



**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Ministerio de Economía, Finanzas e
Infraestructura
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / IDUV/2026
“PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS
SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE “

Presupuesto Oficial : \$ **1.306.961.035,48**

Plazo: **6 meses**

Fecha de recepción y apertura: **09/06/2026**

Hora: **10:00 hs**

Lugar : Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ **1.960.441.553,22**

Garantía de oferta: \$ **13.069.610,35**

Valor del pliego: \$ **1.306.961,04**

Venta de pliegos a partir: **15/05/2026**, hasta 2 días hábiles antes de la apertura

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos

Consulta de Pliego: contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones

Aclaraciones: Dirección General de Diseño y Urbanismo – I.D.U.V.

Email: diseno.iduv.2025@gmail.com





MEMORIA DESCRIPTIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / IDUV / 2026

OBRA: “PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE-UNIRSE “. –

Plazo de ejecución: 6 MESES

La presente Licitación tiene como objetivo la construcción de una PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS con silos en la ciudad de **RIO GALLEGOS**, Provincia de **SANTA CRUZ**, destinada a la producción y almacenamiento balanceado para el fortalecimiento del sector productivo.

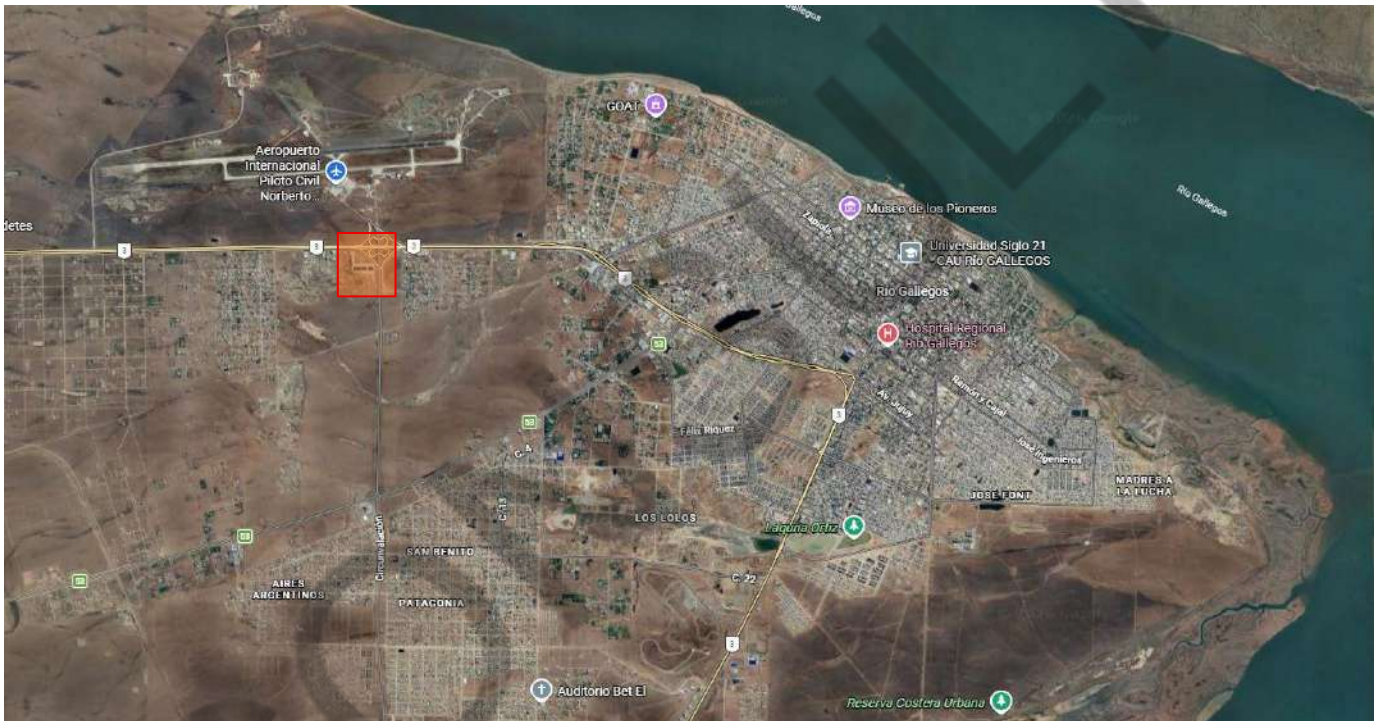
UBICACIÓN

La Obra se desarrolla en la donde actualmente se encuentran emplazados, LOS TALLERES Y OFICINAS DE SANTA CRUZ PUEDE (EX TALLERES AUSTRAL CONSTRUCCIONES), ubicado entre LA RUTA N°3 Y LA CIRCUNVALACION DE RIO GALLEGOS

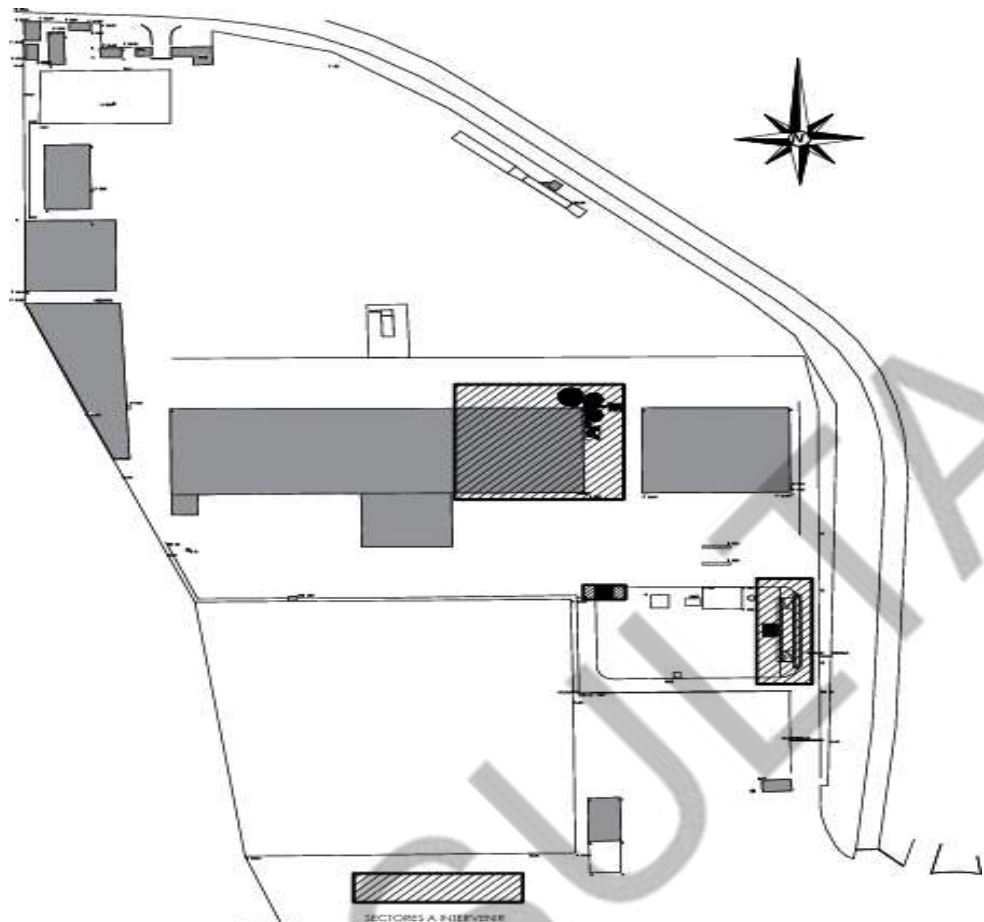
PARCELA 14, FRACCIÓN 201, CRIC., VI SECCIÓN B, en la ciudad de **RIO GALLEGOS**, provincia de **SANTA CRUZ**.

UBICACIÓN DE LA OBRA EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS

UBICACIÓN DE OBRA EN LA ESQUINA DE LA RUTA NACIONAL N°3 Y LA CIRCUMBALACION DE RIO GALLEGOS



UBICACIÓN DE OBRA SOLARES C Y D



LA OBRA TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA 2766.30m².

EDIFICIO

EL EDIFICIO SE DESARROLLARÁ EN SOLO UN NIVEL Y ESTARÁ COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ESPACIOS:

El Galpón existente, construcción de sala y bascula de pesaje y Sala de Bombeo

El presente proyecto contempla la refuncionalización y puesta en valor de galpones existentes, con el objetivo de adecuarlos para la futura instalación de una planta de elaboración de alimentos balanceados. Las tareas comprenden trabajos de recuperación, acondicionamiento y adecuación de las estructuras actuales, así como la ejecución de obras complementarias necesarias para el funcionamiento del establecimiento.

Asimismo, se prevé la implantación de instalaciones de apoyo, entre las que se incluyen una báscula para pesaje de camiones y una sala de bombeo que se abastecerá de un pozo de agua existente, el cual se encuentra indicado en la documentación gráfica del proyecto.

De manera complementaria, el proyecto contempla la futura incorporación de silos y demás instalaciones necesarias para el proceso de elaboración y almacenamiento de alimentos balanceados.

ENTRE LOS PRINCIPALES TRABAJOS A REALIZAR SE INCLUYEN:

- Elevación de la cubierta en un sector del galpón existente, y la construcción de las fundaciones y tolba con el objetivo de permitir la instalación de silos destinados al almacenamiento de materia prima, incluyendo el área destinada a la descarga de material.
- Sectorización de la nave principal mediante la incorporación de paneles divisorios, a fin de generar diferentes áreas de trabajo de acuerdo a las necesidades del proceso productivo.
- Construcción de una sala de calderas, destinada al alojamiento de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema de producción de alimentos.
- Instalación de una báscula para pesaje de camiones, destinada al control de ingreso y egreso de materias primas y productos elaborados.
- Construcción de una sala de bombeo, que se abastecerá de un pozo de agua existente indicado en la documentación gráfica



PLIEGO DE

BASES GENERALES

REGLAMENTARIAS



INDICE

I	- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	3
II	- DEL CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES	4
III	- DE LA LICITACIÓN	4
IV	- DE LA PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO	6
V	- DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	8
VI	- DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO	11
VII	- DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	13
VIII	- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO	14



BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS FINANCIADAS POR LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LICITACIONES ANUNCIADAS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DENTRO DE SU TERRITORIO

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Las presentes Bases Generales Reglamentarias, que formarán parte de los contratos pertinentes están destinadas a ser aplicadas por los Organismos Ejecutores en las Obras financiadas por la Provincia de Santa Cruz.

Fijan las condiciones generales y establecen los derechos y obligaciones legales y técnicas que se crean entre el Organismo Ejecutor y las personas físicas o jurídicas con motivo de la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las Obras.

Es de aplicación a los presentes Pliegos Licitatorios y condiciones para contratar con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda lo expresado en la Ley N° 3034 en su Capítulo IV Incompatibilidades y Conflictos de Intereses.

Artículo 2º Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y de Condiciones Particulares de cada licitación complementarán las normas contenidas en estas Bases Generales Reglamentarias, y serán también partes integrantes de los contratos pertinentes.

Artículo 3º Las diversas denominaciones contenidas en las presentes Bases Generales, en los Pliegos y demás documentación, se interpretará de la siguiente forma:

Administración u Organismo Ejecutor: el Comitente de la Obra.

Comitente: Organismo que encarga la realización de una Obra.

Proponente u Oferente: Toda persona física o jurídica que formula una o más ofertas ante un llamado de la Administración.

Contratista: El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que este adquiere validez legal.

Inspección: El representante Técnico de la Administración que tiene a su cargo el control de la calidad de los materiales, el seguimiento directo de la correcta ejecución de la Obra, la medición del avance real de las tareas encomendadas al Contratista ajustadas al plan de trabajos e inversiones aprobado por el Comitente y el cumplimiento, por el Contratista, de todo lo dispuesto en el Contrato de obra y la documentación que de él forma parte.

Representante Técnico: el representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración. Deberá ser un profesional Universitario (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones) cuyas incumbencias lo habiliten para desarrollar la tarea.

Subcontratista: toda persona física o jurídica, cuya contratación **autorizada por la Administración**, haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 4º La Administración podrá contratar la inspección de obra de acuerdo con las normas relativas a la contratación de consultores. En dicho caso el consultor y su personal desempeñarán las funciones descriptas en el presente Pliego relativas a la inspección.

Artículo 5º El contrato quedará integrado por las presentes Bases Generales Reglamentarias de Contratación, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo al Pliego De Condiciones Técnicas Particulares, los Planos Generales y de Detalle, la Propuesta del Contratista, las Aclaraciones válidas que las partes hubieran admitido, el Acto de Adjudicación y por el Contrato.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación: el Anexo al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares sobre el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares sobre el Pliego de Condiciones Generales. Los planos de



detalles, sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre la documentación objeto de controversia.

Artículo 6º Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos salvo disposición en contrario.

Artículo 7º Quien concurra a la licitación de una obra financiada por la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases, y sus correspondientes pliegos, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, energía para obra, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, para ninguna Ley, reglamento o disposición inherente a Obras Públicas o que con ellas tengan atinencia.

II. DEL CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES

Artículo 8º Las contrataciones regidas por las presentes Bases Generales se adjudicarán mediante licitación pública.

Artículo 9º La licitación o contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas:

- a) Por unidad de medida.
- b) Por ajuste alzado.
- c) Por coste y costas, en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada.

Se podrán contratar obras por una combinación de los sistemas a) y b), si la naturaleza de las mismas lo aconsejara.

Cuando el sistema adoptado fuere por coste y costas, se especificará el procedimiento para la fiscalización y verificación de las liquidaciones correspondientes a las obras a ejecutarse. La licitación o contratación de obra pública podrá contemplar o no la provisión total o parcial de materiales y equipos.

En el contrato por sistema de ajuste alzado, la oferta es a precio fijo, siendo obligación del Contratista la ejecución de la totalidad de las obras detalladas en el proyecto por ese único precio.

III. DE LA LICITACIÓN

Artículo 10º Las obras públicas podrán ejecutarse en inmuebles del dominio del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de personas jurídicas de carácter público o privado, excluidas las Sociedades Comerciales.

Cuando una obra deba ejecutarse en inmuebles del dominio del Estado Nacional o Municipal con recursos del tesoro provincial, deberán formalizarse los actos jurídicos y/o administrativos que correspondan en cada caso a efectos de instrumentar la transferencia del dominio, la posesión, la tenencia o la servidumbre.

En todos los casos que corresponda, se realizarán estudios de dominio, estudios catastrales, mensuras, registraciones y en general, todos los actos que fueren necesarios a fin de garantizar la adecuada disponibilidad del inmueble.



Artículo 11° La licitación pública de las obras deberá anunciarse en el órgano de difusión oficial (Boletín Oficial de la Provincia, en la página oficial de la Provincia como asimismo en los respectivos sitios web que tenga el Instituto), y en al menos un diario local o regional del lugar de asiento de la obra que se licite respetando lo prescripto por el Decreto 1678/22, Artículo 8° inc. a) Anexo 1-A.

Artículo 12° El aviso de licitación deberá expresar: la obra que se licita, el presupuesto oficial, el sitio de ejecución, el organismo que realiza la licitación, el lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases de la licitación, las condiciones a que debe ajustarse la propuesta, el funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas, el lugar, día y hora en que ha de celebrarse el acto de apertura de las ofertas a la licitación, y el importe de la garantía que se deberá constituir para intervenir en ella.

Artículo 13° El Pliego y demás documentación que integra las bases de la licitación se exhibirán en la sede del organismo licitante y demás lugares fijados en el respectivo aviso, donde podrá ser consultada por los interesados.
El pliego deberá estar disponible a la venta hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas.

El plazo dentro del cual se podrán efectuar consultas o pedidos de aclaración al Pliego, así como el valor de los mismos, serán los que se fijen en los respectivos avisos de licitación. Tanto los pedidos de aclaración a requerimiento de algún proponente como asimismo las aclaraciones de oficio del Organismo Ejecutor, posteriores al aviso, deberán efectuarse por escrito y comunicarse fehacientemente a todos los adquirentes de pliegos.

Artículo 14° La presentación de las propuestas se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura de la licitación en el respectivo aviso.
La propuesta será entregada en sobre cerrado, indicando la licitación de que se trate, el lugar, fecha y hora de apertura.

La propuesta contendrá la siguiente documentación:

- a) Garantía de oferta, de acuerdo a alguna de las formas previstas en el Artículo 23° del Decreto 2960;
- b) Certificado de Capacidad de Contratación Anual;
- c) Certificado del Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz;
- d) Declaración de aceptación, para el caso de plantearse cualquier cuestión administrativa y/o judicial que se suscite de la licitación, de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia y renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponder;
- e) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Río Gallegos;
- f) Constancia de adquisición del Pliego;
- g) Certificación de visita o declaración jurada de conocimiento del lugar donde se emplazará la obra;
- h) Oferta Económica, la que estará contenida en un sobre cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse y rotulado "Oferta" indicando la licitación de que se trate, nombre del proponente, lugar, fecha y hora de apertura. La Oferta Económica deberá expresarse a través del formulario oficial incluido en el Pliego;
- i) Cómputo y Presupuesto;
- j) Análisis de Precios;
- k) Plan de inversiones y Plan de Trabajos;
- l) Los demás requisitos que determinaren los pliegos.

Cuando se formule una variante, esta deberá presentarse cumplimentando los mismos requisitos previstos anteriormente. En los respectivos sobres además de los datos identificatorios de la licitación, se agregará el término "variante". Las mismas podrán consistir en alternativas técnicas o financieras.

La omisión de la presentación de cualquiera de los requisitos contemplados en los incisos a), b), c), f), h), i), j), k), en la propuesta formulada según Pliego será causal de rechazo y devolución de la propuesta en el mismo Acto de Apertura por la autoridad que la presida, dejando constancia de ello en el acta de apertura.



Además, serán objeto de desestimación las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente;
- b) Que estén escritas con lápiz común;
- c) Que carecieran de las muestras exigidas;
- d) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas;
- e) Que tuvieran condicionamientos o cláusulas en contraposición al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Las ofertas en el proceso licitatorio se presentarán como el Pliego de Condiciones Particulares lo disponga, a través de dos sobres, conteniendo el primero los antecedentes del oferente y el segundo su propuesta económica. Solo los oferentes que cumplan con lo solicitado respecto del sobre uno, tendrán la posibilidad de acceder a la apertura de su segundo sobre.

En el acto de apertura de los sobres no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en las respectivas actas. Las mismas no revistarán en modo alguno carácter impugnatorio.

La garantía de la oferta, será del Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra.

Artículo 15° La garantía de oferta estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la misma por el término de sesenta (60) días contados a partir del día de la fecha prevista para la apertura de sobres. Sin embargo, su plazo de vigencia quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la Adjudicación, salvo que los oferentes manifestaren su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir del décimo día posterior a la fecha de la notificación fehaciente de esa manifestación de voluntad.

El inicio del plazo de validez de la garantía no podrá ser posterior a la fecha de presentación de la oferta.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma, o el Adjudicatario que no constituyere en plazo la garantía de cumplimiento del Contrato, perderá la garantía de Oferta. Tal hecho será puesto en conocimiento del Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro, así como del Registro Provincial de Proveedores.

IV. DE LA PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

Artículo 16° Cuando se hubiere presentado una sola Oferta, y siempre que ésta resultare conveniente a los intereses de la Comitente, podrá ser Preadjudicada y posteriormente Adjudicada. En el caso que dicha oferta difiriere en más de un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, podrá requerirse al oferente una mejora de su oferta.

Artículo 17° Cuando se presentaren dos (2) o más ofertas, y no resultare aplicable el derecho de preferencia establecido por la Ley N° 2738 y normativa reglamentaria, y desde el punto de vista técnico, económico y/o antecedentes empresariales fueren igualmente convenientes y siempre que sus cotizaciones no difieran entre sí en más de un dos (2%) por ciento, podrá requerirse a estas una mejora de sus ofertas. Si de la mejora de ofertas resultare una nueva paridad, se priorizará la mayor capacidad técnico-financiera disponible de los proponentes.

Artículo 18° La Administración conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación ni a formular reclamo alguno. El Organismo Ejecutor podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a su cargo.

Artículo 19° Previa a la adjudicación, el Organismo Ejecutor deberá determinar si la oferta que ha sido evaluada como la más conveniente, cumple con las normativas y especificaciones de las Especificaciones Técnicas Particulares y si el oferente tiene la capacidad empresarial, técnica y económico-financiera, demostrada por sus antecedentes y su propuesta de trabajo, para ejecutar en forma satisfactoria el contrato en cuestión.



Si a través de la documentación presentada y de la verificación de la información que pueda realizar el Organismo Ejecutor, se concluyese que el oferente y/o su propuesta técnica no reúnen ni cumplen, con las condiciones estipuladas, su oferta deberá ser rechazada. En tal caso, se deberá hacer una determinación similar con el oferente cuya oferta sigue en orden de mérito.

Si correspondiese se continuara el procedimiento con las siguientes ofertas, hasta definir la adjudicación.

La Preadjudicación recaerá sobre la Oferta más conveniente, calificada de acuerdo a lo que se establezca en los Pliegos, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivo de la preadjudicación.

Artículo 20° La preadjudicación se comunicará formalmente a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días de dictado el correspondiente acto administrativo. Los proponentes podrán impugnar el acto de preadjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el mismo. La administración deberá expedirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos. A los efectos que proceda el análisis de la impugnación que prevé el Artículo 34 de la Ley 2743, esta deberá estar fundada y acompañada de una Garantía equivalente al Uno por Mil (1,00 0/00) del presupuesto oficial cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada.

Artículo 21° Luego de vencidos los términos para impugnar la preadjudicación sin que se hayan presentado impugnaciones o resueltas las que se hubieren presentado, se procederá a la adjudicación la que será notificada fehacientemente al adjudicatario.

Previo a la firma del contrato el adjudicatario deberá haber constituido una garantía por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, lo que podrá constituirse en las formas establecidas en el art. 33 del Anexo I – A Decreto N° 1678/22 o el que lo reemplace.

La garantía de contrato se podrá formar integrando la garantía de propuesta, y permanecerá inalterada hasta la recepción definitiva de la obra.

El Comitente notificará al adjudicatario el día, lugar y hora de la firma del contrato, que no podrá exceder los treinta (30) días de producida la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el contrato en el tiempo y forma establecidos, previa intimación fehaciente por el término de cinco (5) días hábiles administrativos, perderá el importe de la garantía de la propuesta en beneficio de la Administración y será informado al Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro. En tal caso la Administración podrá adjudicar la licitación a la mejor oferta que se encuentre en orden de mérito y condiciones para ello, y manifieste el proponente la voluntad de mantener la vigencia de su oferta.

Si el contrato no se firmara por causas imputables a la Administración, el adjudicatario podrá desistir de la propuesta, para lo cual deberá previamente intimarla por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles.

El contrato quedará integrado por la Ley de Obras Públicas y su reglamentación, los documentos que hagan de base para el llamado a licitación (pliegos) y por las aclaraciones válidas que las partes hubiesen emitido, por el acto de adjudicación y por el instrumento contractual.

En el caso que el Adjudicatario desista de su propuesta por causa imputable al Comitente, no tendrá derecho a reclamar ningún perjuicio.

Resuelta la adjudicación se comunicará al Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro, a todos los oferentes y se notificará fehacientemente al adjudicatario, en la forma y plazo que establezcan los Pliegos, quedando así perfeccionado el contrato, debiendo devolverse a los no adjudicatarios que lo soliciten, los depósitos de garantía.

Dentro del término de siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario constituirá una garantía mínima de cumplimiento de contrato del cinco por ciento (5%) del monto del mismo.

Artículo 22° Las impugnaciones que eventualmente puedan producirse por los proponentes contra el acto de adjudicación deberán ser interpuestas por las vías y dentro de los plazos legales que correspondan, según las normas Provinciales vigentes.

La interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la ejecutoriedad del Acto Licitatorio.



Artículo 23° Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Administración.

La Administración podrá autorizar la transferencia o cesión del contrato siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro así como del Registro Provincial de Proveedores, tenga capacidad disponible suficiente;
- b) Que el cedente haya ejecutado no menos del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, salvo causa debidamente justificada;
- c) Que el cesionario sustituya las garantías de cualquier naturaleza que hubiese presentado o se le hubiesen retenido al cedente.

Salvo resolución expresa de la Administración en contrario, el cedente no quedará liberado de su responsabilidad ante la Provincia.

A los efectos del cómputo del treinta por ciento (30%) de ejecución previsto en el inciso b) como uno de los requisitos para que proceda la transferencia o cesión del Contrato, no será considerado el importe de los certificados por acopio de materiales.

La resolución de la Administración expresará, en su caso, si el cedente queda liberado de su responsabilidad ante la Provincia.

Artículo 24° Las empresas pueden presentarse constituidas en uniones transitorias de empresas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1463 y sgtes. del Código Civil y Comercial y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

El contrato de la unión transitoria de empresa deberá encontrarse debidamente inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Río Gallegos, de conformidad con lo estipulado en el art. 1466, debiendo quedar expresamente establecido que las empresas que la integran asumen responsabilidad solidaria en los casos especificados en el art. 1467.

Asimismo, las empresas así asociadas para la construcción de la obra deberán aclarar el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad.

V. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 25° La realización de los trabajos o provisiones debe efectuarse con estricta sujeción al contrato. El contratista no tendrá derecho bajo ningún pretexto de error u omisión de su parte, a reclamar aumento de los precios fijados en el mismo.

Los precios del contrato no serán revisables con fundamento en error u omisión de la contratista. Únicamente, en los casos y en las condiciones que se establecerán a continuación, podrá solicitarse la apertura del procedimiento de metodología de redeterminación de precios de acuerdo a las normativas vigentes.

Artículo 26° La documentación del contrato establecerá expresamente el plazo de ejecución o entrega, y el plazo para el comienzo de ejecución del mismo. El término contractual se computará desde el perfeccionamiento del contrato o desde la aprobación del replanteo inicial o, si depende de otras circunstancias, desde que ellas estén dadas; todo ello conforme lo establezcan los pliegos pertinentes. En estos últimos supuestos, se dejará constancia de la iniciación labrándose acta.

Artículo 27° La inspección, vigilancia y contralor de los trabajos o provisiones que realice el contratista estará a cargo de la Administración, directamente o a través de terceros contratados a tal fin. En todos los casos deberá ser encomendada a profesionales debidamente habilitados.

Artículo 28° El contratista no podrá recusar al técnico o profesional que la autoridad competente haya designado para la inspección de las obras, pero si tuviese causas justificadas las expondrá para que dicha autoridad las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

Artículo 29° El contratista es responsable de la conducción técnica de la obra, y



salvo disposición contraria del pliego de condiciones, debe contar en la misma con la presencia permanente de un representante técnico, cuya capacidad profesional determinará el pliego de condiciones de la licitación. La Administración puede rechazar fundadamente al representante técnico, en cuyo caso debe ser reemplazado dentro del término que se le fije. El representante técnico deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia y debidamente habilitado para la dirección de los trabajos de que se tratare.

Artículo 30° El contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y documentación técnica incluida en el pliego de licitación, y deberá realizar la ingeniería de detalle complementaria que resulte necesaria para la ejecución de la obra. Serán de su entera responsabilidad los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final. Cualquier error o deficiencia que constatare en el proyecto, en los planos, en las especificaciones o en la documentación técnica del pliego de licitación, deberá comunicarlo al funcionario competente antes de iniciar los trabajos. Si no lo hiciera, luego no podrá justificar reclamo alguno fundado en error o deficiencia de la documentación técnica incluida en el pliego de licitación.

Artículo 31° El contratista debe mantener al día el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y cumplir con las leyes laborales y previsionales vigentes, debiendo la Administración exigirle acreditar su cumplimiento mensualmente. En caso de incumplimiento, la Administración por resolución fundada podrá subrogar a la contratista en el pago de las obligaciones laborales, descontando los montos abonados de los certificados de obra pendientes de pago, o de cualquier otra suma acreditada a favor del contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas.

Artículo 32° No podrá el contratista por sí hacer trabajo alguno sin estricta sujeción al contrato. La utilización de materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el contratista respecto a las especificaciones del pliego de licitación no le darán derecho a mejora de precios. Por razones técnicas debidamente fundadas, o en caso de fuerza mayor debidamente justificada, la Administración podrá autorizar el empleo de materiales o métodos de ejecución de distinta calidad, previo reajuste del precio en la medida que corresponda.

El empleo de materiales o métodos de ejecución de distinta calidad a las especificadas en los Pliegos, solo procederá previa aprobación por parte del Comitente. Dicha aprobación, deberá emitirse a través de un acto administrativo emitido por las autoridades de la Administración.

Artículo 33° Las demoras ocurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales darán lugar a la aplicación de las penalidades que fije la reglamentación de la Ley 2743 o la que la sustituya, o el respectivo pliego de licitación, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas y aprobadas por la Administración. El contratista se constituirá en mora por el solo vencimiento del o de los plazos estipulados en el contrato, y está obligado al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Estas serán descontadas de los certificados pendientes de pago o de futuros que se le emitan, o de las garantías constituidas, o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto en cualquier repartición u organismo del Estado Provincial. Si los créditos o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas, el contratista está obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado. En los casos en que se hayan previsto recepciones provisionales parciales las multas que correspondiera aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.

Las penalidades por demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, estarán fijadas en los respectivos Pliegos. Los Pliegos contendrán, además, una disposición específica por la cual el Contratista preste expresa conformidad para que le sean debitadas de cualquier repartición u organismo del Estado Provincial las sumas acreditadas a su favor, para su imputación al pago de las multas que, eventualmente, le pudieran aplicar por mora en el cumplimiento de los plazos contractuales, cuando éstas no pudieran ser descontadas de los certificados pendientes de pago o de las garantías constituidas.



Artículo 34° Cuando la suma de las multas aplicadas alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, la Administración podrá rescindirlo por culpa del contratista.

Artículo 35° El contratista está obligado a denunciar y a poner en conocimiento de la Administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor que pueda afectar la obra a su cargo, dentro del plazo de quince (15) días corridos de producido el hecho, indicando las consecuencias que el mismo puede tener sobre la obra. Vencido el plazo establecido no se admitirán reclamos fundados en caso fortuito o situación de fuerza mayor no denunciados.

Artículo 36° Los materiales provenientes de demolición cuyo destino no hubiera sido previsto en la documentación contractual, quedan de propiedad de la Administración, y el contratista deberá depositarlo en el lugar que se le indique por Pliego o por la Inspección de Obra.

Artículo 37° La Administración es responsable frente al contratista por el proyecto que confeccione, y de los estudios que hayan servido de base para su realización. En el caso que la Administración apruebe un proyecto o ingeniería de detalle elaborado por el contratista, serán de exclusiva responsabilidad de éste último los estudios y cálculos que han servido de base para su formulación. El contratista es responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de construcción, ya sea por causa de los materiales o procedimientos constructivos empleados, y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas que no denuncie por escrito a la Administración antes de iniciar los respectivos trabajos, conforme se establece en el Artículo 30. El representante técnico es responsable solidario con el contratista por todo daño o perjuicio que ocasione a la Administración por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

El proyecto o ingeniería de detalle elaborado por la Contratista deberá contener, además de la documentación que requiera el respectivo Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, como mínimo y dependiendo de la naturaleza de la Obra, lo siguiente:

- a) Recopilación de antecedentes;
- b) Trabajos de campo;
- c) Estudios de suelo;
- d) Relevamiento topográficos;
- e) Bases, parámetros y periodos de diseño de las obras;
- f) Memoria descriptiva, técnica y de cálculo;
- g) Planos generales y de detalle a escala normalizados;
- h) Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 38° El pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas o procedimientos constructivos patentados estará a cargo del contratista. La responsabilidad técnica y legal por el uso de los mismos queda a cargo de quien dispuso su utilización.

Artículo 39° Cuando por causa o errores que sean imputables al contratista se produzca la inutilización, destrucción, pérdida, o avería de materiales o de bienes de consumo, de elementos o de equipos incorporados o a incorporar a la obra de su propiedad, aquel será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna. Cuando por causas o errores que les sean imputables al contratista se produzca la inutilización, destrucción, pérdida, o avería de los materiales o de bienes de consumo, máquinas, elementos o de equipos que la Administración le haya entregado para su intervención o posterior incorporación a la obra, será de entera responsabilidad del contratista resarcir a la Administración por los daños y perjuicios provocados, independientemente de las sanciones que establezca la reglamentación.

Artículo 40° Las modificaciones resueltas por la Administración que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada que no excedan para todos o para algún ítem del contrato el veinte por ciento (20%) del monto básico contractual del mismo, serán de cumplimiento obligatorio para el contratista. En el caso de aumento se le abonará al contratista el importe resultante, y en el caso de reducción éste no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir. Si a causa de las modificaciones correspondieren variaciones del plazo contractual, éstas



serán establecidas con fundamento por la Administración. Toda modificación de obra que implique una variación del monto contractual implicará un reajuste de las garantías de contrato y de fondo de reparo.

Artículo 41° En el caso que las alteraciones a que se refiere el artículo anterior superen para todos o para algún ítem del contrato el porcentaje establecido en dicho artículo, deben dichas modificaciones considerarse de la siguiente forma:

1. Si se hubiese contratado por el sistema de unidad de medida, y las modificaciones importasen para algún ítem un aumento o disminución superior al veinte por ciento (20%) del importe del mismo, la Administración o el contratista en su caso, tienen derecho a que con fundamento en el respectivo análisis de precio se fije de común acuerdo un nuevo precio unitario. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem; pero si se tratase de aumento solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda el veinte por ciento (20%) de la que figura en la planilla de cotización de la obra.
2. Si el contrato fuera por ajuste alzado, y las modificaciones importasen para algún ítem un aumento o disminución superior al veinte por ciento (20%) del importe del mismo, con igual criterio que el expresado en el inciso a), de común acuerdo se fijará un nuevo precio para el ítem que se trate, en la forma que se establezca en la reglamentación o en los pliegos de bases y condiciones. En todos los casos el porcentaje de la alteración se establecerá sobre el cómputo especial efectuado para el caso, en base a los planos y especificaciones del proyecto que integre el contrato, con prescindencia de cualquier otro computo que pudiera figurar en la documentación, y con fundamento en el respectivo análisis de precio del ítem.-
3. En el caso que las modificaciones de obra implicasen la creación de un nuevo ítem, de común acuerdo se convendrá el precio del mismo con fundamento en un análisis de precio, considerando los demás precios contractuales o teniendo en cuenta los precios de mercado.
4. En caso de supresión de ítem, se determinará de común acuerdo el valor real del ítem suprimido a los efectos de contemplar los gastos generales por los cuales el contratista debe ser indemnizado y determinar el reajuste contractual correspondiente.

Si a causa de las modificaciones correspondieren variaciones del plazo contractual, éstas serán establecidas con fundamento por la Administración. Toda modificación de obra que implique una variación del monto contractual implicará un reajuste de las garantías de contrato y de fondo de reparo.

Artículo 42° El derecho establecido en los incisos 1) y 2) del artículo 41 podrá ser ejercido por las partes en cualquier momento, y los nuevos precios que se convengan solo se aplicarán a las cantidades que se ejecuten con posterioridad a la fecha en que se ejerció el derecho.

VI. DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN y PAGO

Artículo 43° Los pliegos de bases y condiciones determinarán con precisión la forma en que se medirá y certificará la obra o provisión.

El Comitente efectuará la medición mensual de los trabajos ejecutados en cada período, dentro de los diez (10) primeros días de efectuados los mismos, con la intervención del Representante Técnico de la Contratista. Si éste expresare disconformidad con la medición se labrará un Acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente al momento de practicarse la medición final de obra. Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá presentarse ante el Comitente dentro de los cinco (5) días de labrada el Acta efectuando el reclamo que estime pertinente y solicitando se revea la medición observada. El Comitente, dentro del plazo de quince (15) días de ingresado el reclamo deberá expedirse al respecto, o resolver postergar su consideración para la oportunidad en que efectúe la medición final de obra.

Para la medición de las obras regirán los criterios generales que se establecen a continuación:

- a) Las mediciones parciales tienen carácter provisional y están supeditadas al



- resultado de la medición final que se practique para las recepciones provisionarias, parciales o finales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.
- b) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la obra, se procederá a efectuar la medición final definitiva, con la intervención del Inspector de Obra conjuntamente con la Contratista y su Representante Técnico.
 - c) Los aspectos controvertidos en la medición final o no aceptados por la Contratista, podrán ser recurridos por ésta ante el Comitente, dentro del plazo de los quince (15) días de firmada el Acta de Medición. Vencido el plazo no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza. El Comitente deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de ingresado el reclamo. De la resolución adoptada, podrá la Contratista apelar ante la Administración, aplicándose en tal caso la Ley 1260, sus normas reglamentarias y/o la que la reemplace en el futuro.
 - d) Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán autorizar el pago de acopio de materiales en obra indicando en cada caso la forma de determinar el precio del material a acopiar y la forma de medición.

Artículo 44° Se entiende por certificado todo crédito documentado que expida la Administración a favor del contratista con motivo del contrato de obra pública que los vincule. Las observaciones que el contratista formule sobre los certificados no eximirán a la Administración de la obligación de pago de los mismos en su totalidad, hasta la suma líquida reconocida por ella, dentro de los plazos establecidos.

Los certificados serán confeccionados de acuerdo a los formatos especiales que se especifiquen en los respectivos Pliegos. Los formularios que para tal fin se establezcan serán uniformes para toda la Administración y formarán parte del Pliego de Cláusulas Generales. Solo será “Negociable” el ejemplar de certificado que se ajuste a las formas previstas por la Administración. Todas las copias de un mismo certificado tendrán igual numeración y estarán suscriptas por la máxima autoridad del Comitente o por los funcionarios en quien se delegue tal facultad.

Artículo 45° Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) como garantía de la ejecución de la obra o fondo de reparo. Dicho importe, que se retendrá hasta la recepción definitiva, podrá ser sustituido por las formas previstas en el art. 33 del Decreto N° 1678/22 o el que lo sustituya. Estas retenciones, así como la garantía de contrato, podrán ser afectadas al pago de las multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el contratista. De utilizarse las mismas, corresponderá al contratista reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

Artículo 46° Todos los certificados, salvo el final, son provisionales. Una vez expedidos no pueden por ninguna circunstancia ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago en sede administrativa, salvo error material evidente que altere sustancialmente el monto final. De advertirse en un certificado un error u omisión que no altere sustancialmente al mismo, dicho error u omisión será tenido en cuenta y compensado en los siguientes certificados, cualquiera sea su naturaleza. Dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde el día de la recepción definitiva, se procederá a expedir el certificado de liquidación final.

Artículo 47° Los certificados de pago solo son embargables por créditos originados en servicios, trabajos o materiales aportados a la obra. El embargo por acreencias de otro origen solo será procedente sobre el saldo de la liquidación final.

Artículo 48° Dentro del mes calendario siguiente al que se efectúen los trabajos o acopios, la Administración expedirá el correspondiente certificado de pago de los mismos. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, éstos serán expedidos de oficio cuando resultare posible, sin perjuicio de las reservas que formule al tomar conocimiento de ellos. En este supuesto el contratista no tendrá derecho a reclamar intereses.

Dentro de los quince (15) días del mes siguiente de ejecutado los trabajos o efectuado el acopio de los materiales, el Comitente expedirá el correspondiente certificado de pago de los mismos. Si la Contratista dejare de cumplir con su obligación de requerir la expedición del



certificado en legal tiempo y forma, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquella formule al efectuar el respectivo cobro. Durante el lapso de demora que le fuere imputable a la Contratista, este no tendrá derecho al cobro de intereses previstos en el Artículo 62° de la Ley 2743. El certificado de pago llevará las firmas del Contratista y su Representante Técnico, a excepción de aquellos que fueren expedidos de oficio por el Comitente.

Artículo 49° Las condiciones de pago de los certificados se establecerán en los pliegos de cada obra. Vencido el plazo de pago establecido en el pliego de licitación, la Administración incurrirá automáticamente en mora. Sin perjuicio de los demás derechos que le correspondan por la presente Ley, correrán desde entonces a favor del contratista intereses, calculados a la tasa pasiva promedio del Banco de la Nación Argentina o la tasa equivalente que la reemplace en el futuro. El pago del certificado final sin reservas del contratista respecto de los intereses devengados por mora extingue la obligación de abonarlos.

A solicitud del contratista, los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente.

Si la demora en la emisión o pago de los certificados fuera ocasionada por culpa del contratista, éste no tendrá derecho al cobro de intereses.

Artículo 50° Para la certificación de provisiones que integren la obra regirán, en lo pertinente, las mismas normas de despacho y pago correspondientes a certificados de obra, y no podrá eximirse la constitución del fondo de reparo.

VII. DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 51° Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, provisional o definitivamente, conforme a lo establecido en el pliego de licitación. Aunque no se lo haya previsto, la Administración podrá efectuar recepción parcial cuando esto se considere conveniente para sus intereses, con causa fundada. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que fije el pliego o contrato. Dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el contratista, de no mediar observación fundada la Administración procederá a efectuar las recepciones correspondientes.

Las recepciones parciales procederán cuando la obra pueda ser ejecutada por partes y estas, una vez finalizada pueda ser habilitada para su uso y cumpla el objetivo para el cual fue proyectada. Las mediciones que se practiquen para llevar a cabo las recepciones parciales tendrán carácter de finales para la parte de la obra que se reciba, una vez aprobada por el Comitente. Efectuada la medición final o vencido el plazo fijado para ello, el Contratista solicitará la recepción provisoria de la obra. La tramitación posterior de las recepciones parciales será igual a la recepción provisional total.

Artículo 52° Si al procederse a la inspección previa a la recepción provisional se encontrasen obras o provisiones que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Administración fijará un plazo, transcurrido el cual si el contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, la Administración podrá ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, con cargo de los gastos al contratista, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren, y sin derecho a ampliación del plazo de obra. Cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional dejando constancia en el acta para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto, durante el plazo de garantía.

En caso que la Contratista no diere cumplimiento a las observaciones efectuadas por el Comitente en oportunidad de la inspección previa a la recepción provisoria y la Comitente deba ejecutarlas por si o con intervención de terceros, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se recepcionará la obra de oficio.
- b) Se ejecutaran los arreglos o ajustes que correspondan, o en su defecto se evaluará y cuantificará el perjuicio ocasionado.



- c) Se determinará el costo de los trabajos ejecutados o el monto que corresponda en concepto de compensación por el perjuicio ocasionado y el costo incurrido por nuevas inspecciones y mediciones a realizar.
- d) El Comitente notificará al Contratista el monto total determinado por las tareas asumidas, el que será reintegrado por éste o se deducirá del certificado final, del fondo de reparo y/o de las garantías.
- e) El Comitente notificará y remitirá los antecedentes del caso al Registro Nacional de Constructores o el que lo remplace en el futuro, así como del Registro Provincial de Proveedores, a los efectos de la aplicación de las penalidades que correspondan.

Artículo 53.- La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el pliego de licitación solo en el caso que no medien observaciones que el contratista no haya subsanado. El plazo de garantía regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional. Si la recepción provisional se hubiere llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos, o si surgidos defectos éstos hubieran sido subsanados a entera satisfacción de la Administración, y efectuados los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Administración efectuará la recepción definitiva. El contratista está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisional y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que le sean notificadas. La Administración intimará al contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento, procederá de oficio a hacerse cargo de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra. De darse tal supuesto la Administración dispondrá subsanar los defectos observados en la obra, y finalizados los trabajos correspondientes determinará el monto en que se afecta el fondo de reparo y garantías constituidas, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder. Subsanadas las deficiencias a satisfacción de la Administración, el plazo de garantía de las partes de la obra afectadas podrá prorrogarse hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios de fabricación de los materiales empleados y/o vicios de construcción, que se adviertan en el plazo de doce (12) meses computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fije un plazo mayor.

Artículo 54.- Producida la recepción definitiva, se procederá dentro del plazo de treinta (30) días corridos a hacer efectiva la devolución del fondo de reparo y de las garantías constituidas no afectadas que correspondan. Si hubiere recepciones definitivas parciales, se devolverá la parte proporcional del fondo de reparo, siempre dentro del plazo de treinta (30) días corridos. En caso de mora atribuible a la Administración, el contratista tendrá derecho a percibir intereses del tipo fijado en el artículo 49.

Artículo 55.- Cuando los pliegos de condiciones exijan la ejecución de ciertos trabajos por otros contratistas determinados por la Administración, el contratista principal tiene derecho a que se efectúe la recepción parcial de sus trabajos, independientemente del estado de cumplimiento del contrato por parte de aquellos contratistas.

Artículo 56.- Transcurrido el plazo establecido en el Artículo 51 sin que la Administración efectúe las recepciones correspondientes, y no mediando causa justificada, las mismas se considerarán operadas automáticamente.

Artículo 57.- Para el caso de provisiones u obras especiales, los pliegos determinarán lo concerniente a las recepciones provisionales y definitivas.

VIII. DE LA RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 58.- En caso de quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente o muerte del contratista, dentro del término de treinta (30) días corridos de producido alguno de los supuestos mencionados, los representantes legales, o herederos en su caso, podrán ofrecer continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. Transcurrido el plazo



señalado sin que se formule ofrecimiento, el contrato quedará rescindido de pleno derecho. Formulado el ofrecimiento en término, la Administración podrá admitirlo o rechazarlo, dando por rescindido el contrato, sin que en éste último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

En caso de producirse algunas de las causales que se establecen en la Ley, los herederos o representantes legales de la Contratista, cuando corresponda, podrán ofrecer al Comitente continuar la obra por sí o por terceros, en los términos y condiciones estipuladas en el respectivo Contrato. Dicho ofrecimiento deberá formularse por escrito y acreditar la respectiva personería legal. El continuador de la obra deberá constituir las Garantías que correspondan para sustituir a las anteriores, en los términos, condiciones y formas previstas en la Ley de Obras Públicas. El Comitente deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento dentro de los treinta (30) días corridos de su formulación. La falta de resolución al vencimiento de dicho plazo, importará el rechazo del ofrecimiento.

Artículo 59.- La Administración tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista obre con dolo o con grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N°2743.
- c) Cuando el contratista no ejecute los trabajos o provisiones a su cargo con la calidad establecida en el pliego de licitación, o utilice materiales o métodos de construcción no aprobados.
- d) Cuando el contratista, sin causa justificada, se exceda del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra. En este caso la Administración, a pedido del contratista, podrá conceder prórroga del plazo, pero si vencida la prórroga otorgada tampoco haya dado comienzo a los trabajos, la rescisión se declarará sin más trámite.-
- e) Cuando sin mediar causa justificada el contratista no de cumplimiento al plan de trabajo. Previamente la Administración lo intimará para que, dentro del plazo que le fije, alcance el nivel de ejecución del plan previsto.
- f) Cuando el contratista ceda total o parcialmente el contrato, o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización de la Administración.
- g) Cuando el contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- h) Cuando sin causa justificada el contratista abandonara o interrumpiera los trabajos por plazos mayores de ocho (8) días en más de tres ocasiones, o por un período mayor de un (1) mes.

Artículo 60.- El contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la Administración no efectúe la entrega de terrenos ni realice el replanteo, cuando esto corresponda.
- b) Cuando las alteraciones o modificaciones al monto contractual excedan las condiciones y el porcentaje obligatorio establecido.
- c) Cuando por causas imputables a la Administración se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de la obra.
- d) Cuando el contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el plan de trabajo en más de un cincuenta por ciento (50%) durante más de cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de la Administración en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.
- e) Cuando por más de tres (3) meses la Administración demore la emisión o pago de uno o más certificados que en conjunto superen el veinte por ciento (20%) del monto contractual, sin perjuicio del reconocimiento de intereses. Esta causa no podrá ser invocada cuando mediere culpa o negligencia del contratista, o cuando se refiriese a trabajos o provisiones cuya certificación no haya sido realizada por no existir acuerdo de las partes. En este último caso los plazos comenzarán a regir desde que exista resolución firme y definitiva al respecto. En todos los casos el contratista intimará previamente



a la Administración para que en el término de treinta (30) días corridos normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el contratista tendrá derecho a solicitar a la Administración la rescisión del contrato por culpa de ésta, la que deberá pronunciarse dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que la Administración se pronuncie se entenderá denegada la rescisión.

La Contratista podrá hacer uso del derecho a solicitar la rescisión del Contrato por incumplimiento de la Comitente en la entrega de terrenos o replanteos, cuando haya transcurrido el término fijado para su cumplimiento en los pliegos, con más un plazo de tolerancia de treinta (30) días.

Artículo 61.- Será causa de rescisión del contrato la fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su cumplimiento. En este caso la Administración abonará el trabajo efectuado y podrá adquirir, con la conformidad del contratista, los materiales y equipos específicamente destinados a la obra.

Artículo 62.- Cuando no se den plenamente algunos de los supuestos de rescisión previstos en los artículos 58, 59, 60 y 61, o cuando concurrieran las causales de unos y otros, podrá rescindirse el contrato graduando de común acuerdo las consecuencias.

Artículo 63.- En el caso de rescisión previsto en el artículo 58 los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre. Si notificados los representantes legales, o herederos en su caso, a realizar la recepción dentro del plazo de treinta (30) días corridos, éstos no concurrieren, la recepción la efectuará de oficio la Administración.
- b) Liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merezcan objeción.
- c) Certificación y pago de los materiales acopiados, o cuya compra hubiera sido contratada y que la Administración quisiera adquirir.
- d) Liquidación y pago a los precios de plaza a la fecha de rescisión, del valor de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres que la Administración quiera adquirir o arrendar.
- e) Descuento por multas que pudieran corresponder.
- f) La Administración podrá subrogar al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado con terceros para la ejecución de la obra y en relación a las obligaciones laborales.
- g) No corresponderá pago de gastos que se hubieran vuelto improductivos como consecuencia de la rescisión, ni tampoco lucro cesante o daño emergente.

Artículo 64.- En los casos previstos en el Artículo 59 los efectos de la rescisión serán los siguientes:

- a) Toma de posesión y ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, y recepción provisional de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales. Inmediatamente después de la toma de posesión se efectuará un inventario del estado de ejecución de la obra, y de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás enseres existentes en la misma, detallando su estado.
- b) El contratista responderá por los perjuicios directos que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras o provisiones, o por la ejecución de éstas por vía administrativa. La celebración del nuevo contrato, o la iniciación de las obras por administración, deberá realizarse dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de rescisión.
- c) Descuento de las multas que pudieran corresponder.
- d) Liquidación y pago a los precios de plaza a la fecha de rescisión, del valor de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres que la Administración quiera adquirir o arrendar. Asimismo la Administración podrá comprar al precio del costo los materiales o equipos necesarios cuya provisión con destino a la obra el contratista hubiere pactado.



- e) Los créditos que resulten por los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás enseres y por obras inconclusas que la Administración resuelva recibir, por la liquidación de partes de obras terminadas, y por fondos de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato y a la aplicación de los incisos b) y c) de este artículo. El contratista perderá en este caso el derecho a la percepción de intereses que por mora en los pagos pudieran corresponderle.
- f) En ningún caso el contratista tendrá derecho al beneficio que pueda obtener la Administración en la continuación de las obras.
- g) La Administración podrá subrogar al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra y en relación a las obligaciones laborales.
- h) En todos los casos el contratista perderá a favor de la Administración la garantía contractual y ampliaciones que se hubieran producido, notificándose al Registro de Constructores de Obras Públicas, nacional y provincial, para que se apliquen las sanciones que correspondan.
- i) En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los créditos que hubiere a su favor, aquella podrá hacerse efectiva sobre los créditos a su favor en cualquier organismo o repartición del Estado Provincial.

Artículo 65.- En los casos previstos en el artículo 60 los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre, salvo las partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales, debiendo realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de garantía fijado.
- b) Devolución del fondo de reparo y de las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato.
- c) Liquidación a favor del contratista de los trabajos realizados.
- d) Certificación y pago de los materiales almacenados en obra, o cuya compra hubiera sido contratada, salvo que el contratista los quisiera retener.
- e) Descuento de las multas que pudieran corresponderle.
- f) La Administración podrá subrogar al contratista de sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra. En caso contrario deberá indemnizarlo por los eventuales perjuicios que pudiera producirle la rescisión de dichos contratos.
- g) Liquidación y pago a favor del contratista, previa valuación practicada de común acuerdo, de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres que se hubieran adquirido específicamente para la obra, salvo que el contratista los quisiera retener. Efectuada la liquidación y pago, éstos quedarán de propiedad de la Administración.



PLIEGO DE
CONDICIONES
PARTICULARES



INDICE

- 1. DISPOSICIONES PRELIMINARES**
 - 1.1. OBJETO DEL LLAMADO
 - 1.2. OBRA A CONSTRUIR - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA- MONTO
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.3. OBRAS DE NEXO NECESARIAS
 - 1.4. TIPO DE LICITACIÓN
 - 1.5. PROTOTIPOS
- 2. PARTICIPANTES**
 - 2.1. PROPONENTES
 - 2.2. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROPONENTE
 - 2.2.1. DEL PROYECTO
 - 2.2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO
 - 2.2.3. HONORARIOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS
 - 2.3. PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS
 - 2.3.1. EMPRESARIALES LEGALES
 - 2.3.2. ANTECEDENTES EMPRESARIALES
 - 2.3.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS
 - 2.3.4. EMPRESARIALES FINANCIEROS
 - 2.3.5. FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS
 - 2.3.6. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
- 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
 - 3.1. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN
 - 3.2. DE LAS PROPUESTAS
 - 3.3. REDACCIÓN Y CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN
 - 3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
 - 3.4.1. DE LA LOCALIZACIÓN Y EL TERRENO
 - 3.4.2. DEL PROYECTO
 - 3.4.3. DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DEL TERRENO Y CAPACIDAD
PORTANTE DEL SUELO.
 - 3.4.4. PROGRAMACIÓN - PLAN DE TRABAJOS
 - 3.4.5. COMPUTO Y PRESUPUESTO
 - 3.4.6. PROGRAMA DE INVERSIONES, ANTICIPOS Y CERTIFICACIONES
 - 3.4.7. MODELO DE PROPUESTA
 - 3.4.8. MODELO DE COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA
 - 3.4.9. MODELO DECLARACIÓN JURADA DE APORTES PREVISIONALES
 - 3.4.10. PROYECTO DE CONTRATA
 - 3.4.11. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO ECONÓMICO
FINANCIERO CON EL BANCO DE SANTA CRUZ S.A.-
 - 3.4.12. NOTA ACLARATORIA
 - 3.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - 3.5.1. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE.
 - 3.6. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN
 - 3.7. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS
- 4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES -
PRE-ADJUDICACIÓN**
 - 4.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN
 - 4.1.1. DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 4.1.2. DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES
 - 4.1.3. INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS
 - 4.1.4. INFORME SOBRE LOS PROPONENTES
 - 4.2. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES
 - 4.3. AUTORIDADES DE LAS COMISIONES
 - 4.4. RÉGIMEN, IMPEDIMENTO DE LAS SESIONES
 - 4.5. SESIÓN CONSTITUTIVA
 - 4.6. INCORPORACIÓN DE MIEMBROS
 - 4.7. REUNIONES DE TRABAJO
 - 4.8. SESIÓN DEFINITORIA
 - 4.9. COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN
 - 4.10. PRE-ADJUDICACIÓN
 - 4.11. CASO DE INVALIDACIÓN DE LAS COMISIONES
 - 4.12. DISOLUCIÓN DE LAS COMISIONES
- 5. ADJUDICACIÓN**
 - 5.1. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
 - 5.2. AJUSTE DE LA PROPUESTA
 - 5.3. CLÁUSULAS DE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO
 - 5.4. ARTÍCULOS A TENER EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN



- 5.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA
- 5.6. IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN

6. CONTRATACIÓN

- 6.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 6.2. GARANTÍA DEL CONTRATO
- 6.3. PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO
- 6.4. SELLADO DEL CONTRATO
- 6.5. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO
- 6.6. ENTREGA DEL CONTRATO
- 6.7. EJECUCIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO
- 6.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 6.9. CESIONES DEL CONTRATO
- 6.10. SUBCONTRATOS
- 6.11. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO
- 6.12. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS
- 6.13. CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS
- 6.13.1. IMPOSIBILIDADES DE CONTRATAR CESIONES
- 6.13.2. CESIONES DE CRÉDITOS DE CERTIFICADOS
- 6.13.3. CESIÓN DE CRÉDITOS
- 6.13.4. CONSTANCIA DE LA FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN DE CREDITO

7. PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES

- 7.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- 7.2. INICIACIÓN DE LAS OBRAS - ENTREGA DE TERRENOS
- 7.3. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 7.4. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- 7.4.1. PRESENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE TRABAJOS
- 7.5. RITMO DE INVERSIONES
- 7.6. MULTAS Y PREMIOS
- 7.6.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- 7.6.2. PLAZOS
- 7.6.3. ORDENES DE SERVICIOS
- 7.6.4. DOCUMENTACIÓN DE OBRA
- 7.6.5. MEDIANERÍA
- 7.6.6. CERCADO DE LAS OBRAS
- 7.6.7. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA
- 7.6.8. CARTEL DE OBRA
- 7.6.9. LIMPIEZA DE LA OBRA
- 7.6.10. REPRESENTANTE TÉCNICO-CONDUCTOR DE OBRA Y PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA
- 7.7. APLICACIÓN DE LAS MULTAS
- 7.8. SANCIONES

8. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 8.1. DE LA EJECUCIÓN
- 8.2. ALINEACIONES Y NIVELES
- 8.3. MATERIALES
- 8.4. MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FABRICA, ENSERES Y MÉTODOS
- 8.5. PROVISIÓN DE MATERIALES
- 8.6. TRABAJOS NO AJUSTADOS A CONTRATO
- 8.7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS O MATERIALES.
- 8.8. ENSAYOS
- 8.9. VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS
- 8.10. MODIFICACIONES, ALTERACIONES, AUMENTOS, REDUCCIONES, ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA
- 8.11. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO
- 8.12. VIGILANCIA Y ALUMBRADO
- 8.13. CERCO Y CARTEL DE OBRA
- 8.14. OBRADOR
- 8.15. LIMPIEZA DE OBRA
- 8.16. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES
- 8.17. CONEXIONES CON REDES EXTERNAS
- 8.18. UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON OTRAS YA EXISTENTES
- 8.19. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, LUZ Y FUERZA MOTRIZ
- 8.20. TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS
- 8.21. MEDIANERÍAS
- 8.22. SISTEMAS PATENTADOS
- 8.23. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL

9. RESPONSABILIDAD

- 9.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS



- 9.2. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
- 9.3. RESPONSABILIDAD LEGAL
- 9.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVIONALES
- 9.5. CONTRALOR DE LA OBRA - RESPONSABILIDAD TÉCNICA
- 9.6. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
- 9.7. PERJUICIOS POR INCENDIO
- 9.8. GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS
- 9.9. SEGUROS
- 9.10. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
- 9.11. VERIFICACIONES CONTABLES
- 9.12. PERDIDA O AVERÍA DE EQUIPOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS
- 9.13. CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

10. CONTROL DE OBRA

- 10.1. SUPERVISIÓN GENERAL
- 10.2. INSPECCIÓN DE OBRAS
- 10.3. INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN
- 10.4. CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
- 10.5. LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS
- 10.6. ORDENES DE SERVICIOS
- 10.7. ACTAS DE MEDICIÓN
- 10.8. PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA
- 10.9. CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS
- 10.10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE OBRA
- 10.11. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA
- 10.12. COMODIDADES PARA EL INSPECTOR DE OBRA
- 10.13. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS
- 10.14. RECLAMACIONES

11. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 11.1. NORMAS DE MEDICIÓN
- 11.2. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPOS DE PAGO
- 11.3. CERTIFICADOS
- 11.4. PAGO DE CERTIFICADOS
- 11.5. FONDO DE REPAROS
- 11.6. INTERESES POR RETARDO
- 11.7. CERTIFICADO FINAL
- 11.7.1. CERTIFICADO FINAL PROVISIONAL
- 11.7.2. CERTIFICADO FINAL DEFINITIVO
- 11.8. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES, GASTOS GENERALES
- 11.8.1. GASTOS FINANCIEROS
- 11.8.2. ALICUOTA DEL IVA

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 12.1. PLAZO DE GARANTÍA
- 12.2. PLANOS CONFORME A OBRAS Y CERTIFICADOS
- 12.3. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN
- 12.4. EVALUACIÓN FINAL DE LA OBRA

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 13.1. AVALUO
- 13.2. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 13.3. PAGO POR RESCISIÓN

14. DOCUMENTACIÓN A CERTIFICAR



1. DISPOSICIONES PRELIMINARES:

1.1. OBJETO DEL LLAMADO:

El objeto de realización de la presente Licitación Pública es la construcción de la obra indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y responde a la necesidad de cubrir los requerimientos solicitados por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

El IDUV financiará la presente obra con recursos provenientes de Fondos Provinciales, Nacionales u otra fuente de financiamiento, según sea indicado por la Administración.

Atento a que el IDUV indica el terreno y el anteproyecto es proporcionado por el Organismo, los Oferentes NO podrán cotizar variantes sobre el mismo, salvo que el Comitente lo solicite expresamente en los Anexos.

Asimismo, deberá realizar la totalidad de la documentación de Proyecto que sea necesaria para la concreción definitiva de la Obra.

1.2. OBRA A CONSTRUIR- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA- MONTO- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

1.3. OBRAS DE NEXO NECESARIAS:

Se encuentran comprendidas en los valores consignados en el artículo 1.2. del presente Pliego, aquellas obras de nexo necesarias para la habilitación de servicios, las que deberán ser ofertadas en forma desagregada por parte del Proponente en un todo de acuerdo con los requerimientos de los prestadores de Servicios y/o Municipios.

1.4. TIPO DE LICITACIÓN:

La presente licitación corresponde al Sistema de Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial y terreno suministrado por el Organismo ejecutor.

1.5. PROTOTIPOS: SOLO PARA OBRAS DE VIVIENDAS

El oferente al que se le adjudique la ejecución de los trabajos, en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, a contar de la fecha del ACTA de INICIO de OBRA, deberá construir, dentro del predio de la obra una (1) vivienda de la tipología indicada el Organismo Ejecutor, con los niveles de terminación y equipamiento exigidos en los pliegos licitatorios.

Esta vivienda será considerada como prototipo, y será parte integrante del total de viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean de tipo colectivo, de común acuerdo, se fijará una fecha de terminación de una (1) unidad de vivienda. Dicha fecha no podrá exceder la mitad del plazo de obra. A la entrega de la misma, será utilizada como oficina de la Inspección de obra hasta la recepción provisoria.

En el prototipo y dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar de la recepción provisoria, la contratista realizará los trabajos necesarios para restablecer a su estado original, es decir "SIN USO". Durante el lapso de construcción del prototipo previsto en el presente artículo, el Contratista, a efectos de cumplimentar el ART: 10.12.1 del presente pliego, deberá proveer con carácter PROVISORIO, un local para la Inspección de obra, que podrá ser de tipo móvil. Si es una instalación fija, podrá estar ubicada en un radio de DOSCIENTOS (200) metros a la redonda de los límites del predio de la obra.

2. PARTICIPANTES:

2.1. PROPONENTES:

Se ajustarán a lo estipulado en las Bases Generales Reglamentarias.

2.2. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROPONENTE:

2.2.1. DEL PROYECTO:

Atento a que el proyecto ha sido elaborado por el Comitente, los honorarios y/o costos del proyecto, no formarán parte del precio ofertado. El Comitente se reserva el derecho de supervisar el desarrollo total del proyecto una vez adjudicada la obra cuando lo considere oportuno.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar, sin costo adicional alguno, los planos definitivos que permitan la normal, ejecución de los trabajos que hacen a la totalidad de la obra. Del mismo modo, deberá realizar todos los planos de detalle, planillas, cálculos y demás documentación que solicite el Comitente y que hagan a una mejor comprensión de los trabajos a realizar.

2.2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO:

Se ajustará a lo dispuesto en las Bases Generales Reglamentarias. Dicho profesional deberá encontrarse habilitado y cumplimentar ante el CPAIA todas las obligaciones y exigencias establecidas en la Ley 272.

2.2.3. HONORARIOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS:

A la firma del Contrato y durante la marcha de la obra, la Empresa Contratista deberá cumplimentar con la normativa vigente en lo referente al pago de honorarios del Representante Técnico.

A tal fin deberá presentar las constancias del cumplimiento a las Disposiciones sobre depósitos de los



Provincia de Santa Cruz
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Pliego de Condiciones Particulares
Versión marzo 2026



aportes correspondientes al honorario del Representante Técnico, previo al cobro de cada certificado de obra y el importe correspondiente al mes de dicho certificado.

2.3. PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:

2.3.1. EMPRESARIALES LEGALES:

El Proponente dará cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias, en los casos previstos en el Título IV, Capítulo XVI del Código Civil y Comercial de la Nación.

2.3.2. ANTECEDENTES EMPRESARIALES:

A los fines de la determinación de la capacidad Técnica del Oferente, el mismo deberá presentar lo establecido en el artículo 2.3.3 del presente Pliego.

2.3.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

a) **Planilla N° 1 y 2:** Nómina de Obras ejecutadas y en ejecución por el Proponente. Las planillas deberán presentarse certificadas por el Comitente respectivo.

-1) El Proponente llenará la Planilla, separando las obras ya ejecutadas y en ejecución.

-2) Las Obras se colocarán en orden cronológico de terminación (en el caso de obras ejecutadas) y en orden de fecha de Contrato (en caso de obras en ejecución).

-3) Si el proponente fuera más de una empresa asociada, cada una de ellas deberá presentar independientemente la planilla por separado.

-4) En el Ítem Sistema Constructivo en caso de NO TRADICIONAL, se deberá indicar si el Sistema es racionalizado, mixto, industrializado, etc., debiendo identificarse el nombre comercial.

b) **Planilla 3:** Nómina de obras ejecutadas y /o en ejecución con la tecnología propuesta. La planilla 3, en lo que hace a obras en ejecución deberá ser certificada por el comitente respectivo.

Se llenará en los casos en que la tecnología propuesta sea NO TRADICIONAL.

Se indicarán todas las obras ejecutadas por la empresa con dicho sistema constructivo.

* Se establece como umbral mínimo para obras de Viviendas y/o Equipamientos haber ejecutado en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a Licitación, utilizando la tecnología propuesta, en obras ejecutadas o en ejecución.

* Para Obras de Pavimento, se establece como umbral mínimo tener en ejecución o haber ejecutado a la fecha de Licitación el doble de la superficie o cuadras a pavimentar que prevea el presente llamado a Licitación.

* En lo que hace a obras de redes de cloacas, agua, gas, energía y alumbrado público, se establece como umbral mínimo tener en ejecución o haber ejecutado a la fecha de Licitación el doble de la longitud en diámetro, tensión e intensidad lumínica, no inferior al promedio de las que prevea el presente llamado.

Las obras a que se hace mención en los párrafos precedentes, deben estar en ejecución o haber sido ejecutadas dentro del territorio Provincial.

c) **Planilla N° 4:** Equipos

Equipos para Obra: Se podrán presentar dos (2) planillas N° 4, indicando en una los equipos que se utilizarán en la Obra de referencia y en la otra la totalidad de los equipos que posee la Empresa.

O, en su defecto, se presentará una sola planilla N° 4 donde se indicarán todos los equipos con que cuenta la Empresa, marcando con un asterisco los que se afectarán a la Obra, en forma permanente desde su inicio hasta la finalización.

d) **La superficie total cubierta, que figure en la PLANILLA 2a (Superficie Total Cubierta = VIVIENDA + EQUIPAMIENTO), deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la presente obra.**

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos cinco (5) años.

e) **PLANILLA 2 a**

En esta planilla resumen se volcarán sólo las obras TERMINADAS y EN EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz. Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

2.3.3.1. Las Planillas antes mencionadas deberán ser confeccionadas según los modelos que se encuentran en el Anexo del presente Pliego.

2.3.3.2. La planilla 2a debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluida en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, NO PROCEDIÉNDOSE a la apertura del SOBRE II, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria.

2.3.4. EMPRESARIALES FINANCIEROS:

La capacidad financiera del proponente resultará del análisis de los indicadores que a continuación se detallan.



Asimismo, deberán presentar copias certificadas de los **balances de los tres (3) últimos ejercicios**, correspondientes a periodos de **12 (Doce) meses**.
Queda a criterio del comitente aceptar ejercicios por periodos menores.

INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS REQUERIDOS
BANDAS DE NIVEL MÍNIMO SEGÚN PROGRAMAS

Indic. Básicos	Rel. Calculo	\$ 1 – 1.700.000 0 – 3.000 m2 (1)	\$ 1.700.001 – 3.400.000 3.000 – 6.000 m2 (2)	+ \$ 3.400.000 + 6.000 m2 (3)
Liquidez	<u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente	> 0,08	1	1,20
Rent. Cap. Propio	<u>Utilidad Neta</u> Patrimonio Neto	> 0,02	0,02	0.04
Rentabilidad Activo	<u>Utilidad Neta</u> Activo Total	> 0,02	0,02	0,02
Endeudamiento Total	<u>Pasivo Total</u> Patrimonio Neto	< 1,40	1,25	1,10
Endeudamiento a Corto Plazo	<u>Pasivo Corriente</u> Patrimonio Neto	< 0,75	0, 60	0,50
Solvencia a Corto Plazo	<u>Total Activo</u> Total Pasivo	> 1,70	1,80	1,90
Prueba Acida	<u>Act.Corrient. -Bs.Cbio</u> Pasivo Corriente	> 0,40	0,50	0,50
Efecto Palanca	<u>Util. Neta X</u> <u>Activo</u> <u>Patr. Neto</u> <u>Util. Neta</u> +G.Financ	> NO	0,40	0,40
Ganancia Bruta	<u>Utilidad Bruta</u> Ventas	> 0,03	0,04	0,06
Ganancia Neta	<u>Utilidad Neta</u> Ventas	> 0,02	0,03	0,04
Coeficiente	<u>Activo no Corriente</u> Patrimonio Neto	> NO	1,3	1,3
Cap. De Trabajo Último Ejercicio	0,5(Activo Corriente – Pasivo Corriente)	> Monto de Obra/Idem Plazo en Meses		

(1),(2), (3) Se tomarán como índices mínimos los correspondientes a la banda de mayor superficie o mayor monto en pesos.

Índices Empresarios y Técnicos:

Costo Actual de Máquinas (CAM)

(CAM) >
$$\frac{\text{Presupuesto Oficial}}{14}$$

Capacidad Anual Disponible (CAD)

(CAD) >
$$\frac{\text{Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo Obra (Años)}}$$

Monto Actualizado de Obras (MAO)

1 durante el último quinquenio

MAO 1 >
$$\frac{5.\text{Presupuesto Oficial}}{4. \text{Plazo de Obra (Años)}}$$

Capacidad de Producción (PACM)

PACM >
$$\frac{\text{Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo Obra (Meses)}}$$



NOTA: Los resultados de la evaluación precedentes, deberán ser iguales o mayores a las relaciones de cada caso.

Será obligatorio por parte de los oferentes la presentación de:

- Certificado de Estado Económico- Financiero con el Banco de Santa Cruz S.A., de acuerdo al modelo adjunto.
- Cualquier antecedente que obre en poder del Comitente y las informaciones adicionales que se requieran al respecto.
- En el caso de que dos (2) o más empresas formen una sociedad accidental para acceder a la licitación, la documentación exigida para la oferta, será presentada por cada una de las empresas integrantes de la sociedad.

2.3.5. FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS

Para obras en el que el plazo de ejecución es igual o menor a 12 meses, el mismo se realizará por periodos mensuales, para obras cuyo plazo de ejecución sea mayor a un (1) año, los primeros 12 (doce) meses se realizarán en periodos mensuales, posterior a este plazo, el referido flujo de fondos se podrá realizar por periodos no mayores a seis (6) meses.

En cada caso, se deberá indicar la incidencia de los fondos originados por la obra licitada, en porcentajes, del total de los fondos, por cada periodo detallado.

2.3.6. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

El presente modelo es tentativo y deberá ser adaptado a las características propias de la Empresa, teniendo en cuenta que se pretende que el mismo refleje las variaciones en el capital de trabajo durante el periodo solicitado. -

Para el caso en que durante el lapso considerado se hubiera producido el cierre del ejercicio económico, deberá cumplimentarse como si esta circunstancia no se hubiera producido. -

Estado de origen y aplicación de Capital de Trabajo durante el período. -

ORIGENES:

Monto de Certificados de Obras Oficiales
Monto de Certificados de Obras Particulares
Venta Netas de Bienes
Venta Neta de Servicios
Otros Ingresos
Disminución de Cuentas por Cobrar No Corrientes
Aumentos de Pasivos No Corrientes

TOTALES ORIGENES

APLICACIONES:

Costos de Obras Oficiales
Costos de Obras Particulares
Costos de Bienes Vendidos
Gastos de Administración
Gastos de Comercialización
Gastos Financieros
Otros Gastos
Aumentos de Activos No Corrientes
Disminución de Pasivos No Corrientes

TOTALES APLICACIONES **VARIACION CAPITAL DE TRABAJO**

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

3.1. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN:

La presentación de las propuestas deberá efectuarse en la Sala de Situación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en Av. Juan Manuel Gregores N° 480 de la ciudad de RÍO GALLEGOS o en el lugar que se indique oportunamente en el presente Pliego o por Circular Aclaratoria.

3.2. DE LAS PROPUESTAS:

Los Proponentes cotizarán el precio de los trabajos a realizar, teniendo en cuenta el contrato de obra completa por ajuste alzado y el monto ofertado que será indicado en el modelo de propuesta que se adjunta. A tal efecto, deberá indicar en la misma, la Obra que se comprometen a ejecutar por el monto ofertado.



3.3. REDACCIÓN Y CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:

La redacción de la propuesta y el conocimiento que implica la presentación de la misma se ajustará a lo determinado las Bases Generales Reglamentarias.

3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes deberán presentar en original y copia la siguiente documentación técnica de la obra.

3.4.1. DE LA LOCALIZACIÓN Y EL TERRENO:

Nota de compromiso donde se ha evaluado y tomado conocimiento de la capacidad portante del terreno respecto a lo propuesto, desestimando todo tipo de fundaciones especiales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego.

3.4.2. DEL PROYECTO:

Detalles técnicos:

1. Especificaciones técnicas: El Oferente presentará la descripción detallada del sistema constructivo a utilizar a través de la Memoria Descriptiva respectiva.

2. Planilla de Locales.

3. Documentación del proyecto oficial.

3.4.3. DECLARACIÓN JURADA de CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La firma que suscribe..... con domicilio Legal y Real en..... ha adquirido una copia del Pliego de Licitación Pública N°..... y declara que ha tomado conocimiento del terreno, realizado los estudios de suelo exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, asimismo ha estudiado los niveles de terreno y del proyecto. Por lo tanto declara que las fundaciones necesarias para la ejecución de la Obra se hallan incorporadas en el valor de la oferta como asimismo del movimiento de suelos, desmontes y terraplenamientos.

Firma la presente con carácter de DECLARACIÓN JURADA, El Representante Técnico de la Firma..... para esta Licitación..... con título Matrícula N°

Saluda al Señor presidente muy atentamente.

.....
(Firma del Representante Técnico)

.....
(Firma del Proponente)

3.4.4. PROGRAMACIÓN - PLAN DE TRABAJOS:

El Proponente presentará con la oferta, el Plan de Trabajos, indicando actividades, tiempo, recursos y porcentajes de inversiones por cada carácter (Vivienda – Infraestructura con Obras de Nexo incluidas si fuere necesario – Equipamiento). Se utilizará el formulario según modelo incluido en el presente Pliego.

Las dimensiones del formulario deberán respetar un plegado final tamaño oficio.

3.4.5. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:

a) Propuesta:

Se ajustará al modelo del artículo 3.4.7. del presente Pliego, que es de carácter indicativo en función de la mínima cantidad de rubro a indicar.

b) Planilla de Cotización:

Se presentará el presupuesto respetando la Planilla de Cotización del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, introduciendo las modificaciones que requiera el sistema constructivo propuesto y asignándole a cada ítem la fórmula polinómica más representativa del rubro que se cotiza. Acompañando a la Planilla de Cotización se presentará el análisis de precios por RUBRO e ÍTEM. Las empresas oferentes presentarán un análisis de precios, por cada rubro cotizado, salvo en aquellos ítems que figuran como global en la planilla de cotización que se adjunta en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, para los que se podrán incluir, o no, un análisis de precios correspondiente.

Las Disposiciones de la Comisión Nacional de Valores se tomarán como referencia para la confección de dicho análisis, pudiendo, no obstante, cada Oferente presentar sus propios análisis. En aquellos casos en que los Oferentes presenten otros análisis de precios que no sean los de la Comisión Nacional de Valores, este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá pedir, antes de la preadjudicación de la obra, las aclaraciones sobre los mismos que considere necesarios a total



satisfacción de la Comisión de evaluación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

3.4.6. PROGRAMA DE INVERSIONES, ANTICIPOS Y CERTIFICACIONES:

Curvas acumulativas de Inversiones: Se presentarán gráficos que incluirán los datos resultantes de la acumulación en el tiempo de inversiones, acorde con las Especificaciones Técnicas Particulares.

3.4.7. MODELO DE PROPUESTA:

FORMULARIO DE PROPUESTA POR AJUSTE ALZADO:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ:

La firma que suscribe, con domicilio Legal en ha adquirido una copia del Pliego a que se refiere la Licitación Pública N° (Debe consignar número de Licitación, nombre de la Obra y Ubicación de la misma) y se compromete a efectuar la totalidad de los trabajos solicitados en la misma y en la Localidad a que se hace mención, en base a la documentación presentada en esta misma PROPUESTA y a lo que indique la Comisión de Preadjudicación y el COMITENTE, comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras proveyendo todos los materiales, la mano de obra, toda la documentación que los pliegos soliciten, gestionando la aprobación de la misma ante los entes que fuera necesarios realizando asimismo los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta PROPUESTA dentro del plazo de con arreglo a los documentos que integraran el CONTRATO, por el precio de pesos: a valores de del año 20.... Como garantía de esta PROPUESTA, equivalente al **uno por ciento (1%)** del presupuesto oficial, se acompaña boleta de depósito en efectivo, efectuado en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central en la cuenta Nro. 014179376 "Fondo de Terceros" INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, o en la Tesorería del IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 o Póliza de Seguro de Caución.

Además, declara conocer el lugar y las condiciones en que se realizan las obras como asimismo los Pliegos en todas sus partes, y que acepta para dirimir cualquier cuestión judicial a los TRIBUNALES PROVINCIALES DE RÍO GALLEGOS, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante Técnico: con título: Matrícula N°...

Saluda al Señor presidente, muy atentamente.

Firma del Representante Técnico... Firma del Proponente.....

3.4.8 MODELO DE COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL IDUV

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

S / D

La firma que suscribe con domicilio legal en se compromete a efectuar las obras de Infraestructura y conexión de Servicios en la localidad de para la obra que se licita en este acto, basándose en lo que soliciten los Entes prestatarios de los servicios, comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras de infraestructura proveyendo todos los materiales y la mano de obra y ejecutando los trabajos en un todo de acuerdo con las normas establecidas en vigencia por los entes prestatarios de cada uno de los servicios. Declara conocer los puntos de conexión, diámetros de cañerías y especificaciones técnicas de los materiales.

Declara que acepta para dirimir cualquier cuestión judicial a los TRIBUNALES PROVINCIALES DE RÍO GALLEGOS, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Firma el presente compromiso en carácter de Representante Técnico con título Matrícula N°

Saluda al Señor presidente, muy atentamente.

Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente



3.4.9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE APORTES PREVISIONALES:

Declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (1) de 20.... y cuyo vencimiento operó el día 15 de (2) de 20....., adjuntando fotocopia autenticada por Escribano Público que así lo justifica.

Inscripción D.N.R.P.:

Firma del Proponente

(1) Último mes de acuerdo a la fecha de apertura de la licitación.

(2) Mes siguiente al indicado en (1)

3.4.10. PROYECTO DE CONTRATO:

Entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el Sr. presidente del Honorable Directorio..... designado por Decreto N°.....del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio Legal en la calle: en adelante "EL INSTITUTO", por una parte y la Empresa Constructora..... representada en este acto por el Sr..... DNI N°..... con domicilio legal en calle: y Real en calle: en su carácter de..... de la misma, que acredita mediante documentación que acompaña, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte, se formaliza el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y las Bases Generales Reglamentarias de Contratación.

PRIMERA: Conforme a la Resolución N° y los demás instrumentos que surgen del expediente administrativo N°.....EL INSTITUTO contrata los servicios de LA CONTRATISTA para la obra que se individualiza como: ".....". Por su parte LA CONTRATISTA presta conformidad a la contratación y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.

SEGUNDA: El monto de contratación para la obra individualizada, se fija en Pesos (\$.....) a los valores del mes de..... de

TERCERA: Ambas partes convienen que la obra se realizara por el sistema de Ajuste Alzado, con las implicancias y efectos que marca la Ley aplicable en la materia.

CUARTA: El plazo para la obra que se contrata, completamente terminada y con pleno y eficaz funcionamiento, se establece en..... (....) meses.

QUINTA: LA CONTRATISTA en este acto procede a presentar la garantía del cinco por ciento (5%) sobre el monto del contrato que marca la ley vigente, para lo cual entrega en este acto la Póliza de Caucción N°..... emitida por..... instrumento debidamente legalizado y aprobado por EL INSTITUTO, todo dentro de la legislación vigente en la materia.

SEXTA: Ambas partes reconocen como instrumentos integrantes del presente contrato, lo que se describe a continuación:

- 1.) Bases Generales Reglamentarias de Contratación para obras financiadas por la Provincia de Santa Cruz;
- 2.) Pliego de Condiciones Particulares;
- 3.) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- 4.) Los planos y planillas de la obra;
- 5.) Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de la obra individualizada;
- 6.) Presupuesto oficial;
- 7.) Oferta formalizada por LA CONTRATISTA;
- 8.) Plan de trabajos aprobados por EL INSTITUTO;
- 9.) Circulares aclaratorias e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación individualizada.

Se deja constancia que ambas partes prestan expresa conformidad a los instrumentos enumerados y los reconocen como válidos y con pleno efecto para la ejecución de la obra.

Asimismo, se conviene que la prelación de los documentos citados para los efectos técnicos y generales, están sujetos a lo dispuesto en las Bases Generales.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL INSTITUTO en la calle..... y LA CONTRATISTA en la calle:....., donde serán válidas todas las notificaciones, sean ellas judiciales y o extrajudiciales y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios especiales y sean debidamente notificados.

Asimismo y a los fines pertinentes, las partes hacen expresa declaración que aceptan para dirimir cualquier cuestión judicial a los Tribunales Provinciales de Río Gallegos, renunciando a todo otro fuero que pudiese corresponderle, inclusive el Federal.



LEÍDO: Todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad y en prueba de ello, firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Gallegos, a los..... días del mes de del año dos mil

NOTA: Las Cláusulas presentadas serán las básicas a contener en el instrumento de Contrato, pudiendo ser complementadas las mismas al momento de su formalización en un todo de acuerdo a las especificaciones de Pliegos y normas legales vigentes.

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO ECONÓMICO FINANCIERO CON EL BANCO SANTA CRUZ S.A.:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
S / D

El Banco Santa Cruz S.A., por medio de esta Intervención certifica que la firma..... con domicilio Legal en..... ha regularizado su situación crediticia y de compromisos y/u operaciones financieras con esta entidad Bancaria, al día de la fecha. -

Saluda al Señor Presidente, muy atentamente.

Autoridad del BSCSA

3.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación se efectuará en un sobre o paquete cerrado y firmado, que solo ostentará la denominación de la licitación pública a la que corresponda la propuesta contenida en él.

3.5.1. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE O PAQUETE EL SOBRE O PAQUETE CERRADO CONTENDRÁ:

I) SOBRE 1: conteniendo los siguientes elementos debidamente encarpetados.

- Certificado de habilitación y capacidad expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o el que lo reemplace en el futuro, **vigente a la fecha de apertura.**
- Certificado de Inscripción como Proveedor de la Provincia de Santa Cruz **vigente a la fecha de apertura.**
- Recibo de adquisición de los Pliegos y Bases de la licitación.
- Declaración de aceptación de los Tribunales Provinciales de Río Gallegos de la Justicia Ordinaria Provincial.
- Estatutos sociales de conformación de la Empresa.
- Antecedentes y referencias para determinar la capacidad técnica, empresaria y económica - financiera de los Oferentes.
- Copia de los tres últimos balances certificados.
- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.- IERIC
- Declaración Jurada de Aportes Previsionales, y constancia de último pago.
- Inscripción del Representante Técnico ante el C.P.A.I.A.
- Certificación de situación económico-financiera del oferente con el Banco Santa Cruz S.A. emitido por dicha institución crediticia.
- Planilla 2a solicitadas en el Art.2.3.3.
- Declaración Jurada de constitución de Domicilio Legal en la ciudad de Río Gallegos.

II) SOBRE 2: conteniendo la siguiente documentación debidamente firmada

- Comprobante del depósito de la Garantía de la Oferta, **en original, la no presentación será causal de rechazo de la oferta.**
- **CD con el archivo digital en Excel del análisis de precios de la oferta**
- **Formulario de Propuesta por triplicado.**
- **Plano de localización del terreno u obra en el ejido urbano.**
- **Compromiso para ejecutar las obras de infraestructura que correspondiere.**
- **Declaración jurada respecto de conocimiento del terreno y capacidad portante del suelo.**
- **Plan de Trabajos** completo, referido a la totalidad de la obra, por rubros principales. Dicho plan se realizará en función del plazo de ejecución y cumplimentando los siguientes requisitos:
 - * Se utilizará formulario según modelo incluido en el pliego de Condiciones Particulares.
 - * Se incluirán todos los rubros enunciados en el presupuesto.
 - * Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes.



- **Curva de inversiones** en porcentaje del monto total de la obra, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados. No deberá superar los límites de la banda admisible definida para curvas de avance físico indicada en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- **Memoria descriptiva** exponiendo métodos y justifique el plan de trabajos presentado. Se deberá detallar: las marcas, modelos y características de todos los elementos y materiales a cotizar.
- **Cómputo y presupuesto de la oferta**, que constará de dos (2) partes:
 - ***Presupuesto Resumen**, compuesto por la totalidad de rubros de obra cuya incidencia será la indicada en el Plan de Trabajos, incluyendo Gastos Generales, beneficios, impuestos, hasta la conformación del monto total cotizado.
 - ***Presupuesto Discriminado**, incluyendo los ítems en que corresponda desglosar el rubro de acuerdo con el Nomenclador de Ítems, (Ver anexo del Presente Pliego), con indicación de unidad, cantidad, precio unitario, precio total e incidencias porcentuales en relación al rubro y al total de la obra.
- **Análisis de precios en formatos papel y digital**: confeccionado de acuerdo a la Planilla N° 6 (Ver Anexo del presente Pliego) para todos los ítems de los rubros componentes del presupuesto discriminado y cumpliendo los siguientes requisitos:
 - * Confección según modelo adjunto en el Pliego de Condiciones Particulares.
 - * El ítem a desglosar en cada uno de los materiales, equipos y mano de obra que lo compongan, indicando su unidad, cantidad, o rendimiento, precio unitario y precio total.
- Las partidas globales constituirán la excepción y solo se admitirán en los casos que la naturaleza del ítem así lo justifique.

III. SOBRE 3 CARPETA O SOBRE CONTENIENDO LOS PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Contendrá los planos y documentación técnica del presente Pliego en original, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y de corresponder, las circulares aclaratorias de la Licitación Pública para la que se efectúa la oferta, con la firma y sello del Proponente y su Representante Técnico, en todas y cada una de sus fojas.

3.6. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN:

3.6.1. Las propuestas no serán admitidas no procediéndose a la **apertura del Sobre 2**, y por lo tanto quedando desestimada la propuesta, **si el Sobre 1 no contiene** la documentación indicada a continuación:

- a) Certificado de Habilitación y Capacidad. Registro Nacional de Constructores o el que lo remplace en el futuro, **vigente a la fecha de apertura.**
- b) Certificado de Proveedor del Estado Provincial **vigente a la fecha de apertura.**
- c) Comprobante de la compra de los Pliegos de Licitación.
- d) **Planilla 2 a**, registro de las obras ejecutadas con detalle de superficie y o volumen con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie total de la presente licitación, (según lo especificado en 2.3.3 inciso b) en la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz en los últimos 5 años.

3.6.2. Habiéndose verificado que el **Sobre 1** contiene la documentación indicada en 3.6.1. **se procederá a la apertura del Sobre 2**, que deberá contener la documentación indicada a continuación:

- e) Constancia de la Garantía de Oferta
- f) Formulario de la Propuesta.
- g) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- h) Cómputo y Presupuesto por rubro.
- i) Análisis de Precios.

De faltar en el Sobre 2 alguna de la documentación mencionada precedentemente, la propuesta será desestimada, devolviéndose la documentación.

3.6.3 Los demás requisitos indicados en el artículo 3.5.1. del Pliego de Condiciones Particulares **podrán ser presentados en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura. El no cumplimiento en este plazo, será causal de invalidez de la presentación.**

3.7. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Los pedidos de aclaración serán atendidos desde la fecha de inicio de la venta de los pliegos hasta siete (7) días antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

Sin embargo, el organismo licitante podrá producir aclaraciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

A los efectos de la remisión de notas aclaratorias o cualquier otra comunicación, el adquirente del Pliego deberá fijar domicilio legal en la ciudad de RÍO GALLEGOS al momento de la adquisición del mismo.



4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES- PREADJUDICACIÓN:

4.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Se constituyen dos (2) Comisiones:

4.1.1. DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Cuyo cometido radica en analizar las propuestas estableciendo la aptitud de cada una de ellas (características cualitativas del sistema constructivo, diseño arquitectónico propuesto, su tecnología y producción), con relación a los niveles establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

4.1.2. DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES:

Cuya misión radica en evaluar la capacidad técnica – económica – financiera – legal, de la empresa responsable de la propuesta.

No serán aceptados los proponentes cuyas obras de arquitectura e infraestructura, hubieran sido calificadas como "MALO" o "DEFICIENTE" los últimos diez (10) años en reparticiones Municipales, Provinciales o Nacionales.

AMBAS COMISIONES actuarán en carácter de ASESORAS DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, emitiendo dos (2) informes que NO SERÁN VINCULANTES para esta última Comisión.

Las Comisiones podrán requerir de las oficinas especializadas de las reparticiones públicas, todo trabajo específico tendiente a clarificar aspectos de las propuestas y los proponentes y/o personal técnico -administrativo que le asista en sus tareas en los recintos de sesiones lo que se realizará en el tiempo y forma que las Comisiones lo requieran según expresas directivas.

4.1.3. INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS:

La Comisión de Evaluación de las Propuestas analizará las mismas y producirá un informe de asesoramiento para la Comisión de Preadjudicación en la cual incluirá una lista de las propuestas que a su juicio sean consideradas aptas o no aptas.

4.1.4. INFORME SOBRE LOS PROPONENTES:

La Comisión de Evaluación del Proponente estudiará la documentación, analizando la solvencia, los aspectos legales, financieros y técnicos del Proponente, su capacidad de ejecución, antecedentes y demás documentación que considere necesaria, informando el grado de cumplimiento de los requisitos impuestos a los participantes a través del presente Pliego y su capacidad o incapacidad para ejecutar la obra a juicio de esa Comisión.

La Comisión está facultada para solicitar la constitución de garantías especiales, a su entera satisfacción, que tiendan a asegurar la ejecución de la totalidad de los ítems que conforman la obra en tiempo y forma. Tendrá en cuenta asimismo la calificación de empresas que elaboraron las inspecciones del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y otros entes oficiales.

Producirá un informe de asesoramiento para la Comisión de Preadjudicación en la cual incluirá una lista de Proponentes Aptos y No Aptos.

4.2. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES:

Los profesionales integrantes de las comisiones serán designados por el Comitente, actuarán como profesionales independientes, según su propio juicio, sin representar a sus reparticiones de origen y sin más limitaciones que las normas de procedimientos del presente Pliego.

4.3. AUTORIDADES DE LAS COMISIONES:

Las Comisiones tendrán como autoridades al delegado y el delegado adjunto establecidos en el instrumento legal que así los designa. Será misión de los delegados atender la buena marcha de las comisiones, asumir la representación ante terceros y ante los equipos de asistencia técnica, legal y financiera, presidiendo las sesiones, dirigiendo los debates y votaciones, cuidando la observancia y cumplimiento de las presentes normas, labrar actas, conservarlas y elevarlas a la Comisión de Preadjudicación.

Los delegados adjuntos asistirán a los delegados en sus tareas y lo reemplazarán con las mismas atribuciones y obligaciones en caso de ausencia o impedimento de aquellos.

4.4. RÉGIMEN, IMPEDIMENTO DE LAS SESIONES:

Se realizarán durante el cometido de las Comisiones dos (2) Sesiones Ordinarias, la primera se denominará Sesión Constitutiva y la segunda Sesión Definitoria.

La convocatoria para la Sesión Constitutiva será efectuada al notificarse del instrumento designatario, a los miembros de cada Comisión.

La convocatoria de la Sesión Definitoria quedará plenamente configurada al resolver las comisiones durante la Sesión Constitutiva el día y la hora de realización de la misma.

Para sesionar en todos los casos deberán hallarse presentes, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los miembros entre los cuales se deberán encontrar el delegado y/o delegado Adjunto.

Toda decisión se tomará por simple mayoría de votos presentes, a razón de uno (1) por cada miembro.



Los Delegados tendrán voto doble en caso de empate.

Los fundamentos de las opiniones minoritarias disidentes deberán también constar en cada una de las actas que se elaboren, dejándose constancia de las razones de la disidencia y los miembros que las formulan.

Todas las actas deberán ser suscriptas por los miembros presentes.

Las Comisiones deberán elevar sus informes a la Comisión de Preadjudicación en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de las Sesiones Constitutivas de las mismas.

4.5. SESIÓN CONSTITUTIVA:

En el lugar, día y hora establecida en el instrumento designatario, los miembros designados deberán reunirse para celebrar la Sesión Constitutiva. En caso de no satisfacerse los requisitos establecidos cada delegado procederá a convocar nuevamente la Sesión Constitutiva en un término perentorio que no excederá los cinco (5) días hábiles.

Si volviera a fracasar esta segunda convocatoria, el Comitente dejará sin efecto las designaciones, invalidará todo lo actuado, designará nueva Comisión de Evaluación integrada por profesionales funcionarios públicos y dispondrá la realización de sus Sesiones Constitutivas.

Iniciada las mismas cada delegado procederá a labrar un Acta en la que constarán los datos personales de cada uno de los miembros presentes, su aceptación expresa al cargo y su compromiso de desempeñarlo con estricta sujeción a las Normas de este Pliego.

A continuación, se designará en el Acta, la norma de documentación correspondiente a las propuestas, que en la misma Sesión Constitutiva serán entregadas a los responsables de cada Comisión de Evaluación con indicación de la fecha en que debe devolverla conjuntamente con sus informes.

Finalmente, las Comisiones resolverán y así constará en el Acta, el día y la hora en que se realizará la Sesión Definitoria. Completada el Acta y firmada por todos los presentes se dará por terminada la Sesión Constitutiva.

4.6. INCORPORACIÓN DE MIEMBROS:

Hasta el tercer día hábil inclusive, posterior a la Sesión Constitutiva de cada Comisión, podrán incorporarse a las mismas aquellos miembros designados que no hubieran estado presentes en dicha Sesión. En esos casos el delegado respectivo procederá a labrar el Acta Anexa para los miembros que se incorporarán, su aceptación expresa del cargo, su compromiso de desempeñarlo con estricta sujeción a estas normas y su notificación del acta principal en todos sus términos.

El Acta anexa será firmada por los miembros incorporados y por el delegado y/o delegado Adjunto. Vencido el término mencionado en este artículo, el Comitente podrá permitir la integración de los miembros no incorporados o declarar sus respectivos cargos desiertos a todos los efectos.

4.7. REUNIONES DE TRABAJO:

Los delegados de las Comisiones fijarán con la mayor amplitud, el horario dentro del cual los miembros de las Comisiones podrán concurrir todos los días hábiles (y los no hábiles si así lo dispusiera el delegado) a consultar la documentación relativa a las propuestas.

Dentro de este horario LOS MIEMBROS TENDRÁN A SU DISPOSICIÓN TODOS LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO.

4.8. SESIÓN DEFINITORIA:

En la fecha y hora establecida por las Comisiones en sus Sesiones Constitutivas se celebrará la segunda de las Sesiones Ordinarias denominadas Sesión Definitoria.

En caso de no satisfacerse los requisitos establecidos en el artículo 4.4. del presente Pliego, las Sesiones quedarán automáticamente postergadas para el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Si volviera a fracasar, se producirán nuevas y sucesivas postergaciones automáticamente cada vez para el primer día hábil siguiente a la misma hora, hasta llegar a la fecha de vencimiento del plazo fijado a las Comisiones para emitir sus informes.

Si fracasara esta última instancia, será de aplicación lo previsto en el artículo 4.11. del presente Pliego.

Las Sesiones Definitorias una vez iniciadas podrán desarrollarse en una o más jornadas separadas entre sí por cuartos intermedios siempre que no excedan el plazo antedicho. La decisión de pasar a cuarto intermedio será tomada por las comisiones y no requerirá notificación a los miembros ausentes.

En la Sesión Definitoria cada comisión deberá emitir un informe, el cual constará en el Acta de la misma.

El acta con el informe de evaluación de la Propuesta juntamente con el informe de evaluación del Proponente será elevada a la Comisión de Preadjudicación dentro del plazo fijado.

4.9. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

Será integrada por personal jerárquico nombrado por el Comitente y cuya función será analizar el informe de evaluación de las Propuestas y los Proponentes, para lo cual realizará las sesiones que sean necesarias.

Terminados los estudios correspondientes y en base a sus propias conclusiones, la Comisión de Preadjudicación emitirá un fallo al respecto.



4.10. PREADJUDICACION:

Determinada la preadjudicación de las obras por el fallo de la Comisión del artículo anterior, será comunicada mediante notificación fehaciente al Proponente cuya oferta sea aconsejable aceptar, produciendo efectos luego de la preadjudicación de las obras.

Además, las preadjudicaciones serán publicadas en un lugar visible en la Sede del IDUV, por el término de tres (3) días.

Los interesados podrán formular sus impugnaciones a la preadjudicación en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles a contar del vencimiento del término fijado para la publicación de la misma.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente, previa a la adjudicación.

4.11. CASO DE INVALIDACIÓN DE LAS COMISIONES:

El Comitente resolverá la invalidación de todo lo actuado por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si en cualquier momento posterior a las sesiones Constitutivas las Comisiones quedarán reducidas a menos del cincuenta por ciento (50%) de sus miembros como consecuencia de renunciaciones, fallecimientos, inhabilitaciones, etc.

b) Si habiendo vencido los plazos fijados por el artículo 4.4. no hubieran sido elevadas a la Comisión de Preadjudicación.

c) Si la documentación, aun cuando hubiera sido elevada en termino no se ajustará a lo establecido en las normas emergentes del presente capítulo.

Resuelta la invalidación, el Comitente, designará nuevas comisiones de evaluación de la Propuesta y del Proponente integradas por profesionales, funcionarios públicos y les fijará plazo para expedirse conforme a las mismas normas de funcionamiento del presente capítulo.

4.12. DISOLUCIÓN DE LAS COMISIONES:

Las Comisiones quedarán automáticamente disueltas al término de la Preadjudicación que se trate. Los delegados de las comisiones elevarán de inmediato las documentaciones utilizadas por las mismas durante su trabajo, las actas de Sesión Constitutiva, las actas anexas de incorporación de miembros, las actas de Sesión Definitoria, los informes finales y toda la documentación elaborada por equipos técnicos de asistencia a las comisiones.

5. ADJUDICACIÓN:

5.1. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los Proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de **sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura**, en su defecto, perderán el Depósito de Garantía. Sin embargo, el plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, salvo que los oferentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir del décimo día posterior a la fecha de notificación fehaciente de esta manifestación de voluntad.

5.2. AJUSTE DE LA PROPUESTA:

El Comitente, está facultado para citar al Proponente preclasificado como candidato a ser Preadjudicatario, con el objeto de cumplimentar las observaciones de partes de su propuesta y solicitar ratificación y/o rectificación de aspectos que no alteren sustancialmente la propuesta original, ni modifiquen las bases de la licitación ni el principio de igualdad entre todas las propuestas.

5.3. CLÁUSULAS DE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO:

La autorización de financiamiento de la obra ya declarada apta y que es objeto de esta licitación, debe ser otorgada por Resolución del Honorable Directorio del IDUV. Por lo tanto, el tiempo que demande la gestión por parte del IDUV., a fin de implementar el financiamiento de la obra o bien su desistimiento, no dará derechos a reclamos de ninguna índole por parte de los Oferentes a esta licitación y/o preadjudicatarios, los que con la presentación de sus propuestas prestan conformidad expresa a lo establecido en esta cláusula.

5.4. ARTÍCULOS A TENER EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se ajustará en un todo a lo establecido en los pliegos de Bases Generales Reglamentarias y la Ley N°2743 y decretos reglamentarios.

5.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA:

Se procederá a la devolución del depósito de Garantía:

a) Al Proponente que lo solicite por escrito después de vencido el plazo de sesenta (60) días de mantenimiento de la Propuesta.

b) A los restantes Proponentes una vez que sea adjudicada la obra.

c) A todos los Proponentes en caso de anularse el llamado a licitación.

d) A los Proponentes cuyas propuestas sean rechazadas en el acto de apertura en forma inmediata y en dicho acto.



5.6. **IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN:**

El oferente que se considere con derecho a resultar adjudicatario podrá plantear la impugnación de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles de comunicada. Éste, deberá demostrar no solo que su oferta es más ventajosa que la adjudicada, sino que, además es más ventajosa en comparación con las presentadas por los restantes oferentes. De lo contrario, su actividad impugnatoria carecerá del sustento dado por la defensa de un interés personal y concreto.

Planteada la impugnación, la misma será resuelta por la Administración en un plazo de tres (3) días hábiles contados desde la recepción de la misma.

6. **CONTRATACIÓN:**

6.1. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Se ajustará a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias, debiendo aportar el Adjudicatario la siguiente documentación de obra, con la inclusión de las observaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora siendo como mínimo a presentar lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 3.5.1 (II) y además lo indicado en el presente artículo:

Planos Municipales: el Adjudicatario realizará toda aquella documentación exigida por los Municipios, confeccionándola en un todo de acuerdo a las normativas vigentes. La documentación deberá estar VISADA Y/ O APROBADA, según corresponda, por la repartición municipal pertinente y con fecha posterior a la firma del contrato.

6.2. **GARANTÍA DEL CONTRATO:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 3.5.1. (I) del presente Pliego.

6.3. **PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se protocolizará ante la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, tributando el sellado que establece la Ley y los honorarios previstos en el Decreto Provincial Nro. 1120/13.

6.4. **SELLADO DEL CONTRATO:**

A la firma del contrato, el Contratista deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) del sellado de Ley, conforme a las disposiciones vigentes, haciéndose cargo además de todos los impuestos que graven las actividades de las empresas en relación con el citado contrato, como así también los gastos de Escribanía, vigentes a la firma del mismo.

6.5. **EJECUCIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO:**

El Comitente se reserva el derecho de contratar por su cuenta, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, todo trabajo ajeno al contrato.

6.6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Las obras que se liciten se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO, debiéndose considerar que los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de la Obra, son vigentes a la fecha fijada en el citado Pliego.

Dentro del monto total asignado a esta licitación, deberá considerarse la documentación técnica necesaria para realizar la obra, como así también todos los trabajos, provisiones y presentaciones para que la misma resulte en definitiva totalmente terminada y con arreglo a sus fines en condiciones de funcionamiento, aunque no estén expresamente detallado en la documentación de la propuesta.

No se reconocerá al Contratista diferencia alguna entre el VOLUMEN DE LA OBRA ejecutado y el consignado en el precio del contrato. La omisión de algún ítem en la documentación de la propuesta no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del precio ofertado no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional, ni ampliación del plazo de la obra.

6.7. **CESIONES DEL CONTRATO:**

Se ajustará a lo determinado por las Bases Generales Reglamentarias.

6.8. **SUBCONTRATOS:**

Se ajustará a lo determinado las Bases Generales Reglamentarias.

6.9. **DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO:**

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación y la prevalencia que determinan las Bases Generales Reglamentarias.

6.10. **COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS:**

La compensación entre el Comitente y el Contratista tendrá lugar cuando este reúna la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda. Ella extingue con fuerza de pago hasta donde alcance la menor, desde el tiempo en que ambas comenzaron a coexistir. La compensación deberá ser siempre dentro de una misma obra y contrato.



6.11. CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS:
En materia de cesiones de acciones y derechos o de crédito se distinguirá:

6.11.1. CESIONES DE CERTIFICADOS PREVIOS A SU EXPEDICION:

El Contratista **no podrá contratar** las cesiones de acciones y derechos previos a la ejecución de las obras o la expedición de los certificados.

6.11.2. CESIONES DE CERTIFICADOS:

En caso de realizar el Contratista, cesiones de créditos correspondientes a certificados de obras, expedidos, éstos deberán ser precisamente determinados en el instrumento de cesión.

Esta cesión deberá realizarse por Escritura Pública, con la fehaciente autorización del comitente, sin el cumplimiento de éste requisito previo, el acto se considerará nulo.

En la escritura pública de cesión constará el importe del certificado cedido, como así también los importes que correspondan deducirse de acuerdo a lo estipulado por la legislación vigente, lo dispuesto en el respectivo contrato y las compensaciones que corresponden.

6.11.3. CESIÓN DE OTROS CRÉDITOS:

En el caso que el Contratista ceda el total o parte de los créditos que emanen del contrato que se celebre y otorgue poder para el cobro de los mismos, deberá formalizar la escritura ante Escribano debiendo previamente solicitar autorización al comitente para la realización de la cesión.

Toda cesión que se realice sin el previo cumplimiento de este requisito no tendrá validez alguna ni obligará al comitente.

El Contratista, obtenida la autorización y realizada la escritura pública respectiva, remitirá dentro de DOS (2) días hábiles administrativos, copias certificadas a la Dirección de Administración del IDUV, para los trámites que correspondan de acuerdo con las disposiciones que rigen sobre el particular.

6.11.4. CONSTANCIA DE LA FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN DE CRÉDITO:

El Comitente, en el acto de la notificación dejará constancia en forma expresa que el pago de la cesión se efectuará sobre el importe líquido de los certificados y una vez operada, si correspondiere la compensación establecida en el presente Pliego y previa deducción de todo otro crédito o cargo que corresponda en virtud de la Ley o del Contrato (jornales obreros, órdenes judiciales, etc.)

7. PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES:

7.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

El Plan de trabajos se ajustará a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias y ajustado a la fecha real de inicio de obra y a los meses del año, según se establece en este Pliego.

Dicho "Plan" será estudiado o concebido analíticamente y su presentación se hará en forma gráfica (Diagrama de Barras - Sistema GANTT) estructurado en forma tal que permita dar cumplimiento a la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.

Deberá acompañarse con una memoria descriptiva que exponga los métodos y justifique el plan presentado, a efectos de informar adecuadamente al Comitente sobre la orientación ejecutiva y la importancia de las distintas etapas del proceso de realización.

El Plan de Trabajos contendrá:

a) Detalle de las certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, con los ítems principales que componen la obra.

b) Los valores porcentuales de la inversión total mensual acumulada, en función de lo expresado en el apartado precedente, deberá graficarse la Curva de Inversiones en el Plan de Trabajos.

Presentado el Plan de Trabajos, el Comitente procederá a su revisión dentro de los diez (10) días posteriores. Al vencimiento de dicho plazo el Representante Técnico deberá concurrir al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, para notificarse de la aprobación y observaciones si las hubiere, en cuyo caso deberá subsanarlas y presentar dentro de los tres (3) días subsiguientes el Plan de Trabajos corregido.

En caso de que no se haya dado fiel cumplimiento a las observaciones formuladas y en el plazo estipulado, el Comitente confeccionará uno de oficio teniendo en cuenta sus posibilidades financieras y la propuesta del Contratista, quien automáticamente se hará pasible de las sanciones y multas que establece en el artículo 7.6. El Plan de Trabajos e Inversiones, una vez aprobado será el que regule la marcha de los trabajos.

7.2. INICIACIÓN DE LAS OBRAS - ENTREGA DE TERRENO:

La fecha de iniciación de los trabajos comenzará a regir a partir de la firma del Acta de INICIO, y dando apertura a los Libros de Obra.



7.3. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en este Pliego para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Comitente.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

Caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales los que prevé el artículo 39 de la Ley 13.064.

Las solicitudes de prórrogas se deben presentar en el plazo de quince (15) días de la producción del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

Dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista de la aprobación de la prórroga del plazo de obra, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos el que será notificado solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga. Los plazos y mecanismo de presentación serán los establecidos en los Pliegos.

7.4. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

Toda vez que se produzca una alteración del contrato de obra, como la de la supresión parcial o total de algún ítem, o se introduzcan modificaciones al proyecto, que afecten la programación de la obra o varíen el monto contractual, aunque estos hechos no signifiquen por su naturaleza la ampliación del plazo de ejecución, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos ajustado a las modificaciones introducidas.

7.4.1. PRESENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE TRABAJOS:

La presentación de los nuevos Planes de Trabajos para su aprobación por el Comitente, deberá incorporar en los mismos el Diagrama de Barras GANTT como las inversiones hasta el momento, en los espacios destinados a "reales", pasando a incluir los "previstos" desde el momento de la reprogramación hasta la finalización de las obras. La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

7.5. RITMO DE INVERSIONES:

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en los artículos 3.4.4. y 3.5.1.(II)

El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté debajo de la mínima prevista. Si la inversión en un momento dado resultar inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista en la banda, por culpa exclusiva del Contratista, el Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato. Si el Contratista adelantara el Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, el Comitente podrá demorar los pagos ajustándose al Plan de Inversiones aprobado.

7.6. MULTAS:

El Comitente ante toda transgresión del Contratista a lo establecido en los diversos artículos de este Pliego aplicará las multas que correspondan las que en ningún caso serán reintegrables, según el siguiente detalle:

7.6.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

La mora en la presentación del o los Planes de Trabajos, será multada conforme lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias.

7.6.2. PLAZOS:

a) ATRASO EN EL INICIO DE LAS OBRAS:

El equivalente a tres centésimas por mil (0,3 0/00) sobre el monto total contratado, actualizado a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de atraso en la iniciación de las obras, según Plan de Trabajos aprobados.

b) POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS:

Cuando la Contratista sin causa justificada se atrasará en el cumplimiento del Plan de Trabajos, de manera que la curva real de inversiones físicas lograda, acuse valores por debajo de la curva mínima "I", será penalizado mensualmente mediante la aplicación de una multa, **cuyo valor acumulado será equivalente al seis por ciento (6%) del monto determinado por el porcentual de atraso acumulado**, aplicado al monto contractual actualizado a dicho mes.

La expresión analítica de este importe, se escribe:

Multa acumulada = $0,06 (I'' \text{ ac.} - I \text{ rac.}) \times M \text{ } 100$

donde: **I'' ac.:** Valor indicado por la curva mínima I'' para el mes **I rac.:** Valor acumulado de las inversiones físicas reales.

A partir del último mes del plazo contractual que expira la multa por atraso en el cumplimiento del Plan de Trabajos, se reemplazará por el término establecido en el apartado por MORA EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual el Comitente podrá afectar la garantía del contrato, el



Fondo de Reparación y cualquier otro fondo que tenga al cobro el Contratista, Subcontratista y profesionales intervinientes durante todo el desarrollo de la obra. Servirá para calificar a los mismos para futuras contrataciones, para lo cual el Comitente asentará las fallas en que aquellos incurran y las mismas serán comunicadas al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia y en todo otro que se lleve a los mismos o similares efectos.

Quiénes incurran en falta grave a juicio exclusivo del Comitente, fueran Subcontratista o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión o sustitución de los mismos. No podrá aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Alcanzando el límite de las multas, no se podrá aplicar en el futuro otras multas, en cuyo caso, ante nuevos incumplimientos se ejercerá la Rescisión del contrato conforme al artículo 68 de las Bases Generales Reglamentarias. Los recursos contra las resoluciones que apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.

c) POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA:

Al vencimiento del plazo contractual, el equivalente al 0,8/00, sobre el monto total actualizado del contrato por cada día de atraso, no será reintegrable.

d) POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA:

El equivalente a cincuenta centésimos por mil (0,50 0/00) sobre el monto actualizado, faltante de ejecución, por cada día de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder por el incumplimiento de los plazos.

7.6.3. ORDENES DE SERVICIOS:

La mora en el cumplimiento de las Ordenes de Servicios dará lugar a la aplicación de una multa del cero coma cinco por mil (0,5 0/00) sobre el monto actualizado de los trabajos a efectuarse durante el mes desde que se impartió la Orden de Servicios, según Plan de Trabajos aprobado conforme a lo que se establezca en este Pliego. La multa no será reintegrable.

7.6.4. DOCUMENTACIÓN DE OBRA:

El incumplimiento de la entrega de la documentación gráfica, fotográfica y toda otra que se establezca en el Pliego de licitación o corresponda según reglamentaciones vigentes, dará lugar a la aplicación de una multa de treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto actualizado del contrato por cada día de mora. La multa no será reintegrable.

7.6.5. MEDIANERÍA:

La falta de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8.21 (Medianería, de este Pliego) dará lugar a la aplicación de una multa de 0,30 0/00 del monto actualizado del contrato por cada día de mora.

7.6.6. CERCADO DE LAS OBRAS:

Por la no ejecución en el plazo y forma prevista en este Pliego del cercado de las obras, se aplicará una multa equivalente a treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto total del contrato actualizado a la fecha de aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente dicha multa.

7.6.7. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA:

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego referente a comodidades para la Inspección de Obras, originará la aplicación de una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil (0,50 0/00) del monto total del contrato, actualizado al momento de la aplicación de la misma. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

7.6.8. CARTEL DE OBRA:

La no - colocación en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en este Pliego, del Cartel de Obra, originará una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del monto total contratado actualizado a la fecha de aplicación.

En caso de mantenerse el incumplimiento se reiterará mensualmente dicha multa.

7.6.9. LIMPIEZA DE LA OBRA:

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego en lo referente al mantenimiento de la limpieza de la obra, originará la aplicación de una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del total del contrato, actualizado al momento de su aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

7.6.10. REPRESENTANTE TÉCNICO-CONDUCTOR DE OBRA

PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA:

La no comparecencia del Representante Técnico y/o Conductor Técnico del Contratista en obra, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego, originará una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil, diario, (0,50 0/00) sobre el monto total del contrato, actualizado al momento de aplicación. La ausencia de ambos por más de cinco (5) días corridos, en tres (3) ocasiones será



considerada causal de abandono de la obra.

7.7. APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

En todos los casos las multas serán percibidas por el Comitente de las certificaciones libradas al pago. Si estas no alcanzan a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual, el Comitente podrá afectar la Garantía del contrato o el Fondo de Reparación, hasta tanto se cancele la multa. La forma operativa de aplicar las multas será la siguiente: en el mismo formulario de foja de Medición Mensual, la Inspección liquidará las multas a valores contractuales las que serán actualizadas y descontadas al procesar el certificado correspondiente.

Las multas establecidas en el presente Pliego serán acumulables.

La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros.

7.8. SANCIONES:

La conducta del Contratista, Subcontratista y Profesionales intervinientes, durante todo el desarrollo de la obra, servirá para calificar a los mismos en futuras contrataciones. Para ello, el Comitente asentará las faltas en que aquellos incurran en el Registro de Proveedores de la Provincia y además, serán comunicadas al Registro de Constructores de Obras Públicas y a todo otro organismo o colegio profesional que corresponda.

Si quienes incurran en faltas graves a juicio exclusivo del Comitente, fueran subcontratistas o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos.

8. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

8.1. DE LA EJECUCIÓN:

El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se indica en los planos, las especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

Los materiales provistos o los trabajos ejecutados serán iguales a los estipulados en el contrato y bajo ningún concepto podrá por sí hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al mismo, debiendo además en todos los casos responder a las exigencias de los organismos especializados, ya sea Municipales, Provinciales o Nacionales. Queda convenido que siendo las exigencias establecidas por los organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista deberá ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o consignándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias del organismo especializado, el Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo.

Si lo hiciera, queda obligado a demoler o reconstruir los trabajos a su costo y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el Contratista solicite y obtenga del Comitente su aprobación a una modificación de este carácter queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.

8.2. ALINEACIONES Y NIVELES:

El Contratista estará obligado a solicitar de la autoridad competente, la alineación y niveles para la obra, antes de comenzar los trabajos, presentará los planos definitivos de niveles y replanteos de acuerdo a los datos obtenidos para su aprobación. -

8.3. MATERIALES:

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayo y pruebas de materiales, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que componen el presente Pliego y documentación anexa.

En caso de utilizarse materiales, con C.A.T. otorgado por la Secretaría de Vivienda de la Nación se regirá de acuerdo a los ensayos requeridos en la oportunidad del otorgamiento del mismo.

El Contratista está obligado a emplear en obra los materiales especificados en los documentos integrantes del contrato, los que serán previamente aprobados por el Comitente, quien además podrá requerir muestras de los mismos y comprobante de su procedencia. Si el Contratista emplease materiales de mayor valor que los especificados ya sean por su calidad, eficacia, naturaleza o procedencia, se considerarán como ejecutados con los materiales especificados y sin derecho a reclamación alguna.



8.4. MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA, ENSERES Y MÉTODOS:

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que se requieran para la buena marcha de los trabajos.

La Inspección podrá exigir se aumente aquella cantidad de materiales, así como el empleo de enseres, métodos y operarios, que aumenten la producción de trabajo útil o mejoren la calidad de los mismos hasta asegurarse que se ejecuten de conformidad con el Plan de Trabajos aprobados.

El contratista se sujetará a las órdenes de la Inspección en este caso, pero, queda entendido que el hecho que la misma no haya formulado observaciones sobre el particular no le eximirá de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminirlas.

8.5. PROVISIÓN DE MATERIALES:

Los mismos estarán a cargo de la Contratista debiendo solicitar la Aprobación de la Inspección al momento de realizar el ingreso de los mismos a la Obra.

Ingresados estos a Obra, NO podrán ser retirados de la misma por el Contratista, sin la previa autorización de la Inspección de Obra o del representante del Comitente. -

La autorización se impartirá por Orden de Servicio, previa emisión de Nota de Pedido, en la que se indicará cantidad y tipo de materiales a retirar de Obra y motivo que origina tal situación. -

Si el Contratista retirara materiales sin la cumplimentación de lo indicado precedentemente, dará lugar, sin previa notificación, que el Comitente valore los mismos, y la cantidad resultante será descontada del primer certificado que se liquide, para ello ante esta situación, el Inspector informará a la Dirección Provincial Técnica, mediante nota, la cantidad y calidad de materiales retirados con la indicación de la fecha en que se produjo el retiro, remitiendo la nota con la Foja de Medición de los trabajos ejecutados en el mes en que se produjo el hecho. La valorización la realizará la Dirección Provincial Técnica, a través de sus áreas de competencia, y a precios corrientes del mercado local.

8.6. TRABAJOS NO AJUSTADOS A CONTRATO:

Todos los trabajos que no estuviesen conforme a las especificaciones técnicas contractuales o que no respondiesen a las Ordenes de Servicios comunicadas al Contratista, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados podrán ser rechazados por el Comitente, en este caso, el Contratista deberá demoler y reconstruir los trabajos de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generadas por esta causa.

El Contratista retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale los materiales y elementos de toda clase que el Comitente rechazare y si no lo hiciere, podrá ser retirado por el mismo, sin necesidad de interpelación alguna y a costa del Contratista.

8.7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS O MATERIALES:

El hecho de que la Inspección dejara de observar o rechazar los materiales y trabajos de calidad inferior o mal ejecutados, no implica la aceptación de los mismos.

8.8. ENSAYOS:

El Comitente podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase, coinciden con los Pliegos, reglamentos pertinentes y certificado de Apto Técnico.

El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto serán facilitados y costeados por el Contratista. Además, deberá pagar cualquier ensayo químico, físico o mecánico que deba encomendarse a un laboratorio para verificar la naturaleza y calidad de los materiales, partes componentes o del suelo.

8.9. VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS:

Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de materiales o de la mano de obra, será corregido, demolido y reconstituido por el Contratista a su costa, según lo disponga la Inspección y dentro del plazo que se fije.

En caso de que no lo hiciera, el Comitente podrá realizarlo por cuenta de aquel.

Cuando se sospeche que existen vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. En caso contrario, las abonará el Comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos, Garantías o todo otro crédito que tenga el Contratista a su favor.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, por daños e intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente, fraude o el empleo de materiales inapropiados, tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.-



8.10. MODIFICACIONES, ALTERACIONES, AUMENTOS, REDUCCIONES, ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA:

Se ajustarán a lo determinado en la Ley de Obras Públicas N° 2743, sus modificatorias y Decreto Reglamentario.

8.11. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:

Cuando se encomiende modificaciones o alteraciones que impliquen un aumento del monto del contrato, el Contratista, dentro de los 10 (diez) días de notificado de la Resolución Aprobatoria de la alteración o modificación, deberá ampliar en un cinco por ciento (5 %) del aumento la garantía del Contrato. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.

8.12. VIGILANCIA Y ALUMBRADO:

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros en los materiales y partes componentes de la misma, otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin, deberá establecer que las entradas al obrador sean custodiadas durante todo el día y cerradas durante la noche, debiendo mantener con carácter de permanente uno o más serenos, según así lo establezca la naturaleza de la obra y hasta la Recepción Definitiva de la misma.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación que permita hacer efectiva la vigilancia.

Además, tomara las medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra que, durante el transcurso de su construcción, haga temer accidentes por su naturaleza y situación. La adopción de las medidas que se aluden precedentemente, no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que allí se produzcan.

8.13. CERCO Y CARTEL DE OBRA:

El Contratista está obligado a efectuar el cercado de todo el recinto de la obra, en las condiciones reglamentarias y de seguridad necesarias, disponiendo las entradas a la obra de acuerdo a las indicaciones que al efecto le imparta la Inspección y en un todo de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes.

Se colocarán los Carteles de acuerdo a las indicaciones de la Inspección.

Los carteles de obra serán de acuerdo al modelo que se adjunta, como Anexo de este artículo, y serán colocados dentro de los quince (15) días corridos de labrada el Acta de Iniciación de las obras y debiendo ajustarse a las medidas que se soliciten.

Está terminantemente prohibido colocar en los cercos y en la edificación letreros comerciales de propagandas, cualquiera sea su naturaleza, excepto los carteles de obra usuales y de seguridad, previo permiso otorgado por el Comitente.

El incumplimiento del presente, dará lugar a la aplicación de multas previstas.

8.14. OBRADOR:

Conjuntamente con la presentación del Plan de Trabajos, el Contratista deberá presentar planos de obrador para su aprobación por el Comitente.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto el Contratista deberá construir locales al abrigo de la lluvia, viento, sol, heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material a acopiar.

Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecto estado de higiene, estando también a cargo del Contratista la provisión y distribución de agua, luz y gas en los mismos.

El obrador se adecuará al volumen de la obra y a las reglamentaciones Municipales.

8.15. LIMPIEZA DE OBRA:

La obra se entregará limpia en todas sus partes, libre de materiales excedentes o residuos.

Además, se efectuará una limpieza semanal durante el período de ejecución, tanto en el interior de las edificaciones como en los espacios abiertos.

Durante la construcción estará vedado tirar materiales, escombros, residuos, desde lo alto de los andamios o pisos.

Por cada infracción a esta disposición el Contratista pagará una multa del importe establecido en el presente Pliego.

8.16. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES:

Si para llevar a cabo las obras fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista dará al material proveniente de la mismas, el destino que oportunamente le exija la



Inspección, el que deberá estar a un radio no mayor de diez (10) kilómetros del emplazamiento de la obra. Considerándose el costo de estos trabajos involucrados en el precio ofertado. Rige la obligación del Contratista de ubicar y cegar los pozos absorbentes y de cualquier otro tipo que se encuentren en el predio de la Obra.

8.17. CONEXIONES CON REDES EXTERNAS:

Los trabajos de conexión de la obra con las redes externas de servicios correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

**8.18. UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON OTRAS YA EXISTENTES:
ARREGLO DE DESPERFECTOS:**

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que acepta:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes y/o linderas, pertenezcan éstas a la Obra o a terceros;

b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes y/o linderas, pertenezcan éstas a la Obra o a terceros.

Todos los trabajos ejecutados y los materiales provistos en virtud de este artículo serán de la calidad, tipo y demás requisitos análogos a los existentes según correspondan a juicio del Comitente.

8.19. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, LUZ Y FUERZA MOTRIZ:

El Contratista costeará los gastos de agua, luz y fuerza motriz para la construcción, sean cuales fueren, sin derecho a remuneración alguna. Debiendo presentar a la Inspección, los comprobantes de pagos correspondientes al uso de un servicio público.

8.20. TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS:

Serán por cuenta del Contratista el pago de todas las tasas, impuestos, patentes y derechos que se originen por la construcción de la obra.

Asimismo, se hará responsable del pago de las tasas de luz de obra, alumbrado, barrido, limpieza, conservación de las calles e impuestos inmobiliarios o aquellos que lo suplanten, que graven el predio donde se construyen las obras.

El Contratista comunicará al Comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos adjuntando los comprobantes de cancelación a la Inspección de Obras.

8.21. MEDIANERÍAS:

De toda pared o cerco divisorio existente de propiedades particulares, el Contratista, tiene la obligación de efectuar todos los trámites y pagos requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes que queden subsistentes, como asimismo de las que se demuelan para su reconstrucción siempre que en este último caso, tal situación este específicamente indicada en la documentación contractual.

a) RECONSTRUCCIÓN DE MEDIANERAS:

Si las obras contratadas afectaran paredes medianeras existentes que sean necesarios reconstruir, estarán a cargo del Contratista, la demolición y ejecución de los apuntalamientos, submuraciones y tabiques de aislación exigidos por los reglamentos, así como también dejar en las mismas condiciones en que recibieron los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones.

b) CONVENIOS:

Los convenios de medianería que se celebren con los propietarios linderos deberán ser con intervención del Comitente, debiéndose presentar dentro de los sesenta (60) días de iniciada la obra.

8.22. SISTEMAS PATENTADOS:

Los derechos por el empleo en obra de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en el precio del contrato. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes, como asimismo por deficiencias técnicas en su ejecución.

8.23. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL:

1) Antes de iniciar cualquier trabajo, la Contratista deberá obtener la documentación técnica visada, debiendo considerar el tiempo de su ejecución y tramitación en el Plan de Trabajos.

2) No se considerará adicional alguno ante posibles diferencias que surjan en el ajuste entre la documentación confeccionada de acuerdo al presente pliego licitatorio y el proyecto ejecutivo de la obra.

3) La Contratista deberá solicitar a la Inspección, autorización e instrucciones, previo a cualquier tramitación o gestión ante los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias.

4) Treinta (30) días después de la fecha prevista para la terminación de la obra, la



Contratista deberá entregar al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda los **planos conforme a las obras ejecutadas, aprobados** por el Municipio de la localidad y por los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias. Los gastos que demanden las tramitaciones previstas en el presente inciso estarán a cargo del Contratista.

Si el Contratista **NO** realizare estos trabajos, los realizará el Comitente, descontando el monto de los mismos del Fondo de Garantía. -

5) Hasta treinta (30) días después de la fecha prevista para la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá entregar al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, **los planos de mensura y subdivisión aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz**. Los gastos que demandaren los mismos deberán estar considerados dentro del costo de la oferta. Si el Contratista no realizare estos trabajos, los realizará el Comitente, descontando el valor de los mismos del Fondo de Garantía. -

El Comitente está habilitado para contratar a técnicos para la realización de estos trabajos. -

6) Para la confección de la documentación, que este a cargo de la Contratista, esta deberá solicitar previamente al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, las instrucciones técnico - legales necesarias. De la documentación ejecutiva de la obra, deberán presentarse cinco (5) juegos completos con destino a:

- * La Contratista,
- * La Inspección y
- * El Archivo del IDUV.

7) De los planos conforme a obra y de mensura y subdivisión, deberán preverse una entrega mínima de cinco (5) juegos con las correspondientes intervenciones de las áreas de aprobación.

Todos los honorarios que correspondan por cualquier concepto de tareas profesionales, entre ellas, estudio de suelos, proyecto de las obras, mensura y subdivisión, etc. serán a cargo de la Contratista y se considerarán incluidas en el precio de la obra.

9. RESPONSABILIDAD:

9.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

En todas las acciones relacionadas con la ejecución de la obra, el Contratista deberá cumplir estrictamente las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales demás disposiciones públicas vigentes.

Será responsable y estará a su cargo, el pago de multas y el resarcimiento de perjuicios, intereses y costas a que dieren lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la obra, que se deban presentar ante los organismos correspondientes, previa conformidad del Comitente, que tramitará a su exclusivo nombre o con el de un tercero, representante especial del Contratista, cuando previamente así lo autorizare el Comitente.

Las necesarias documentaciones (planos, planillas, etc.) para esas tramitaciones serán confeccionadas por el Contratista.

La documentación que certifique el cumplimiento de todas las tramitaciones y la aprobación de las inspecciones finales de los distintos organismos públicos, será entregada por el Contratista a la Inspección, como previo e indispensable requisito a la verificación de la obra, a los efectos de su Recepción Provisional.

9.2. RESPONSABILIDAD LEGAL

El Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley de Obras Públicas, a los artículos Nro. 1757, 1256, 1258, 1271, 1273, 1274, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, a las demás leyes vigentes y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo, por lo que con la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o ser advertidos al tiempo de dicha recepción, aun cuando de ellos no resultase la ruina de la obra.

En estos casos el Comitente, tendrá sesenta (60) días corridos a partir de su descubrimiento para denunciarlo al Contratista.

9.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas del Derecho Laboral, Ley N° 22.250, Régimen Legal de Trabajo para el personal de la Industria de la Construcción y a toda otra reglamentación que en consecuencia se dicte y mantener un control permanente para que los subcontratistas también las cumplan. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el Comitente, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por el Subcontratista.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra.



9.5. CONTRALOR DE LA OBRA - RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

El contralor de la obra, por parte del Comitente, no disminuye de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad del Contratista quien deberá controlar por sí o por intermedio de su Representante Técnico, la documentación técnica de la obra (planos, planillas, cálculos, instalaciones, etc.) antes de su construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, etc., de la utilización de los materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos objetos del contrato.

El **Representante Técnico del Contratista, arquitecto o ingeniero**, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones o controles de carácter técnico de la obra y la incomparecencia o negativa de firmar actas, notificaciones, órdenes de servicios, etc. inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a cualquier operación realizada en la obra.

9.6. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados y otras personas y a las propiedades o cosas del Contratista, del Comitente o de los terceros ya sea por maniobras en el obrador, por acción de los elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra. El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos fueran definitivamente resueltos y hubiere sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

9.7. PERJUICIOS POR INCENDIO:

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto disponer los elementos apropiados según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilizado el Contratista y serán de su exclusiva cuenta los perjuicios ocasionados en caso de incendio que afecten la obra, al Comitente o a terceros.

9.8. GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS:

El Contratista garantizará y será responsable de la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y de la correcta ejecución de los trabajos.

Asimismo, responderá de las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar los materiales, especialmente los acopiados en las obras, por efecto de la intemperie o por otras causas no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos, como el recambio de los materiales, quedará a su exclusivo cargo y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

9.9. SEGUROS:

A fin de cubrir los riesgos de Accidentes de Trabajo, la Contratista asegurará en una **compañía Nacional de reconocida solvencia, con productores radicados en la ciudad de Río Gallegos, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra.**

Idéntico procedimiento observará en cuanto al personal de Inspección afectado a las obras, asegurando a los mismos con póliza individual por el tiempo que demanden las tareas hasta la Recepción Definitiva.

Las pólizas mencionadas o sus copias legalizadas, serán entregadas al organismo antes de iniciarse las obras. En el caso de que la Dirección Provincial Técnica, resolviera introducir cambios en su personal, la Contratista estará obligada a entregar las pólizas correspondientes dentro de los tres (3) días de la fecha en que se le notifique la resolución.

Asimismo, **el Contratista deberá asegurar la obra y los materiales acopiados contra todo riesgo y por el lapso de su ejecución hasta la Recepción Definitiva de la misma.**

Todas las pólizas de seguro que incluirán las responsabilidades civiles por daños a terceros o a propiedades de terceros serán entregadas al Comitente antes del inicio de la obra, debidamente endosadas. La contratista deberá mantener al día el pago de las primas durante la ejecución de los trabajos, reservándose el Comitente, el derecho a abonarlas por cuenta de la Contratista, en caso de incumplimiento, dentro de los tres (3) días de requerida.

Para acceder al cobro de los certificados, el Contratista deberá presentar constancia de que los pagos a la compañía aseguradoras se encuentren al día.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro. Todos los seguros deberán tener cláusula de reajuste automático a fin de dar cobertura total al riesgo cubierto

Todos los seguros que cubran los diferentes riesgos de la obra, deberán cumplir los lineamientos de la Resolución General N° 293/2025 de Superintendencia de Seguros de la Nación.

Si los importes en concepto de seguros que deben cubrir los riesgos indicados en este artículo fueran considerados insuficientes por el Comitente, éste podrá solicitar su aumento sin que el mismo signifique variación alguna del monto contractual.



El Contratista, al elevar las respectivas pólizas de seguro deberá adjuntar el recibo oficial de pago extendido por la compañía aseguradora, reservándose el Comitente el derecho de su verificación.

Los seguros y garantías en general contratados por el Contratista, se deberán realizar con empresas aseguradoras de capital nacional con productores radicados en la ciudad de Río Gallegos con una antigüedad no menor a 2 años, a completa y entera satisfacción del Comitente, para su aprobación por parte del mismo, debiendo ser necesaria su presentación con una antelación suficiente a tal fin.

9.10. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

El Contratista mantendrá durante todo el transcurso de la obra un Técnico en Seguridad e Higiene en la misma y deberá cumplimentar con todas las exigencias de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, y se responsabilizará por todos los accidentes de trabajo que ocurran con motivo de las obligaciones que surjan de esta contratación. A su vez, está obligado a aceptar todas las medidas de seguridad para el personal, tomando a su cargo el pago de los jornales, la atención médica e indemnizaciones a que hubiese dado lugar el accidente. Deberá hacer la correspondiente denuncia del accidente y realizar los trámites administrativos que deben ser presentados ante las autoridades competentes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 y Decretos Reglamentarios N° 351/79 y 1338/96, la Ley N° 24557 de Riesgos de Trabajo y al Decreto N° 911/96.

Además, deberá dar cumplimiento a las condiciones básicas de Higiene Y Seguridad establecidas en la Resolución N° 231/96:

- Presentar contrato vigente con la ART;
- Presentar póliza de seguro de vehículos y equipos afectados a la obra;
- Presentar constancia de comunicación fehaciente a la ART del inicio de las tareas;
- Presentar copia del **Programa de Seguridad** suscrito por Profesional matriculado en la provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa y aprobado por la ART, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 51/97.

Asimismo, a partir del inicio de la obra, el contratista deberá proveer al cuerpo de Inspección de la Administración (inspectores de obra, sobrestantes, Técnicos en Seguridad e Higiene, etc.) los elementos de protección personal e indumentaria detallados en el Anexo A del Pliego de Condiciones Particulares.

9.11. VERIFICACIONES CONTABLES:

El Comitente realizará compulsas de libros, verificaciones contables, etc. con relación a las obras contratadas, debiendo el Contratista facilitar las tareas, poniendo a disposición del Comitente, en cualquier momento de los elementos que este estime necesario.

9.12. CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO:

La Contratista deberá dar cumplimiento a la Convención Colectiva de Trabajo N° 76/75 y toda Reglamentación que se dicte en consecuencia.

10. CONTROL DE OBRA:

10.1. SUPERVISIÓN GENERAL:

La ejecución se realizará bajo la supervisión del Personal Técnico dependiente del Comitente, el que se denominará en el presente Pliego con el nombre de Inspección.

Además, se incluye en la supervisión a los Técnicos en Seguridad e Higiene designados por la Comitente, quienes ejercerán sus funciones en la obra, velando por el cumplimiento de las medidas de seguridad en la misma y la legislación vigente.

10.2. INSPECCIÓN DE OBRAS:

Se deberá solicitar inspección de los trabajos setenta y dos (72) horas antes de la ejecución de los mismos. Será obligación del Contratista facilitar dicha función proveyendo los elementos necesarios a satisfacción.

La Inspección resolverá todas las cuestiones concernientes al arte de la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos extenderá las certificaciones provisionales y definitivas, dará las órdenes e instrucciones al Contratista, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal realizado o no se ajuste a planos y pliegos de licitación y tendrá las facultades que se establecen en este Pliego.

10.3 INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN:

El Comitente comunicará por escrito al Contratista los nombres de las personas encargadas de la Inspección y de los Técnicos en Seguridad e Higiene, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Las instrucciones de las inspecciones se realizarán por medio del Libro de Órdenes de Servicio, y deberán ser cumplidas por el Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida la Orden.



10.4. CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante de Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones y esté matriculado en el CPAIA, de acuerdo a normativas vigentes y tenga antecedentes que satisfagan al Comitente. En caso de que no cumpla estos requisitos, la Obra será conducida por el representante del Contratista que cumpla con esas exigencias.

El Representante se comunicará con la Inspección, ejerciendo sus derechos y respondiendo por los deberes que recaen en la Contratista, sin perjuicio de las acciones que contra éste pudiera ejercer el Comitente. La designación del Representante Técnico del Contratista, deberá ser aprobada por el Comitente, sin dicha aprobación el mismo no podrá entrar en funciones.

La aprobación mediante el Libro de Órdenes de Servicio.

El Comitente podrá, en cualquier momento, mediante Orden de Servicio, exigir el reemplazo del Representante Técnico. Dicho representante deberá ser aprobado por el Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

El Contratista o su representante deberán dejar constancia de su inscripción en el Consejo Profesional de la Provincia de Santa Cruz. El Contratista o su representante no podrán delegar sus funciones en la obra a personal idóneo y/o de nivel técnico.

El Contratista o el Representante, durante la totalidad de la ejecución de la obra, deberán residir en la localidad en la que se ejecuta la obra o en las proximidades, en este último caso, con aprobación previa del Instituto. Deberán estar presente en forma permanente durante todo el horario de labor establecido para la obra.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de las multas establecidas en el presente Pliego.

10.4.1. DOMICILIO LEGAL

A los efectos de establecer el domicilio **legal** requerido en el presente pliego, el Contratista a la fecha de la orden de inicio de los trabajos emitida por el Comitente, deberá tener en funcionamiento un local habilitado comercialmente por la Municipalidad de Río Gallegos, que funcionará como oficina de la empresa, cualquiera fuera la ubicación de la obra dentro del territorio Provincial.

* El local mencionado deberá encontrarse fuera del predio de Obra, y no podrá compartirse con el local especificado en 10.12.1 del presente Pliego.

* La oficina deberá funcionar con atención al público ocho (8) horas por día de lunes a viernes, en horario discontinuo entre las 9 hrs. y las 20 hrs., contando como mínimo con una persona para atención, en los horarios y días citados.

* Esta oficina deberá funcionar hasta la recepción definitiva de la obra contando como mínimo con todos los servicios además de Teléfono y mail, debidamente habilitados y funcionando. -

* El Contratista a efecto de certificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo deberá presentar mensualmente y al cobro del certificado respectivo, copia de la liquidación del pago de haberes y aportes previsionales del personal afectado a la atención de la oficina, de acuerdo a la legislación tributaria Laboral y previsional y de seguros vigente, el que además estará encuadrado dentro de la Convención Colectiva de Trabajo N° 660/13.

* La no presentación de la documentación mencionada precedentemente dará lugar a la retención por parte del Comitente del pago del correspondiente certificado de obra.

10.5. LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS:

Estos libros serán provistos por el Contratista, en ellos se consignarán las comunicaciones entre la Inspección y el Contratista.

Deberán ser foliados en forma correlativa por triplicado, sellados e inicializados por la Inspección en todas sus fojas.

El libro de Órdenes de Servicios quedará en poder de la Inspección y el de Notas de Pedido se entregará al Contratista por Orden de Servicio.

Las órdenes de servicios y las notas de pedido serán numeradas y fechadas, el original quedará en el libro, el duplicado se entregará y el triplicado se agregará a la de la obra.

Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada al pie. Todas las órdenes de la Inspección y los pedidos que formule el Contratista no tendrán validez si no lo hicieran a través de los respectivos libros.

Los Técnicos en Seguridad e Higiene deberán contar con un libro exclusivo para su función, distinto al utilizado por los Inspectores de Obra.

10.6. ORDENES DE SERVICIOS:

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la Inspección debe transmitir al Contratista o su representante, serán extendidas en el libro de órdenes de servicios en el que deberá notificarse en forma obligatoria.

En cada orden de servicio se consignará el plazo en el cual debe cumplirse. El contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de lo estipulado en el contrato y que no importa modificación a lo pactado ni encomiendas de trabajos adicionales, salvo en el caso



de que en ellas se hiciera manifestación expresa.

Aun cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la repartición en los términos estipulados en el art. 10.15 el reclamo claro y fundado detalladamente.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ésta le fuere reiterada.

La negativa a notificarse de cualquier orden, motivará la aplicación de la multa prevista en el artículo 7.6 del presente Pliego.

10.7. ACTAS DE MEDICIÓN o FOJAS DE MEDICION:

La negativa por parte del Representante Técnico a firmar las actas o Fojas de medición inhabilitará al Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Será utilizada la planilla 7 y su instructivo, los que obran como anexo al finalizar el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

10.8. PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

A los efectos de la mejor ejecución de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el Contratista deberá disponer de un (1) Profesional Universitario en la obra y podrá contar además con auxiliares para la conducción de los trabajos. Dicho personal deberá ser aprobado por el Comitente y su permanencia en la obra será durante todo el horario de trabajo.

Cualquier cambio de personal deberá ser notificado al Comitente con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. La falta de cumplimiento a lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de la aplicación de multas prevista en el art. 7.6 del presente Pliego.

10.9. CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS:

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la Inspección, debiendo gestionar ante ella con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación la autorización correspondiente, a fin de posibilitar que este control pueda ejecutarse sin ocasionar demora o pérdida de materiales.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista exclusivamente.

Asimismo, deberá presentar los certificados correspondientes a obras ocultas que deban ser inspeccionadas por reparticiones (Gas del Estado, Servicios Públicos Sociedad del Estado, etc.). Las constancias de las inspecciones parciales y/o finales que efectúen otras reparticiones deberán confeccionarse en actas por triplicado entregando copia de la misma a la Inspección del Comitente. Los gastos que estas inspecciones ocasionen (viáticos, traslados, etc.) correrán por cuenta y cargo del Contratista, considerándose los mismos dentro del precio total ofertado.

10.10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE OBRA:

El Contratista deberá proveer a su cargo trimestralmente hasta la Recepción Provisional y en cantidad suficiente a juicio del Comitente, fotografías color 18 x 24 que destaquen en forma objetiva el ritmo y marcha de los trabajos efectuados hasta la fecha. Cada copia tendrá estampada en forma visible la fecha de su toma y nombre de la obra.

La Inspección determinará el punto y el ángulo de donde se tomarán las vistas, tanto las que se mantendrán durante el transcurso de la obra como las de detalle.

Una de las fotografías será panorámica para visualizar el conjunto. El primer juego corresponderá al terreno en ocasión de su entrega.

10.11. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA:

Teniendo el Contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato (pliegos, planos, memorias, especificaciones, etc.) solicitará oportunamente una copia legalizada de ellas al Comitente, la cual estará permanentemente en la oficina de la Obra y a disposición de la Inspección.

10.12. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA:

Simultáneamente con la firma del contrato de Obra la empresa contratista deberá cumplimentar con la ejecución y entrega de los elementos consignados para oficinas de la Inspección y Técnicos en Seguridad e Higiene.

10.12.1. LOCAL Y ELEMENTOS PARA INSPECCION: (Ver Anexo "A")

a. Local: Un (1) local de 15m² como mínimo para oficinas de la Inspección, el que estará dotado de un (1) baño en perfectas condiciones de uso incluyendo los artefactos indispensables para su funcionamiento, como así también de calefacción e iluminación adecuada. El mismo estará ubicado dentro del obrador de la Empresa y dotado de todos los servicios indispensables, incluyendo línea telefónica o teléfono celular con señal de internet con WIFI. Este local no podrá compartirse con el estipulado en 10.4.1. del presente pliego. El local será devuelto al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra. Todo el mobiliario debe ser nuevo y/o en excelentes condiciones. La limpieza del mismo deberá ser efectuada por la contratista.



b. Mobiliario, útiles y elementos: Se dotará al local con los siguientes elementos y muebles: un (1) escritorio tipo Platinum 4020 de melamina medidas mínimas: 120cm x 73cm x 73cm o similar, una (1) mesa para PC tipo Platinum 501 de medidas mínimas: 100cm x 74cm x 60cm o similar, una (1) biblioteca cerrada tipo Tisera de medidas mínimas: 180cm x 90cm x 45cm o similar; cuatro (4) sillas y un (1) botiquín de primeros auxilios. Se proveerán útiles y papelería para el normal desenvolvimiento de la Inspección, según lo indicado por la Dirección Provincial Técnica, y en los periodos que esta determine. Todo el mobiliario y útiles excedentes suministrados, serán devueltos al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra.

c. Equipamiento informático: Una (1) PC de escritorio o portátil, última versión a la fecha de entrega, completa con impresora tipo Hp LaserJet 107a o similar, software mínimo instalado, Windows última versión, anti-virus última versión, Microsoft Office última versión, AutoCAD última versión. El equipamiento informático suministrado, será devuelto al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra.

d. Agua potable: Deberá proveer bidones de 20 litros de agua potable apta para consumo a demanda;

e. Otros dispositivos: El contratista deberá proveer desde el inicio de la obra y para su uso exclusivo en ella, de aquellos dispositivos que se consiguen en el Anexo "A" del presente Pliego (por ejemplo: cámara fotográfica, estación total, GPS, etc.). Dichos dispositivos serán devueltos a la contratista a la Recepción Definitiva de la obra.

10.12.2 COMBUSTIBLE para INSPECCION: (Ver Anexo P.C.T.P.)

A partir del inicio de la obra, el Contratista deberá proveer en la forma y cantidad solicitada por el presente pliego un cupo de nafta del Tipo ECOLOGICA SIN PLOMO- con un octanaje NO INFERIOR A NOVENTA Y SIETE (97) hasta la Recepción Definitiva de las Obras. Dicho cupo de nafta deberá ser entregado por el Contratista donde indique expresamente por Orden de Servicio la Inspección.

10.12.3. VIVIENDA:

En caso de corresponder, se deberá proveer para el inspector de obra o a quien se le comunique por Orden de Servicio y según se indique en la misma, el alquiler de una vivienda de acuerdo a lo especificado en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

10.12.4. EQUIPAMIENTO: (Ver anexo P.C.T.P.)

Deberá proveer el equipamiento especificado en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES al cobro del primer certificado de obra.

10.12.5. VEHÍCULO: (Ver anexo P.C.T.P.)

La Empresa Contratista deberá proveer al IDUV, al cobro del primer certificado de obra, el/los vehículos/s, en la/s cantidad/es y tipología/s indicada/s en el Cuadro "A" del ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

El Cuadro "A" indica además si la/s unidad/es queda/n o no, en propiedad del IDUV.

Asimismo, la Contratista deberá pagar la/s patente/s Municipal/es del/los vehículos/s hasta el momento de la recepción definitiva de la obra. Por igual periodo se hará cargo del seguro del/los vehículos/s contra todo riesgo debiendo esto último en cualquier compañía aseguradora a satisfacción del Comitente. Todos los gastos que pudieran originar el cumplimiento de los requerimientos precedentes como también el mantenimiento y repuestos del/ los vehículos/s, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, no debiendo discriminar estos gastos en los certificados, sino prorratear su costo en el total de la obra.

Todos los elementos citados serán reparados o repuestos por el Contratista.

El mantenimiento y reparación del vehículo quedara a cargo del Contratista hasta la recepción definitiva de la Obra, debiendo reemplazar la unidad, por otra similar, en caso de que la reparación demande más de TRES (3) días corridos. - El pago de las patentes Municipales y de los seguros, como así también de todo otro impuesto, deberá ser cancelado en forma ANUAL.

10.13. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de medición. Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el Contratista deberá plantearlas previamente por escrito ante el Comitente.

El Contratista no podrá suspender los trabajos ni aun parcialmente con el pretexto de que existieran divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de multas especificadas en el artículo 7.6.2.d) del presente Pliego, mientras dure la suspensión y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las Obras.

10.14. RECLAMACIONES:

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberán ser



interpuestas dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que las motive, quedando obligados a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de diez (10) días contados a partir del vencimiento del primer término, si no lo hiciera perderá todo derecho. Estos plazos no correrán para la reclamación de intereses.

11. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS:

11.1. NORMAS DE MEDICIÓN:

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación de contrato y en las que se detallan a continuación:

a) NORMAS DE MEDICIÓN DE LAS OBRAS POR AJUSTE ALZADO:

Se establecerá para cada rubro del plan de trabajo, el porcentaje total acumulado de la obra ejecutada, el que se obtendrá por medio de una Foja de medición, que responderá al modelo e instructivo de la Planilla 7 y Nomenclador de Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

En dicha planilla se fijarán los porcentajes de incidencia de las diversas tareas que componen cada rubro.

b) NORMA DE MEDICIÓN DE LOS ÍTEMS POR UNIDAD DE MEDIDA:

Serán ítems "a medición" los que como tales se consignen en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

En los casos no previstos en dichas normas, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción o ajustándose al sistema constructivo de la obra.

11.2. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPOS DE PAGO:

Los trabajos efectuados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados en su avance mensual el último día hábil de cada mes, con asistencia del Contratista y/o su Representante Técnico, consignando la Inspección de inmediato sus resultados en la foja de medición a los fines de posibilitar la confección del certificado correspondiente.

El Contratista o su Representante Técnico, debe asistir a las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de la misma.

Será utilizada a tal fin la Planilla 7 del Anexo Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

La Inspección notificará fehacientemente al Contratista con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de realización de las mismas.

En las fojas de medición debe constar la conformidad del Contratista o su Representante Técnico. En el caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obras, deberá manifestarlo en el acto, en la foja de medición, de manera clara y precisa. Dentro del término de treinta (30) días, ratificará su disconformidad detallando las razones, sin las cuales, la disconformidad quedará sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación posterior. En las mediciones parciales o finales provisionales o definitivas y si el Contratista se negase a presenciarlas o no concurriese a la citación que por escrito se le formulare al efecto, se tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Las formalidades y detalles de las fojas o Planillas de Medición, se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Cumplidos los trámites de confección del Certificado de Obra y aprobado el mismo, se dará copia simple al Contratista.

En caso de disconformidad del Contratista, el Comitente, en base a la Foja de Medición de la Inspección, extenderá de todas maneras un certificado de oficio, haciéndose a posteriori, si correspondiere, o en la certificación final de la obra, los ajustes de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

11.3. CERTIFICADOS:

Se entiende por certificado el instrumento fehaciente con el cual se acredita que el Contratista ha realizado un determinado monto de obra con valores que surgen de la Foja de Medición (Planilla 7, Instructivo, Nomenclador), cuya existencia el Comitente ha verificado y mensurado, constituyendo una constancia de crédito a favor del Contratista. Los certificados de obra, constituirán en todos los casos documentos provisionales sujetos a rectificaciones, así como todos los pagos se considerarán como entregas a cuenta hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

Los certificados de pago no importan la recepción en las obras a que ellos se refieren.

11.4. PAGO DE CERTIFICADOS:

Se abonará el Certificado a los veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de medición del mismo. **El pago de cada certificado de obra está condicionada a la presentación por parte del Contratista de los comprobantes de depósitos de aportes previsionales correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados, de la factura y certificado de cumplimiento fiscal emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.**



Los embargos de los acreedores particulares solo podrán ser efectivos sobre las sumas líquidas que queden para ser entregadas al Contratista, después de la Recepción Definitiva de la obra.
El Contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de todos los requisitos enunciados.

11.5. FONDO DE REPAROS:

Del importe de todos los certificados de obra por cualquier concepto, el Comitente retendrá el cinco (5) por ciento en concepto de fondo de reparo con el objeto de cubrir las responsabilidades del Contratista por los vicios ocultos y/o rehibitorias y defectos de las obras ejecutadas y por todas las obligaciones que este contrato impone al Contratista, hasta la completa finalización de la obra a su entera satisfacción.

El cien por ciento (100%) del importe del fondo de reparo, podrá sustituirse a requerimiento del Contratista por fianza bancaria o seguros de caución a satisfacción plena del Comitente.

Los importes de la fianza bancaria o seguro de caución que sustituyen a los fondos de reparo deberán ser actualizables en forma automática.

Será de aplicación lo determinado en las Bases Generales Reglamentarias.

11.6. INTERESES POR RETARDO:

Si el pago de los certificados de obra se retrasare por más de **diez (10) días hábiles** a partir del plazo estipulado, por causas no imputables al Contratista, este tendrá derecho a reclamar intereses.

Los intereses correrán desde el vencimiento del plazo establecido para el pago hasta el día que se notifique fehacientemente al Contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Si el retraso fuese causado por el Contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de las obras o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago del interés.

Los intereses se abonarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo al resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro importe que se acredite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a cláusulas contractuales.

11.7. CERTIFICADO FINAL:

11.7.1. CERTIFICADO FINAL PROVISIONAL:

Se entenderá por certificado Final Provisional el que será expedido por el Comitente con motivo de la medición final de la obra, previo a la Recepción Provisional de ésta. El mismo deberá llevar inserto la aclaración expresa que indique su calificación. Hasta la fecha de emisión serán factibles los reclamos que el Contratista considere menester interponer ante el Comitente como referencia a la medición de las obras y demás acciones que resulte de la ejecución de esta.

En caso de reserva de derecho al momento del cobro del certificado, el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para concretar la misma, debiendo fundamentarla debidamente, con detalles de especies, valores, etc., en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del primer término.

11.7.2. CERTIFICADO FINAL DEFINITIVO:

Se entenderá por Certificado Final Definitivo el que será expedido por el Comitente con motivo de la Recepción Definitiva de la Obra y llevará inserto aclaración expresa que indique su calificación. En el mismo constarán como resumen todos los pagos, retenciones y deducciones por todo concepto, que se hayan efectuado durante la relación contractual hasta el momento de su emisión, consignándose, además, la devolución de la Garantía de Contrato y el Fondo de Reparación según corresponda.

En caso de reserva de derechos por parte del Contratista, regirán idénticos plazos y términos establecidos para el Certificado Final Provisional.

11.8. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES, GASTOS GENERALES:

Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no hubiera establecido ítem en el mismo, se considerarán incluidos entre los precios contractuales.

11.8.1. GASTOS FINANCIEROS:

La presente licitación no reconocerá costo financiero alguno.

En los análisis de precios el costo financiero será CERO "0"

11.8.2. ALICUOTA DEL IVA e INGRESOS BRUTOS:

Será de aplicación la alícuota diferencial, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la establecida en el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto sustituido por la Ley N° 23.349 y sus modificaciones, instituida por el Decreto N° 324 del 27 de marzo de 1996 y regida por las disposiciones del Decreto N° 1230/96.

La reducción **no será de aplicación** para obras de infraestructura complementarias en barrios destinados a vivienda.



Por lo tanto la alícuota a aplicar según el tipo de obra será:

VIVIENDAS: (Exclusivamente)	10,5 %
INFRAESTRUCTURA: (Afectadas Directamente a las Viviendas o No) (Redes de Servicios, Pavimentos, etc.)	21 %
EQUIPAMIENTO: (Afectadas Directamente a los Barrios de Viviendas o No) (Escuelas, Centros Comunitarios, etc.)	21 %

La alícuota de Ingresos Brutos, será la que corresponda en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, establecida por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

Se ajustará en un todo a lo establecido en la Ley N° 2743, modificatorias y Decreto Reglamentario.

12.1. PLAZO DE GARANTÍA:

El Plazo de Garantía será de Doce (12) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional (sea esta total o parcial).

De acuerdo a la característica de la obra, dicho plazo podrá ser modificado, estableciéndolo en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

12.2. PLANOS CONFORME A OBRAS Y CERTIFICADOS:

El Contratista deberá presentar, previo a la Recepción Provisional, los Certificados de habilitación y finales de obra que otorga la Municipalidad local, Servicios Públicos Sociedad del Estado, Bomberos, Empresa Prestadora del Servicio de Gas.-.

Los gastos y tramitaciones que correspondan efectuarse a tales efectos serán por cuenta y cargo del Contratista.

Asimismo, se deberá presentar la documentación CONFORME A OBRA aprobadas por las reparticiones Nacionales, Provinciales y MUNICIPALES que les correspondiera.

12.3. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN:

Queda expresamente establecido, que la recepción provisional o definitiva de las obras, sin reservas, no exime al Contratista del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con posterioridad a la recepción definitiva, el Contratista se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y demás leyes vigentes.

12.4. EVALUACIÓN FINAL DE LA OBRA:

Finalizada la obra, el Comitente efectuará una evaluación de lo realizado siguiendo el criterio empleado para la adjudicación, pero ajustado éste con valores reales obtenidos durante los trabajos, lo que se comunicará al Contratista y al Registro Nacional de Constructores o el ente que lo reemplace.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Se ajustará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2743.

13.1. AVALÚO:

A los fines del cumplimiento de las Bases Generales Reglamentarias, se realizará un avalúo por medio de peritos nombrados por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el Comitente pudiendo el Contratista impugnarlo judicialmente.

13.2. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Comitente practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra.

Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra por el Contratista, a su costa, dentro del término de quince (15) días corridos a contar desde la notificación fehaciente que reciba del Comitente.

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el Contratista, también dentro de los quince (15) días corridos de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el Contratista no retirara aquellos materiales, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el Comitente podrá proceder sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que por ello demande al Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran aceptados, y tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos realizados por el Contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y/o perjuicios que la rescisión afecte al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.



13.3. PAGO POR RESCISIÓN:
Todos los pagos a efectuarse por rescisión de contrato deberán realizarse a valor actualizado a la fecha de pago. Para la actualización de los pagos se adoptará el mismo sistema que el pactado para la obra.

14. **DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR:**
Dicho ítem comprende la presentación de la documentación que se detalla a continuación. - Momento Certificación según Plan de Trabajo
Porcentaje a Certificar del total de Subitem

	Momento Cert. S/Plan de Trabajo	Porcentaje a Certificar
1. Documentación de Obra: a) Plano de niveles existentes y proyectados de la obra y red vial. Aprobado por la Inspección de Obra - DIRECCION PROVINCIAL TECNICA - b) Estudios de suelos - Estructuras de hormigón, con replanteo parcial y acumulado, Planilla de doblado y memoria de cálculo. Estructuras metálicas. Aprobado por el Departamento Ingeniería – DIRECCION PROVINCIAL TECNICA c) Planos de arquitectura, replanteo parcial y acumulado. Plantas, Vistas, Cortes, Detalles Sanitarios. Esc.1:20 indicando terminaciones, artefactos accesorios, tipo y calidad, Detalles Constructivos, Planilla de Carpinterías. Aprobado por la DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO d) Instalación sanitaria. Esc 1:50, memoria de cálculo, materiales, pendientes, secciones, replanteo de bocas.- e) Instalación de gas. Esc. 1:50, memoria cálculo, Indicar materiales, secciones, detalle medidores y replanteo de bocas. Sistemas de Calefacción f) Instalación eléctrica. Esc. 1:50, memoria de cálculo, materiales, secciones, detalle de tablero y pilar.- h) Estudio de suelo definitivo.- i) Plano carpintería. Esc. 1:20, detalles, materiales, cantidad, detalles tipo. Esc. 1:50. j) Plano de obrador. - k) sistemas de seguridad en obra, detalles, esquemas y especificaciones de andamios, sistemas de elevación, pantallas protectoras, ménsulas, barandas, etc.	Antes de iniciar la Obra.- incisos a) , b) y c) a) y b) aprobados por la DIRECCION PROVINCIAL TECNICA c) aprobados por la DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO Del inciso d) al k) – Antes de la iniciación de los trabajos respectivos.- Aprobados por la DIRECCION PROVINCIAL TECNICA	35
2. Planos Municipales: La Contratista realizará toda aquella documentación exigida por los municipios confeccionándola en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, la documentación deberá estar aprobada por la repartición municipal pertinente y con fecha próxima anterior a la firma del contrato.	1º Mes	15
3. Planos de Mensuras, Subdivisiones y Redistribución Predial, registrada y asentada a favor del IDUV en el Registro de la Propiedad, según indicaciones del Dpto. Agrimensura del IDUV. La totalidad de los gastos que insuma la ejecución, tramitación e inscripción de los presentes trabajos, quedará a exclusivo cargo de la CONTRATISTA.	A la finalización del mes correspondiente a la mitad del plazo de Obra.	10
4. Planos del proyecto de redes de infraestructura v Red Vial.	1º Mes	5
5. Planos de redes de infausta. Conforme a obra v aprobado.	Penúltimo Mes	5
6. Planos conforme a obra: de acuerdo a las normas vigentes y con la aprobación de la repartición Nacional, Provincial o Municipal que le correspondiera intervenir: - Planos de arquitectura. - Planos de estructura. - Plano de instalación eléctrica. Aprobado. - Plano de instalación sanitaria. Aprobado. - Plano de instalación de gas. Aprobado. - Plano de instalación de combustible líquido, gaseoso o sólido y todos aquellos otros que por naturaleza de la estructura o instalación fueran exigibles aprobados. -	Penúltimo Mes	30
	Total	100

- Cuando se indica que los planos y documentación solicitada deberán estar "Aprobada", se entenderá que deberán estarlo todos y cada uno de los originales y copias por las reparticiones: Nacionales, provinciales o Municipales, que le correspondiera intervenir. La documentación y planos se deberán confeccionar en un todo de acuerdo a las reglamentaciones y/o normas en vigencia en cada una de las reparticiones que les corresponda intervenir.
- **Así mismo estará a cargo de la contratista las escrituras traslativas de dominio de los terrenos donde se ubicare la obra con su correspondiente redistribución predial.**
- Para el caso en que alguna de las ofertas presentadas, por sus características no fuera necesario confeccionar alguna de las documentaciones solicitadas precedentemente, la incidencia que estas representen será prorrateada en las otras que correspondan.

.....



**ANEXO AL PLIEGO DE
CONDICIONES
PARTICULARES**

CONSULTA



PLANILLA N° 1:

Formulario de Obras Ejecutadas. - (Confeccionar una Planilla por Obra)
--

1. Empresa: _____

2. Contratos asociativos: _____

3. Ubicación Obra Ejecutada (Ciudad y Provincia) *: _____

4. Comitente: _____ Dirección: _____

5. Descripción de las Obras (Indicar cantidad de Viviendas y Sup. Cub. Total): _____

_____.-

6. Descripción del Equipamiento (Indicar Tipo y Sup.Cub.Total): _____

_____.-

7. Descripción de Infraestructura: _____

8. Plazo Contractual Original de Ejecución: _____

_____ (en días corridos).-

9. Fecha de Iniciación: _____

10. Fecha de Terminación: _____

11. Plazo Real de Ejecución de la Obra: _____

_____ (en días corridos).-

12. Porcentaje (%) de Participación de cada Contrato asociativo en el
Monto del Contrato: _____

13. Monto del Contrato – Básico de Contrato: _____

14. Sistema Constructivo: _____

Declaro bajo juramento que los datos consignados más arriba son reales. Se deberá aclarar:

*Las obras que cuenten con Recepción Provisoria. -

* Las que no cuentan con recepción provisoria. -

Lugar y Fecha

Firma y Sello oferente

PLANILLA N° 2.-

FORMULARIO DE OBRAS EN EJECUCION O ADJUDICADAS (Confeccionar una Planillas por Obra)
--

1. Empresa: _____

2. Contrato asociativo: _____

3. Ubicación de Obra (Ciudad y Provincia): _____

4. Comitente: _____ Dirección: _____

5. Descripción de las Obras (Indicar Cant. Viv. Y Sup. Cub.Total): _____

6. Descripción de Equipamiento (Indicar tipo y Sup.Cub.Total): _____

7. Descripción Infraestructura: _____

8.Plazo de Ejecución:_____

9. Fecha de Iniciación: _____

10. Porcentaje (%) a Ejecutado de Obra, a la fecha de esta Presentación:_____

11. Porcentaje (%) a Ejecutar a la Fecha, según Ultimo Plan de Trabajo Aprobado: _____

12. Equipos Utilizados en Obra y Fecha de Desafectación:_____

13. Estado de Avance de los Trabajos Respecto al Último Plan de Trabajo Aprobado. -

Atraso %

Adelanto%

14. Monto Básico Contrato:_____

15. Porcentaje (%) de Participación de cada Componente de la UTE/ Consorcio en el Monto de Contrato:_____

16. Sistema Constructivo: _____

Declaro bajo juramento que los datos consignados más arriba son reales. Se deberá aclarar:

*Las obras que cuenten con Recepción Provisoria. -

*** Las que no cuentan con recepción provisoria. -**

Lugar y Fecha

Firma y Sello Oferente

Planilla N° 2 a:

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CUYO COMITENTE HAYA SIDO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y/O ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA PROVINCIA.-

EMPRESA / U.T.E. /CONSORCIO: _____

[illegible]

Planilla N° 3:

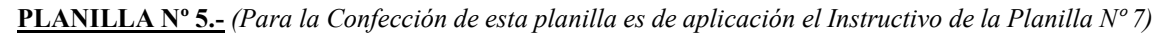
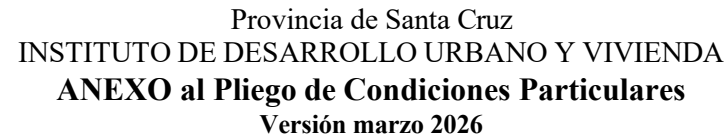
[illegible]

Firma y aclaración:

PLANILLA N° 4:

[illegible]

Firma y aclaración:

[illegible]



Provincia de Santa Cruz
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares
Versión marzo 2026



	Ítems de Infraestructura											
1	Red de Distribución Agua											
2	Red de Cloacas											
3	Red Eléctrica y Alumbrado Público											
4	Red de Gas											
5	Red Vial											
6	Red Pluvial											

Los Ítems de la presente planilla deberán coincidir con los de la Foja de Medición. -Cada Ítem deberá desagregarse en la mayor cantidad de Subítems posibles, en un todo de acuerdo con el Nomenclador de Ítems que figura en el presente Anexo. - Por cada Subítem deberá realizarse el correspondiente Análisis de Precio siguiendo el modelo planilla modelo. -



PLANILLA N° 6:

ANALISIS DE PRECIOS. -

PROPONENTE: _____

LIC.PUB.N°: _____ OBRA: _____

ANALISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A:

ITEM N°: _____ NOMBRE: _____

SUBITEM N°: _____ NOMBRE: _____ UNIDAD: _____

(NUMERACION Y NOMBRE SEGUN NOMENCLADOR)

1. **EQUIPO** (Se considerará el equipo necesario para la ejecución del Subitem)

<u>Descripción</u>	<u>Potencia en HP</u>	<u>Precio</u> (Unidad 0 Km.)
Mencionar Totalidad de Equipos a utilizar del Subitem		
	Total, HP (1)	Total \$ (2)

1.1 **Amortización e Interés. -**

$$\frac{\text{Total (2)} \times 8}{10.000} + \frac{\text{Total (2)} \times 0,15 \times 8}{2 \times 2000}$$

(A) (B)

1.2 **Reparaciones/Repuestos/Seguros. -**

76% DE (A)

1.3 **Combustibles y Lubricantes. -**

(0,16 x Total (1) x \$/Litro Gasoil x 8) x 1,3

1.4 **Mano de Obra:** (Se deberá considerar la mano de Obra, necesaria para la operación del Equipo)

1.5 **Supervisión y Vigilancia:**

10% de Total de 1.4

1.6 **Sumatoria. -**

1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 _____

1.7 **Costo. -**

$\frac{\text{Total 1.6}}{\text{Rendimiento}}$ = Costo equipo para ejecutar la unidad del Subitem.-

2. **MATERIALES (Necesarios para ejecución del Subitem).-**

2.1 **Descripción y precio del Material (Por Unidad de comercialización).-**

2.2 **Cálculo del Flete. -**

(Puesto en Obra desde su lugar de origen o en caso de que el material se traiga de otra localidad que no es la de implantación de la obra **No se reconocerá** Flete cuando la distancia sea **menor o igual** a **Treinta (30) Km.-**

2.3 **Mano de Obra. -**

(Se considerará la mano de Obra necesaria para la descarga y acopio del material en Obra, incrementándose la cifra total obtenida en un 5 % por pérdidas, deterioros y roturas).-

2.4 **Supervisión y Vigilancia. -**

5 % del Total 2.3



Provincia de Santa Cruz
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares
Versión marzo2026



2.5 Costo. -

Sumatoria (2.1 +2.2 + 2.3 + 2.4) _____
(Deberá realizarse un análisis como el precedente para cada material componente del Subitem por unidad de medida).-

3. MANO DE OBRA. -

(Se considerará la mano de Obra necesaria para la ejecución del ítem, **sin tener en cuenta** la necesaria para la operación de equipos que analizo en el punto 1. Y descarga y acopio de materiales que se analizó en 2.). -

3.1 Descripción. -

Descripción	Cantidad	\$/Día	Hrs./Día	Total/Día
Oficial Especializado				
Oficial				
½ Oficial				
Ayudante				

Total _____

3.2 Supervisión y Vigilancia. -

5 % del Total 3.1

3.3 Sumatoria. -

(3.1 + 3.2) _____

3.4 Costo. -

Total 3.3 = (Costo unitario mano de Obra)
Rendimiento

4. COSTO SUBITEM. -

4.1 Costo Unitario:

1.7 Costo Equipo
(*) 2.5 Costo Materiales
3.4 Costo Mano de Obra _____

Total (1.7 + 2.5 + 3.4)

(*) El rubro 2.5 a utilizar en 4.1 será la Sumatoria de los análisis realizadas para cada material necesario para ejecutar el Subitem.-

5. PRECIO UNITARIO DEL SUBITEM. -

5.1

Gastos Generales % Total 4.1 _____
Total 5.1 _____

5.2

Beneficio % Total 5.1 _____
Total 5.2 _____

5.3

Total 5.2 _____
(*) Impuestos % _____
Total 5.3 _____

5.4 Precio Unitario Subitem.-

(*) Se deberá discriminar que porcentaje corresponde a cada impuesto. -

6. Costo y precio. -

6.1 Costo Total

(Total 4.1) x (Cantidad Total a Realizar)

6.2 Precio Total

(Total 5.4) x (Cantidad Total a Realizar)



PLANILLA N° 7:

OBRA: CODIGO:
CONTRATISTA: SUBCODIGO:
LOCALIDAD: CARACTER

MEDICION TRABAJOS REALIZADOS: MES AÑO
CORRESPONDE CERTIFICADO N° MES AÑO
MONTO CORRESPONDIENTE SEGUN CARACTER: \$ MES BASE:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	%	INCIDENCIA		AVANCE ITEM			
					PARCIAL	TOTAL	ANT	ACT	ACUM	%
				(A)	$B=(A*C)/100$	(C)	%	%	(E)	EJECUTADO
								(D)		$S/TOTAL$
										$F=(B*E)/100$

PLANILLA DE COTIZACIÓN:

Se deberá confeccionar en un todo de acuerdo con la Planilla N° 5, del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -
Los Subitems para la confección de Cotización deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Análisis de Precios: Deberán confeccionarse las Planillas N° 6.-
Los Subitems para la confección de Análisis de Precio deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Medición Mensual de Obra – Foja de Medición. La misma se ajustará al modelo de la Planillas N° 7, el que deberá confeccionarse siguiendo el Nomenclador para Ítems, que forma parte del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -
Los Subitems para la confección de la Foja de Medición deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Para la confección de las Planillas los ítems cabeza deberán desagregarse en la mayor cantidad de Subitems que sea posible, siguiendo el Nomenclador de Ítems. -
Los Análisis de Precio deberán realizarse de acuerdo con la desagregación efectuada, es decir uno (1) por cada subitem, siendo el precio del ítem cabeza la Sumatoria de los precios obtenidos para cada Subitem.-

DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR:

En planilla de cotización figurara un rubro denominado "Documentación de Obra" que representara entre un 0,50 al 1,00%, del monto total de la obra. -
Dicho ítem comprenderá la presentación de la (Documentación que se adjunta como ANEXO y la descripta según el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares, indicándose el momento de la presentación y la incidencia porcentual de cada una en el presupuesto. -



NOMENCLADOR DE ITEMS
ALICUOTA DEL I.V.A. A APLICAR
ART. 11.8.2. P.C.P.

ITEMS 1 A 16	10,5 %	CUANDO SE UTILIZAN PARA OBRAS DE VIVIENDAS
ITEMS 1 A 16	21 %	CUANDO SE UTILIZAN PARA EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO (ESCUELAS, HOSPITALES, GIMNASIOS, ETC.Y/O PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS MENCIONADOS.)
ITEMS DE INFRAESTRUCTURA	21 %	REDES DE INFRA Y PAVIMENTO

Cuadro N° 8:

Estado de Origen y Aplicación de Fondos. -

El presente modelo es tentativo y deberá ser adaptado a las características propias de la Empresa, teniendo en cuenta que se pretende que el mismo refleje las variaciones en el capital de trabajo durante el periodo solicitado (Art. 2.3.4. del presente Pliego).-
Para el caso en que durante el lapso considerado se hubiera producido el cierre del ejercicio económico, deberá cumplimentarse como si esta circunstancia no se hubiera producido. -
Estado de origen y aplicación de Capital de Trabajo durante el periodo. -

Orígenes:

Monto de Certificados de Obras Oficiales. -
Monto de Certificados de Obras Particulares. -
Ventas Netas de Bienes. -
Ventas Netas de Servicios. -
Otros Ingresos. -
Disminución de Cuentas por Cobrar No Corrientes. -
Aumentos de Pasivos No Corrientes. -

Totales Orígenes

Aplicaciones:

Costos de Obras Oficiales. -
Costos de Obras Particulares. -
- Costos de Bienes Vendidos. -
- Gastos de Administración. -
Gastos de Comercialización. -
Gastos Financieros. -
Otros Gastos. -
Aumentos de Activos No Corrientes. -
Disminución de Pasivos No Corrientes. -

Totales Aplicaciones

Cuadro N° 9:

Listado de Personal Estable de la Empresa Para la Ejecución
De Obra de 50, 100 y 200 Unidades. -

	Hasta 50 Viv.	Hasta 100 Viv.	Hasta 200 Viv.
Representante Técnico	1	1	1
Jefe de Obra (Arquitecto o Ingeniero)	1	1	1
Sobrestante Técnico	1	1	2
Capataz General	1	1	2
Capataces o Punteros	2	3	4
Administrativo Obra (Pañolero)	1	2	2
Administrativo en Oficina afectado a la obra	1	2	2
Chofer	1	1	1
Serenos	1	2	3
Oficiales Especializados	4	7	12
Oficiales	20	25	40
Medio Oficiales	4	8	15
Ayudantes	30	45	60



Cuadro N° 10: Tipología de vehículos a proveer de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10.12.5 del presente pliego. -

TIPO
B: Sedan 4 o 5 Puertas.-
C: Pickup Doble Cabina 4 x 4.-
D: Pickup Doble Cabina 4 x 2.-
H: Pickup Cabina Simple 4 x 2.-

CONSULTA

Dejar margen para imprenta entre 5 o 10 cm (Colocar líneas de corte)

3 metros

GESTIÓN **CLAUDIO VIDAL**

GOBERNADOR DE SANTA CRUZ

LOCALIDAD

OBRA:

LICITACIÓN PÚBLICA:

CONTRATISTA:

MONTO DE CONTRATACIÓN:

INICIO DE OBRA:

RESPRESENTANTE TÉCNICO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FOTO

foto render a definir por
la gerencia tecnica



SANTA CRUZ PUEDE

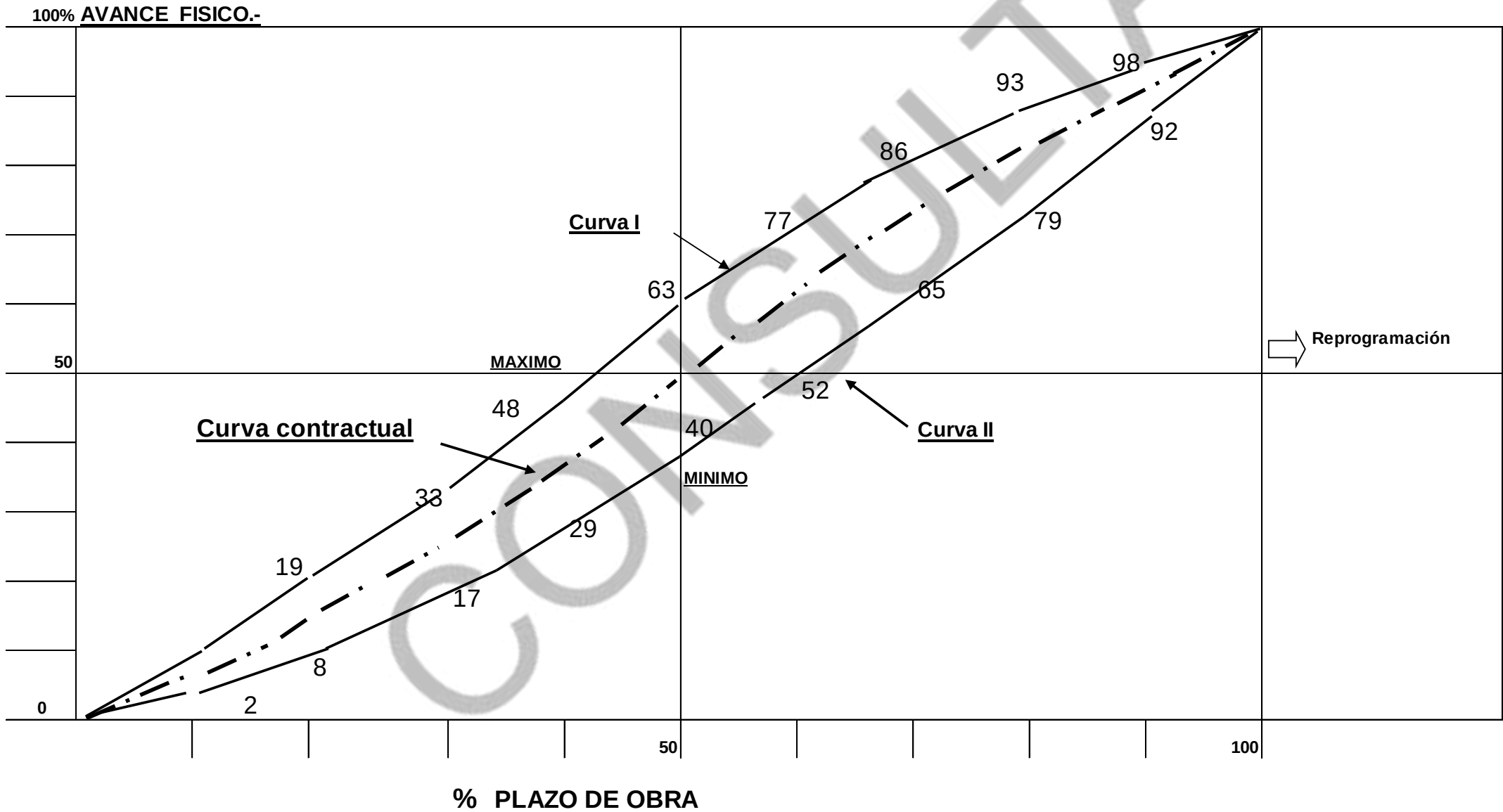


GOBIERNO DE
SANTA CRUZ

5 metros

CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL

- 1. El plan de trabajos debe ser contractual.
- 2. No se admitirán programaciones fuera de la banda.
- 3- La banda debe formar parte del pliego de Licitación para que las Empresas se ajusten a ella.-



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE GENERAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	
1	TRABAJOS PREPARATORIOS, INCLUYE CONFECCIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES
1.1.1	Cartel de Obra
1.1.2	Delimitación y señalización de obras
1.1.3	Obrador, sanitarios y casilla de inspección
1.1.4	Estudio de Suelos
1.1.5	Limpieza del terreno
1.1.6	Rellenos, compactación y nivelación
1.1.7	Replanteos
1.2	DOCUMENTACION DE OBRA
1.2.1	Documentación inicio /durante obra
1.2.2	Documentación final /conforme a obra
2	SERVICIOS E INSTALACIONES
2.1	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS
2.1.1	Provisión de extintores, kit de instalación y señalización
3	GALPÓN DE ALMACENAJE PARA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS
3.1	TRABAJOS PREPARATORIOS
3.1.1	Retiro de estructuras existentes
3.1.2	Demolición de platea de hormigón (e=20 cm)
3.1.3	Excavación para fundaciones
3.2	FUNDACIONES DE HORMIGÓN ARMADO
3.2.1	Zapata aislada
3.3	ESTRUCTURA RESISTENTE METÁLICA
3.3.1	Columnas y vigas metálicas reticuladas
3.4	TABICUERÍA
3.4.1	Tabique simple revestido en chapa trapezoidal
3.5	SOLADOS
3.5.1	Limpieza y desengrasado
3.5.2	Pintura epoxi para piso alto tránsito
3.6	CUBIERTA DE TECHO
3.6.1	Estructura metálica para cubierta de techo
3.6.2	Chapa acanalada galvanizada color prepintado negro y aislaciones (Incluye colocación de chapa acanalada de policarbonato transparente)
3.6.3	Vanos
3.6.4	Cumbreras (192,16 ml), canaletas, babetas (20,80 ml), cenefas (62,80 ml) y aleros
3.7	REVESTIMIENTOS
3.7.1	Revestimiento exterior de chapa trapezoidal (Incluye aislación y correas)
3.8	CARPINTERÍA
3.8.1	Portón metálico corredizo 4,80 x 4,80 m.
3.8.2	Reparación de portones existente en los galpones
4	OBRA CIVIL PARA MONTAJE DE PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS INCLUYE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, BASES PARA SILOS, FOSO RMP, ANCLAJES, BALANZA Y PLATEAS DE REFUERZO
4.1	TRABAJOS PREPARATORIOS
4.1.1	Demolición de platea de hormigón (e=20 cm)
4.2	BASES PARA ANILLOS DE SILOS
4.2.1	Excavación para fundaciones
4.2.2	Zapata continua de hormigón armado
4.2.3	Vereda exterior de hormigón pobre

4.2.4	Contrapiso de hormigón pobre
4.3	FOSO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS
4.3.1	Excavación, nivelación y estabilización de terreno
4.3.2	Vigas laterales y tolva de hormigón armado
4.3.3	Conexión con canal tubo camisa
4.3.4	Fundación para muros de contención lateral
4.3.5	Muros de contención lateral
4.4	ANCLAJES PARA ELEVADORES
4.4.1	Muertos de hormigón armado
4.5	BÁSCULA PARA PESAJE DE CAMIONES
4.5.1	Fundación de hormigón armado para báscula
4.6	PLATEAS DE REFUERZO
4.6.1	Plata de hormigón armado
5	OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE MÁQUINAS, CASILLA PARA CONTROL DE BALANZA Y SALA DE BOMBEO
5.1	ESTRUCTURA RESISTENTE
5.1.1	Demolición de platea de hormigón (e=20 cm)
5.1.2	Excavación para fundaciones
5.1.3	Vigas de fundación H°A°
5.1.4	Plata de fundación H°A°
5.1.5	Columnas H°A°
5.1.6	Vigas de Encadenado H°A°
5.2	AISLACIONES
5.2.1	Impermeabilización bajo platea
5.2.2	Capa aisladora doble unificada
5.3	MAMPOSTERÍAS
5.3.1	Muros exteriores de bloques de hormigón
5.4	CUBIERTA DE TECHO
5.4.1	Estructura metálica: cabios y correas
5.4.2	Aislaciones: Lana de vidrio 50 mm c/papel Kraft + film de polietileno 200 Micrones
5.4.3	Chapa prepintada sinusoidal color negra
5.4.4	Aleros
5.5	REVOQUES
5.5.1	Azotado hidrófugo
5.5.2	Revoque grueso interior
5.5.3	Revoque fino interior
5.6	CIELORRASOS
5.6.1	Estructura de montantes y soleras
5.6.2	Emplacado de yeso 9,50mm
5.6.3	Encintado y masillado
5.7	PISOS
5.7.1	Carpeta de asiento
5.7.2	Pintura epoxi para piso alto tránsito
5.7.3	Veredas perimetrales
5.7.4	Piso porcelanato 60x60cm Tartaria GRIS ALBERDI - Rectificado tipo Alberdi
5.7.5	Zócalo de porcelanato 10cm
5.7.6	Pavimento (Sector bascula)
5.8	PINTURAS
5.8.1	Superficies metálicas esmalte azul ídem existente marcos puertas hojas
5.8.2	Pintura en muros exteriores látex
5.8.3	Pintura en muros interiores látex satinado color blanco
5.8.4	Pintura en cielorrasos placas de yeso látex para cielorrasos color blanco
5.9	CARPINTERÍA
5.9.1	P1- Puerta interior 0,80 x 2,05 m - batiente, aluminio modena II (1 control bascula y 1 sala de máquinas)
5.9.2	P2- Puerta exterior 1,60 x 2,05 m - batiente, aluminio modena II (sala de máquinas)

5.9.3	Po 1- Portón metálico 2,40x2,05m - (sala de bombeo)
5.9.4	V1- Ventana 1,40x1,00m (control de bascula)
5.9.5	V2- Ventana 1,20x 0,40m (2 control bascula y 5 sala bombeo)
5.9.6	V3- Ventana exterior 3,00 x 0,40 mts. – aluminio modena II (sala de máquinas)
5.10 VIDRIOS	
5.10.1	Provisión y colocación de vidrios DVH 3+6+3
6 VARIOS	
6.1	Verificación, instalación y puesta en marcha de planta alimentos balanceados
6.2	Verificación, instalación, puesta en marcha de bascula para pesaje de camiones
7 LIMPIEZA DE OBRA	
7.1	Limpieza periódica
7.2	Limpieza final de obra
8.- TRABAJOS FINALES	
9.- OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA	
10.- PLANILLA DE COTIZACIÓN	
11. DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR	

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES Y LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA ADJUNTA, TIENEN EL CARÁCTER DE ANTEPROYECTO CON DEFINICIONES, SE DEJA EXPRESAMENTE ACENTADO QUE LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ ELABORAR EL PROYECTO EJECUTIVO.

Las tareas a realizar por la empresa contratista previo a elaborar el proyecto ejecutivo son:

- Realizar una visita previa al lugar para verificar los datos proporcionados, esto permitirá asegurar que el funcionamiento final de la obra sea optimo y garantizar un buen desempeño.
- Si la contratista considera que en la presente documentación se encuentran tareas necesarias sin describir y desarrollar, deben ser comunicadas a la Inspección de obra para ser evaluadas. Las mismas deben tener aprobación previa de la inspección antes de ser ejecutadas, en caso contrario no serán consideradas como adicional de obra.
- La empresa contratista debe considerar y tener en cuenta que los trabajos se realizaran en un predio donde funcionan diversas actividades industriales, administrativas y comerciales. Por lo cual, debe tomar todas las precauciones y medidas necesarias para que todas las actividades puedan llevarse a cabo sin inconvenientes, garantizando el correcto funcionamiento de las mismas y que la ejecución de la obra no se vea afectada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Las presentes especificaciones técnicas particulares son obligatorias para las propuestas que se efectúen.

1. TRABAJOS PREPARATORIOS, INCLUYE CONFECCIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.1.- CARTEL DE OBRA

Será de acuerdo al modelo adjunto en el Anexo al Pliego de Condiciones Particulares. La ubicación y colocación será definida a criterio de la INSPECCION DE OBRA, ubicado en un lugar visible desde la vía pública y contará con buena iluminación.

PLANTILLA CARTEL DE OBRA

Dejar margen para imprenta entre 5 o 10 cm (Colocar líneas de corte)

3 metros

GESTIÓN **CLAUDIO VIDAL**
GOBERNADOR DE SANTA CRUZ

LOCALIDAD

OBRA:

LICITACIÓN PÚBLICA:

CONTRATISTA:

MONTO DE CONTRATACIÓN:

INICIO DE OBRA:

RESPRESENTANTE TÉCNICO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FOTO

foto render a definir por la gerencia técnica

 I.D.U.V.

SANTA CRUZ PUEDE

 GOBIERNO DE SANTA CRUZ

5 metros

1.1.2.- DELIMITACION Y SEÑALIZACION DE OBRAS

La contratista deberá delimitar perimetralmente las áreas de trabajo donde se ejecutarán las tareas cumpliendo con las reglamentaciones de Seguridad e Higiene y/o las indicaciones de la inspección de obra a los fines de prevenir accidentes, daños e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Se tendrá en cuenta el normal funcionamiento de las dependencias del predio al momento de las obras.

Deberá la empresa contratista colocar iluminación en el área delimitada de la obra, tanto en el perímetro como en puntos estratégicos interiores del sector del predio. Además, proveer personal de vigilancia que impida el ingreso a la obra de personas ajenas a ella en forma obligatoria.

Por otro lado, deberá delimitar y señalizar claramente los accesos, las áreas de trabajo, acopio de materiales, guardado de equipos y herramientas, la circulación peatonal y vehicular, entre otros. La contratista debe proveer toda la cartelera y señalizaciones necesarias, las mismas deben ser claras y estar perfectamente visibles.

La contratista deberá presentar para su aprobación ante la Inspección de Obra el plano en el que se indiquen debidamente los accesos, playa de maniobra para carga y descarga de materiales, sectores para acopio de materiales, ubicación de pañol, obrador con oficinas para el director de obra e Inspección (en ningún caso podrán compartir la oficina de trabajo).

1.1.3.- OBRADOR, SANITARIOS Y CASILLA DE INSPECCION

El OBRADOR será ubicado y diseñado por la contratista, presentando un plano del mismo para aprobación de la INSPECCION DE OBRA dentro de los 21 (veintiún) días de recibida la notificación definitiva de la adjudicación y cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo. Asimismo, deberá mantener las condiciones de aseo, limpieza y orden de las distintas áreas de trabajo Y construir caminos de acceso al obrador, los que se ejecutarán de piedra partida compactada con espesor de 15 cm, previo saneamiento de tierra vegetal. Los mismos deberán mantenerse en perfecto estado de transitabilidad durante todo el transcurso de la obra, así como sus instalaciones.

De igual manera, estará a cargo de la empresa contratista la instalación y mantenimiento de los servicios sanitarios para todo el personal de acuerdo a lo exigido por las reglamentaciones vigentes.

La contratista deberá suministrar a su cuenta la CASILLA PARA LA INSPECCION DE OBRA, la cual será independiente a los elementos que integren el obrador y se ejecutará con materiales convencionales o prefabricados que cumplan con las mínimas condiciones de habitabilidad y terminación.

La misma contara con oficina con puerta de ingreso, una ventana, baño (con inodoro pedestal y lavatorio) y kitchenette o anafe. Estará dotada con energía eléctrica, iluminación, internet y calefacción a gas o eléctrica. Deberá tener el mantenimiento necesario para un perfecto estado de funcionamiento hasta la finalización de la obra.

Además, proporcionaran los elementos necesarios para verificar los replanteos, mediciones, relevamientos y otros trabajos que motiven la ejecución de la obra y el mobiliario que se

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

5

detalla a continuación:

- Un escritorio de 0,75m por 1,60m con 6 cajones y sus correspondientes cerraduras.
- Un armario metálico de 1,50m de ancho por 2,00m de alto con cerradura,
- Cuatro sillas de PVC y artefacto de calefacción.

1.1.4.- ESTUDIO DE SUELOS

LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTUDIOS DE SUELO PREVIA Y/O CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CÁLCULOS DE ESTRUCTURAS A VERIFICAR DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

La Contratista deberá efectuar un estudio de suelos, que comprenda la ejecución de perforaciones o pozos a cielo abierto, ensayos in situ, obtención de muestras adecuadas para ser ensayadas en laboratorio, a fin de determinar las propiedades físicas y mecánicas pertinentes, que conduzcan a la confección de un perfil resistente del terreno.

Se deberá incluir un Estudio Geotécnico, firmado por un profesional habilitado en el Consejo Profesional de la Agrimensura, la Ingeniería y la Arquitectura (CPAIA), mediante el cual se justifiquen los tipos de fundaciones allí propuestos, las profundidades aconsejables y sus respectivos dimensionamientos. Asimismo, la contratista indicará el/los equipo/s a utilizar en la realización de cada uno de los ensayos.

A continuación, se indican los requisitos mínimos del estudio:

A. TRABAJOS DE CAMPO:

- Realización de calicatas o perforaciones.
- Ensayo Normal de Penetración (S.P.T.), por cada metro de profundidad, utilizando de acuerdo a la Norma ASTM-D-1.586, la cuchara normal de Terzaghi para los Suelos Finos, o el Cono de 60° y fe 51 mm para los Suelos Granulares Gruesos.
- Toma de muestras en coincidencia con cada ensayo de penetración.
- Ubicación del nivel freático.
- Documentación fotográfica de los trabajos de campo realizados, con claros puntos de referencia de localización de los sondeos.

B. TRABAJOS DE LABORATORIO:

- Granulometría: por lavado sobre tamices de 3", 1 ½", ¾" y los números 4, 10, 40, 100 y 200.-
- Límites de ATTERBERG: límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad.
- Humedad Natural.
- Análisis de muestras de suelos y de agua, a fin de determinar la agresividad potencial, hacia las estructuras de Hormigón Armado.
- Clasificación de los suelos: por granulometría y plasticidad, por los sistemas unificado de Casagrande.
- Observaciones de las muestras: color, textura, materia orgánica, etc.-
- Determinación de pesos específicos secos y húmedos. -
- Ensayos triaxiales escalonados rápidos.
- En caso de suelos de posible licuefacción, determinación de Tensiones Cíclicas de Corte.

La presentación incluirá la confección de perfiles estratigráficos, las fronteras aproximadas de los distintos suelos y la evaluación de potenciales efectos nocivos por comportamiento dinámico (desplazamientos y/o asentamientos diferenciales de gran magnitud).

El informe presentado, deberá posibilitar el cálculo estructural y la construcción de la obra, sin existir ningún tipo de dudas sobre la ejecución de los mismos y se realizará, si fuera necesario, nuevas perforaciones y muestras, de las cuales la Inspección fijará las ubicaciones y profundidades del nuevo estudio. El costo de ambos estudios geotécnicos, se entenderá absorbido en los gastos generales previstos en la oferta. Al momento de presentarse el Proyecto ejecutivo en este ítem No se reconocerán adicionales emergentes de ajustes en las hipótesis de cálculo y/o en la valoración de las características portantes de los estratos subyacentes.

Si del estudio de suelos, surgiera como resultado que el suelo o el agua subterránea y de superficie, presentan un alto grado de agresividad, y como consecuencia de esto se debe utilizar cemento de alta resistencia a los sulfatos, la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de este requisito.

La Contratista presentará el estudio de suelos, el que deberá tenerse en cuenta en su totalidad para el cálculo de estructuras, y lo realizará con una firma y/o profesionales especialistas en la materia.

La Inspección de obra se reserva el derecho de rechazar, bajo causa fundada en parte y/o

en su totalidad la propuesta o el desarrollo que la empresa contratista, el o los profesionales efectúen, sin que ello implique reconocimiento de costos hacia los mismos.

La presentación del estudio de Suelo y Cálculo Estructural es condición necesaria para iniciar con los trabajos de fundación

1.1.5.- LIMPIEZA DEL TERRENO

Antes de iniciarse la construcción y a los efectos de realizar el replanteo, la contratista procederá a retirar del área de trabajo todo elemento que se encuentre sobre el terreno que a juicio de la inspección de obra pueda resultar inconveniente para realizar los trabajos necesarios en el terreno donde se implantará la obra nueva. Cuando la inspección lo requiera la contratista deberá retirar de la obra el material residual producto de la limpieza trasladándolos al lugar y en el plazo que se le estipule.

1.1.6.- RELLENOS, COMPACTACION Y NIVELACION

Los rellenos a utilizar serán de consistencia uniforme y libre de arcillas expansivas. Los clastos de mayor tamaño no deben superar los 100 mm y el porcentaje de material con partículas de 0,074 mm deberá ser inferior al 10% del material menor de 16 mm. Dichos rellenos deberán ser debidamente compactado en forma manual y/o mecánica.

La compactación se realizará en capas de 15 cm de espesor, cuidando que la humedad sea óptima. En caso de que el relleno sea para apoyar estructuras, se realizará el ensayo de compactación en laboratorio y con ese valor se compactará hasta obtener una densidad relativa del 95%. En los lugares de emplazamiento de estructura se analizará una (1) muestra de agua y una (1) de suelo de contacto, con el objeto de determinar su posible agresividad a los elementos estructurales en contacto con los mismos.

Este ítem también comprende los trabajos de nivelación, donde han sido determinados nuevos niveles de proyecto. Las labores serán realizadas en los lugares indicados en los planos y/o en los señalados por la Inspección. Se realizarán los trabajos necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicado, las cotas y calidad de suelo correspondientes. Regirá lo indicado en los planos y lo que determine la Inspección de Obra, de acuerdo con los fines propuestos.

A tal efecto, antes de iniciar los trabajos, la Inspección ordenará efectuar una prueba de compactación con el equipo a usar por la empresa contratista verificando los resultados obtenidos. Los rellenos para nivelación deberán hacerse luego que las estructuras hayan adquirido la resistencia adecuada.

Si fuera necesario transportar suelo faltante de un lugar a otro de las obras, para efectuar rellenos, este transporte será por cuenta del contratista, sin que ello represente pago adicional alguno. El contratista deberá adoptar las precauciones convenientes en cada caso, para evitar que al hacerse los rellenos se deterioren las obras construidas y serán a su exclusivo cargo la reparación o reconstrucción de tales daños.

1.1.7.- REPLANTEOS

La Contratista deberá realizar una inspección al predio en cuestión, corroborando las tareas que debe realizar, a los efectos de identificar los sectores a intervenir.

Será a cargo de la empresa contratista el replanteo total de las obras, conforme a los Planos de Replanteo elaborados por ella oportunamente y aprobados por la inspección para construir.

El replanteo de las obras requerirá la aprobación por Orden de Servicio de la Inspección de obra. Esta aprobación no eximirá al Contratista respecto a su responsabilidad exclusiva por el trazado, amojonado, ubicación, verificación de ejes y niveles de referencia, exactitud de ángulos, medidas, etc.

Dependiendo de la envergadura de la obra deberá realizarse con instrumentos ópticos y personal especializado y para la nivelación será obligatoria la utilización de herramientas de precisión adecuada para topografía. Se emplearán caballetes sólidos, convenientemente dispuestos y anclados de modo que no sufran desplazamientos u ocultamientos durante las tareas de movimiento de tierras.

Se establecerán ejes principales y ejes secundarios dispuestos de ser posible en forma fija y permanente, o en todo caso de fácil restablecimiento.

Deberán ser claramente identificables, resaltando y señalando con pintura inalterable su ubicación y descripción. Los soportes para extender los alambres o hilos tensados deberán contar con una ubicación exacta y deberán ser suficientemente resistentes.

Se deberán emplazar en sitios que admitan su correcto aplomado y traspaso a los diferentes

niveles o pisos de la obra.

Será obligación del contratista solicitar de la Inspección de obra la aprobación del nivel definitivo al que deberá referir las obras, establecido en el proyecto ejecutivo y derivado del estudio en particular de las necesidades esbozadas en los planos de licitación.

Verificada la cota de nivel de la construcción, el Contratista construirá en un lugar poco frecuentado y bien protegido, un pilar de albañilería u hormigón de 0,30 x 0,30 m en cuya cara superior se empotrará un bulón cuya cabeza señale el nivel de referencia y que quede firmemente enrasada con concreto al pilar.

Otros mojones o puntos de referencia que puedan requerirse, se ejecutarán de modo similar.

1.2.- DOCUMENTACION DE OBRA

TODA DOCUMENTACIÓN QUE FORME PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES TIENE CARÁCTER DE PROGRAMA DE NECESIDADES MÍNIMAS, SIENDO OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DEFINITIVOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1.2.1.- DOCUMENTACION INICIO / DURANTE OBRA

La Contratista deberá realizar el **PROYECTO DEFINITIVO COMPLETO DE LA OBRA** (estructuras de HºAº y metálicas, detalles constructivos, instalaciones, obras de infraestructura exteriores, etc.), a fin de dar definición a los planos que conforman el presente pliego.

Previo al inicio de los trabajos, la Contratista deberá presentar para su aprobación, la documentación correspondiente a toda la estructura resistente, la cual deberá contar con la firma de un **PROFESIONAL UNIVERSITARIO HABILITADO** por el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura (CPAIA), sea ingeniero civil y/o en construcciones.

TRAMITACIONES

La empresa contratista deberá efectuar todas las tramitaciones y aprobaciones ante los distintos ENTES correspondientes, previas al inicio de los trabajos, para obtener los permisos de obra necesarios según las reglamentaciones vigentes y gestionar las conexiones a los servicios básicos (agua, cloaca, luz y fuerza motriz) . Además, será responsable de pagar los aranceles relacionados con los proyectos incluyendo permisos, aprobaciones, inspecciones y documentación, según lo establecido por la normativa vigente.

PLAN DE TRABAJOS

La empresa contratista debe presentar antes del inicio de la misma un plan de trabajos, siguiendo el modelo adjunto en un plazo de al menos 10 días después de firmar el contrato. El mismo deberá ser lo mas especifico posible, desglosando cada etapa y tarea a ejecutar para mayor precisión. Además, debe incluir una coordinación detallada entre tareas para evitar superposiciones y conflictos ya que la aprobación no justifica retrasos por superposición de tareas.

El plan de trabajos será evaluado y aprobado por la inspección de obra para asegurar el correcto desarrollo de la misma y formará parte de la documentación contractual exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Cabe destacar que la contratista podrá comenzar con las tareas, solo después de la aprobación definitiva del proyecto y los planos.

PLAN DE TRABAJOS															
Nº	ITEMS	PRECIO TOTAL ÍTEM	% INCID.	PLAZO EN MESES											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TOTAL			100,00%	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

AVANCE ACTUAL %
AVANCE ACUMULADO %
IMPORTE ACTUAL \$
IMPORTE ACUMULADO \$

RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO, CATEOS PREVIOS

Previo al inicio de la obra la contratista realizará las mediciones de los perímetros y ángulos de los sectores a intervenir a fin de verificar sus medidas, cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la inspección de obra. Asimismo, presentará ante la inspección los

planos con cotas de niveles interiores y exteriores para la aprobación y autorización del replanteo de las obras.

Toda la **DOCUMENTACION** será presentada en tiempo y forma a la:

- DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO para la evaluación y aprobación definitiva de ARQUITECTURA, cita en Avda. JUAN MANUEL GREGORES N° 480.-
- DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA para la aprobación definitiva de ESTRUCTURAS, estudio de suelos, instalaciones, detalles constructivos y todo otro elemento que fuere requerido sobre el Proyecto - cita en Avda. JUAN MANUEL GREGORES N°480 de Río Gallegos.

1.2.2.- DOCUMENTACION FINAL DE OBRA / CONFORME A OBRA

Al finalizar la obra la documentación debe ser presentada en tiempo y forma a la DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO y a la DIRECCION PROVINCIAL TECNICA ambas pertenecientes al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), cita ambas en Av. Juan Manuel Gregores N°480 en la ciudad de Río Gallegos. se remitirá la documentación CONFORME A OBRA, 2 (dos) juegos en forma analógica (planos generales, detalles, planillas, etc.) y 2 (dos) en forma digital para su posterior certificación desde el IDUV.

De igual manera, una vez aprobadas y/o registradas las tramitaciones pertinentes ante los organismos que correspondan previo al inicio de los trabajos se remitirá la documentación al Instituto.

2.- SERVICIOS E INSTALACIONES

2.1.- INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

Se considerarán las generalidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y en los planos adjuntos. Todos los trabajos deben estar verificados y aprobados por la DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

2.1.1.- PROVISION DE EXTINTORES, KIT DE INSTALACION Y SEÑALIZACION

Se proveerán e instalarán extintores contra incendio de acuerdo a la norma IRAM 3503 DEL TIPO "polvo químico seco" TRICLASE (A-B-C), de 5 kg de capacidad según la norma IRAM 3525.

Los extintores se suspenderán de soportes empotrados (perchas murales) a una altura que oscila de 1,20m a 1,50m desde el solado a la base del extintor. Se colocarán sobre señalización normalizada de extintores según Norma IRAM N° 10.005 y 3957, consistente en una chapa baliza de fondo de color blanco con líneas en diagonal de color rojo, para que se facilite su ubicación. Deberán ubicarse en lugares de fácil acceso.

Todos los extintores deberán poseer "Sello de Conformidad IRAM" y certificados individuales del mismo. Se colocarán uno cada 200 m2 de planta y por cada extintor se colocará la chapa baliza correspondiente.

En sectores donde se ubican los tableros eléctricos, se colocarán extintores CO2 de 5 kg de capacidad, uno por piso, debiendo cumplir con las Normas IRAM correspondientes.

3.- GALPÓN DE ALMACENAJE PARA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS

3.1.- TRABAJOS PREPARATORIOS

3.1.1.- RETIRO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

Se procederá al retiro de toda estructura y demás elementos existentes de acuerdo a plano de demolición.

Salvo indicación en contrario establecida en el presente pliego, todos los materiales provenientes de los retiros quedarán de propiedad del Contratista, quien tendrá a su cargo la carga, el transporte y la descarga al lugar especificado dentro o fuera del recinto de la obra.

3.1.2.- DEMOLICIÓN DE PLATEA DE HORMIGÓN (e=20 CM)

Se procederá a la demolición de contrapiso, losa o platea para la realización de bases y para la canalización de instalaciones, como así también cualquier otra demolición o retiro que sea indispensable para alcanzar los objetivos de la obra.

El Contratista deberá efectuar las demoliciones que se especifiquen en los Planos y demás documentos licitatorios.

Los escombros provenientes de las demoliciones quedarán como propiedad del Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra.

Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionarán en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo.

3.1.3.- EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES

La Contratista podrá comenzar las excavaciones para las fundaciones luego de contar con la aprobación del replanteo por parte de la INSPECCION.

Comprende la excavación del terreno para plantar las fundaciones, como asimismo la carga y el transporte de la tierra, la que deberá ser retirada de la obra. La profundidad del fondo de las excavaciones estará de acuerdo con lo aconsejado en el Estudio de Suelos y el cálculo de estructura presentado por la empresa.

Se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán verticales o con talud de acuerdo a las características del terreno. La presencia de agua durante las tareas de excavaciones, originada por filtraciones o cualquier otra causa, deberá ser eliminada por la Contratista mediante procedimientos adecuados.

Si el terreno no resultase de igual resistencia en todas sus partes, se lo consolidará por compactación mecánica en todas aquellas que soporten cargas menores.

La INSPECCION de Obra podrá exigir las pruebas de resistencia necesarias en la cota de fundación y cuyos gastos correrán por cuenta exclusiva del contratista.

En este ítem se incluyen, el apuntalamiento del terreno, los achiques de la napa de agua y su conducción fuera de la obra, entubamientos, tablestacados, etc., como también el retiro de suelos sobrantes y la posterior tapada de las estructuras, con la correcta densificación del material de reposición.

3.2.- FUNDACIONES DE HORMIGÓN ARMADO

3.2.1.- ZAPATA AISLADA

Serán de acuerdo a dimensiones que surjan del proyecto definitivo de estructuras. La excavación se realizará con talud vertical y fondo de zanja horizontal. Sobre el plano de asiento se ejecutará una base de hormigón pobre de 5 cm de espesor que no estará incluida en la altura de las fundaciones. Las superficies que se pongan en contacto con el hormigón se encontrarán perfectamente consolidadas, limpias y libres de material suelto. Las superficies de apoyo porosas serán convenientemente humedecidas y se sellarán de manera adecuada.

3.3.- ESTRUCTURA RESISTENTE METÁLICA

La empresa contratista deberá realizar la VERIFICACION ESTRUCTURAL del Galpón existente, considerar los refuerzos y adaptaciones necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura.

3.3.1.- COLUMNAS Y VIGAS METÁLICAS RETICULADAS

GENERALIDADES

Dado que los planos de la documentación de pliego corresponden a un predimensionado, con carácter ilustrativo a efectos de igualar propuestas, será de responsabilidad exclusiva de la Contratista el diseño, cálculo, documentación y ejecución de la estructura metálica.

En el montaje de las mismas y a solicitud de la Inspección de Obra, se deberán presentar los certificados de soldadura por los métodos establecidos en Normas correspondientes debiendo estar avalados por organismos o profesionales debidamente habilitados.

Todos los materiales a utilizar serán nuevos y libres de corrosión. Las piezas no deberán presentar fisuras ni alabeos. Los cortes que se haga al material quedarán limpios, sin rebabas ni deformaciones.

Los agujeros para tornillos se realizarán mediante taladro; no se permitirá realizarlos con soplete ni punzón. Los agujeros entre distintas piezas deben ser coincidentes, no permitiéndose el mandrilado.

La vinculación a la fundación se hará por medio de pletinas metálicas de anclajes, las cuales deberán estar previamente colocadas en el hormigón de las bases de fundación; las mismas

serán metálicas, de espesor de la placa según cálculo y la fijación a los pórticos se dará por medio de bulones de anclajes o unión de arco eléctrico, lo que mejor se adapte según cálculo estructural.

Este ítem incluye los arriostramientos necesarios para evitar los movimientos axiales del conjunto (Cruces de San Andrés según cálculo)

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

A los efectos del cálculo estático de las estructuras metálicas se observarán estrictamente las prescripciones que al respecto contiene el CIRSOC 301, 303, 304, 305, 306 y sus adjuntos.

CARGAS DE CÁLCULO

SE ADOPTARÁN LAS CARGAS ESTABLECIDAS EN:

- Reglamento CIRSOC 101 "Cargas y Sobrecargas Gravitatorias para el Cálculo de Estructuras de Edificios".
- Reglamento CIRSOC 102 "Acción del Viento sobre las Contracciones" (Si el valor V_o de la aplicación del citado reglamento fuera menor que 200 km/h, se utilizará como $V_o=200$ km/h. La rugosidad máxima será tipo III, no admitiéndose cálculo con rugosidad IV o V. Asimismo para el cálculo de la acción del viento, el coeficiente adimensional C_z , si la altura (h) fuera menor que 10 m, se tomará $h=10$ m).
- CIRSOC102-1 Acción dinámica del viento sobre las construcciones utilizando cada una de ellas en su totalidad.
- Reglamento INPRES-CIRSOC 103 "Normas Argentinas para las Construcciones Sismorresistentes".
- Reglamento CIRSOC 104 "Acción de la Nieve y del Hielo sobre las construcciones" (Si la carga fuera menor que 75 kg/m²., se deberá adoptar 75 kg/m²)
- Recomendación CIRSOC 105 "Superposición de Acciones (Combinaciones de Estados de Carga)".
- Reglamento CIRSOC 301 "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Acero para Edificios".
- Reglamento CIRSOC 302 "Fundamentos de Cálculo para los Problemas de Estabilidad del Equilibrio en las Estructuras de Acero".
- Reglamento CIRSOC 303 "Estructuras Livianas de Acero".
- Reglamento CIRSOC 304 "Estructuras de Acero Soldadas".

En caso de preverse cargas mayores a las establecidas en el CIRSOC 101 en el cálculo estructural aportado, se tomarán los indicados en la documentación entregada.

MATERIALES

La estructura resistente estará constituida según se determine en planos, por chapas dobladas, perfiles, acero en barras o armaduras constituidas por la combinación de dos o más de estos elementos.

Se utilizará el acero indicado en los cálculos, respondiendo en un todo a las normas de estructuras metálicas CIRSOC y anexos.

La vinculación entre sí de las distintas partes se podrá ejecutar mediante soldadura en taller, preferentemente eléctrica o cuando resulte conveniente al montaje, con tornillos, bulones, tuercas, etc., siempre que respondan a las normas IRAM. Si el contratista optara por otra forma de soldadura deberá garantizar la indeformabilidad de las partes. No se permitirán soldaduras autógenas ni soldaduras en obra sin autorización de la Inspección.

Para las correas de cubierta podrá utilizarse perfiles de chapa plegada en frío. No se aceptará mayoración de tensiones por acción de plegado. Deberá realizarse la verificación de uniones que se adopten.

Los materiales a montar en obra serán convenientemente presentados en campo de acuerdo a la secuencia de montaje, dispuestos sobre soportes para evitar el contacto con la tierra.

Previo al montaje, se verificará la ubicación de los bulones de anclaje y/o insertos con presencia de la Inspección de Obra.

TRATAMIENTO ANTICORROSIVO

TODA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERÁ RECIBIR EL SIGUIENTE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO:

- 1) Limpieza, mediante medios mecánicos de cada elemento, hasta eliminar todo rastro de óxido.
- 2) Desengrasado.
- 3) Fosfatizado.
- 4) Aplicación de dos manos fondo antióxido de cromato de zinc o dos manos de convertidor de óxido de calidad reconocida a juicio de la Inspección.

La Contratista presentará conjuntamente con el cálculo de HºAº, el Proyecto Ejecutivo de estos elementos estructurales para su aprobación, conjuntamente con la Memoria de Cálculo respectiva, firmada por un profesional habilitado, que estará ajustada a las prescripciones reglamentarias vigentes en el territorio de la República Argentina, de acuerdo lo que establece el ítem "Cargas de cálculo"

LA DOCUMENTACION DE ESTRUCTURA METÁLICA COMPRENDERÁ COMO MÍNIMO:

- a) Replanteo de estructura de techos.
- b) Planos de detalles de elementos estructurales de techo. (cabreadas, vigas reticuladas, uniones, encuentros, elementos especiales, etc.).

3.4.- TABIQUERÍA

3.4.1.- TABIQUE SIMPLE REVESTIDO EN CHAPA TRAPEZOIDAL

La Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de los todos los tabiques y revestimientos, en todos los sectores indicados en los planos, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las indicaciones del fabricante, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

Los tabiques a realizar tienen como fin la sectorización del galpón. Los mismos se ejecutarán sobre una estructura ligera y resistente apta para cerramientos industriales. La misma estará compuesta por perfiles de acero de calidad F-24, de dimensiones según calculo, y dispuestas en forma de bastidores o montantes separados entre sí.

Se dispondrán refuerzos horizontales sobre los cuales se fijarán, mediante tornillos autoperforantes, la chapa de acero galvanizado trapezoidal que servirá de revestimiento.

3.5.- SOLADOS

3.5.1.- LIMPIEZA Y DESENGRASADO

Se procederá a realizar una inspección visual de la superficie a tratar con el fin de poder identificar el nivel de suciedad y el tipo de contaminante.

La superficie del piso deberá quedar libre de residuos sólidos, polvo o partículas sueltas previo a la aplicación del limpiador.

Se evitará el uso de ácidos fuertes o solventes para la limpieza del piso. En su lugar se optará por agentes desengrasantes neutros o productos biodegradables.

Por cuestiones de seguridad, se deberá trabajar por zonas delimitadas, con señalización visible, y se verificará que no queden residuos químicos ni superficies mojadas.

3.5.2.- PINTURA EPOXI PARA PISO ALTO TRÁNSITO

La pintura será epoxi de alto tránsito, y será aplicada en toda la planta baja ocupada por la planta de alimentos, siguiendo las especificaciones técnicas que el producto ofrece y los tiempos entre mano y mano según lo muestra el rotulo.

La superficie a tratar deberá estar seca, limpia y libre de suciedad.

La pintura epoxi será auto imprimante y se le aplicarán las manos suficientes para para lograr la resistencia mecánica de la terminación. Se presentarán especificaciones técnicas del producto junta a catálogo de colores.

Se realizará una prueba luego de aprobado el material, en superficie a definir por la Inspección de Obra, para realizar la aprobación definitiva del producto que se aplicará en toda la superficie de la planta. Asimismo, si la Inspección lo considera necesario la Contratista deberá realizar manos adicionales de pintura si es que los trabajos realizados no llegasen a satisfacer las exigencias de perfecta terminación y acabado superficial.

3.6.- CUBIERTA DE TECHO

3.6.1.- ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA DE TECHO

Comprende las correas, que conforman la estructura de sostén de la cubierta. Las mismas serán fijadas a los pórticos.

Estos elementos estarán compuestos de tubos estructurales o de perfiles conformados tipo "C" de acero galvanizado, según detalles en planos y de acuerdo al cálculo estructural definitivo. Todas las uniones sean soldadas o abulonadas, deberán ejecutarse con la mayor prolijidad.

3.6.2.- CHAPA ACANALADA GALVANIZADA COLOR PREPINTADO NEGRO Y AISLACIONES (INCLUYE COLOCACIÓN DE CHAPA ACANALADA DE POLICARBONATO TRANSPARENTE)

Sobre las correas se fijará la cubierta que será de chapa acanalada galvanizada con un calibre no menor a BWG N°25, prepintada, color Negro, de marca reconocida y sin uso previo, mediante tornillos autoperforantes con arandelas de goma para sellar y evitar deformaciones en la chapa.

El solape de dos chapas será de 20 cm como mínimo en sentido longitudinal, y el recubrimiento transversal de una ondulación completa.

Se deberán prever aislaciones térmicas para todos los conductos de evacuación de gases, con piezas de recubrimiento de caucho sintético flexible.

Se dispondrán de chapas acanaladas de policarbonato transparente cada dos chapas galvanizadas.

Se estudiarán y presentarán detalles de encuentros y fijación de los techos, bordes y cumbreras, etc.

Se incluye una aislación térmica de espuma de polietileno, de 10 mm. de espesor total, colocada entre la estructura metálica y la chapa de la cubierta.

3.6.3.- VANOS

La contratista deberá prever la ejecución de dos (2) vanos en la cubierta a construir según se indica en el plano de planta de techos. La ubicación y las dimensiones de los vanos deberán garantizar el paso de las norias o elevadores a cangilones que se montarán más adelante como parte de la planta elaboradora.

En el caso de que los vanos interrumpan las correas, la Contratista procederá a la colocación de los refuerzos estructurales metálicos necesarios para mantener la integridad de la cubierta.

3.6.4.- CUMBRERAS (192,16 ml), CANALETAS, BABETAS (20,80 ml), CENEFAS (62,80 ml) Y ALEROS

Para cenefas y aleros se tomarán los bordes laterales de las cubiertas, de acuerdo a lo indicado en planos de detalle; serán de chapa lisa con un calibre no menor a BWG N°25, prepintada, color negro, de marca reconocida y sin uso previo, sujetas a la estructura metálica mediante tornillos autoperforantes con arandelas de goma para sellar.

En todas las uniones que no verificará hermeticidad, se colocarán bandas selladoras de espuma de poliuretano impregnadas en bitumen asfáltico, para impedir el paso de agua o polvo.

La Empresa Contratista deberá asegurar la correcta fijación y rigidez de las cenefas, y el sellado de cumbreras.

El ítem comprende todos los accesorios, soportes y piezas especiales según el caso.

3.7.- REVESTIMIENTOS

3.7.1.- REVESTIMIENTO EXTERIOR DE CHAPA TRAPEZOIDAL (INCLUYE AISLACIÓN Y CORREAS)

Se proveerá y colocará una envolvente de chapa sinusoidal N°25 prepintada color negro, se ejecutará según planos y detalles, se proveerán todos los materiales necesarios estructurales, envolvente y todas las piezas de zinguería necesarias para todos los vanos, terminaciones, detalles y cierres que hagan falta.

Los selladores a utilizar serán de silicona transparente de calidad y prestaciones aprobados por la Inspección de Obra.

COLOCACIÓN DE CHAPAS

Las chapas especificadas, se colocarán por medio de tornillos autoperforantes, con cabeza hexagonal de arandela unificada y arandela de neopreno sobre correas de perfiles "C" u

Omega de acero galvanizado que estarán atornillados a los pórticos. Se deberá emplear taladro atornillador con boquilla magnética y ajuste de torque, a fin de aplicar el más adecuado para ajustar firmemente, pero sin llegar a deformar las crestas de las chapas. Todos los cortes que sea necesario ejecutar, se realizarán con suma precisión, proporcionando el conveniente ajuste con cumbreras, babetas u otras estructuras. Las chapas, si existieran partes curvas, deberán ser "cilindradas" y en todos los casos se proveerán en sus máximos largos con el objeto de evitar solapes innecesarios, para lo cual deberá el Contratista prever su adquisición con la máxima anticipación. Los solapes que resultarán inevitables se resolverán utilizando superposiciones generosas y selladores de la mejor calidad. Los selladores a emplear serán elásticos, del tipo poliuretánicos de uno o dos componentes y de marcas reconocidas en plaza y aprobados por la Inspección de Obra. En la documentación ejecutiva deberá especificarse la marca, para su verificación por parte de la Inspección de Obra.

3.8.- CARPINTERÍA

3.8.1.- PORTÓN METÁLICO CORREDIZO 4,80 X 4,80 M

Ubicación: Galpón. Se confeccionarán, en sitio o en taller, portones de estructura metálica, con perfiles estructurales, de secciones y espesores según cálculo, de dimensiones y formas de apertura según detallado en Planilla de Carpintería y planos adjuntos, siendo estos de nivel anteproyecto, el Contratista deberá presentar planos de proyecto con detalles y memoria de cálculo.

Todos los elementos que componen la estructura y el cerramiento de los bastidores deberán ser soldados por medio de unión de arco eléctrico, con terminación en esmalte sintético, mate o satinado, teniendo en cuenta los refuerzos necesarios en la estructura de los pórticos para los elementos de suspensión y guías correderas.

3.8.2.- REPARACION DE PORTONES EXISTENTES EN LOS GALPONES

Ubicación: Galpón. Se deberán realizar en los 7 (siete) portones existentes del galpón donde se montará la planta de alimentos balanceados la revisión, mantenimiento y reparación de cada uno de ellos a los fines de obtener el perfecto funcionamiento de cada portón y una excelente calidad de terminación para su correcta reutilización.

4.- OBRA CIVIL PARA MONTAJE DE PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS INCLUYE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, BASES PARA SILOS, FOSO RMP, ANCLAJES, BALANZA Y PLATEAS DE REFUERZO

4.1.- TRABAJOS PREPARATORIOS

4.1.1.- DEMOLICIÓN DE PLATEA DE HORMIGÓN (e=20 CM)

Este ítem incluye toda demolición de contrapiso, losa o platea para la realización de bases y para la canalización de instalaciones, como así también cualquier otra demolición o retiro que sea indispensable para alcanzar los objetivos de la obra.

El Contratista deberá efectuar las demoliciones que se especifiquen en los Planos y demás documentos licitatorios.

Los escombros provenientes de las demoliciones quedarán como propiedad del Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra.

Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionarán en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo.

4.2.- BASES PARA ANILLOS DE SILOS

4.2.1.- EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES

Comprende la cava mecánica o manual, carga y transporte de la tierra proveniente de todas las excavaciones, la que, tratándose de excedentes no aprovechables, deberá ser retirada según el criterio establecido por la Inspección de Obra.

Las zanjas o pozos tendrán un ancho igual al de la banquina o zapata que deban contener, o el necesario para proporcionar al mismo tiempo, adecuadas condiciones de trabajo a los operarios.

El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán verticales o con talud de acuerdo a las características del terreno.

Tendrán en todos los casos la profundidad recomendada por el ensayo de suelos.

Si la resistencia hallada en algún punto de las fundaciones fuera juzgada insuficiente, la Inspección de Obra deberá previamente aprobar la solución que proponga la Empresa para que no se superen las tensiones de trabajo admisibles para el terreno.

Si existieran dudas sobre este aspecto, la Inspección podrá ordenar antes de avanzar en la ejecución de la fundación, la realización preventiva de pruebas o ensayos de carga para verificar la capacidad del terreno. Los gastos emergentes serán a cargo del Contratista.

4.2.2.- ZAPATA CONTINUA DE HORMIGÓN ARMADO

GENERALIDADES

Los trabajos abarcados por estas Especificaciones Técnicas Generales, consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la elaboración del encofrado, el cortado, doblado y colocación de las armaduras de acero, la provisión, el transporte, la colocación, la terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, y toda otra tarea, aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con los trabajos.

El hormigón a utilizar será del tipo "elaborado", el que será provisto por una empresa reconocida en el mercado, que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

TODO EL HORMIGÓN DE UN DETERMINADO TIPO TENDRÁ CALIDAD UNIFORME NO INFERIOR A H-25.

El transporte, colocación, compactación, protección y curado, se realizarán de modo tal que, una vez retirados los encofrados, se obtengan estructuras compactas, de aspecto y textura uniformes, resistentes, impermeables, seguras y durables, y en un todo de acuerdo a lo que establecen los planos de proyecto, estas especificaciones, y las órdenes de la Inspección de Obra.

El Contratista asume la total responsabilidad técnica sobre las fundaciones y toda otra estructura resistente. Deberá realizar el cálculo respectivo atendiendo al Ensayo de Suelos y asumirá las responsabilidades emergentes como Proyectista, Calculista y Constructor.

Serán a su cargo la confección de los planos generales y de detalle (fundaciones, estructuras, arquitectura y detalles y calidad del proyecto ejecutivo), como asimismo el dimensionado de cada elemento, la solución de todos los detalles constructivos, la determinación de armaduras, etc.

No se podrán alterar los lineamientos generales de diseño que se hubieran establecido para las estas estructuras. Si bien los Planos del pliego se deberán entender con el alcance de "Anteproyecto", las dimensiones que en él se indiquen se entenderán como mínimas.

La Contratista presentará el Proyecto Ejecutivo de estos elementos estructurales conjuntamente con la Memoria de Cálculo respectiva, firmada por un profesional habilitado, que estará ajustada a las prescripciones reglamentarias vigentes en el territorio de la República Argentina, de acuerdo al siguiente detalle:

- CIRSOC 101-2005: "Reglamento argentino de cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras".
- CIRSOC 102-2005: "Reglamento argentino de acción del viento sobre las construcciones".
- CIRSOC 103-2005: "Reglamento argentino para construcciones sismorresistentes".
- CIRSOC 104-2005: "Reglamento argentino de acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones".
- CIRSOC 105-2005: "Superposición de acciones".
- CIRSOC 201-2005: "Reglamento argentino de proyecto, cálculo y ejecución de las estructuras de hormigón armado y pretensado".

La documentación del Proyecto Ejecutivo de estructura de HºAº comprenderá como mínimo:

- Memoria descriptiva y Memoria de cálculo.
- Planos de Replanteo para hormigón "in situ", escala 1:50. (fundaciones y encofrados), indicando ubicación y detalles de las juntas de dilatación.
- Planos de replanteo de cada planta y por sector, con (2) dos cortes perpendiculares como mínimo. Esc.1:50.
- Planos de Armaduras de Vigas, con detalles en escala 1:20, como mínimo con sus correspondientes Planillas de Doblado de Barras.
- Planos de Detalles de Fundaciones, escala 1:20, como mínimo, con sus correspondientes Detalles de Armaduras.
- Planos de Detalles Especiales de vinculación de Estructuras Metálicas con la de Hormigón Armado, en escalas convenientes.

TODOS LOS PLANOS LLEVARÁN EN UN MISMO LUGAR LA INDICACIÓN MUY VISIBLE DE LOS TIPOS DE ACERO Y HORMIGÓN UTILIZADOS.

HORMIGONES, MATERIALES Y USOS

Disposiciones generales.

El hormigón a emplear para la ejecución de todas las estructuras y elementos que constituyen tendrá las características, condiciones y calidad que correspondan y que se establecen en los planos, estas Especificaciones Técnicas y demás documentos del proyecto.

Tendrá la propiedad de poderse colocar en los encofrados sin segregación o con la segregación mínima posible, y una vez endurecido, de desarrollar todas las características que establecen estas especificaciones y que exige el funcionamiento de las estructuras en las condiciones de servicio.

Contenido unitario de cemento

El hormigón contendrá la cantidad de cemento suficiente y necesaria para obtener una mezcla compacta, capaz de asegurar la resistencia y durabilidad de las estructuras expuestas a las condiciones de servicio, y también la protección de las armaduras contra los efectos de la oxidación o corrosión del medio ambiente.

En el caso de estructuras expuestas a la acción de la intemperie, los contenidos mínimos de cemento del hormigón de peso normal y de cantidad controlada, en ningún caso serán menores a 300 kg/m³, ni superiores a 500 kg/m³.

Aditivos

El hormigón podrá contener un fluidificante (reductor del contenido de agua de amasado) de tipo adecuado (de fraguado normal, acelerador de resistencia o retardador del tiempo de fraguado inicial).

El tipo y la dosis, serán propuestos por el CONTRATISTA, considerando las condiciones ambientales y de temperatura. El empleo de estos aditivos deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra. No contendrá cloruros, nitratos ni otras sustancias que puedan facilitar la corrosión de las armaduras de acero o de los elementos de aluminio o de metal galvanizado que queden incluidos en el hormigón.

La resistencia del hormigón que contiene este aditivo, a la edad de 48 horas y edades mayores, no será menor que la del mismo hormigón sin aditivos.

Tamaño del Árido Grueso

El tamaño máximo nominal del árido grueso no será mayor que: 1/5 de la menor dimensión lineal de la sección del elemento estructural, 1/3 del espesor de la losa, 3/4 de la mínima separación libre horizontal o vertical entre dos barras de armaduras, o entre dos grupos de barras paralelas en contacto directo que actúen como una unidad, ni que 3/4 del mínimo recubrimiento libre de las armaduras.

De las condiciones expuestas, se adoptará la que conduzca a un tamaño máximo menor.

Consistencia

El hormigón contendrá la menor cantidad posible de agua que permita su adecuada colocación y compactación, un perfecto llenado de los encofrados y la obtención de estructuras compactas y bien terminadas.

En caso de endurecimiento prematuro del hormigón y consiguiente pérdida del asentamiento, previamente a la colocación del mismo en los encofrados, no se permitirá agregar agua con el fin de restablecer el asentamiento perdido.

Para cada tipo de hormigón, la consistencia será uniforme de pastón a pastón. Cuando la compactación se realice mediante vibración interna de alta frecuencia, el asentamiento (IRAM 1526) del hormigón estará comprendido dentro de los límites establecidos por el CIRSOC y según lo que decida en cada caso la Inspección de Obra.

Cuando la compactación se realice en forma manual, el CONTRATISTA para cada caso, propondrá el asentamiento a emplear.

Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera de $\pm 2,5$ cm. del asentamiento máximo establecido, el hormigón será rechazado; en este caso no se permitirá corregir el pastón mediante aumento del tiempo de mezclado, adición de cemento o de áridos secos, ni otras modificaciones.

Dosificación

La composición del hormigón será la necesaria para que el mismo:

- Tenga consistencia y trabajabilidad adecuadas para una conveniente colocación en los encofrados y entre las armaduras, en las condiciones de ejecución de la estructura, sin que se produzca la segregación de los materiales ni que se acumule una excesiva cantidad de agua sobre las superficies horizontales.
- Cumpla los requisitos de resistencia.
- Asegure la máxima protección de las armaduras y resista debidamente a la acción destructora del medio ambiente al que la estructura estará expuesta.
- Posea las demás condiciones necesarias requeridas por la estructura, o establecidas por estas Especificaciones.

Ensayos y Control de Calidad

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LAS PROPIEDADES DEL HORMIGÓN ELABORADO QUE CONTRATE. PARA ELLO DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS ENSAYOS DE LABORATORIO PERTINENTES, LOS CUALES DEBERÁ PROPONER A LA INSPECCIÓN DE OBRA PARA SU APROBACIÓN.

Transporte del Hormigón

El tiempo transcurrido entre la salida de planta del camión y el comienzo de la descarga del camión en obra, no excederá de 1 (una) hora. Es por lo tanto obligación de la contratista, entregar copia de los remitos del Hormigón Elaborado a la Inspección de Obra, donde consten los datos habituales (horario de salida de planta, resistencia característica, asentamiento, fluidificante, etc).

El hormigón será transportado desde el lugar de descarga del camión mezclador, hasta el lugar de su colocación definitiva en los encofrados, con la mayor rapidez posible y sin interrupciones. Para ello se emplearán únicamente métodos y procedimientos que eviten la segregación del mismo y la pérdida de sus materiales componentes, asegurando el mantenimiento de la calidad especificada. El tiempo de colocación deberá cumplir lo especificado en la norma CIRSOC.

El tiempo transcurrido entre los momentos de llegada de dos pastones consecutivos de hormigón del mismo tipo al lugar de su colocación en los encofrados, no excederá de los 20 minutos.

El equipo de transporte tendrá las características y capacidad necesarias para asegurar la entrega continua de hormigón en el lugar de su colocación. Previamente a su empleo en obra, la Inspección de Obra, verificará las condiciones de funcionamiento y su aptitud para dar cumplimiento a lo especificado en los incisos anteriores.

Las cintas transportadoras serán horizontales o tendrán pendientes que no provoquen la segregación del hormigón. En el lugar de descarga se dispondrá de un dispositivo para despegar el mortero adherido a la cinta, y de embudos o tolvas aprobados que eviten la pérdida de mortero y la segregación de la mezcla. El empleo de este método será inmediatamente suspendido tan pronto como se observe que provoca la segregación del hormigón.

Las canaletas serán metálicas o recubiertas por chapas metálicas y tendrán pendientes tales que impidan la segregación del hormigón. Las canaletas de longitudes no mayores de 6 metros o de inclinaciones mayores de 30° con la horizontal, descargarán en un embudo de características adecuadas.

Encofrados

Todas las estructuras de carácter temporario, como apuntalamientos, cimbras, encofrados, andamios y otras estructuras similares que sean requeridas por razones de orden constructivo, cumplirán las siguientes condiciones generales:

- Los elementos resistentes se construirán con madera, perfiles o tubos metálicos, o con otros materiales de características y condiciones igualmente satisfactorios.
- Tendrán la resistencia, estabilidad, forma y rigideces necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales, y con toda la seguridad necesaria, la combinación más desfavorable de los efectos derivados del peso propio, peso del hormigón y de las armaduras y sobrecargas y esfuerzos de cualquier naturaleza a que puedan verse sometidos en las condiciones de trabajo de obra, y hasta su remoción una vez finalizado el proceso constructivo.
- Se tendrán especialmente en cuenta los efectos ocasionados por la colocación, la compactación del hormigón fresco mediante vibración mecánica de alta frecuencia, la acción del viento, sobrecargas y otros esfuerzos dinámicos.

Ejecución y colocación de armaduras.

Para las barras de acero serán de aplicación las normas correspondientes del CIRSOC.

En las estructuras se utilizarán aceros del tipo establecido en la documentación técnica del proyecto. Las partidas de acero que lleguen a la obra deberán ser acompañadas por los certificados de fabricación en los que se den detalles de la misma, de su composición y propiedades físicas. La Inspección de Obra recibirá del CONTRATISTA dos copias de esos certificados conjuntamente con los elementos que identifiquen la partida. En obra se realizarán los controles indicados en el CIRSOC.

Estas podrán ser almacenadas a la intemperie, siempre y cuando el material se coloque cuidadosamente sobre travesaños de madera para impedir su contacto con el suelo.

El CONTRATISTA deberá tener un acopio adecuado bajo cubierta para el acero que deba ser usado en la época de las heladas.

Las barras se cortarán y doblarán ajustándose a las formas y dimensiones indicadas en los planos y planillas que deberán realizar EL CONTRATISTA, tomando como base el predimensionamiento del proyecto.

Todas las armaduras se colocarán en las posiciones precisas que indican los planos y planillas. Antes de ser introducidas en los encofrados, serán limpiadas adecuadamente. Durante la colocación, compactación y terminación del hormigonado y también en los periodos de fraguado y endurecimiento deberán mantenerse con las formas y disposiciones establecidas en los planos sin que sufran desplazamientos perjudiciales.

Las barras que constituyen la armadura principal se vincularan firmemente y en la forma más conveniente con los estribos zunchos, barras de repartición y demás armaduras.

Para sostener o separar las armaduras en los lugares correspondientes, se emplearán soportes o espaciadores metálicos, de mortero, o de ataduras metálicas. No podrán emplearse trozos de ladrillos, partículas de áridos, trozos de madera, ni de caños.

Todos los cruces de barras deberán atarse o asegurarse en forma adecuada excepto en aquellos casos en que la distancia entre barras, en ambas direcciones sea menor de 30 cm. En este caso las intersecciones se atarán en forma alternada. La separación libre entre dos barras paralelas colocadas en un mismo lecho o capa horizontal, será igual o mayor que 1,3 veces del tamaño del árido grueso. Si se trata de barras superpuestas sobre un mismo vertical, la separación libre entre barras podrá reducirse a 0,75 veces el diámetro de la barra de mayor diámetro o el tamaño del árido grueso. En ningún caso la separación libre será menor de 2 cm.

Cuando las barras se coloquen en dos o más barras superpuestas, los centros de las barras de las capas superiores se colocarán sobre el mismo vertical que los correspondientes de la capa inferior.

Las armaduras, incluyendo estribos, zunchos, barras de repartición, etc., contenidos en los elementos estructurales, serán protegidas mediante un recubrimiento de hormigón, moldeado conjuntamente con el correspondiente elemento.

Para los espesores de los recubrimientos deberán respetarse lo indicado en los planos. Ninguna armadura se colocará directamente sobre tierra. En las fundaciones se deberá ejecutar siempre un contrapiso de hormigón simple del espesor indicado en los planos de detalle. En lo posible, en las barras que constituyen armaduras, no se realizaran empalmes, especialmente cuando se trata de barras sometidas a esfuerzo de tracción.

Si lo establecido en el párrafo anterior resultare imposible de cumplir, los empalmes se ubicarán en aquellos lugares en que las barras tengan las menores solicitaciones. Los mismos deberán ajustarse a lo determinado en el CIRSOC.

Colocación del hormigón

Preparación y operaciones previas a la colocación

Las operaciones de hormigonado no serán iniciadas si la Inspección de Obra no ha verificado las dimensiones, niveles y alineaciones de los encofrados, las armaduras, las superficies de fundación, los apuntalamientos de cimbras y encofrados, y la disponibilidad

de los equipos, materiales y mano de obra necesarios para realizar un hormigonado continuo de los elementos estructurales. La colocación en los moldes se iniciará después que la Inspección de Obra haya dado la autorización escrita para ello. Dicha autorización no exime al CONTRATISTA de su total responsabilidad en lo que refiere a la ejecución de las estructuras de acuerdo a lo que se establece en los planos, estas Especificaciones y demás documentos del proyecto.

De las superficies internas de los encofrados, se eliminará todo resto de mortero u Hormigón endurecidos.

Cualquier sustancia extraña, restos de madera, etc., ocupe el lugar donde se colocará el hormigón, será eliminada de los encofrados.

Todo resto de aceites, grasas o sustancias igualmente perjudiciales será eliminado de la superficie de las armaduras y elementos metálicos que deban quedar incluidos en el hormigón

Las superficies internas de los encofrados se humedecerán convenientemente y se cubrirán con un agente antiadherente de primera calidad u otra sustancia de características similares, capaz de facilitar el rápido y limpio desencofrado de las estructuras, sin producir roturas del hormigón, y sin mancharlo ni decolorarlo. La operación indicada se realizará previamente a la colocación de las armaduras, debiendo evitarse escrupulosamente todo contacto del producto antiadherente con las armaduras.

Inmediatamente antes de hormigonar se mojará en forma abundante y permanente los encofrados, especialmente en épocas de altas temperaturas.

Superficie y juntas de construcción

Como regla general, la interrupción de las operaciones de hormigonado, será evitada en todo lo que sea posible. Cuando estas interrupciones se producen en los lugares especialmente previstos en los planos, o cuando hay una interrupción accidental e inevitable, una vez que el hormigón endurece y adquiere rigidez, se produce una superficie a junta de construcción, llamada también de trabajo.

Las juntas de construcción, en principio, se ubicarán y ejecutarán en la forma que menos perjudiquen a la resistencia, estabilidad y aspecto de la estructura.

En caso que la interrupción se traduzca en una junta de construcción mal orientada, el hormigón será demolido de modo que la nueva junta tenga la dirección adecuada. En todos los casos se tomarán las disposiciones necesarias para vincular el hormigón existente a ambos lados de la junta, también para transmitir y absorber los esfuerzos de corte u otros que allí se produzcan. Al efecto, se colocarán y empotrarán las barras de acero suplementarias, o anclajes especiales, capaces de cumplir con el fin indicado. En cuanto a las armaduras de los distintos elementos, deben continuarse a través de la junta. Inmediatamente después de interrumpir la colocación de hormigón para constituir la junta de construcción, se eliminarán todas las acumulaciones de mortero adheridas a las armaduras y a la superficie interna del encofrado, que se encuentren por encima de la superficie libre de la capa cuya colocación se haya interrumpido.

En caso de estructuras que deban ser estancas, las juntas de construcción también deben serlo.

Siempre que un hormigón fresco deba ponerse en contacto con otro ya endurecido, o cuyo endurecimiento se haya iniciado, la superficie existente deberá ser debidamente preparada para asegurar una buena adherencia.

Disposiciones generales sobre la colocación de hormigón.

Las operaciones de hormigonado, en particular en el caso de los elementos estructurales de grandes dimensiones, se realizarán de acuerdo a un plan de trabajos cuidadosamente establecido de antemano, que el CONTRATISTA someterá a la consideración de la Inspección de Obra antes de iniciar la colocación del hormigón.

El CONTRATISTA comunicará a la Inspección de Obra, con anticipación suficiente, la fecha y hora de iniciación de las tareas de hormigonado.

El hormigón que haya endurecido parcialmente, el que haya alcanzado el tiempo de fraguado inicial (IRAM 1662), o lo que se haya contaminado con sustancias extrañas, no será colocado en obra. En ningún caso se permitirá el agregado de agua para establecer el asentamiento del hormigón.

El hormigón se colocará en capas horizontales y continuas de un espesor que pueda ser perfectamente compactado de modo tal que cada nueva capa colocada constituya un todo monolítico con la capa o las capas colocadas previamente. Cada capa de hormigón quedará colocada y compactada antes que en la precedente se haya alcanzado el tiempo de fraguado inicial (IRAM 1662).

No se permitirá verter libremente el hormigón desde alturas mayores de 1.50 m. Para alturas mayores, la operación se realizará empleando embudos y conductos cilíndricos ajustables, rígidos o flexibles, para conducir la vena de hormigón. El hormigón no será arrojado a través de las armaduras o dentro de encofrados profundos, sin emplear el equipo descripto. El conducto se mantendrá permanentemente lleno de hormigón, y el extremo inferior se

mantendrá sumergido en la masa de hormigón fresco. Durante las operaciones de colocación y compactación no deberá producirse el desplazamiento de las armaduras respecto del lugar establecido en los planos. Cuando el hormigón se coloque sobre una superficie inclinada, la operación se iniciará en el punto más baja de aquella. El asentamiento de la mezcla se reducirá convenientemente. No se realizarán operaciones de hormigonado si las condiciones climáticas (lluvia, nieve, etc.) pueden perjudicar la calidad del hormigón o impedir que las operaciones de colocación y compactación se realicen en forma adecuada.

Compactación

Después de su colocación en los encofrados, el hormigón será compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible, sin producir su segregación. La operación deberá permitir un llenado completo de los moldes, y la estructura terminada estará libre de acumulaciones de árido grueso ("nidos de abeja") vacíos y otras imperfecciones que perjudiquen a la resistencia y aspecto de aquella. Después de finalizada la operación el hormigón debe envolver perfectamente a las armaduras y demás elementos que quedaran incluidos en la masa del hormigón, y llenar correctamente los encofrados, y sus vértices y aristas, debiendo obtenerse un contacto pleno con las superficies internas de los moldes, hacia las que debe fluir libremente el mortero.

En todos los casos, el hormigón que se compacte por vibración debe haber sido especialmente proyectado (dosificado) al efecto, y después de la compactación no debe conservarse exceso de agua en la superficie superior del hormigón compactado.

La compactación se realizará por vibración mecánica de alta frecuencia, aplicada mediante vibradores de inmersión, operados únicamente por obreros especializados y competentes.

El diámetro del elemento vibrante deberá permitir su introducción en los moldes de los elementos estructurales, a efectos de lograr la compactación de la totalidad del hormigón contenido en ellos.

El número de vibradores y su potencia serán los necesarios para que la compactación pueda realizarse con rapidez y eficientemente. Para casos de emergencia, el CONTRATISTA deberá disponer de un número suplementario de vibradores en obra, en buenas condiciones de funcionamiento.

La vibración se aplicará en el lugar en que se depositó el hormigón y deberá quedar terminada en un plazo máximo de quince minutos contados a partir del momento en que el hormigón se colocó en los encofrados.

Los elementos vibrantes se dejarán penetrar y se extraerán en posición vertical. La extracción se realizará lentamente y una vez finalizada no debe quedar cavidad alguna en el lugar de inserción.

En ningún caso se colocará hormigón fresco sobre otro que no haya sido adecuadamente compactado. El hormigón no será vibrado ni revibrado, directamente ni a través de las armaduras después de haberse alcanzado el tiempo de fraguado inicial (IRAM 1662).

En cada lugar de inserción el vibrador será mantenido solamente durante el tiempo necesario y suficiente para producir la compactación del hormigón, sin producir su segregación. Durante el vibrado se evitará el contacto de los vibradores con el encofrado, y el desplazamiento de las armaduras respecto del lugar indicado en los planos.

El empleo de vibradores de encofrados que deben operar a frecuencias del mismo orden que los de inmersión, solo será permitido en aquellos casos en que el hormigón se encuentra en posición inaccesible para ser compactado con los vibradores de masa o inmersión; y siempre que los encofrados sean lo suficientemente rígidos y resistentes, como para evitar su desplazamiento y destrucción como consecuencia de la vibración aplicada. Los vibradores de superficie operan a frecuencias comprendidas entre 3000 y 45000 vibraciones por minuto.

En todos los casos que resulten necesarios, la vibración mecánica será completada por compactación manual u otros medios necesarios para obtener la total compacidad de la mezcla.

Todo equipo de compactación que no opere satisfactoriamente, será reemplazado y retirado del lugar de trabajo.

Una vez alcanzado el tiempo de fraguado inicial del hormigón (IRAM 1662), se evitará todo movimiento, golpe o vibración de los encofrados y de los extremos salientes de las armaduras.

Si durante o después de la ejecución de las estructuras, los encofrados, cimbras o apuntalamientos sufriesen deformaciones que ocasionan la modificación de las dimensiones, niveles o alineamientos de los elementos estructurales, respecto a lo que se indica en los

planos, y ello da lugar a la obtención de estructuras defectuosas, la Inspección de Obra ordenará la demolición y reconstrucción de las partes afectadas. El CONTRATISTA efectuará sin cargo las tareas indicadas.

Protección y curado

Todo hormigón deberá ser sometido a un proceso de curado continuado desde la terminación de su colocación hasta un periodo no inferior a 3 (tres) días.

Los métodos a emplear deberán ser capaces de evitar pérdidas de humedad del hormigón durante dicho período. En general, el curado del hormigón se practicará manteniendo la superficie húmeda, con materiales saturados de agua, por rociado mediante sistema de cañerías perforadas, con rociadores mecánicos con mangueras porosas o cualquier otro método aprobado por la Inspección de Obra. El agua para el curado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El agua no contendrá aceites ni sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el Hormigón o sobre las armaduras.
- Además, cumplirá las condiciones de potabilidad, total de sólidos disueltos y máximo contenido de cloruros (expresados en ion Cl) y sulfatos (expresados en ion SO₄) que se indican en el inciso c) que sigue.
- Cloruro – máx. 1.000 ppm. (1,0 g/l) Sulfatos – máx. 1.300 ppm. (1.3 g/l)

El equipo usado para curado con agua será tal que no incorpore óxidos de hierro al agua de curado, para impedir el manchado de las superficies de hormigón.

La temperatura superficial de todos los hormigones se mantendrá a no menos de 10 °C durante los primeros 4 días después de su colocación. La máxima variación gradual de temperatura de las superficies del hormigón no excederá de 10 °C en 24 hs. No se permitirá en ninguna circunstancia la exposición del hormigón colocado a congelamiento y descongelamiento alternativos durante el periodo de curado.

Durante el tiempo frío, el CONTRATISTA deberá tomar las medidas necesarias para curar el hormigón en forma adecuada, sujetas a la aprobación previa de la Inspección de Obra. Se deberá ajustar a lo indicado en el CIRSOC.

Si en el lugar de emplazamiento de la obra existiesen aguas, líquidos o suelos agresivos para el hormigón se los mantendrá fuera de contacto con el mismo por lo menos durante todo el periodo de colocación, protección y curado.

EL CONTRATISTA deberá corregir todas las imperfecciones de las superficies de hormigón como sea necesario para obtener hormigones y superficies de hormigones que cumplan con los requisitos de estas especificaciones. Las reparaciones de imperfecciones de hormigones moldeados se completarán tan pronto como sea posible después del retiro de los encofrados y cuando sea posible dentro de las 24 hs. después de dicho retiro.

EL CONTRATISTA mantendrá informada a la Inspección de Obra cuando se deban efectuar reparaciones del hormigón, las que se realizarán con la presencia de la Inspección de Obra, indefectiblemente.

4.2.3.- VEREDA EXTERIOR DE HORMIGÓN POBRE

La contratista deberá ejecutar en los lugares indicados las veredas de hormigón pobre, con un espesor de 0.05 mts, y ancho especificado en los planos.

Se construirán juntas de dilatación que deberán ubicarse cada 3 metros como máximo a lo largo de la vereda. Esta junta de dilatación deberá tener 2 cm de ancho y deberá involucrar toda la masa del concreto. Puede fabricarse con material poliestireno expandido de 2cm (Telgopor) y sellarse con material bituminoso para asegurar que no ingrese material rígido dentro de la junta.

Se deberá prever una pendiente de 0.02%, para facilitar el escurrimiento de las aguas de la obra terminada.

4.2.4.- CONTRAPISO DE HORMIGÓN POBRE

Se rellenará con hormigón pobre, en un espesor no inferior a los 0,10 m., las áreas internas delimitadas por los anillos de los silos. La altura estará determinada según requerimientos para obtener niveles de piso terminado iguales a los expresados en los planos adjuntos.

Se deberá prever juntas de dilatación y una pendiente de 0.02%, para facilitar el escurrimiento de las aguas de la obra terminada.

En los sectores de contrapiso afectados por las instalaciones y excavación de

cimientos, se deberá reponer utilizando el mismo hormigón de cascote previo relleno y compactación del suelo.

4.3.- FOSO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS

4.3.1.- EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TERRENO

Comprende la cava mecánica o manual, carga y transporte de la tierra proveniente de la excavación, la que, tratándose de excedentes no aprovechables, deberá ser retirada según el criterio establecido por la Inspección de Obra.

La excavación tendrá dimensiones iguales a la de la tolva que deba contener o el necesario para proporcionar al mismo tiempo, adecuadas condiciones de trabajo a los operarios.

El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán verticales o inclinados según planos del fabricante.

Tendrán en todos los casos la profundidad recomendada por el ensayo de suelos.

Si la resistencia hallada en algún punto de las fundaciones fuera juzgada insuficiente, la Inspección de Obra deberá previamente aprobar la solución que proponga la Empresa para que no se superen las tensiones de trabajo admisibles para el terreno.

Si existieran dudas sobre este aspecto, la Inspección podrá ordenar antes de avanzar en la ejecución de la fundación, la realización preventiva de pruebas o ensayos de carga para verificar la capacidad del terreno. Los gastos emergentes serán a cargo del Contratista.

4.3.2.- VIGAS LATERALES Y TOLVA DE HORMIGÓN ARMADO

Los trabajos consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la elaboración del encofrado, cortado, doblado y colocación de las armaduras de acero, la provisión, el transporte, la colocación, la terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, y toda otra tarea, aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con los trabajos.

El hormigón a utilizar será del tipo "elaborado", el que será provisto por una empresa reconocida en el mercado, que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

TODO EL HORMIGÓN DE UN DETERMINADO TIPO TENDRÁ CALIDAD UNIFORME NO INFERIOR A H30.

El transporte, colocación, compactación, protección y curado, se realizarán de modo tal que, una vez retirados los encofrados, se obtengan estructuras compactas, de aspecto y textura uniformes, resistentes, impermeables, seguras y durables, y en un todo de acuerdo a lo que establecen los planos de proyecto, estas Especificaciones, y las órdenes de la Inspección de Obra.

Disposiciones generales:

El hormigón a emplear para la ejecución de todas las estructuras y elementos que constituyen tendrá las características, condiciones y calidad que correspondan y que se establecen en los planos, estas Especificaciones Técnicas y demás documentos del proyecto.

Tendrá la propiedad de poderse colocar en los encofrados sin segregación o con la segregación mínima posible, y una vez endurecido, de desarrollar todas las características que establecen estas especificaciones y que exige el funcionamiento de las estructuras en las condiciones de servicio.

Contenido unitario de cemento:

El hormigón contendrá la cantidad de cemento suficiente y necesaria para obtener mezclas compactas, capaces de asegurar la resistencia y durabilidad de las estructuras expuestas a las condiciones de servicio, y también la protección de las armaduras contra los efectos de la oxidación o corrosión del medio ambiente.

En el caso de estructuras expuestas a la acción de la intemperie, los contenidos mínimos de cemento del hormigón de peso normal y de cantidad controlada, en ningún caso serán menores a 300 kg/m³, ni superiores a 500 kg/m³.

Aditivos:

El hormigón podrá contener un fluidificante (reductor del contenido de agua de mezclado) de tipo adecuado (de fraguado normal, acelerador de resistencia o retardador del tiempo de fraguado inicial).

El tipo y la dosis, serán propuestos por el CONTRATISTA, considerando las condiciones ambientales y de temperatura. El empleo de estos aditivos deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra. No contendrá cloruros, nitratos ni otras sustancias que

puedan facilitar la corrosión de las armaduras de acero o de los elementos de aluminio o de metal galvanizado que queden incluidos en el hormigón.

La resistencia del hormigón que contiene este aditivo, a la edad de 48 horas y edades mayores, no será menor que la del mismo hormigón sin aditivos.

Tamaño del Árido Grueso:

a) El tamaño máximo nominal del árido grueso no será mayor que: $1/5$ de la menor dimensión lineal.

b) de la sección del elemento estructural, $1/3$ del espesor de la losa, $3/4$ de la mínima separación libre horizontal o vertical entre dos barras de armaduras, o entre dos grupos de barras paralelas en contacto directo que actúen como una unidad, ni que $3/4$ del mínimo recubrimiento libre de las armaduras.

De las condiciones expuestas, se adoptará la que conduzca a un tamaño máximo menor.

En el caso de columnas u otros elementos verticales, se cumplirá lo establecido en el inciso anterior a) y además la condición de que el tamaño máximo, no excederá de $2/3$ de la mínima separación libre entre las barras de la armadura.

Consistencia:

El hormigón contendrá la menor cantidad posible de agua que permita su adecuada colocación y compactación, un perfecto llenado de los encofrados y la obtención de estructuras compactas y bien terminadas.

En caso de endurecimiento prematuro del hormigón y consiguiente pérdida asentamiento, previamente a la colocación del mismo en los encofrados, no se permitirá agua con el fin de establecer el asentamiento perdido.

Dosificación:

La composición del hormigón será la necesaria para que el mismo:

- 1) Tenga consistencia y trabajabilidad adecuadas para una conveniente colocación en los encofrados y entre las armaduras, en las condiciones de ejecución de la estructura, sin que se produzca la segregación de los materiales ni que se acumule una excesiva cantidad de agua sobre las superficies horizontales.
- 2) Cumpla los requisitos de resistencia.
- 3) Asegure la máxima protección de las armaduras y resista debidamente a la acción destructora del medio ambiente al que la estructura estará expuesta.
- 4) Posea las demás condiciones necesarias requeridas por la estructura, o establecidas por estas Especificaciones.

Ensayos:

Se realizarán ensayos en las siguientes oportunidades:

- Durante la ejecución de las estructuras en la oportunidad, forma y con la frecuencia que se indica más adelante o cuando lo disponga la Inspección de Obra. La toma de muestras del hormigón fresco se realizará en el momento y lugar de colocación del hormigón en los encofrados, en las condiciones que establece la norma IRAM 1541.
- Después de ejecutadas las estructuras, cuando sea necesario verificar los resultados de los ensayos realizados sobre probetas moldeadas. Los ensayos se realizarán sobre testigos extraídos de las estructuras, cuando así lo disponga la Inspección de Obra, por ensayos pertinentes para obtener la información solicitada.

Encofrados:

Todas las estructuras de carácter temporario, como apuntalamientos, cimbras, encofrados, andamios y otras estructuras similares que sean requeridas por razones de orden constructivo, cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a) Se emplearán materiales de características adecuadas, que les permitan cumplir las funciones que le corresponden, con un grado de seguridad totalmente satisfactorio.
- b) Las secciones y dimensiones se calcularán con la combinación de esfuerzos de cualquier naturaleza, que al Superponerse produzcan las tensiones más desfavorables.
- c) Se ejecutarán cuidadosamente y de manera tal que, hasta el momento de su remoción o sustitución por las estructuras permanentes, proporcionen el mismo grado de seguridad que estas.

Acero:

Será del tipo III o ADN 420, con límite de fluencia mayor o igual a 4.200 kg/cm2.

La calidad de las armaduras y las condiciones de ejecución se evaluarán de acuerdo a las normas IRAM. Se prestará especial atención en el correcto amarre, doblado, empotramiento y recubrimiento de las barras. En fundaciones el recubrimiento no será inferior a 5 cm.

4.3.3.- CONEXIÓN CON CANAL TUBO CAMISA

Los trabajos desarrollados en este ítem comprenden la colocación de un tubo camisa de 35 cm de diámetro, el cual se extiende desde el centro del foso hasta la superficie de terreno.

El tubo camisa se colocará sobre un asiento de hormigón armado de 7 cm de espesor aproximadamente.

Una vez colocado se revestirá el tubo con pintura asfáltica y se rellenaran los espacios alrededor con hormigón reforzado con malla sima. Por último, se completará la tapada con suelo y se lo compactará.

4.3.4.- FUNDACIÓN PARA MUROS DE CONTENCIÓN LATERAL

En todos los muros de contención lateral se llevará a cabo la ejecución vigas de fundación de hormigón armado, de una altura y un ancho aceptadas por métodos de cálculo de estructura a presentar por la empresa Contratista, que deberán contemplar a las normas vigentes de H° A°.

Deberá cuidarse especialmente la continuidad de estos elementos estructurales arriostrantes, tanto en forma lineal como en las esquinas.

Se ejecutarán vigas de fundación de hormigón de calidad H21, con un asentamiento de 8 a 12 cm y se emplearán armaduras compuestas por barras de acero conformadas, de dureza natural ADN 420/500; las que cumplirán con las exigencias de la Norma IRAM-IAS U 500-117. REGLAMENTOS CIRSOC 101 - 102 - 104 - 105 - 106 - INPRES-CIRSOC 103 - CIRSOC 201 - 301 - 302 - 303 -, CUADERNOS 220/240 y NORMAS IRAM complementarias de las Normas CIRSOC).

4.3.5.- MUROS DE CONTENCIÓN LATERAL

En los lugares indicados en los planos y detalles de proyecto se ejecutarán mamposterías compuestas por bloques de hormigón de 0.15 m. de espesor.

Los bloques a utilizar serán de buena compacidad y dureza, color y tamaño uniforme.

Los mampuestos deberán ser colocados con junta trabada y tomada, alineados en los dos sentidos. Las paredes deberán quedar a plomo y no se admitirán pandeos en sus caras. Los muros que se crucen o empalmen serán trabados convenientemente y/o tendrán una columna de encadenado.

Todos los muros fundarán en cimientos de H°A°, ya sea en vigas de encadenado de fundación o en vigas portamuros.

4.4.- ANCLAJES PARA ELEVADORES

4.4.1.- MUERTOS DE HORMIGÓN ARMADO

La Contratista deberá ejecutar el armado y posicionamiento de los anclajes de hormigón armado pertinentes para el montaje de silos, cumpliendo con todos los criterios constructivos correspondientes, las dimensiones deberán cumplir los parámetros especificados los planos del proyecto.

EL HORMIGÓN EN SU TOTOIDAD TENDRÁ UNA CALIDAD UNIFORME NO INFERIOR A H25.

Se deberán cumplir sin excepción todas las normas y requisitos expresados en el Ítem 4.2.2.

4.5.- BÁSCULA PARA PESAJE DE CAMIONES

4.5.1.- FUNDACIÓN DE HORMIGON ARMADO PARA BÁSCULA

La Contratista deberá ejecutar los trabajos necesarios para llevar a cabo la construcción de las bases, fundaciones y rampas de hormigón armado, para el montaje de la balanza de control.

El diseño para el doblado de armaduras y las dimensiones de las fundaciones son indicados en los planos del proyecto.

Se deberán cumplir sin excepción todas las normas y requisitos expresados en el Ítem 4.2.2.

4.6.- PLATEAS DE REFUERZO

4.6.1.- PLATEA DE HORMIGON ARMADO

La Contratista deberá ejecutar los trabajos necesarios para llevar a cabo la construcción de dos (02) plateas de hormigón armado, las que servirán de refuerzo para la superficie donde se montarán la noria de recepción y la turbina de aspiración.

Sus dimensiones y el detalle de las armaduras están especificados en los planos del proyecto.

Se deberán cumplir sin excepción todas las normas y requisitos expresados en el Ítem 4.2.2.

5- OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE BOMBEO Y CASILLA PARA CONTROL DE BALANZA

5.1.- ESTRUCTURA RESISTENTE

5.1.1.- DEMOLICION DE PLATEA DE HORMIGON(e=20CM)

Este ítem incluye toda demolición de contrapiso, losa o platea para la realización de bases y para la canalización de instalaciones, como así también cualquier otra demolición o retiro que sea indispensable para alcanzar los objetivos de la obra.

El Contratista deberá efectuar las demoliciones que se especifiquen en los Planos y demás documentos licitatorios.

Los escombros provenientes de las demoliciones quedarán como propiedad del Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra.

Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionarán en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo.

5.1.2.- EXCAVACION PARA FUNDACIONES

Comprende la excavación mecánica o manual, carga y transporte de la tierra proveniente de todas las excavaciones, la que, tratándose de excedentes no aprovechables, deberá ser retirada según el criterio establecido por la Inspección de Obra.

Las zanjas o pozos tendrán un ancho igual al de la banquina o zapata que deban contener, o el necesario para proporcionar al mismo tiempo, adecuadas condiciones de trabajo a los operarios.

El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán verticales o con talud de acuerdo a las características del terreno.

Tendrán en todos los casos la profundidad recomendada por el ensayo de suelos.

Si la resistencia hallada en algún punto de las fundaciones fuera juzgada insuficiente, la Inspección de Obra deberá previamente aprobar la solución que proponga la Empresa para que no se superen las tensiones de trabajo admisibles para el terreno.

Si existieran dudas sobre este aspecto, la Inspección podrá ordenar antes de avanzar en la ejecución de la fundación, la realización preventiva de pruebas o ensayos de carga para verificar la capacidad.

5.1.3.- VIGA DE FUNDACIÓN DE HºAº

En todos los muros exteriores de la sala de máquinas se llevará a cabo la ejecución vigas de fundación de hormigón armado, de una altura y un ancho aceptadas por métodos de cálculo de estructura a presentar por la empresa Contratista, que deberán contemplar a las normas vigentes de Hº Aº.

Deberá cuidarse especialmente la continuidad de estos elementos estructurales arriostrantes, tanto en forma lineal como en las esquinas.

Se ejecutarán vigas de fundación de hormigón de calidad H21, con un asentamiento de 8 a 12 cm y se emplearán armaduras compuestas por barras de acero conformadas, de dureza natural ADN 420/500; las que cumplirán con las exigencias de la Norma IRAM-IAS U

500-117. REGLAMENTOS CIRSOC 101 - 102 - 104 - 105 - 106 - INPRES-CIRSOC 103 - CIRSOC 201 - 301 - 302 - 303 -, CUADERNOS 220/240 y NORMAS IRAM complementarias de las Normas CIRSOC).

5.1.4.- PLATEA DE FUNDACION DE H° A°

Para esta obra se propone la ejecución de platea de fundación de H°A° con vigas de fundación, según lo indicado en plano de estructura.

En la ejecución de la platea deberán considerarse juntas de trabajo, según se indica en planos.

Se colocará film de polietileno 200 micrones bajo platea.

La platea debe incluir la vereda perimetral, que se encuentra 5 cm por debajo de la misma.

Se recomienda permitir el curado del hormigón por lo menos 72 horas, antes de instalar los anclajes, según el tipo de fijación usada.

Dependiendo de las condiciones climáticas, se recomienda practicar un curado húmedo a la platea por un mínimo de 7 días para obtener las características deseadas.

Se describe brevemente el procedimiento constructivo a seguir:

- a) Se realizará los trabajos de desmonte y rellenos descritos anteriormente.
- b) Se ejecutará una capa de limpieza de hormigón simple de 5 cm espesor.
- c) Se extenderá un film de polietileno de alta densidad (PEAD) de 200 micrones, de alta resistencia mecánica, solapándolo un mínimo de 10 cm y encintando dichos solapes con cinta adhesiva de 5 cm de ancho mínimos, de modo de garantizar la continuidad del film, en caso de que esto fuera necesario. Se deberán cubrir adecuadamente todos sus bordes, envolviendo todas las partes componentes.
- d) La ejecución de la platea propiamente dicha, con hormigón armado, con un espesor mínimos de 15 cm o la altura que determine el cálculo, doblemente armada con ganchos de corte o separación, colocados en tresbolillo.

Se deberá observar especial cuidado en la protección del film de polietileno durante la colocación de armaduras y colado del hormigón. Cualquier rotura del film de longitud menor a 10 cm deberá ser reparada con cinta adhesiva de 5 cm de ancho. Roturas mayores requerirán la colocación de un trozo de film adicional, cuyas dimensiones deben exceder en 10 cm a las de la rotura, que deberá estar encintado con cinta adhesiva de 5 cm de ancho, de modo de asegurar la continuidad del film.

ANCLAJES QUÍMICOS.

Se utilizarán pies de tracción medidas y espesores a definir por cálculo con una varilla roscada; la cantidad de las mismas saldrá del cálculo estructural a presentar por la contratista que será aprobado por la inspección de obra.

5.1.5.- COLUMNAS DE H° A°

Los materiales a utilizar deben ser los normalizados, como se encuentra descrito en las GENERALIDADES del ítem 4.2.2, de igual forma se deberán cumplir sin excepción todas las normas y requisitos expresados en dicho Ítem. La sección y la armadura se definirá de acuerdo al cálculo.

Se realizará una unión óptima de hierros para su posterior recubrimiento con el hormigonado.

Las bases y columnas serán llenadas en una sola operación, desde el fondo hasta el nivel superior de la losa. Con el fin de mantener las armaduras ubicadas en su posición, dentro de las tolerancias especificadas en el artículo 7.5.2. CIRSOC 201, se recomienda colocar separadores cada 1 metro.

La mínima dimensión de una columna hormigonada en obra debe ser $\geq 0.20\text{m}$.

Los trabajos de este ítem y especificaciones se aplicarán para las columnas de hormigón armado del proyecto. Se considera dentro del ítem las tareas de encofrado según lo indicado en el presente pliego y todas las tareas secundarias que intervienen para la ejecución de esta tarea.

En caso de que el hormigón presentara manchas o coloración diferente, el Contratista procederá al arreglo de los defectos. En el caso de tratarse de que la superficie de las columnas sea vista deberá adecuarse a las reparaciones que la Inspección defina sin que esto genere costos adicionales ya que las mismas serán a cargo de la Contratista.

La CONTRATISTA tomará todas las precauciones necesarias para evitar los efectos del viento y del frío sobre los elementos. No deberá proceder a la colocación del hormigón cuando la temperatura del ambiente sea inferior a 2°C.

5.1.6.- VIGAS DE ENCADENADO H° A°

Las vigas de encadenado superior tendrán las secciones y armaduras establecidas por el cálculo realizado por la Empresa Contratista y expresada en los planos correspondientes. Se deberá respetar las cuantías mínimas y máximas establecidas por el reglamento. El recubrimiento mínimo inferior y superior será de 1.5 cm y el lateral de 1cm.

El CONTRATISTA ejecutará las vigas de hormigón armado según lo indicado en planos anexos, para lo cual se emplearán encofrados a efectos de lograr una superficie perfectamente lisa.

La calidad y resistencia con que se ejecutarán las vigas deberán ser verificados mediante cálculo estructural, según estudio de suelo, el que se presentará oportunamente, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, a la Dirección Provincial de Obras para su aprobación, previo al inicio de los trabajos.

5.2.- AISLACIONES

5.2.1.- IMPERMEABILIZACION BAJO PLATEA

La empresa Contratista deberá proveer y colocar, bajo toda la superficie de las fundaciones y plateas de fundación, un film de polietileno de 200 micrones reforzado como barrera de protección.

Deberá cuidarse que no haya piedras o elementos del aporte que puedan dañar el film. La colocación deberá ser esmerada, de manera tal que los paños tengan el mayor ancho posible, evitando las juntas. Cuando las haya deberán solaparse los paños 20cm como mínimo y pegar esa superposición con un adhesivo recomendado por el fabricante del polietileno.

5.2.2.- CAPA AISLADORA DOBLE UNIFICADA

En todos los muros de bloque de hormigón se colocará entre la platea y mampostería una doble capa aisladora horizontal unificada compuesta por mortero de concreto de dosificación 1:3 (cemento – arena) y 10% hidrófugo tipo SIKA 1 y pintado con pintura asfáltica.

La última capa horizontal estará a 20 cm por encima de la platea como mínimo (aproximadamente 1 hilada de bloques de hormigón) y se unirá en 2 aislaciones verticales del mismo material conformando un "cajón".

Este trabajo se realizará antes del ítem mampostería de elevación.

Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara, usando pastina de cemento y no el espolvoreo del mismo.

El planchado de las superficies deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la disminución del espesor de la capa.

La capa horizontal superior será pintada con pintura asfáltica sobre la que se colocará adherida a la pintura, film de polietileno de 200 micrones, no debiéndose continuar la albañilería hasta transcurridas 24 horas de la misma.

5.3.- MAMPOSTERIA

5.3.1.- MUROS EXTERIORES DE BLOQUES DE HORMIGON

La Contratista deberá ejecutar como cerramiento al local correspondiente mampostería de elevación de bloques de hormigón de 19x19x39 cm, terminación con junta tomada, hasta lograr el cierre con la cubierta desde el nivel de viga de fundación.

El remate final, deberá incluir viga de encadenado con refuerzos longitudinales de barras acero conformado, según calculo. La viga será del tipo encofrado perdido con bloques de hormigón tipo "U"

Los bloques de hormigón deben cumplir con las especificaciones fijadas por la norma IRAM. El llamado "bloque estructural" debe ser producido bajo mínimos requerimientos de calidad, a saber:

- Dosificación en peso.
- Moldeo de máquinas de alta potencia de vibrado y prensado.
- Curado a vapor.
- Adecuado estacionamiento antes de su utilización.

La norma IRAM 11561 especifica las siguientes exigencias:

- DIMENSIONES: las dimensiones de las piezas deberán ser modulares y su tolerancia dimensional será de más de 1,6 mm.
- Aspecto visual: no presentarán fisuras ni saltaduras en las esquinas.

- Resistencia a la comprensión: promedio mayor de 65 kg/cm² y mínimo 55 kg/cm². Estos valores de tensión de rotura fijados por la norma son los mínimos admisibles para el trabajo de la mampostería portante, lo que no implica una limitación.
- Absorción: no mayor de 10 % de su peso.

DOSIFICACION:

La pequeña proporción del mortero de la mampostería con respecto a los otros materiales influye significativamente en el comportamiento estructural del conjunto, por lo que su elaboración deberá ser realizada con precisión en su dosificación y mezclado, para obtener un material homogéneo y de calidad. La dosificación por volumen será 1:3 (cemento – arena gruesa). Las propiedades del mortero directamente relacionadas con dicho comportamiento son: Resistencia a la comprensión, Adherencia entre los bloques, La durabilidad del Concreto. El hormigón de relleno será una mezcla constituida con cemento normal, arena y piedra, logrando un hormigón tipo H-21 s/ CIRSOC con suficiente agua para que fluya fácilmente, sin agregaciones, dentro de los huecos o cavidades de los bloques.

ARMADURA DE REFUERZO LONGITUDINAL:

La armadura de refuerzo estará constituida por 2 Ø 6 mm, cada dos (02) hiladas conforme a lo indicado por los planos del proyecto.

ARMADURA DE REFUERZO VERTICAL:

La armadura de refuerzo estará constituida por 1 Ø 10 mm, incorporados dentro de las cavidades del bloque conformando una columna, de acuerdo a lo indicado en plano.

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA:

Los mismos se elevarán con perfecto aplomado, sin alabeo, depresiones, inclinación o cualquier otro defecto y según recomendaciones del fabricante. La terminación exterior e interior es de bloques a la vista. Las hiladas de bloques se levantan alineadas según un aparejo definido, formándose cavidades verticales y horizontales continuas dentro del entramado de la pared.

La armadura vertical será colocada antes del asentamiento de los bloques. La armadura horizontal es colocada a medida que la pared es levantada. Estas son ubicadas en bloques "canaletas", que luego son llenadas con concreto.

5.4.- CUBIERTA DE TECHOS

5.4.1.- ESTRUCTURA METALICA: CABIOS Y CORREAS

Comprende cabreadas y correas, que conforman la estructura de sostén de la cubierta. Estos elementos serán materializados de acuerdo al cálculo estructural definitivo.

Las estructuras principales destinadas a soportar las distintas cubiertas (cabreadas) estarán materializadas mediante caños estructurales de sección rectangular y planchuelas, según detalles en planos.

Las correas serán de tubos estructurales o de perfiles tipo "C" de chapa plegada de acero galvanizado. Todas las uniones sean soldadas o abulonadas, deberán ejecutarse con la mayor prolijidad.

LA CONTRATISTA PRESENTARÁ CONJUNTAMENTE CON EL CÁLCULO DE HºAº, EL PROYECTO EJECUTIVO DE ESTOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU APROBACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA MEMORIA DE CÁLCULO RESPECTIVA, FIRMADA POR UN PROFESIONAL HABILITADO, QUE ESTARÁ AJUSTADA A LAS PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- Reglamento CIRSOC 101 "Cargas y Sobrecargas Gravitatorias para el Cálculo de Estructuras de Edificios".
- Reglamento CIRSOC 102 "Acción del Viento sobre las Construcciones" (Si el valor V_0 de la aplicación del citado reglamento fuera menor que 200 km/h, se utilizará como $V_0=200$ km/h. La rugosidad máxima será tipo III, no admitiéndose cálculo con rugosidad IV o V. Asimismo para el cálculo de la acción del viento, el coeficiente adimensional C_z , si la altura (h) fuera menor que 10 m, se tomará $h=10$ m).
- Reglamento INPRES-CIRSOC 103 "Normas Argentinas para las Construcciones Sismorresistentes".
- Reglamento CIRSOC 104 "Acción de la Nieve y del Hielo sobre las construcciones" (Si la carga fuera menor que 75 kg/m², se deberá adoptar 75 kg/m²)
- Recomendación CIRSOC 105 "Superposición de Acciones (Combinaciones de Estados de Carga)".
- Reglamento CIRSOC 301 "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Acero para Edificios".

- Recomendación CIRSOC 301-2 "Métodos Simplificados Admitidos para el Cálculo de las Estructuras Metálicas".
- Reglamento CIRSOC 302 "Fundamentos de Cálculo para los Problemas de Estabilidad del Equilibrio en las Estructuras de Acero"
- Recomendación CIRSOC 302-1 "Métodos de Cálculo para los Problemas de Estabilidad del Equilibrio en las Estructuras de Acero".
- Recomendación CIRSOC 303 "Estructuras Livianas de Acero".
- Reglamento CIRSOC 303 "Estructuras Livianas de Acero".
- Reglamento CIRSOC 304 "Estructuras de Acero Soldadas".

LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTRUCTURA METÁLICA COMPRENDERÁ COMO MÍNIMO:

- a) Replanteo de estructura de techos. Esc. 1:50
- b) Planos de detalles de elementos estructurales de techo (cabriadas, vigas reticuladas, uniones, encuentros, elementos especiales, etc).

La INSPECCIÓN DE OBRA podrá observar o solicitar mayor información verificaciones adicionales o detalles que deberán ser realizadas por la Contratista.

Se deja expresa constancia que la aprobación de la documentación de estructura no implica responsabilidad alguna en el cálculo y elección del sistema estructural por parte del Comitente

Todos los ensayos de control de calidad serán ejecutados por la contratista a su costa con la verificación de la INSPECCIÓN DE OBRA. Cuando se ejecuten trabajos no autorizados o con métodos no convencionales en la zona, la INSPECCIÓN DE OBRA a su criterio podrá solicitar la verificación mediante ensayo de comportamiento real de la estructura a cargo de la Contratista por personal especializado.

La variación eventual del consumo de acero que podría producirse al efectuarse el dimensionamiento definitivo de estas estructuras, respecto del utilizado al momento de la oferta, no dará lugar a ningún reajuste en el monto contractual, dado que la documentación contenida en este pliego tiene exclusivamente carácter informativo.

A la estructura de H^ºA^º se fijarán cabriadas o cabios metálicos, según determine el cálculo estructural definitivo, con platinas de anclaje metálicas conformadas con planchuelas de 3/16" de espesor, que contendrán ganchos de Fe Ø16 e irán insertos a las piezas de H^º de la estructura principal. Tendrán alas superiores mayores a 150mm para alojar bulones de vinculación a la estructura de techo, de Ø25mm como mínimo.

Sobre correas, también metálicas, se fijará la cubierta que será de chapa ondulada con un calibre no menor a BWG N°25, prepintada, color Negro, de marca reconocida y sin uso previo, mediante tornillos autoperforantes con arandelas de goma para sellar y evitar deformaciones en la chapa.

El solape de dos chapas será de 20 cm como mínimo en sentido longitudinal, y el recubrimiento transversal de una ondulación completa. El apoyo de las chapas en las paredes será por lo menos de 10 cm; el coronamiento de las paredes (cargas) será revocado sin grietas ni vejigas y con mezcla hidrófuga.

Como barrera hidrófuga se dispondrá membrana aislante hidrófuga, colocada siguiendo la pendiente de la cubierta. La aislación térmica será de 2" de lana de vidrio, con papel Kraft.

Los áticos deberán ser del tipo caliente, asegurándose la ventilación.

Se deberán prever aislaciones térmicas para todos los conductos de evacuación de gases, con piezas de recubrimiento de caucho sintético flexible.

Se estudiarán y presentarán detalles de encuentros y fijación de los techos, bordes y cumbreras, etc.

Deberá cuidarse muy bien la ejecución esmerada de estos trabajos: colocación de aislantes térmicos, superposiciones, uniones, juntas y selladuras.

5.4.2.- AISLACIONES: LANA DE VIDRIO 50MM C/PAPEL KRAFT + FILM DE POLIETILENO 200 MICRONES

Las aislaciones se colocarán siguiendo la pendiente de la cubierta y estarán compuestas por una aislación térmica de lana de vidrio de 50 mm con papel kraft sobre malla de nylon. Una barrera de vapor y viento con un film de polietileno de 200 micrones.

Las uniones entre la zinguería (cumbreras, limatesas, cenefas, limahoyas) y las chapas irán protegidas con elementos de espuma DE POLIURETANO IMPREGNADA CON BITUMEN ASFALTICO, TIPO COMPRIBAND o SIMILAR.

5.4.3.- CHAPA PREPINTADA SINUSOIDAL COLOR NEGRA

Sobre las correas, se fijará la cubierta que será de chapa sinusoidal con un calibre no menor a BWG N°24, prepintada, color Negro, de marca reconocida y sin uso previo, mediante tornillos autoperforantes con arandelas de goma para sellar y evitar deformaciones en la chapa.

El solape de dos chapas será de 30 cm como mínimo en sentido longitudinal, y el recubrimiento transversal de una ondulación completa. El apoyo de las chapas en las paredes será por lo menos de 10 cm.

Se estudiarán y presentarán detalles de encuentros y fijación de los techos, bordes y cumbreras, etc. Deberá cuidarse muy bien la ejecución esmerada de estos trabajos: colocación de aislantes térmicos, superposiciones, uniones, juntas y selladuras.

5.4.4.- ALEROS

Para los aleros se tomarán los bordes laterales de las cubiertas, de acuerdo a lo indicado en planos de detalle; serán de chapa lisa con un calibre no menor a BWG N°25, prepintada, color negro, de marca reconocida y sin uso previo, sujetas a la estructura metálica mediante tornillos autoperforantes con arandelas de goma para sellar.

En todas las uniones que no verificará hermeticidad, se colocarán bandas selladoras de espuma de poliuretano impregnadas en bitumen asfáltico, para impedir el paso de agua o polvo.

La Empresa Contratista deberá asegurar la correcta fijación y rigidez de las cenefas, y el sellado de cumbreras.

El ítem comprende todos los accesorios, soportes y piezas especiales según el caso.

5.5.- REVOQUES

Los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos, emparejando las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente las paredes.

Los revoques tendrán aristas rectas, no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera.

Antes de comenzar el revocado de un local se verificará el perfecto aplomado de los paramentos y el paralelismo de las mochetas o aristas.

No se admitirán espesores mayores de 20 mm para el revoque grueso (jaharro) y de 5 mm para el revoque fino (enlucido).

También se cuidará especialmente la ejecución de los revoques en sus encuentros con el solado, para que su unión quede perfectamente realizada.

Todos los remiendos en los revoques gruesos deberán ejecutarse conservando las características con el que fue confeccionado originariamente.

Con el fin de evitar remiendos en los revoques finos, no se revocará ningún paramento con dicho revoque hasta que no hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, gas, etc.) como así también, estén colocados todos los elementos que vayan amurados a los paramentos.

5.5.1.- AZOTADO HIDROFUGO

Previamente a realizar los revoques gruesos en todos los locales húmedos, en muros que alojen cañerías de agua y/o desagües cloacales, se deberá ejecutar un azotado hidrófugo cuya dosificación recomendada es 1:3 (cemento, arena), con la incorporación de hidrófugo TIPO SIKA 1 o SIMILAR en las proporciones indicadas por el fabricante (diluído aproximadamente 1:10 en el agua de amasado).

5.5.2.- REVOQUE GRUESO INTERIOR

En las todas las superficies interiores de los paramentos verticales (exceptuando las áreas y/o perímetros húmedos), se deberán ejecutar revoques gruesos fratasados cuya dosificación recomendada es 1/4:1:3 (cemento, cal, arena).

5.5.3.- REVOQUE FINO INTERIOR

En la totalidad de las superficies interiores y sobre los revoques gruesos se deberán aplicar revoques finos para los cuales se utilizarán materiales ya preparados que se vendan

comercialmente, de marca reconocida y que permitan una correcta terminación de los paramentos con una superficie lisa y uniforme.

La forma y dosificación que deban de ser utilizadas corresponderán a las recomendaciones del fabricante de dicho producto. Queda totalmente excluido el uso de revoque fino realizado in-situ.

5.6.- CIELORRASOS

El presente ítem incluye todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo, planos de obra necesarios para la ejecución de los diversos tipos de cielorrasos. Incluyen por lo tanto todos los elementos/ piezas de ajuste, anclaje, terminaciones, refuerzos, "velas rígidas", etc. que fueren necesarias para una correcta ejecución de los cielorrasos, aun cuando no se detallen en detalle el presente pliego y/o documentación gráfica. Por lo tanto, se consideran incluidas en el precio de la Contratista.

Se deberá colocar sobre la estructura de cielorraso una lana de vidrio de 50 mm como aislación térmica de los locales.

Antes de proceder a su ejecución en los distintos locales, la Contratista deberá verificar y subsanar cualquier inconveniente que impidiera alcanzar la altura prevista, si resultase de imposible cumplimiento, la Inspección de obra, previa verificación del equipamiento y uso del local en cuestión, indicará la altura.

Se preverá la colocación de luminarias, detectores de humo, y demás elementos, según planos correspondientes.

Los cielorrasos en toda la obra a ejecutar serán tipo Durlock o calidad superior, junta tomada según se indica en la Planilla de locales, planos o en su defecto, a criterio de la Inspección de Obra.

5.6.1.- ESTRUCTURA DE MONTANTES Y SOLERAS

Cielorraso interior se realizará con una estructura metálica compuesta por perfiles PGC y PGU de 35 mm de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243.

Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja (doble entrada) de cabeza tanque arandelada (Norma IRAM 5471), con protección de tratamiento térmico de terminación superficial tipo empavonado.

Dicha estructura, además, se fijará a través de tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 8mm de diámetro x 40mm o brocas metálicas. La distancia entre fijaciones deberá respetar lo que indica el manual del fabricante del perfil utilizado.

La estructura deberá poseer rigidización mediante vigas maestras distanciadas a no más de 1.20 metros entre cada una y a su vez vinculadas a las cabriadas metálicas mediante velas rígidas.

Para evitar la transmisión de movimientos al cielorraso, se colocará una banda de material aislante de polietileno expandido entre la estructura del cielorraso y los tabiques.

5.6.2.- EMPLACADO DE YESO 9.50 MM

Se utilizarán placas de 9.5 mm de espesor que se atornillarán de manera transversal a los perfiles montantes de 34 mm, fijándolas mediante tornillos de acero tipo T2 punta aguja. Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados) y deberán quedar trabadas. Las juntas de bordes rectos verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles montantes sin excepción. Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm o 30cm en el centro de la placa y de 15 cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1 cm del borde.

A la estructura de montantes de 34 mm cada 0,40 m, se fijarán placas de 9,5 mm de tipo de roca de yeso y en los locales húmedos y balcones, la Contratista deberá colocar placas de yeso resistente a la humedad, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja (doble entrada) de cabeza trompeta ranura en cruz (Norma IRAM 5470), con protección de tratamiento térmico de terminación superficial tipo empavonado.

5.6.3.- ENCINTADO Y MASILLADO

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel de celulosa microperforada de 50mm de ancho y premarcada en el centro; y masilla tipo lista para usar, aplicada en cuatro

pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, que dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de masilla.

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador en todo el perímetro del cielorraso.

En caso de aplicar una pintura satinada, o de tratarse de superficies con condiciones de iluminación rasante, se deberá realizar un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de masilla y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura.

El encuentro de las placas con la tabiquería estará resuelto mediante una buña perimetral hacia los encuentros de paneles.

5.7.- PISOS

En los locales principales en que fuera necesario ubicar tapas de inspección, éstas se construirán de tamaño igual a una o varias piezas y se colocarán de tal forma que no sea necesario utilizar piezas cortadas.

En los locales sanitarios donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual y el empalme de las mismas, a fin de evitar posteriores rellenos con pastina.

La capa superficial o pastina, para pisos que necesiten su colocación, estará formada por una mezcla de una parte de cemento portland y dos partes del preparado para sellar juntas.

Los pisos deberán presentar superficies regulares, dispuestas según las pendientes necesarias cuando deban desagotar agua, alineaciones y cotas de nivel determinadas en planos correspondientes y que la INSPECCION DE OBRA verificará y aprobará de cada caso.

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color, y forma de colocación que para cada caso particular se indique en los planos de detalle, planilla de locales correspondientes y/o en estas especificaciones, debiendo el Contratista someter aprobación de la INSPECCIÓN DE OBRA los aspectos referidos, antes de comenzar la colocación.

Llevarán juntas de dilatación rellenas con sellajunta siliconado en paños no mayores de 30 m².

5.7.1.- CARPETA DE ASIENTO

LA CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADA A ALCANZAR LOS NIVELES NECESARIOS, A FIN DE GARANTIZAR, UNA VEZ EFECTUADOS LOS SOLADOS, LAS COTAS DE NIVEL DEFINITIVAS FIJADAS POR LA INSPECCION DE OBRA.

Se realizará una carpeta de nivelación respetando las cotas correspondientes establecidas por el proyecto ejecutivo y respetando la pendiente necesaria.

En todos los locales, se ejecutará sobre el contrapiso, carpeta de mortero de cemento nivelada y fratasada, de 3 cm de espesor, dosificada: 1 cemento - 3 arena - 10% hidrófugo.

5.7.2.- PINTURA EPOXI PARA PISO ALTO TRANSITO

La pintura será epoxi de alto tránsito y se aplicará sobre los solados de la sala de bombeo y control de bascula, siguiendo las especificaciones técnicas que el producto ofrece y los tiempos entre mano y mano según lo muestra el rotulo.

La superficie a tratar deberá estar seca, limpia y libre de suciedad.

La pintura epoxi será auto imprimante y se le aplicarán las manos suficientes para para lograr la resistencia mecánica de la terminación. Se presentarán especificaciones técnicas del producto junta a catálogo de colores.

Se realizará una prueba luego de aprobado el material, en superficie a definir por la Inspección de Obra, para realizar la aprobación definitiva del producto que se aplicará en toda la superficie de la planta. Asimismo, si la Inspección lo considera necesario la Contratista deberá realizar manos adicionales de pintura si es que los trabajos realizados no llegasen a satisfacer las exigencias de perfecta terminación y acabado superficial.

5.7.3.- VEREDAS PERIMETRALES

Antes de realizar el piso sobre terreno natural, se deberán realizar los cruces de cañerías o conductos de las instalaciones que según la INSPECCIÓN DE OBRA así lo requieran. Se apisonará y nivelará prolijamente la tierra previamente mojada, antes de volcar el hormigón, en un volumen necesario para lograr un espesor aproximado de 0.15m, según el replanteo en la obra, para lograr el nivel requerido en los planos. Si se encuentran lugares que requieran trabajos especiales, la INSPECCIÓN DE OBRA dará las instrucciones para su realización.

Se utilizará HORMIGÓN ELABORADO de la calidad H21 s/ CIRSOC 201, Malla tipo Sima Q92 y Suelo de cemento. La superficie de piso se divide en paños cuyas medidas y ejes estarán indicados en los planos que la contratista entregará a la INSPECCIÓN DE OBRA aprobación. La terminación superficial será "rodillada", con una banda perimetral de hormigón llaneado de 10 cm de ancho. Cada paño llevará una junta de dilatación perimetral de 2cm de espesor. La INSPECCIÓN DE OBRA del rodillado y demás detalles estarán indicados en los planos que la CONTRATISTA entregará a la INSPECCIÓN DE OBRA para su aprobación. Se le dará un espesor uniforme, teniendo especial cuidado en la uniformidad de los niveles del piso terminado, evitando los saltos, escalones y desniveles. Se pondrá especial atención en las pendientes a lograr.

En el Hormigón elaborado, deberá utilizarse una sola marca de cemento para tener uniformidad de color. El cemento deberá ser fresco y de marca nacional aprobada, siendo rechazado todo cemento con grumos o cuyo color se encuentre alterado. Los agregados inertes del hormigón serán de granulometría adecuada, no pudiendo contener ninguna sustancia que perjudique la calidad del hormigón o ataque las armaduras. Cada partida de mallas de acero entregada en obra, deberá estar acompañada por el certificado de calidad o garantía, emitido por la firma fabricante, cumpliendo con las exigencias de la Norma IRAM-IAS U 500-117. La INSPECCIÓN DE OBRA podrá solicitar, si lo juzga necesario, la realización de los ensayos de control de calidad que se especifican en las Normas correspondientes.

Colocación de las armaduras. Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado. La armadura será malla "Sima Q92" colocada según la posición indicada en los planos que se presentará a la INSPECCIÓN DE OBRA, debiendo respetarse los recubrimientos mínimos (3cm) y separaciones mínimas en toda la superficie del piso. Las mallas se colocarán limpias, rectas y libres de óxido, siempre que sea imprescindible, empalmes o uniones en mallas, no debiendo existir más de uno en una misma sección de estructura sometida a esfuerzo de tracción y ninguno en la de tensiones máximas. Si el empalme se hace por yuxtaposición de las barras, la longitud de superposición deberá respetar lo indicado en el Reglamento CIRSOC 201.

Las juntas se ejecutarán sobre una cama de arena y se volcará brea líquida hasta completar el llenado de la misma. El tomado de la junta se ejecutará enmascarando los bordes de la misma previo al volcado, posteriormente se sacará la cinta de enmascarar y retirarán los excedentes. Las medidas de las juntas serán las que la INSPECCIÓN DE OBRA imparta al respecto.

En las veredas se dejarán juntas de dilatación que interesarán también los contrapisos, las que se rellenarán con sellador indicadas o similares, que apruebe la INSPECCION DE OBRA, quien indicará asimismo la ubicación de las juntas.

EN LOS ACCESOS EXTERIORES Y ACCESOS A LOCALES INTERIORES, LOS COMIENZOS Y TERMINACIONES DE LAS ESCALERAS Y, DEBERÁN SER IDENTIFICADOS CON UN CAMBIO EN LA RUGOSIDAD DEL SOLADO, SIN LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL MATERIAL DEL MISMO.

5.7.4.- PISO PORCELANATO 60 x 60 CM TARTARIA GRIS, TIPO ALBERDI

En la casilla de control de bascula se colocarán Porcelanato Tartaria/rectificados / tipo Alberdi / formato 60x60cm terminación Satinado.

Serán piezas de forma cuadrada, admitiéndose una tolerancia en más o menos de 1 mm en cualquiera de las tres dimensiones. Serán de primera calidad y sujetos a aprobación de la INSPECCION.

Deberán acusar absoluta regularidad de forma, tanto en su cara vista como en sus aristas, las que deben permitir un perfecto acople entre las piezas, sin huellas ni rebabas. Se proveerán en obra los envases, que indiquen con claridad: marca, tipo modelo, calidad, color y número de piezas. La INSPECCION se reserva el derecho de observar parcial o totalmente las remesas que lleguen a obra, si ellas no reunieran las condiciones exigidas por el proyecto.

Deberán emplearse adhesivos de primera marca para porcelanatos, de primera calidad, con los espesores y herramientas que recomiende el fabricante de las piezas de porcelanato

para su colocación, como así también la utilización de separadores plásticos cuyas dimensiones serán definidas por la INSPECCIÓN DE OBRA.

Se procederá al empastinado dentro de las 48 hs. y no antes de las 24 hs.

5.7.5.- ZOCALO DE PORCELANATO 10 CM

Los zócalos se colocarán perfectamente aplomados y su unión con el piso debe ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo, ya sea por imperfecciones de uno u otro.

Serán de 10 cm de altura, de igual característica que el piso correspondiente, es decir, Porcelanato Tartaria/rectificados / tipo Alberdi / terminación Satinado.

5.7.6.- PAVIMENTO (SECTOR BASCULA)

LIMPIEZA DE TERRENO:

Esta tarea consiste en la eliminación de suelo vegetal en todo el espesor del mismo, se deberá retirar además ramas, matas, raíces u otro material orgánico, en todo el ancho de la sub-rasante.

Los daños ocasionados a terceros, en cumplimiento de estas tareas, correrán a entera responsabilidad de la CONTRATISTA.

EXCAVACIÓN:

Este trabajo consiste en el desmonte del terreno natural hasta alcanzar la cota de sub-rasante. Al realizar el mismo la CONTRATISTA, deberá tener sumo cuidado con los cordones cuneta, las cañerías u otras obras de infraestructura existentes; cualquier rotura que se produzca estará bajo exclusivo cargo de la CONTRATISTA.

Si como consecuencia de este desmonte debieran ejecutarse modificaciones en las acometidas de cloacas, estos trabajos se consideran incluidos en la oferta básica.

La CONTRATISTA deberá requerir, en los organismos prestatarios de cada uno de los servicios de infraestructura, la información necesaria para obtener la cota de tapada, el retiro de la línea municipal y cualquier otro dato de interés para la ejecución de la Obra.

La CONTRATISTA está obligada a realizar sondeos mediante calicatas para la ubicación de las cañerías. Una vez verificada las tapadas se iniciarán los trabajos de excavación.

A fin de minimizar las roturas, se dispondrá de un puntero, cuya función, con las herramientas adecuadas, será guiar al maquinista. Los costos de las reparaciones de las roturas, correrán por cuenta de la CONTRATISTA. Si a juicio de la INSPECCION el material de la cota rasante proyectada en los desmontes, no fuera apto para sub-rasante; la excavación se profundizará en todo el ancho de la calzada hasta 0,30 m como mínimo, por debajo de la cota de la rasante proyectada y se rellenará con suelo apto.

SUB-RASANTE:

Se considera sub-rasante aquella superficie que servirá de asiento o fundación de la estructura del pavimento a construir. Una vez alcanzada la cota de asiento del paquete estructural, se procederá a perfilar la sub-rasante de acuerdo al gálibo resultante de los cordones cuneta existentes, o de lo indicado por los planos u ordenados por la INSPECCION.

Se tendrá especial cuidado de no dañar los cordones cuneta existentes, como así también evitar el descalce de los mismos por las tareas realizadas o por las inclemencias climáticas. En caso de producirse de manera inevitable, la CONTRATISTA deberá realizar el recalce

correspondiente a fin de subsanar dichos inconvenientes.

Si se encontrasen sectores con suelos no aptos para la estructura (arcillas en estado de descomposición, etc.), se procederá a reemplazarlos por material de idéntica capacidad portante que el resto de la sub-rasante.

BASE Y SUB-BASE:

Antes de permitir el depósito del material para base o sub-base, la superficie a cubrir de la sub-rasante deberá contar con la aprobación escrita de la INSPECCION.

La INSPECCION, antes de aprobar la sub-rasante, verificará que se hayan ejecutado las obras complementarias, conforme a lo requerido por los planos y especificaciones del proyecto.

Denomínese obra complementaria a los sumideros, desagües, etc., que deban ser reconstruidos o modificados en función de la presente Obra.

PREPARACIÓN DE LOS AGREGADOS:

Los materiales locales deberán ser aprobados antes de transportarlos al lugar de colocación o de acopio en la Obra.

Se tomarán muestras cada 200m³ o a criterio de la INSPECCION cuando ésta así lo requiera.

Las condiciones de granulometría, plasticidad y valor soporte que deberán cumplir los materiales, son las siguientes:

a) Granulometría

T AMIZ	% QUE PASA
2	100
1	75-95
3 /8"	40-75
# 4	30-60
# 10	20-45
# 40	15-30
# 200	5-15

b) Plasticidad

Tamaño máximo	≤ 1/3 del espesor de sub-base
Pasa # 200	máx. 15 %
Límite líquido	máx. 25 %
Límite plástico	máx. 6 %

c) Valor soporte California:

- Mayor de 40 % para sub-base
- Mayor de 80 % para la base

d) Sales Totales para base y sub-base:

- Menor del 1,5 % (uno y medio por ciento)

e) Sulfatos para base y sub-base:

- Menor del 0,5 % (medio por ciento)

TRANSPORTE DE LOS MATERIALES:

El transporte se realizará por las arterias que la INSPECCION determine, teniendo en cuenta las características de las calzadas y su respectivo tránsito vehicular.

Los camiones contarán con todos los elementos de seguridad a requerimiento de la INSPECCION. Será obligatorio que todos los equipos móviles circulen con las luces bajas encendidas, durante toda la jornada laboral. La base del cono conformado por el material en la caja volcadora, deberá estar por debajo del borde superior de las barandas del camión, y el cierre de la compuerta trasera deberá ser óptimo a fin de evitar la pérdida del material en las arterias de la ciudad.

El material excedente que resulte de la excavación para la ejecución de la Obra será transportado por la CONTRATISTA al lugar que fije la INSPECCION. No se autoriza a la Contratista a disponer de ese material. La inobservancia de esto hará pasible a la Contratista

de una deducción en el certificado de la totalidad de los metros cúbicos extraídos, al valor cotizado, en la Oferta para sub-base o en su defecto para base.

DEPÓSITO, DISTRIBUCIÓN, COMPACTACIÓN Y PERFILADO DEL MATERIAL PARA LA BASE O SUB-BASE:

El suelo y las distintas fracciones de agregados que integrarán la mezcla, se distribuirán sobre la superficie a recubrir, en forma de cordones cuya sección se controlará por medio de un uniformador de caballetes. Después de efectuar este control se ensayarán los materiales tomando muestras cada 200m³ por lo menos, con el objeto de determinar granulometría, índice de plasticidad y límite líquido.

La CONTRATISTA deberá corregir cualquier defecto que revelen esos controles y ensayos, antes de proceder a la mezcla de los materiales.

Cuando se trate de bases o sub-bases que contengan cemento, los defectos que excedan las tolerancias dadas en cuanto a compactación, perfil transversal, lisura y espesor, se corregirán demoliendo la sección defectuosa y reconstruyéndola con el mismo tipo de mezcla. Para los demás tipos de base o sub-base, se corregirán perfil transversal, lisura y espesor, escarificándolas en todo el espesor de la capa defectuosa y agregando la cantidad necesaria de material de igual composición que la empleada al construirla. No se autorizará a cubrir ninguna capa de base o sub-base mientras no se hayan efectuado estas correcciones.

No se reconocerá ningún pago por exceso en el espesor o ancho establecido en los planos o indicados por la INSPECCION. Todos los trabajos y materiales necesarios para corregir los defectos en la forma especificada, serán provistos por la CONTRATISTA en el plazo que indique la INSPECCION y no recibirán pago alguno.

Cada capa de base o sub-base construida en la forma especificada, será sometida a conservación hasta el momento de ser recubierta con la otra capa o se ejecute la etapa constructiva subsiguiente.

PAVIMENTO ASFALTICO

La calzada de concreto asfáltico se construirá ajustándose a las disposiciones que se establecen en este Pliego, y las órdenes impartidas por la INSPECCION.

El ancho de la calzada será variable de acuerdo a los planos respectivos.

Los radios de curva de enlace serán de 6,00m según lo determinado en planos y de acuerdo al ángulo de la misma. El perfil transversal estará conformado por una parábola cuadrática; en la que, para encauzar rápidamente las aguas, la curva se elevará respecto a la cuneta y a una distancia de 1,00m de ésta, unos 0,05m. Para el ancho de calzada indicado, la flecha será el que resulte del cálculo respectivo. La CONTRATISTA deberá verificar el perfil indicado durante los trabajos de pavimentación.

La CONTRATISTA deberá realizar el Estudio de Suelo correspondiente, determinando el Valor Soporte de cada 50m como máximo, en toda la longitud de la Obra. Conforme a este estudio y considerando el volumen y el carácter del tránsito, como así también el paso y la frecuencia de carga de los ejes de los posibles vehículos que circularán, la CONTRATISTA presentará, a la INSPECCION de la Obra, el paquete estructural para su aprobación.

Construcción:

Perfeccionamiento de la superficie a recubrir:

Además de los trabajos especificados en otras partes de este Pliego, se ejecutarán todos los que sean necesarios para perfeccionar la superficie a recubrir.

Inmediatamente antes de aplicar el riego de liga, la superficie a recubrir deberá hallarse completamente seca, limpia y desprovista de material flojo o suelto; si es necesario, esos materiales se eliminarán mediante y barrido y soplado.

No se permitirá ejecutar riegos ni mezclas asfálticas durante el período de veda. No se permitirá distribuir materiales bituminosos o mezclas sobre superficies cubiertas por agua, hielo o nieve.

Cuando el tránsito se efectúe por las banquetas o sobre huellas próximas y debido a esto el viento deposite polvo sobre la superficie a recubrir, la CONTRATISTA deberá proceder a dar riegos de agua en cantidad suficiente para aplacarlo. El costo de dichos riegos estará a cargo de la CONTRATISTA.

Aplicación de materiales bituminosos:

Antes de iniciar la aplicación del material bituminoso, la INSPECCION autorizará por escrito la zona a cubrir, que deberá delimitarse perfectamente. La CONTRATISTA tomará las medidas

necesarias para garantizar la uniformidad y la perfecta alineación de los riegos y evitar superposiciones.

Tampoco se permitirá que se agote completamente el tanque del distribuidor al final del riego, para evitar irregularidades en el volumen distribuido por unidad de superficie. La CONTRATISTA deberá recubrir con lonas, papel, chapas, etc. toda parte de la Obra que pueda ser perjudicada por el material bituminoso durante su aplicación y será responsable de todo daño intencional o accidental que causen sus operarios en las obras de arte y/ o a terceros; si, a juicio de la SUPERVISION, esos daños son imputables al personal encargado de los trabajos.

La reparación, limpieza y repintado por los daños ocasionados serán por cuenta de la CONTRATISTA.

Aplicación de riegos de liga previos a la colocación de mezclas:

La INSPECCION autorizará por escrito la sección a cubrir mediante el riego de liga, siempre que el mismo esté previsto en la documentación del proyecto.

Este riego podrá efectuarse con asfalto diluido de endurecimiento rápido, emulsiones de rotura rápida o cemento asfáltico. El riego de liga se efectuará de modo de obtener un residuo asfáltico de 0,3 a 0,5 litros por metro cuadrado, excepto en los bacheos donde podrá elevarse esa cantidad. En el caso de asfaltos diluidos o emulsiones deberá transcurrir el período de curado, previo a la distribución de la mezcla.

Preparación de las mezclas bituminosas:

El equipo para la elaboración de las mezclas deberá reunir las características que aseguren la obtención de la calidad exigida y permita alcanzar una producción horaria mínima para cumplir el plan de trabajo. La planta asfáltica en caliente deberá estar provista de los dispositivos necesarios para evitar la contaminación ambiental.

Distribución de mezclas bituminosas:

No se permitirá distribuir mezcla bituminosa sobre superficies mojadas o ante la inminencia de lluvia.

Al iniciarse cada jornada se cortará verticalmente la junta de trabajo antes de agregar nueva mezcla.

Distribución de agregados pétreos para tratamientos superficiales:

La colocación de los agregados se efectuará mediante distribuidores mecánicos autopropulsados. Solamente en casos excepcionales indicados en la especificación particular o a criterio de la INSPECCION de Obra se podrán emplear otros equipos distribuidores.

Previamente a su aplicación se deberá controlar el funcionamiento del distribuidor a efectos de comprobar la uniformidad del riego. La cantidad distribuida por el equipo no deberá diferir en más del 10% en exceso o en defecto respecto del valor prefijado para la unidad de superficie.

Compactación:

La CONTRATISTA deberá disponer de los equipos y adoptar la metodología necesaria para lograr las exigencias establecidas.

Materiales:

Agregados pétreos y suelos:

Agregados pétreos para concretos asfálticos y tratamientos superficiales:

Entiéndase por "pedregullo" el producto de la trituración de rocas naturales o artificiales, canto rodado o grava.

La grava triturada deberá presentar un mínimo del 75% de sus partículas con 2 o más caras de fracturas y el 25% restante por lo menos una.

La parte fina de los agregados por trituración, sobre la cual no pueden efectuarse los respectivos ensayos, se aceptará sólo cuando la roca originaria llene las exigencias especificadas para los agregados gruesos en lo concerniente a tenacidad, durabilidad, absorción, dureza y resistencia al desgaste.

La determinación del contenido de arcilla en las arenas se controlará mediante ensayos normalizados tales como equivalente de arena u algún otro que se establezca en estas mismas especificaciones.

El agregado pétreo estará formado por partículas duras y sanas y su contenido de

partículas blandas o laminares, arcillas, polvo, sales, materia orgánica o cualquier otra sustancia deficiente o perjudicial se controlará mediante los ensayos normalizados VN-E-66-82 y VN-E-67-75.

La humedad máxima de los agregados para mezclas en caliente será 0,5% en peso, medida en los silos en caliente para plantas convencionales.

En los agregados para mezclas asfálticas, excepto el suelo calcáreo, se deben cumplir las siguientes exigencias:

- a) Plasticidad: sobre la fracción que pasa el tamiz 425 µm (Nº 40). Índice de plasticidad menor o igual a 4% según norma VN-E3-65.
- b) Relación vía seca/vía húmeda del pasante tamiz 75 µm (Nº 200): si el material que pasa el tamiz 75 µm (Nº 200) por vía húmeda es mayor del 5% respecto al peso total de la muestra, la cantidad de material librado por el tamiz de 75 µm (Nº 200) en seco deberá ser igual o mayor que el 50% de la cantidad librada por lavado.
- c) Equivalente de arena: el material librado por el tamiz 4,8 µm (Nº 4), previo mortereado del retenido en dicho tamiz empleando un mango de goma y ensayando luego de acuerdo a la norma VN-E-10-82, deberá tener un “Equivalente de arena” mayor o igual a 50.

El incumplimiento de uno solo de los parámetros consignados anteriormente, motivará la inaceptabilidad de empleo de la arena de trituración como componente de la mezcla asfáltica en caliente.

Los valores de desgaste por el Método de Los Ángeles para los agregados a utilizar en los tratamientos y mezclas bituminosas son los siguientes:

TRATAMIENTOS SUPERFICIALES:

PEDREGULLO DE ROCA	menor de 25
PEDREGULLO DE GRAVA	menor de 35
GRAVA ZARANDEADA	menor de 35

BASE DE CONCRETO ASFALTICO:

PEDREGULLO DE ROCA	menor de 30
GRAVA TRITURADA O ZARANDEADA	menor de 35
TOSCA DURA	menor de 35

PARA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO:

PEDREGULLO DE ROCA	menor de 25
GRAVA TRITURADA O ZARANDEADA	menor de 35

A) Agregados para mezclas de tipo suelo-arena-asfalto:

Los agregados de las mezclas de tipo “suelo-arena-asfalto” serán arena natural y suelo altamente desmenuzable, los que pasarán por vía seca a la salida del horno secador el 100% por la criba de 25mm (1”) y no menos del 70% por el tamiz 4,8mm (Nº 4); la arena no deberá pasar más del 5% por el tamiz 75 µm (Nº 200).

El índice de plasticidad deberá ser menor que 5.

B) Suelo emulsión:

El agregado para mezclas de suelo estabilizado con emulsiones asfálticas, será suelo natural o mezcla de suelos o de éstos con arena, según lo establezcan los documentos del proyecto o lo indique la INSPECCION de la Obra.

Todo el material deberá ser pulverizado antes de agregarle la emulsión asfáltica, de modo que el 100% pase por el tamiz de 9,5mm (3/8”) y no menos del 60% pase por el tamiz 2mm (Nº 10). Por lavado en el tamiz 75 µm (Nº 200) no pasará más del 30% ni menos del 15%. Su límite líquido será menor del 30% y su índice de plasticidad será menor de 8.

Relleno mineral:

Esta especificación se refiere al material a utilizar como relleno mineral (filler) en mezclas asfálticas finas o gruesas, preparadas y distribuidas en caliente.

El relleno mineral estará constituido por alguno de los siguientes materiales:

- Cemento Pórtland
- Cal cáreo molido (polvo calizo)
- Cal hidratada
- Cal hidráulica hidratada

Podrán utilizarse como relleno mineral materiales de otra naturaleza, siempre que sean aprobados previamente por la INSPECCION de la Obra, mediante la ejecución de los ensayos y experiencia que ésta estime conveniente.

Mejorador de adherencia:

En caso que las especificaciones establezcan su uso, el mejorador de adherencia deberá responder a las siguientes condiciones:

- 1) El mejorador de adherencia (aditivo) deberá ser comercialmente puro, es decir, sin el agregado de aceites, solventes pesados u otros diluyentes.
- 2) Será homogéneo y estará libre de agua. En el caso de aditivos líquidos, no se separará fase sólida por estacionamiento, permitiéndose sólo la formación de un ligero sedimento.
- 3) Disuelto en el ligante asfáltico, deberá responder a las siguientes exigencias, cuando se lo ensaye de acuerdo a las técnicas correspondientes:
 - Ensayo TWIT: con una concentración del aditivo igual al 0,4% en peso en asfalto diluido E.R.1, deberá obtenerse un recubrimiento no menor del 70%.
 - Inmersión TRAY TEST: la concentración del aditivo necesaria para obtener 100% de recubrimiento no será mayor del 0,5% en peso de asfalto diluido E.R.1.
 - Ensayo DESPRENDIMIENTO: con una concentración del aditivo igual al 0,5% en peso de C.A. 150-200, el desprendimiento no deberá ser mayor del 2%.
- 4) Por calentamiento del ligante asfáltico conteniendo el aditivo durante 3 horas a 145-150 °C, no deberá observarse una pérdida significativa de eficacia.
- 5) Se reserva el derecho de interpretar el resultado de los ensayos y fundamentar la aceptación o rechazo del aditivo en base a los mismos, o a resultados de ensayos no previstos en estas especificaciones, especialmente frente a cada caso práctico en relación con el agregado y ligante asfáltico a utilizar efectivamente en Obra.

Toma, remisión de muestras y ensayos:

- a) Generalidades: la toma de muestras de los materiales bituminosos, agregados pétreos y mezclas bituminosas, así como la remisión a los laboratorios para su análisis, se efectuará de acuerdo con las disposiciones generales siguientes y su costo estará a cargo de la CONTRATISTA. Esta tomará muestras de los materiales bituminosos, agregados pétreos y mezclas asfálticas y efectuará los ensayos correspondientes, los que deberán archivar y estarán a disposición de la INSPECCION cuando ésta lo requiera. En cualquier momento podrá verificarse los valores informados por la EMPRESA e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales y mezclas. En caso que los resultados presentados por la CONTRATISTA no se ajusten a la realidad el mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya efectuados, los que serán a su exclusivo costo.
- b) Materiales bituminosos: las muestras de materiales bituminosos deberán ser tomadas en duplicado, una cada 100 metros cúbicos por lo menos, antes de colocar el material en los depósitos. Además, periódicamente se extraerán muestras en el momento de utilización del material: las que correspondan a material bituminoso para mezclas se tomarán después de la salida de los depósitos y las que pertenezcan a materiales bituminosos que se distribuyan mediante un camión regador, se obtendrán del tanque mismo, inmediatamente antes de aplicarlos.
- c) Agregados pétreos: los materiales deberán ser aprobados antes de transportarlos al lugar de colocación o acopio en la Obra. Los rípios y pedregullos se deberán dividir en dos fracciones, por la zaranda de abertura de 9,5 mm (3/8"), las cuales se acopiarán en pilas separadas. Se incluye en la categoría de pedregullo, la tosca que requiere trituración. De cada una de estas fracciones se tomarán muestras cada 200 m³ o más frecuentemente si la INSPECCION lo considera necesario a efectos de realizar los ensayos de granulometría; en las toscas trituradas además se efectuará, cada 200m³ de ambas fracciones, el ensayo de desgaste "Los Angeles". Los suelos y arenas para mezclas con emulsión, así como los suelos calcáreos y las toscas que no necesitan trituración, deberán someterse a los ensayos de aprobación, tomando muestras de cada una de las pilas preparadas en el yacimiento, a razón de una muestra cada 200m³.

d) Suelo para mezcla con emulsión asfáltica: las muestras de estos suelos para análisis granulométricos y ensayos de plasticidad y de compactación, deberán ser tomadas cada 500m³ (o cada jornada de trabajo, si esto resultara en una mayor frecuencia), e inmediatamente antes de su entrada en el mezclador.

Cada vez que lo considere conveniente la INSPECCION, se efectuarán los ensayos de dosaje, con la anticipación necesaria, tomando muestras de los materiales a emplear.

e) Mezclas bituminosas: las muestras de mezclas bituminosas para análisis granulométricos, determinación del contenido de betún, ensayo de Marshall y otros, deberán ser tomadas en duplicado, como mínimo una cada día de trabajo y por lo menos una cada 250m³ de mezcla, o más frecuentemente si la INSPECCION lo considera conveniente. El peso de cada una de las muestras no será menor de 5kg. Cuando estas muestras se destinen al ensayo de estabilidad Marshall se las obtendrá a la salida del mezclador, en el momento de cargar los camiones.

Fórmula para las mezclas asfálticas y tratamientos bituminosos superficiales:

Antes de iniciar el acopio de los materiales que entrarán en la preparación de la mezcla bituminosa, la CONTRATISTA deberá presentar, con la anticipación correspondiente, la "Fórmula de Obra" que obligatoriamente cumplirá las exigencias establecidas en las especificaciones correspondientes. No dará derecho a ampliación del plazo contractual ninguna demora originada por incumplimiento de esa obligación de la CONTRATISTA. En dicha "Fórmula" se consignará la granulometría de cada uno de los agregados pétreos y los porcentajes en que intervendrán en la mezcla los agregados, el relleno mineral, el ligante bituminoso y eventuales aditivos. La CONTRATISTA estará obligada a suministrar una mezcla bituminosa que cumpla exactamente las proporciones y granulometría en ella fijadas, con las tolerancias que se indican para cada tipo de mezcla en estas especificaciones.

Cuando se trate de materiales preparados en caliente, la fórmula deberá además asegurar la obtención de un producto que responda a las características consignadas en la Especificación Complementaria cuando se lo someta al ensayo de Marshall descrito en la Norma de Ensayo VN-E-9-86 "Ensayo de estabilidad y fluencia por el Método Marshall".

La mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico deberá responder a las exigencias del ensayo establecido en la Norma de Ensayo VN-E-32-67 "Pérdida de estabilidad Marshall por efecto del agua".

En el caso de los tratamientos superficiales la CONTRATISTA deberá informar a la INSPECCION de las cantidades de ligante asfáltico y agregados pétreos para los distintos riegos, incluyendo posible incorporación de aditivos.

En todos los casos, la INSPECCION podrá realizar las observaciones que considere necesarias y solicitar muestras de los materiales a utilizar. Ello no implica por parte de la INSPECCION la aprobación de la Fórmula de Obra, por lo que la CONTRATISTA asume la plena responsabilidad de alcanzar, sobre la base de ella, la calidad exigida.

Equipos:

Los equipos deberán reunir las características que asegure la obtención de la calidad exigida y permitan alcanzar los rendimientos mínimos para cumplir con el plan de trabajo. La CONTRATISTA deberá instalar para uso exclusivo de la INSPECCION un laboratorio para efectuar todos los ensayos de verificación y contralor que la misma estime conveniente.

Cuando se construyen capas de mezclas bituminosas, en la Obra deberá hallarse instalada una balanza que permita pesar los camiones cargados con relleno mineral, agregados o mezclas. Esta última será pesada con el fin de controlar la cantidad que se incorpore en el camino, a efectos de verificar las mediciones efectuadas en el mismo.

Cada camión cargado con mezcla bituminosa que se dirija a la Obra será pesado y la CONTRATISTA en el lugar de pesaje entregará al conductor un comprobante en duplicado y conservará un triplicado para su contralor. Los originales serán remitidos a la SUPERVISION para posibilitar un control del tonelaje de mezcla ejecutada.

Imprimación con material bituminoso:

Descripción:

La imprimación simple consiste en una aplicación de material bituminoso sobre una superficie preparada de tal modo que ésta penetre en el mismo. La imprimación reforzada se efectúa haciendo una segunda aplicación de material bituminoso, una vez que ha secado la primera y realizando inmediatamente una distribución de arena.

Tipos y cantidades de materiales a emplear:

Para imprimación simple se utilizará asfalto diluido tipo E.M., a razón de 0,4 a 0,9 litros por

metro cuadrado de residuo asfáltico.

Para imprimación reforzada se utilizará asfalto diluido del tipo E.M., a razón de 0,9 a 1,2 litros por metro cuadrado de residuo asfáltico, y arena a razón de 3 a 8 litros por metro cuadrado.

Para ambos casos se podrán utilizar emulsiones de rotura media o lenta en la que el residuo asfáltico haya sido tratado previamente con cierta fracción de fluxante. Este material deberá cumplir con las exigencias que indique la INSPECCION de Obra.

Construcción:

Con la anticipación conveniente, la CONTRATISTA deberá solicitar a la INSPECCION, se efectúen las comprobaciones de compactación, humedad y conformación de la superficie a imprimir, que responderán a las exigencias establecidas para las mismas. Cuando existan zonas inestables o depresiones se las corregirá utilizando el mismo material empleado en la construcción de la base o sub-base que se imprima, al cual se le podrá incorporar cemento Pórtland.

Los gastos que demande la corrección de la base no recibirán pago directo alguno, pues se les considera incluido dentro de los precios establecidos para los diversos ítems del Contrato.

La imprimación reforzada se efectuará cuando esté prevista en el proyecto y también cuando se carezca de desvíos apropiados y por esa causa el tránsito deba circular sobre la superficie imprimada durante un tiempo tal que produzca el deterioro de la misma. El costo que demanden el riego adicional bituminoso y la distribución de arena estarán a cargo de la CONTRATISTA y no recibirán pago directo alguno.

Después de aplicar el material imprimador en una sección, se la mantendrá cuidadosamente cerrada al tránsito durante un plazo, cuya extensión determinará la INSPECCION en cada caso, para que el material seque convenientemente.

Tratamiento bituminoso superficial de sellado:

Este trabajo consiste en un riego de material bituminoso, seguido de la distribución de agregado pétreo.

Tipos y cantidades de materiales a emplear:

El riego de material bituminoso se hará con asfalto diluido de endurecimiento rápido o emulsión catiónica de rotura rápida o media, a razón de 0,4 a 0,9 litros por metro cuadrado de residuo asfáltico. En caso de utilizarse asfalto diluido se deberá utilizar mejorador de adherencia.

Agregado:

El agregado pétreo se distribuirá a razón de 3 a 7 litros por metro cuadrado, y de acuerdo a lo exigido por la INSPECCION de Obra.

Construcción:

La INSPECCION aprobará por escrito la sección a regar. La CONTRATISTA adoptará el método constructivo que le permita alcanzar las exigencias establecidas en estas especificaciones.

La INSPECCION podrá, en cualquier momento, realizar controles intermedios para verificar el cumplimiento de la fórmula de obra. Una vez completada la totalidad de las operaciones constructivas y después de transcurrido el período que haya indicado la

CONTRATISTA, la Obra será librada al tránsito siempre que éste no ocasiona efectos destructivos.

Bases y carpetas de mezclas preparadas en caliente:

Este trabajo consiste en la ejecución de bases y carpetas formadas por una o más capas preparadas en caliente empleando cemento asfáltico y los agregados que se indican en esta especificación y aquellos determinados por la INSPECCION de Obra.

Tipos y cantidades de materiales a emplear:

La composición de la mezcla, de acuerdo al dosaje presentado por la CONTRATISTA, deberá cumplir las exigencias que se detallan a continuación:

1. Número de golpes por cada cara de la probeta:

Para base de suelo calcáreo-arena-asfalto	35
Para concreto asfáltico	75
Para arena-asfalto	50

2. Fluencias: 2,0 a 4,5 mm.

3. Vacíos:

Para base de concreto asfáltico	entre 4% y 7%
Para carpeta de concreto asfáltico	entre 3% y 5%
Para carpeta de concreto asfáltico en zonas frías	entre 2% y 4%
Para mezcla del tipo arena-asfalto	entre 4% y 7%

4. Relación betún-vacíos:

Para base de concreto asfáltico	entre 65% y 75%
Para carpeta de concreto asfáltico	entre 70% y 80%
Para mezcla del tipo arena-asfalto	entre 60% y 75%

5. Relación C/Cs: para base y carpeta: menor o igual a 1. Siendo c = concentración en volumen de “filler” en el sistema filler betún y Cs = concentración crítica de “filler”.

6. Estabilidad:

Para base de concreto asfáltico, mínimo:	300 Kg
Para carpeta de concreto asfáltico, mínimo:	500 Kg
Para mezclas de tipo arena-asfalto, mínimo:	250 Kg
Para mezclas del tipo suelo calcáreo-arena-asfalto, mínimo:	200 Kg

7. Estabilidad Residual: para base y carpeta de concreto asfáltico y arena asfalto se deberá cumplir la exigencia establecida en la Norma de Ensayo VN-E-32-67 “Pérdida de Estabilidad Marshall debido a efectos del agua”.

8. Relación Estabilidad-Fluencia: para base de concreto asfáltico, entre 1800 kg/cm y 4000 kg/cm y para carpeta de concreto asfáltico, entre 2100 kg/cm y 4000 kg/cm. Deberá evitarse tendencias a lograr estabilidades máximas coincidentes con fluencias mínimas.

9. Criterio de dosificación: el porcentaje de ligante asfáltico de la fórmula de obra deberá estar comprendido entre los siguientes límites: el contenido inferior de ligante asfáltico corresponderá al criterio de dosificación indicado en el apartado 9-6-4 de la norma de ensayo VN-E9-86. El porcentaje de asfalto será el promedio de los contenidos de asfalto correspondientes a la máxima estabilidad y al valor mínimo de la curva de VAM, cumpliendo además con los valores límites exigidos para la mezcla precedentemente. El contenido máximo de ligante asfáltico será el máximo que cumpla con todas las exigencias establecidas para la mezcla precedentemente.

DISPOSICIONES GENERALES

BASE O SUB-BASE DE AGREGADO PETREO Y SUELO.

MEZCLAS

El material destinado a la formación de la base o subbase deberá responder a las condiciones de granulometría, plasticidad, valor soporte y contenido de sales que se indican en ésta especificación particular.

a) Granulometría

Pasa Criba	Sub-Base	Base
1 ½"	100	-
1"	80 – 100	100
¾"	65 - 95	60 - 100
3/8"	45 - 70	30 - 60
Nº 4	30 - 55	20 - 55
Nº 10	20 - 40	15 - 30
Nº 40	10 - 25	5 - 20
Nº 200	0 - 6	0 - 60

- b) Plasticidad
- Límite líquido menor de 30
Índice plasticidad menor de 6 para sub-base
Índice plasticidad menor de 4 para base

- c) Valor soporte California
- Mayor de 40 % para sub-base
Mayor de 80 % para la base

- d) Sales Totales
- Menor del 1,5 % (uno y medio por ciento)

- e) Sulfatos
- Menor del 0,5 % (medio por ciento)

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE IMPRIMACION, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES, CARPETAS Y BACHEOS BITUMINOSOS.
APLICACIÓN DE RIEGO DE LIGA PREVIOS A LA COLOCACIÓN DE MEZCLAS.
Riego de Liga se efectuará con E.R-1 a razón de 0,5 litro por metro cuadrado.
La Inspección autorizará por escrito las secciones que crea conveniente a cubrir con el riego de liga, de acuerdo a los avances de obras.

MATERIALES.

AGREGADOS PETREOS Y SUELOS.
Agregados pétreos para concreto asfálticos y tratamientos superficiales
Equivalente de arena:
El equivalente de arena no deberá ser menor a 55.

RELLENO MINERAL.
El relleno mineral estará constituido por cemento Pórtland normal de origen comercial.

MEJORADOR DE ADHERENCIA.
Se incorporará el aditivo en una proporción no menor del 0,5 % al peso de Cemento asfáltico 70-100. La Inspección fijará la proporción definitiva en cada caso.

CONDICIONES A LA RECEPCIÓN.
Lisura y perfiles longitudinales y transversales, ancho
Metodología de determinación de rugosidad, y sus valores admisibles y de rechazo.

Estos deberán ser:

Admisible: 1.773 mm/km.
Rechazo: 2.724 mm/km.

La rugosidad está expresada en valores IRI (Índice Internacional de Rugosidad), y en la fórmula de descuento, debe ser reemplazo los valores B.P.R. por los correspondientes IRI, a saber:

$$D = Ro \text{ (IRI)} - 1773 \text{ mm/Km.} \times A$$

1.773 mm/km.

Siendo: Ro = Rugosidad medida
A = Área pasible de descuento

La determinación del IRI se realiza de la siguiente forma:
Por cada 2.000m construidos, se determinará la rugosidad en tramo de 300m, en cada trocha, en los lugares elegidos por la Inspección, a su exclusivo criterio y previo a la certificación mensual. La misma se realizará a través de una nivelación de precisión (lectura al mm), cada 0,50 metros, a lo largo de cada una de las líneas determinadas por la senda seguida por los neumáticos de un vehículo, adoptándose la distancia de 1,83m entre neumáticos correspondientes a una camioneta tipo FORD.
Si determinada la rugosidad en los 300m se obtuvieran valores de rechazo y/o descuento, se ampliarán las nivelaciones en ambos extremos de la pista, a efectos de precisar la zona de remoción y/o descuento.

IMPRIMACION CON MATERIAL BITUMINOSO
Se utilizará asfalto diluido tipo E.M.1, a razón de 1,0 a 1,8 litros por metro cuadrado de material bituminoso, siendo la Inspección quien fijará las cantidades definitivas.

BASES Y CARPETAS DE MEZCLAS PREPARADAS EN CALIENTE. AGREGADOS.
La granulometría de los agregados, incluido el relleno mineral, deberá estar comprendido dentro de los límites indicados en los cuadros siguientes:

CONCRETO ASFALTICO PARA CARPETA						
% en peso que pasa por los tamices						
9mm	12.7mm	9,5mm	4,8mm	2,4mm	0,420mm	0,074mm
100	80-100	60-80	45-65	33-50	14-26	2-8

La carpeta de concreto asfáltico deberá poseer un mínimo del 40 % de agregado pétreo triturado.

MATERIALES BITUMINOSOS.

- ❑ Para la mezcla se utilizará Cemento Asfáltico tipo 150 - 200.
- ❑ Porcentaje de Asfalto mínimo para carpeta de Concreto Asfáltico = 6 %.
- ❑ Porcentaje de Asfalto mínimo para base de Concreto Asfáltico = 4,5 %.

Porcentaje de Asfalto – Criterio de Dosificación:
El porcentaje de ligante asfáltico de la fórmula de obra deberá estar comprendido entre los siguientes límites:
El porcentaje de asfalto será el promedio de los contenidos de asfalto, correspondiente a la máxima estabilidad y al valor mínimo de la curva VAM, promedio que será aumentado en 0,5 % cumpliendo además con los valores límites exigidos para la mezcla precedente.
El contenido máximo de ligante asfáltico será el máximo que cumpla con todas las exigencias establecidas para la mezcla precedente.

MEZCLA BITUMINOSA.
La composición de la mezcla de acuerdo al dosaje presentado por el Contratista deberá cumplir las exigencias que se detallan a continuación:

- a) Número de golpes por cada cara de la probeta.
Para concreto asfáltico 75 golpes.
- b) Fluencia
Para carpeta de concreto asfáltico entre 2 y 4,5 mm.
- a) Vacíos
Para carpeta de concreto asfáltico entre 1,5 % y 4 %
- b) Relación Betún-Vacíos
Para carpeta de concreto asfáltico entre el 75 % y 90 %
- c) Relación: C/Cs

Para carpeta menor o igual a 1 (uno)
Siendo: C = Concentración en volumen de filler en el sistema filler betún (considerándose filler a la fracción de la mezcla de áridos que pasa el tamiz IRAM N° 200)
Cs = Concentración crítica de filler.

- d) Estabilidad Marshall:
Para carpeta de concreto asfáltico, mínima 800 kg.
- e) Estabilidad Residual:
Para carpetas, será del 80 %.
- f) Relación Estabilidad-Fluencia
Para carpeta de concreto asfáltico entre 1800 Kg/cm y 3500 Kg/cm.

EJECUCION DE CARPETAS CON MEZCLAS BITUMINOSAS.

Distribución de la mezcla:
La mezcla bituminosa será distribuida en el ancho total de calzada completa, no permitiéndose la formación de junta longitudinal.

El equipo de pavimentación deberá reunir las características que aseguren la pavimentación en todo el ancho de calzada sin la formación de junta longitudinal. Para ello la CONTRATISTA deberá prever una capacidad en planta superior a la requerida para la realización de los trabajos en el presente artículo.

El uso de sensores de línea y de nivel será de uso obligatorio durante la operación de la pavimentadora.

REPARACION DE CORDONES

Se repararán a nuevo y/o reconstruirán todos los cordones y cordones cuneta que se encuentren deteriorados, fisurados, o inexistentes a lo largo de las cuadras a pavimentar indicadas, incluyendo las esquinas.

Los trabajos descriptos se realizarán en hormigón de cemento Pórtland (en adelante hormigón), entendiéndose por tal una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad probada: cemento Pórtland normal, áridos fino y grueso, agua y aditivos.

Deberá prestarse atención a la unión con hormigones antiguos. Será obligatorio el empleo de algún aditivo para la lechada de vinculación que asegure un mejor comportamiento entre hormigones.

Se respetarán los ingresos vehiculares existentes.

El hormigón de cemento Pórtland cumplirá con todas las disposiciones contenidas en el título 6.6. "Hormigón de cemento Pórtland" del Reglamento CIRSOC 201 y Anexos.

Los ensayos que deban realizarse sobre el hormigón y sus materiales componentes, antes, durante y después de finalizada la ejecución de las tareas, se regirán por lo establecido en el título 7 del mismo reglamento anteriormente mencionado.

La CONTRATISTA será la única responsable del replanteo de los trabajos de hormigón, de la calidad de la mezcla, de la correcta ubicación y colocación de los moldes y armaduras, de la ejecución de las distintas tareas y del cumplimiento de todas las indicaciones impartidas por la INSPECCION de la Obra.

Todas las deficiencias que presenten los nuevos cordones y cordones cuneta, serán subsanadas por la CONTRATISTA sin derecho a compensación alguna. En caso que la reparación no hubiese permitido obtener una estructura en un todo de acuerdo a los requisitos que establecen estas especificaciones y demás documentos del proyecto, la estructura o parte de ella que resulte defectuosa será demolida y reemplazada por la EMPRESA a su exclusivo costo.

El precio será compensación total por los trabajos de preparación, y acondicionamiento de la superficie, extracción del material defectuoso y su transporte al lugar indicado por la INSPECCION, la ejecución del badén y/o nuevo cordón, provisión, carga, transporte, descarga y acopio de todos los materiales necesarios para el correcto trabajo (incluyendo la reparación de deterioros ocasionados en las veredas), la mano de obra, equipos, herramientas y toda otra operación que justifique la concreción de tareas de primera calidad.

Se utilizará hormigón elaborado en planta, de 350 kilogramos de cemento Pórtland común por metro cúbico de mezcla.

5.8.- PINTURAS

Los trabajos de pintura se ejecutarán con todas las precauciones necesarias debiendo limpiarse y prepararse prolijamente las superficies a pintar, los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su clase, debiendo ser llevada a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía.

La CONTRATISTA hará muestras de pintura que la INSPECCION DE OBRA estime necesario. Al realizar los trabajos se cuidará bien que no queden manchas en los pisos, aberturas y lugares donde se producen cambios de tipo de pintura. Como mínimo se colocarán dos (2) manos y si por defecto, fuera necesario, se aplicarán sucesivas manos hasta obtener un trabajo satisfactorio a juicio de la INSPECCION DE OBRAS. Al pintar las paredes serán retiradas las tapas de llaves de luz y tomas corriente y todo elemento similar, los cuales serán repuestos una vez concluidos los trabajos finales de pintura. La última mano de pintura o barnizado se dará después que todos los gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Todo elemento accesorio de terminación de cubierta como bordes, juntas cumbreras, conductos de ventilación, etc., deberá pintarse con el mismo color de la chapa prepintada de la cubierta de techo y/o según lo determine la INSPECCION DE OBRA.

5.8.1.- SUPERFICIES METALICAS ESMALTE AZUL IDEM EXISTENTE MARCOS PUERTAS HOJAS

Sobre las superficies metálicas se eliminará el óxido y se aplicará dos (2) manos de antióxido, para posteriormente proceder a pintarlas con Esmalte Sintético semimate color azul idéntico al existente. En estos trabajos se incluyen, los marcos, hojas de puertas y rejas exteriores.

5.8.2.- PINTURA EN MUROS EXTERIORES LATEX

Una vez concluidos los trabajos de revoque y de sellado de superficies, en aquellos lugares que fuera necesario, verificar que las superficies a tratar estén firmes, libres de polvo y grasicidad, debiendo quedar las superficies perfectamente limpias y con revoques en condiciones de recibir pintura.

Se procederá a pintar todas las superficies con dos (2) manos como mínimo de látex satinado para exteriores BLANCO o según disposición de la inspección.

Las superficies deberán quedar con un excelente poder cubritivo y perfectamente niveladas, recomendándose aplicar como mínimo una (1) primera mano de dicha pintura disuelta en agua a 20% a modo de imprimación. La segunda y tercera mano se aplicará con el producto tal cual se presenta, o con ligeras disoluciones en agua.

En todos los casos, las superficies deberán quedar con un excelente poder cubritivo y perfectamente niveladas, recomendándose aplicar como mínimo una (01) primera mano de dicha pintura disuelta en agua a 20% a modo de imprimación. La segunda y tercera mano se aplicará con el producto tal cual se presenta, o con ligeras disoluciones en agua.

En cuanto a los colores, estos quedarán definidos en el momento de comenzar los trabajos a través de la INSPECCIÓN DE OBRA.

5.8.3.- PINTURA EN MUROS INTERIORES LATEX SATINADO COLOR BLANCO

Una vez concluidos los trabajos de revoque y de sellado de superficies, en aquellos lugares que fuera necesario, con enduido plástico para interiores, se procederá a pintar todas las superficies hasta la altura de cielorraso con dos (2) manos como mínimo de látex satinado para interiores.

Las superficies deberán quedar con un excelente poder cubritivo y perfectamente niveladas, recomendándose aplicar como mínimo una (01) primera mano de dicha pintura disuelta en agua a 20% a modo de imprimación. La segunda y tercera mano se aplicará con el producto tal cual se presenta, o con ligeras disoluciones en agua.

En cuanto a los colores, estos quedarán definidos en el momento de comenzar los trabajos a través de la INSPECCIÓN DE OBRA.

5.8.4.- PINTURA EN CIELORRASOS PLACAS DE YESO LATEX PARA CIELORRASOS COLOR BLANCO

En cielorraso suspendido de placas de yeso se aplicarán dos (2) manos de pintura látex para cielorraso color BLANCO.

5.9.- CARPINTERÍA

EL TOTAL DE LAS ESTRUCTURAS QUE SE INVOLUCRAN EN ESTE RUBRO, SE EJECUTARÁN SEGÚN UBICACIÓN, FORMA Y MEDIDAS DISEÑADAS POR LA CONTRATISTA E INDICADOS EN PLANOS DE DETALLES QUE FORMARÁN PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, POR LO CUAL LA CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA TODO DETALLE QUE NO SE ESPECIFIQUE EN LA PRESENTE MEMORIA Y SEA NECESARIO PARA LA PERFECTA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La totalidad de los elementos que constituyen las carpinterías interiores y exteriores, la provisión y colocación de las mismas será a cargo de la empresa contratista.

Todas las carpinterías serán de aluminio tipo MODENA.

Las PUERTAS EXTERIORES que actúen de salidas de emergencia, poseerán BARRALES ANTIPÁNICO y burletes intumescentes. Llevarán además cerradura de seguridad.

La CONTRATISTA deberá prever todos los refuerzos necesarios a efectos de lograr la rigidez e indeformabilidad de toda la carpintería a colocar.

LA CONTRATISTA deberá presentar muestra de carpintería interior y exterior, para su aprobación por la INSPECCION DE OBRA.

5.9.1.- P1- PUERTA INTERIOR 0.80 x 2.05 M- BATIENTE, ALUMINIO MODENA II (1 CONTROL DE BASCULA Y 1 SALA DE MAQUINA)

Ubicación: Sala de bombeo y casilla de control de bascula.

Dimensiones: 0,80 x 2,05m

La puerta interior será simple, de estructura principal de aluminio perfil Modena II, especificados

en los planos y planillas correspondientes, adjuntándose detalles de los herrajes y terminación.

5.9.2.- P2- PUERTA EXTERIOR 1,60 x 2,05 M- BATIENTE, ALUMINIO MODENA II (SALA DE MAQUINA)

Ubicación: Sala de bombeo.
Dimensiones: 1,60 x 2,05m
La puerta exterior será doble, de estructura principal de aluminio perfil Modena II, especificados en los planos y planillas correspondientes, adjuntándose detalles de los herrajes y terminación.

5.9.3.- Po1- PORTON METALICO 2,40 x 2,05 M- (SALA DE BOMBEO)

Ubicación: Sala de bombeo.
Dimensiones: 2,40 x 2,05m
El portón metálico exterior será doble, de estructura principal de aluminio perfil Modena II, especificados en los planos y planillas correspondientes, adjuntándose detalles de los herrajes y terminación.

5.9.4.- V1- VENTANA 1,40 x 1,00 M- (CONTROL DE BASCULA)

Ubicación: Casilla control de bascula.
Dimensiones: 1,40 x 1,00m.
Las ventanas exteriores serán paños fijos o batientes, de estructura principal de aluminio perfil Modena II, especificados en los planos y planillas correspondientes, adjuntándose detalles de los herrajes y terminación.

5.9.5.- V2- VENTANA 1,20 x 0,40 M- (2 CONTROL DE BASCULA y 5 SALA DE BOMBEO)

Ubicación: Sala de bombeo y casilla control de bascula.
Dimensiones: 1,20 x 0,40m.
Las ventanas exteriores serán paños fijos o batientes, de estructura principal de aluminio perfil Modena II, especificados en los planos y planillas correspondientes, adjuntándose detalles de los herrajes y terminación.

5.9.6.- V3- VENTANA EXTERIOR 3,00 x 0,40 M- ALUMINIO MODENA II (SALA DE MAQUINA)

Ubicación: Sala de bombeo.
Dimensiones: 3,00 x 0,40m.
Las ventanas exteriores serán paños fijos o batientes, de estructura principal de aluminio perfil Modena II, especificados en los planos y planillas correspondientes, adjuntándose detalles de los herrajes y terminación.

5.10.- VIDRIOS

5.10.1.- PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS DVH 3+6+3

Los vidrios que deban colocarse responderán a las características establecidas, considerando que los espesores enunciados en el presente pliego son los mínimos que deberán adoptarse, salvo indicación en contrario.
Los vidrios serán de fabricación esmerada, sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas, y de espesor regular, perfectamente planos. La INSPECCION tendrá derecho a rechazar y hacer retirar aquellos vidrios que no cumplan con este requisito.
En cuanto a las dimensiones, defectos, fallas, métodos de ensayo, cumplirán las Normas IRAM Nº 10.001, Nº 10.002, y Nº 12.541.
El recorte de los vidrios se realizará de manera perfecta, a fin de que en la colocación estos toquen la estructura que lo contendrá. Su colocación tendrá expresa concordancia con la carpintería, previendo que la misma tendrá burletes de goma para su fijación y sellado, en forma tal que el contra vidrio quede ubicado en forma correcta con respecto a la estructura respectiva.
En todas las carpinterías exteriores se colocará vidrio DVH de 3+6+3, de acuerdo a lo especificado en Planos de carpintería.

6.- VARIOS

6.1.- VERIFICACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ALIMENTOS BALANCEADOS

Una vez terminadas las tareas preliminares, las instalaciones y las estructuras resistentes donde se instalará la planta de alimentos balanceados deberá un operario de la fábrica donde se elabora la misma trasladarse a la ciudad de Rio gallegos para controlar y verificar las tareas realizadas y posteriormente dar la aprobación para la colocación y puesta en marcha de la planta.
Se debe incluir el transporte (ida y vuelta) y alojamiento del operario durante el plazo de tiempo necesario para cumplir las tareas mencionadas.

6.2.- VERIFICACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE BASCULA PARA PESAJE DE CAMIONES

Una vez terminadas las tareas preliminares, las estructuras resistentes y las instalaciones previstas donde se instalará la báscula para el pesaje de camiones será necesario que un operario de la fábrica donde se elabora la misma se traslade a la ciudad de Río Gallegos para controlar y verificar las tareas realizadas y posteriormente dar la aprobación para la colocación y puesta en marcha a la báscula.

Se debe incluir el transporte (ida y vuelta) y alojamiento del operario durante el plazo de tiempo necesario para cumplir las tareas mencionadas.

7.- LIMPIEZA DE OBRA

SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE EL RESTO DEL PREDIO SEGUIRÁ EN FUNCIONAMIENTO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA, POR TAL MOTIVO SERÁ IMPORTANTE EXTREMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE SIENDO PASIBLE LA ADJUDICATARIA DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE NO CUMPLIR CON LAS PREVISIONES NECESARIAS.

7.1.- LIMPIEZA PERIODICA

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza del predio (interior y exterior), así como el retiro de tierra, escombros, virutas, yeso y demás desperdicios generados por el trabajo corriente, estarán a cargo exclusivo de la Empresa Santa Cruz Puede S.A.U. La Inspección de Obra coordinará con la Empresa Santa Cruz Puede S.A.U., la frecuencia necesaria para mantener la higiene y seguridad del lugar.

7.2.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA

La limpieza final de la obra, tanto gruesa como de detalle, será responsabilidad y costo de la Empresa Santa Cruz Puede S.A.U. El Contratista entregará los trabajos terminados, quedando a cargo de la Empresa Santa Cruz Puede S.A.U., limpieza de vidrios, revestimientos, solados, artefactos y cualquier otra instalación para dejar la obra en condiciones de habitabilidad previo a su recepción.

8.- TRABAJOS FINALES

CERTIFICADOS, HABILITACIONES Y CONFORME A OBRA:

Una vez finalizados los trabajos se deberán presentar a la Inspección de Obra, Garantías y Manuales de Uso de todos los Equipos instalados.

Se deberán presentar las Habilitaciones y Validaciones que se requieran para la Puesta en Marcha y los Planos Conforme a Obra actualizados a la fecha de la entrega de la Obra.

PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

Se realizarán todas las pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha de Equipos e Instalaciones ante la Inspección de Obra.

Se incluyen en este ítem las Instrucciones de uso de los Equipos.

RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA:

La Inspección de Obra realizará la Recepción Provisoria de la Obra una vez ejecutados todos los ítems antes mencionados y corroborado el correcto funcionamiento de los mismos.

ANEXOS:

ANEXO I: DOCUMENTACION TECNICA, CINCO (05) LÁMINAS

ANEXO II: NORMAS (Listado indicativo no excluyente de normas)

I.- CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A.- OBRA CIVIL

Código de edificación de la Municipalidad de Río Gallegos

Ley 19587/72 - Seguridad e Higiene del Trabajo

Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557

Resolución SRT 231/96

Resolución SRT 51/97

Resolución SRT 35/98

Estructuras de Hormigón Armado - CIRSOC (Centro de Investigaciones de los Reglamentos

Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles)
Estructuras metálicas – CIRSOC/ Normas 101-102-103-104-105-107-301-302 -303
Estructuras metálicas - Din 1050 y 4114
IRAM – IAS U 500-205
Normas regulatorias del Ministerio de Salud de la Nación.

B.- INSTALACIONES

GENERALES

Normas regulatorias del Ministerio de Salud de la Nación.
Sistema de seguridad para la identificación de cañerías – IRAM 2507 NIO/65/69/77
Ley 19587 /72 - Seguridad e Higiene del Trabajo
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587
Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557
Resolución SRT 231/96
Resolución SRT 51/97
Resolución SRT 35/98

ELECTRICAS

Normativas vigentes de SPSE
Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.
Asociación Electrotécnica Argentina
Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles. Sección 710 Locales
Para usos médicos. Reglamentación para instalaciones eléctricas en hospitales y salas externas a los hospitales. Asociación Electrotécnica Argentina
Ordenanza Municipal 45.425 – MCBA
Tierra - IRAM 2281 parte III
Interruptores - IRAM 2007
Tomacorriente - IRAM 2071/2006/2063/2073/
Termomagnética - IRAM 2169, IEC 898/88
Interruptores Diferenciales - IRAM 2301
Toma a tierra (Jabalinas) - IRAM 2309/2310/2316/2317
Conductores de protección - IRAM 2183/2220/2261/2262
Interruptores con fusibles - IRAM 2122
Fusibles - IRAM 2121/2245
Código de colores - IRAM 2183
Cañerías embutidas - IRAM 2100/2005/2224
Sanitarias
Normativas vigentes de SPSE
Normas de materiales aprobados y normas gráfica para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la Administración General de la empresa Aguas Argentinas.
Obras y servicios sanitarios – Resolución 88/2000
Recursos hídricos – Decreto 674/89
Reglamentos de Obras Sanitarias de la Nación – OSN / AGUAS ARGENTINAS / ETOSS

GAS

IRAM 2717(I),2703/2702
Reglamento de Instalaciones – Camuzzi gas del sur / ENARGAS
Mantenimiento periódico de plantas de plantas reguladoras de presión y de Medición
Gas del Estado
Acondicionamiento térmico y ventilación
IRAM 11549
Acondicionadores de aire - IRAM 2174

ACONDICIONAMIENTO HIGROTERMICO

IRAM 11.601,11.603, 11.604,11.605, 11.625, 11.630 y 11.659.
C.-PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIO
Código de Edificación de la Ciudad de Río Gallegos
Norma IRAM 3517 – Parte 2 Matafuegos manuales y sobre ruedas – Control, mantenimiento y recarga.
Ley 19587 /72 - Seguridad e Higiene del Trabajo
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

ILUMINACION DE EMERGENCIA

IRAM AADL J 2 027
Señalización
IRAM 10007

D. CONTAMINACIÓN

Impacto Ambiental
Ley 24051 Residuos peligrosos
Decreto 1252/99 – Reglamentario de la ley 123/99
Ley 123/99 – Evaluación de Impacto Ambiental

AIRE

Ley 24051 Residuos peligrosos
Ley 19587 /72 - Seguridad e Higiene del Trabajo
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

CONTAMINACION SONORA

Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

AGUA

Ley 24051 Residuos peligrosos

E. MATERIALES PELIGROSOS

Rotulado (indicaciones y símbolos para su correcta manipulación) - IRAM 3799
Residuos peligrosos - Ley 24051

F. SEGURIDAD LABORAL

Ley 19587 /72 - Seguridad e Higiene del Trabajo
Decreto 351/79 y1338/96 Reglamentarios de la Ley 19587
Riesgos del trabajo – Ley 24557
Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557
Resolución SRT 231/96
Resolución SRT 51/97
Resolución SRT 35/98
Ley 24028
Normas de bioseguridad – Precauciones universales

9.- OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA

Será obligación para la Contratista abonar los aranceles por los Proyectos de instalaciones. Como así también todas las tareas o aranceles a abonar a los entes prestatarios de los servicios por Proyectos, Aprobación de Planos, Inspecciones Reglamentarias y Documentación de Proyecto y conforme a Obra, etc. de acuerdo a la normativa vigente.

10.- PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se deberá confeccionar en un todo de acuerdo con la Planilla N° 5, del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -
Los Subítems para la confección de Cotización deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -
Análisis de Precios: Deberán confeccionarse las Planillas N° 6.-
Los Subítems para la confección de Análisis de Precio deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -
Medición Mensual de Obra – Foja de Medición. La misma se ajustará al modelo de la Planillas N° 7, el que deberá confeccionarse siguiendo el Nomenclador para Ítems, que forma parte del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Los Subítems para la confección de la Foja de Medición deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Para la confección de las Planillas los ítems cabeza deberán desagregarse en la mayor cantidad de Subítems que sea posible, siguiendo el Nomenclador de Ítems. -

Los Análisis de Precio deberán realizarse de acuerdo con la desagregación efectuada, es decir uno (1) por cada subítem, siendo el precio del ítem cabeza la Sumatoria de los precios obtenidos para cada Subítem.-

11. DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR

En planilla de cotización figura un rubro denominado "Documentación de Obra" que representara el 2,00% como mínimo, del monto total de la obra. -

Dicho ítem comprenderá la presentación de la Documentación que se adjunta como ANEXO y la descripta según el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares, indicándose el momento de la presentación y la incidencia porcentual de cada una en el presupuesto.

CONSULTA



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dirección Provincial Técnica
Av. JUAN MANUEL GREGORES 480
9400 RIO GALLEGOS (Sta. Cruz) - TEL: (02966) 42 0546



OBRA: "PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.306.961.035,48

PLAZO DE OBRA: 6 MESES

PLANILLA DE COTIZACIÓN							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	INCIDENCIA	COSTO TOTAL
1	TRABAJOS PREPARATORIOS, INCLUYE CONFECCIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS						
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1.1	Cartel de Obra	UN.	1,00				
1.1.2	Delimitación y señalización de obras	ML	337,00				
1.1.3	Obrador, sanitarios y casilla de inspección	GL	1,00				
1.1.4	Estudio de Suelos	GL	1,00				
1.1.5	Limpieza del terreno	GL	1,00				
1.1.6	Rellenos, compactación y nivelación	M2	650,00				
1.1.7	Replanteos	M2	650,00				
1.2	DOCUMENTACION DE OBRA						
1.2.1	Documentación inicio /durante obra	GL	1,00				
1.2.2	Documentación final /conforme a obra	GL	1,00				
2	SERVICIOS E INSTALACIONES						
2.1	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS						
2.1.1	Provisión de extintores, kit de instalación y señalización	GL	1,00				
3	GALPÓN DE ALMACENAJE PARA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS						
3.1	TRABAJOS PREPARATORIOS						
3.1.1	Retiro de estructuras existentes	GL	1,00				
3.1.2	Demolición de platea de hormigón (e=20 cm)	M2	83,78				
3.1.3	Excavación para fundaciones	M3	127,89				
3.2	FUNDACIONES DE HORMIGÓN ARMADO						
3.2.1	Zapata aislada	M3	43,81				
3.3	ESTRUCTURA RESISTENTE METÁLICA						
3.3.1	Columnas y vigas metálicas reticuladas	GL	1,00				
3.4	TABIQUERÍA						
3.4.1	Tabique simple revestido en chapa trapezoidal	M2	631,07				
3.5	SOLADOS						
3.5.1	Limpieza y desengrasado	M2	1.192,20				
3.5.2	Pintura epoxi para piso alto tránsito	M2	1.223,98				
3.6	CUBIERTA DE TECHO						
3.6.1	Estructura metálica para cubierta de techo	M2	628,76				
3.6.2	Chapa acanalada galvanizada color prepintado negro y aislaciones (Incluye colocación de chapa acanalada de policarbonato transparente)	M2	628,76				
3.6.3	Vanos	GL	1,00				
3.6.4	Cumbreras (192,16 ml), canaletas, babetas (20,80 ml), cenefas (62,80 ml) y aleros	GL	1,00				
3.7	REVESTIMIENTOS						
3.7.1	Revestimiento exterior de chapa trapezoidal (Incluye aislación y correas)	M2	473,08				
3.8	CARPINTERÍA						
3.8.1	Portón metálico corredizo 4,80 x 4,80 m.	UN.	1,00				
3.8.2	Reparación de portones existente en los galpones	UN.	7,00				
4	OBRA CIVIL PARA MONTAJE DE PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS INCLUYE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, BASES PARA SILOS, FOSO RMP, ANCLAJES, BALANZA Y PLATEAS DE REFUERZO						
4.1	TRABAJOS PREPARATORIOS						\$ -
4.1.1	Demolición de platea de hormigón (e=20 cm)	M2	210,40				
4.2	BASES PARA ANILLOS DE SILOS						
4.2.1	Excavación para fundaciones	M3	54,76				
4.2.2	Zapata continua de hormigón armado	M3	34,89				
4.2.3	Vereda exterior de hormigón pobre	M2	36,75				
4.2.4	Contrapiso de hormigón pobre	M2	69,12				
4.3	FOSO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS						
4.3.1	Excavación, nivelación y estabilización de terreno	M3	10,30				
4.3.2	Vigas laterales y tolva de hormigón armado	M3	6,20				
4.3.3	Conexión con canal tubo camisa	UN.	1,00				



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dirección Provincial Técnica
Av. JUAN MANUEL GREGORES 480
9400 RIO GALLEGOS (Sta. Cruz) - TEL: (02966) 42 0546



OBRA: "PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.306.961.035,48

PLAZO DE OBRA: 6 MESES

PLANILLA DE COTIZACIÓN							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	INCIDENCIA	COSTO TOTAL
4.3.4	Fundación para muros de contención lateral	M3	0,45				
4.3.5	Muros de contención lateral	M2	7,80				
4.4	ANCLAJES PARA ELEVADORES						
4.4.1	Muertos de hormigón armado	UN.	3,00				
4.5	BÁSCULA PARA PESAJE DE CAMIONES						
4.5.1	Fundación de hormigón armado para báscula	GL	1,00				
4.6	PLATEAS DE REFUERZO						
4.6.1	Platea de hormigón armado	M3	1,90				
5 OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE MÁQUINAS, CASILLA PARA CONTROL DE BALANZA Y SALA DE BOMBEO							
5.1	ESTRUCTURA RESISTENTE						
5.1.1	Demolición de platea de hormigón (e=20 cm)	M2	92,00				
5.1.2	Excavación para fundaciones	M3	112,00				
5.1.3	Vigas de fundación H°A°	M3	1,32				
5.1.4	Platea de fundación H°A°	M3	11,44				
5.1.5	Columnas H°A°	M3	2,34				
5.1.6	Vigas de Encadenado H°A°	M3	2,12				
5.2	AISLACIONES						
5.2.1	Impermeabilización bajo platea	M2	69,30				
5.2.2	Capa aisladora doble unificada	M2	61,20				
5.3	MAMPOSTERÍAS						
5.3.1	Muros exteriores de bloques de hormigón	M2	53,76				
5.4	CUBIERTA DE TECHO						
5.4.1	Estructura metálica: cabios y correas	M2	88,48				
5.4.2	Aislaciones: Lana de vidrio 50 mm c/papel Kraft + film de polietileno 200 Micrones	M2	88,48				
5.4.3	Chapa prepintada sinusoidal color negra	M2	88,48				
5.4.4	Aleros	ml	52,20				
5.5	REVOQUES						
5.5.1	Azotado hidrófugo	M2	53,76				
5.5.2	Revoque grueso interior	M2	41,00				
5.5.3	Revoque fino interior	M2	41,00				
5.6	CIELORRASOS						
5.6.1	Estructura de montantes y soleras	M2	33,00				
5.6.2	Emplacado de yeso 9,50mm	M2	33,00				
5.6.3	Encintado y masillado	M2	33,00				
5.7	PISOS						
5.7.1	Carpeta de asiento	M2	33,04				
5.7.2	Pintura epoxi para piso alto tránsito	M2	52,80				
5.7.3	Veredas perimetrales	M2	56,55				
5.7.4	Piso porcelanato 60x60cm Tartaria - Rectificado tipo Alberdi	M2	16,50				
5.7.5	Zócalo de porcelanato 10cm	ML	16,40				
5.7.6	Pavimento (Sector Bascula)	m2	300,00				
5.8	PINTURAS						
5.8.1	Superficies metálicas esmalte azul ídem existente marcos puertas hojas	M2	4,92				
5.8.2	Pintura en muros exteriores látex	M2	53,76				
5.8.3	Pintura en muros interiores látex satinado color blanco	M2	53,76				
5.8.4	Pintura en cielorrasos placas de yeso látex para cielorrasos color blanco	M2	33,00				
5.9	CARPINTERÍA						
5.9.1	P1- Puerta interior 0,80 x 2,05 m - batiente, aluminio Módena II (1 control bascula y 1 sala de maquinas)	UN.	2,00				
5.9.2	P2- Puerta exterior 1,60 x 2,05 m - batiente, aluminio Módena II (sala de maquinas)	UN.	1,00				
5.9.3	Po 1- Portón metálico 2,40x2,05m - (sala de bombeo)	UN.	1,00				
5.9.4	V1- Ventana 1,40x1,00m (control de bascula)	UN.	4,00				
5.9.5	V2- Ventana 1,20x 0,40m (2 control bascula y 5 sala bombeo)	UN.	7,00				



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dirección Provincial Técnica
Av. JUAN MANUEL GREGORES 480
9400 RIO GALLEGOS (Sta. Cruz) - TEL: (02966) 42 0546



OBRA: "PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.306.961.035,48

PLAZO DE OBRA: 6 MESES

PLANILLA DE COTIZACIÓN							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	INCIDENCIA	COSTO TOTAL
5.9.6	V3- Ventana exterior 3,00 x 0,40 mts. – aluminio Módena II (sala de maquinas.)	UN.	2,00				
5.10	VIDRIOS						
5.10.1	Provisión y colocación de vidrios DVH 3+6+3	M2	11,36				
6 VARIOS							
6.1	Verificación, instalación y puesta en marcha de planta alimentos balanceados	GL	1,00				
6.2	Verificación, instalación, puesta en marcha de bascula para pesaje de camiones	GL	1,00				

0,000%

COSTO DIRECTO		\$	-
Gastos Generales	12,00%	\$	-
SUBTOTAL 1		\$	-
Beneficio	10,00%	\$	-
SUBTOTAL 2		\$	-
Impuestos	23,50%	\$	-
TOTAL		\$	-

PRESUPUESTO OFICIAL		\$	-
---------------------	--	----	---



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

ANEXO "A"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04 /IDUV/2026

**OBRA: "PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ
PUEDE-UNIRSE". -**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS
SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 48/100 CENTAVOS
(1.306.961.035,48)**

LOCALIDAD: RÍO GALLEGOS

PLAZO: SEIS (06) MESES -

LUGAR: SEDE IDUV- RÍO GALLEGOS. -



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

LOS TEXTOS DE LOS ARTÍCULOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE ANEXO DEJAN SIN EFECTO, MODIFICAN, CUANTIFICAN, ACLARAN, ETC., A SUS HOMÓNIMOS EN LOS PLIEGOS DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS, CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, ETC.-

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1.2. “OBRA A CONSTRUIR, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN”

Obra	“PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS SANTA CRUZ PUEDE-UNIRSE
Localidad	RÍO GALLEGOS
Presupuesto oficial	PESOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 48/100 CENTAVOS (1.306.961.035,48)
Plazo de Obra	SEIS (06) MESES

Art. 9.10 “INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL CUERPO DE INSPECCION”

CANTIDAD	ARTICULO	REQUERIDO	NO REQUERIDO
03 (tres)	Casco de Seguridad	REQUERIDO	
03 (tres)	Botines de seguridad con punta de acero	REQUERIDO	
03 (tres)	Anteojos de seguridad	REQUERIDO	
03 (tres)	Mameluco	REQUERIDO	
03 (tres)	Campera	REQUERIDO	
03 (tres)	Pantalón de grafa tipo cargo	REQUERIDO	
03 (tres)	Camisa de grafa	REQUERIDO	
03 (tres)	Poncho/capa impermeable	REQUERIDO	

Art. 10.12.1. “LOCAL Y ELEMENTOS PARA INSPECCIÓN” REQUERIDO

- Local: **REQUERIDO. -**
- Mobiliario y útiles: **REQUERIDO. -**
- Equipamiento informático: **REQUERIDO. -**
- Agua Potable: **REQUERIDO. -**
- Otros dispositivos: Wifi en local (Obrador): **REQUERIDO. -**

Art. 10.12.2. “COMBUSTIBLE PARA INSPECCIÓN”: NO REQUERIDO

Art.10.12.3. VIVIENDA”: NO REQUERIDO. -

Art. 10.12.4. “EQUIPAMIENTO”: NO REQUERIDO. -



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Art. 10.12.5. “VEHICULO”: NO REQUERIDO. –

La Empresa Contratista deberá proveer al IDUV, al cobro del primer certificado de obra, las cantidades y tipologías indicadas de cada elemento en el Cuadro “A”. -

El Cuadro “A” indica además si las unidades/es queda/n en propiedad del IDUV. -

Cuadro A

TIPO	CANTIDAD	SE DEVUELVE AL CONTRATISTA CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. -	QUEDA EN PROPIEDAD DEL IDUV
B			
C			
D			
H			
J			

NOTAS ACLARATORIAS

1.- DOCUMENTACIÓN:

LA EMPRESA CONTRATISTA **DEBERÁ PROVEER AL IDUV**, UNA VEZ APROBADA LA DOCUMENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, **CONFORME A OBRA, DOS (02) JUEGOS EN FORMA ANALÓGICA** (PLANOS GENERALES, DETALLES, PLANILLAS, ETC.) Y **DOS (02) EN FORMA DIGITAL** A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO**, Y A LA **DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA** SITA EN LA AVENIDA GRAL. JUAN MANUEL GREGORES N° 480 - RÍO GALLEGOS. -

2.- ANTICIPO FINANCIERO:

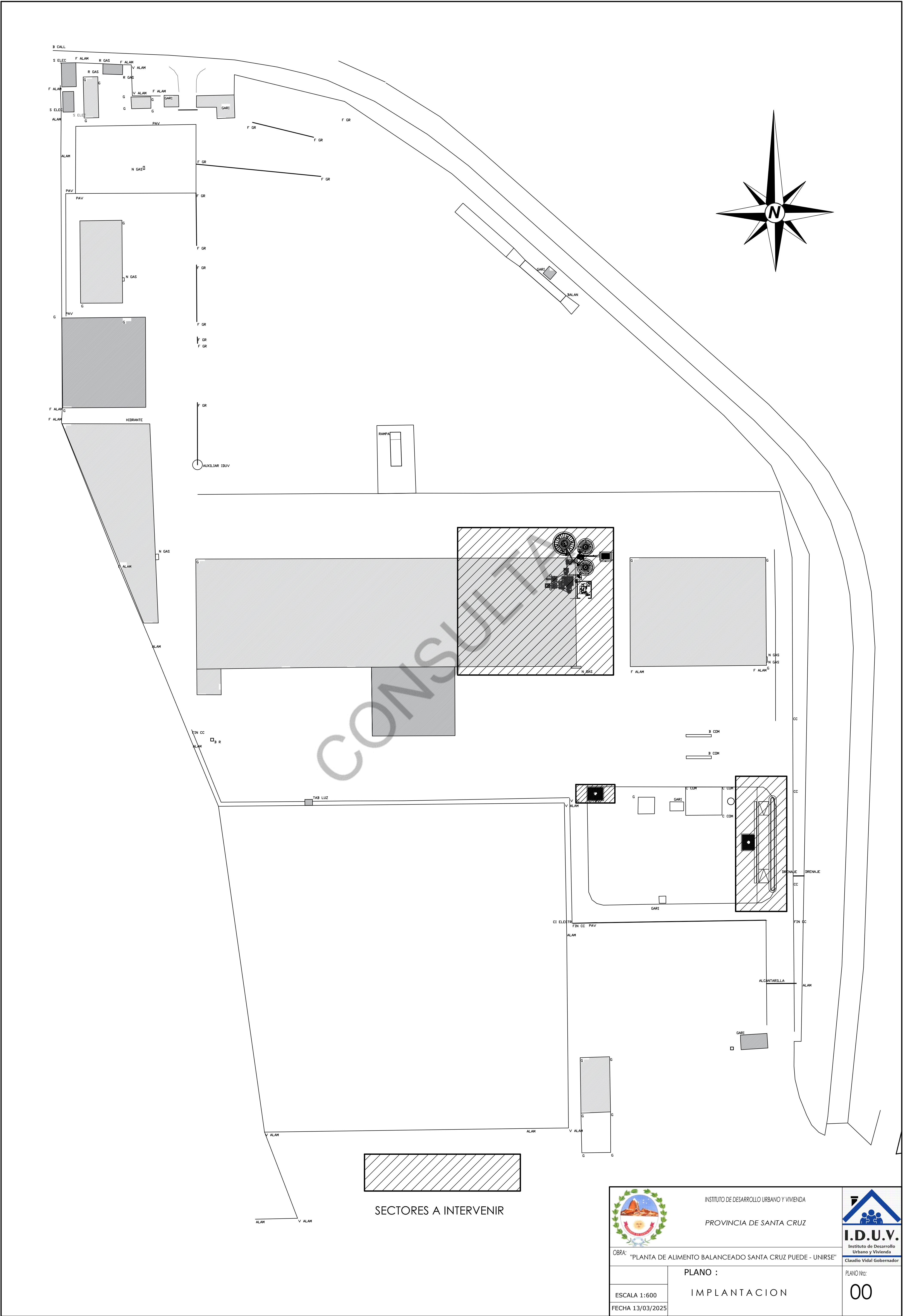
EL COMITENTE LIQUIDARÁ CON CARÁCTER DE ANTICIPO FINANCIERO EL **20% DEL MONTO DEL CONTRATO**, A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMALIZADA POR LA CONTRATISTA.

DEDUCCION: EL ANTICIPO FINANCIERO COMENZARA A DEDUCIRSE DESDE EL PRIMER CERTIFICADO DE OBRA, EN FORMA PROPORCIONAL A LA CERTIFICACIÓN EMITIDA MENSUALMENTE, DE MANERA TAL DE COMPLETAR EL CIENTO (100%) DE LA DEDUCCIÓN, CUANDO LA OBRA SE ENCUENTRE AL OCHENTA (80 %) DEL AVANCE FÍSICO.

EL COMITENTE OTORGARÁ CONSTANCIAS DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS CON CADA CERTIFICADO DE OBRA.

LISTADO DE PLANOS

- 00- IMPLANTACIÓN – ESC.1:600
- 01- PLANTA DE ALIMENTOS-PLANTA BAJA - ESC.1:150
- 02- PLANTA DE ALIMENTOS-PLANTA ALTA - ESC.1:150
- 03- PLANTA DE ALIMENTOS -PLANTA DE TECHOS - ESC.1:50
- 04- PLANTA DE ALIMENTOS-CORTES Y VISTAS- ESC.1:50
- 05- PLANTA DE ALIMENTOS-DEMOLICIÓN- ESC.1:50
- 06- PLANTA DE ALIMENTOS-FUNDACIONES- ESC.1:50
- 07- PLANTA DE ALIMENTOS-ESTRUCTURA- ESC.1:100
- 08- PLANTA DE ALIMENTOS -ESTRUCTURA DE TECHOS- ESC.1:50
- 09- FUNDACIÓN ANILO P/ SILO Φ 7,25 -S/ESCALA
- 10- FUNDACIÓN ANILO P/ SILO Φ 4,83- S/ESCALA
- 11- FUNDACIÓN ANILO P/ SILO Φ 4,83- S/ESCALA
- 12- ANCLAJE PARA ELEVADORES- S/ESCALA
- 13- CARPINTERÍA ADMINISTRACIÓN Y DEPOSITO - ESC.1:50
- 14- SALA DE BOMBEO ARQUITECTURA, CORTES Y VISTAS- ESC.1:75
- 15- SALADE BOMBEO EN CARPINTERÍAS - ESC.1:50
- 16- BASCULA PLANTA ARQ, CORTES Y VISTAS - ESC.1:100
- 17- BASCULA -CARPINTERÍAS- ESC.1:50
- 18- BASCULA ESTRUCTURA- S/ESCALA
- 19- BASCULA DETALLE CONSTRUCTIVO- ESC.1:50



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

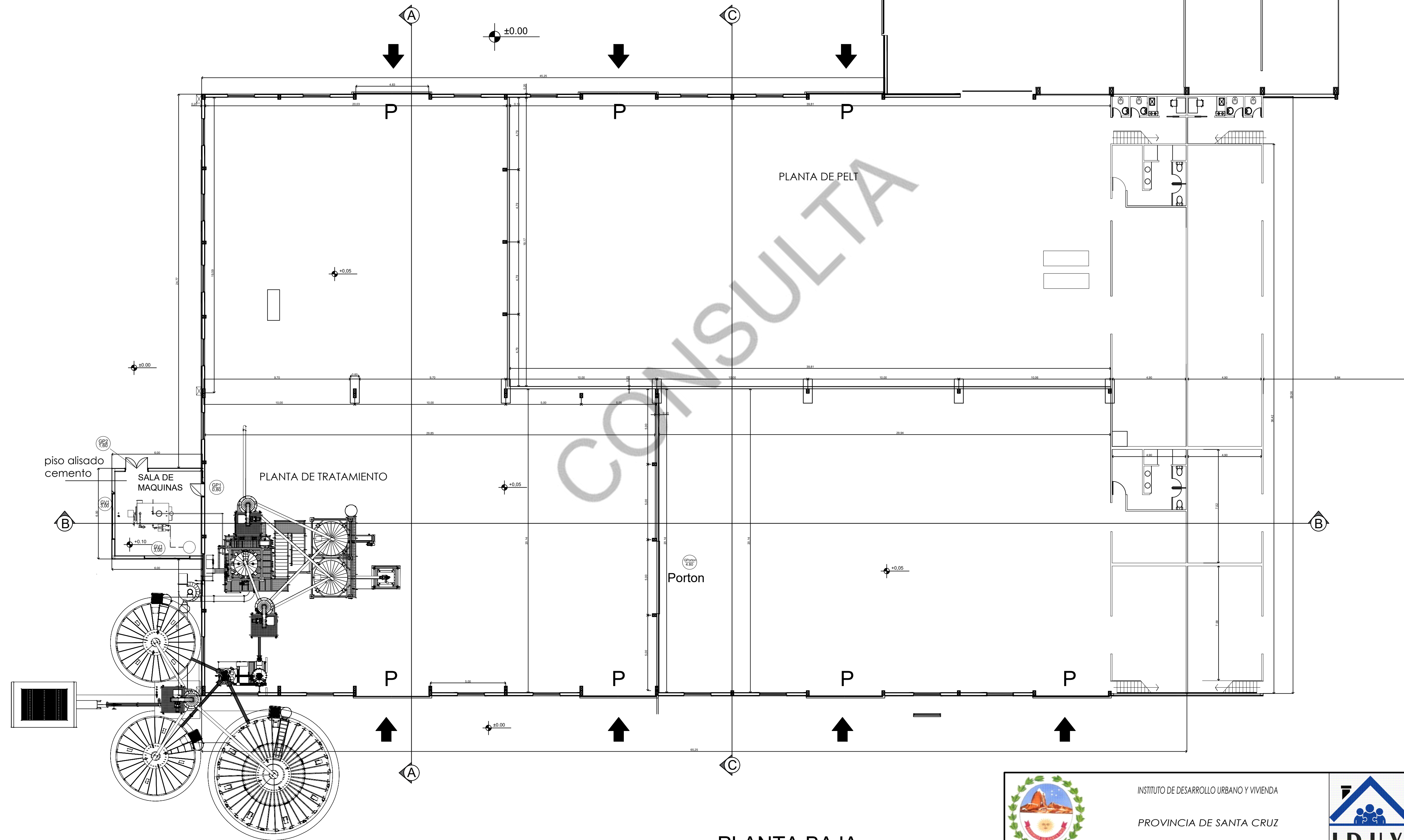


OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEBE - UNIRSE"

PLANO :
IMPLANTACION

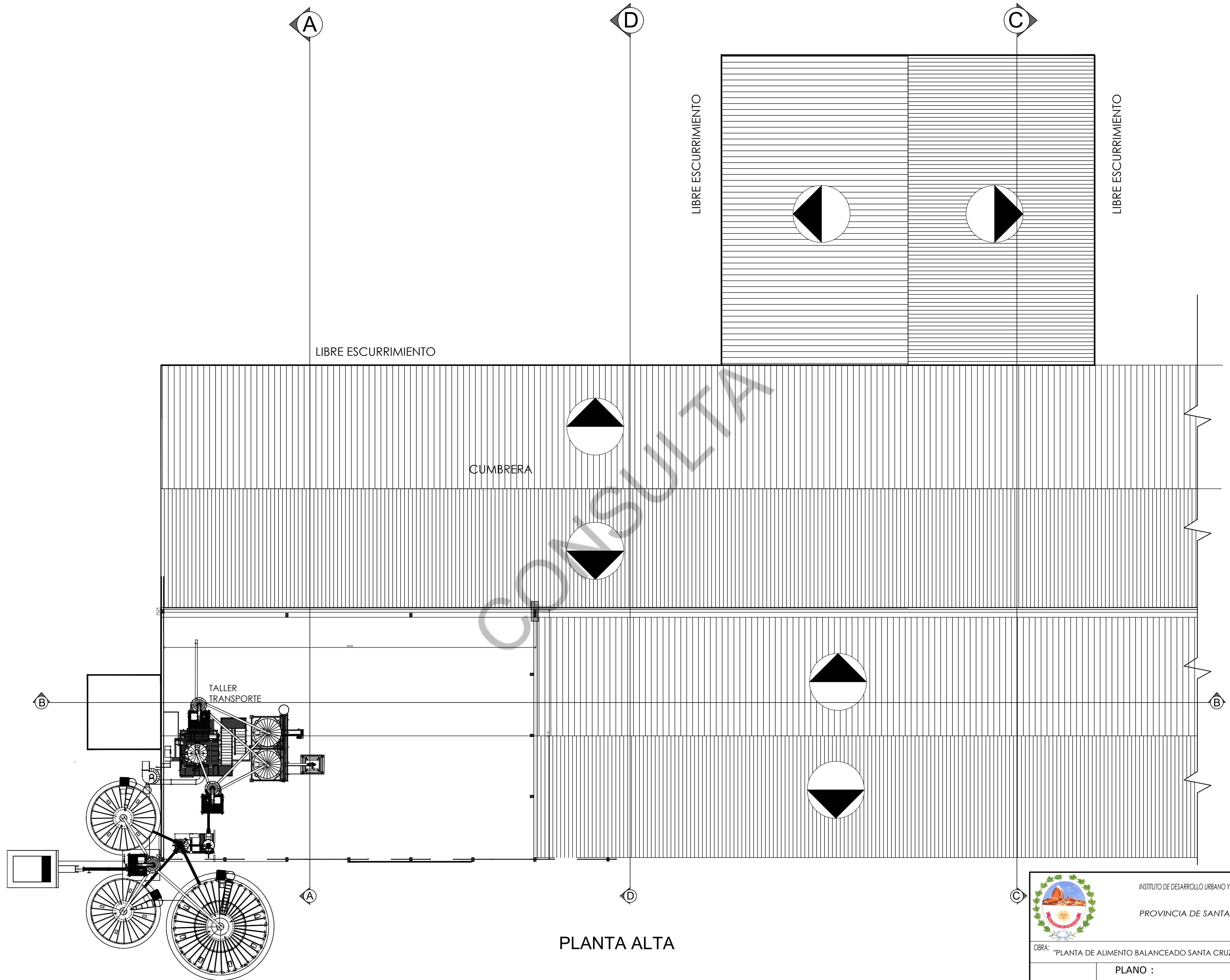
ESCALA 1:600
FECHA 13/03/2025

PLANO No:
00

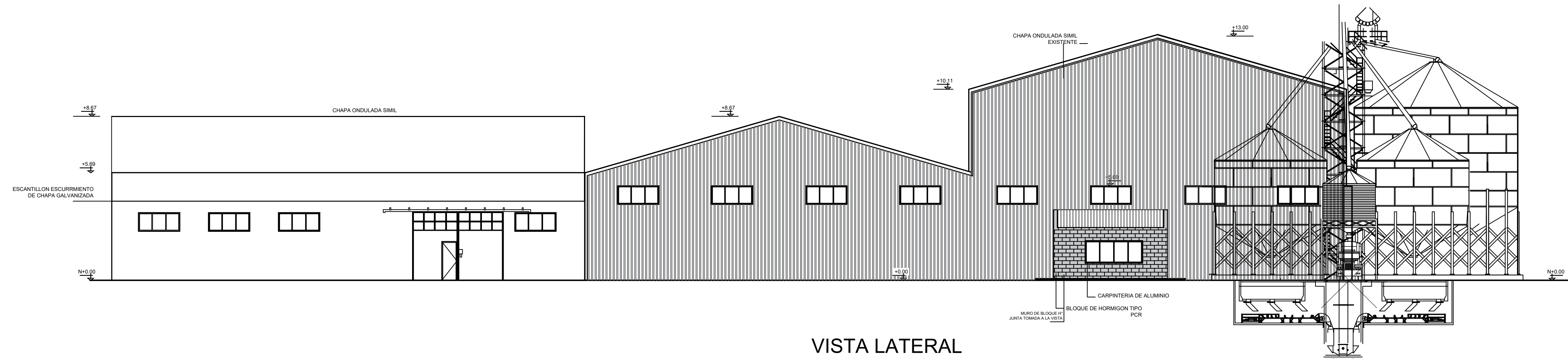


PLANTA BAJA

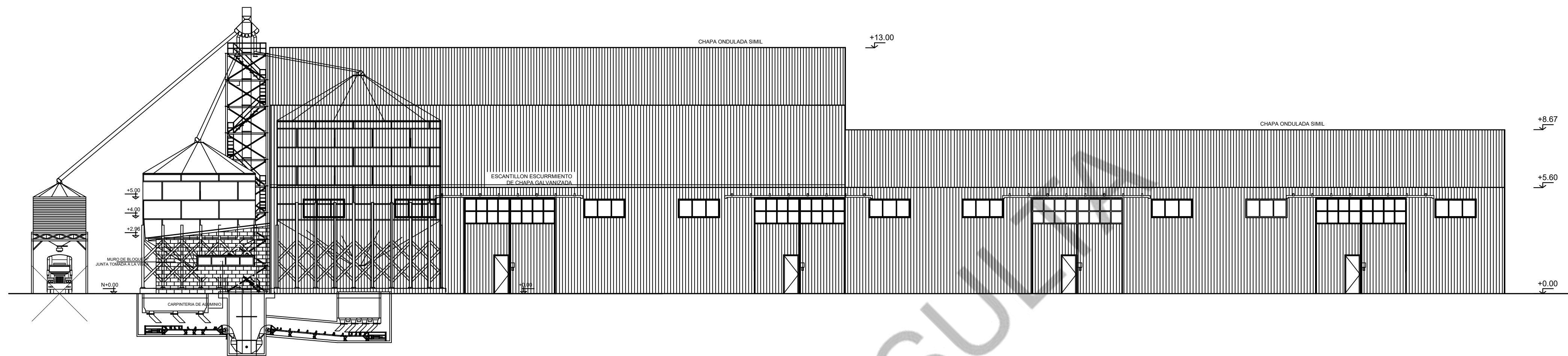
		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"		PLANNO Nro:	
PLANO :		01	
ESCALA 1:150	PLANTA DE ALIMENTOS - PLANTA BAJA		
FECHA 13/03/2025			



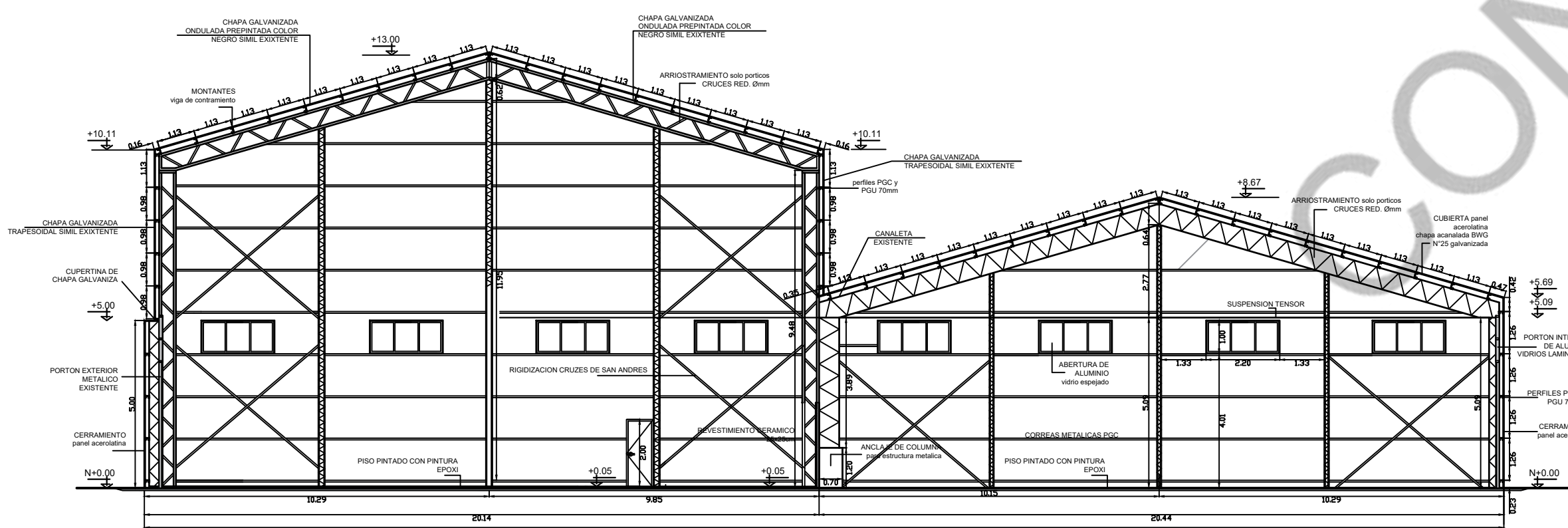
		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"		PLANO :	PLANO No:
ESCALA 1:150	PLANTA DE ALIMENTOS - PLANTA ALTA		02
FECHA 13/03/2025			



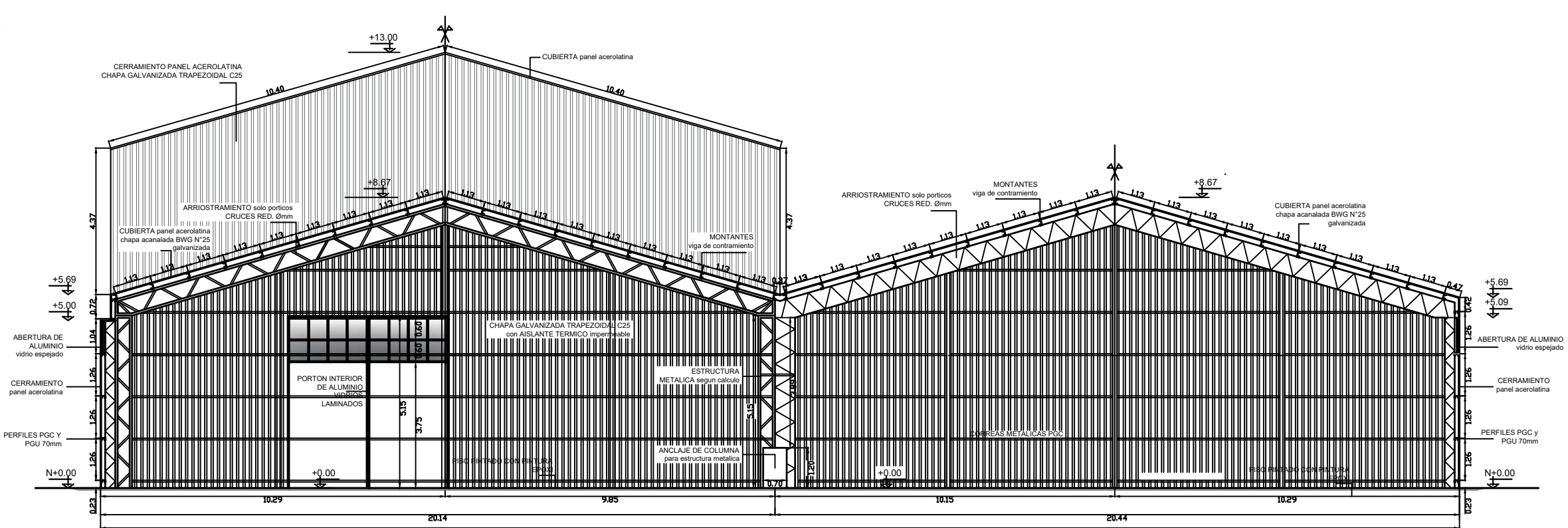
VISTA LATERAL



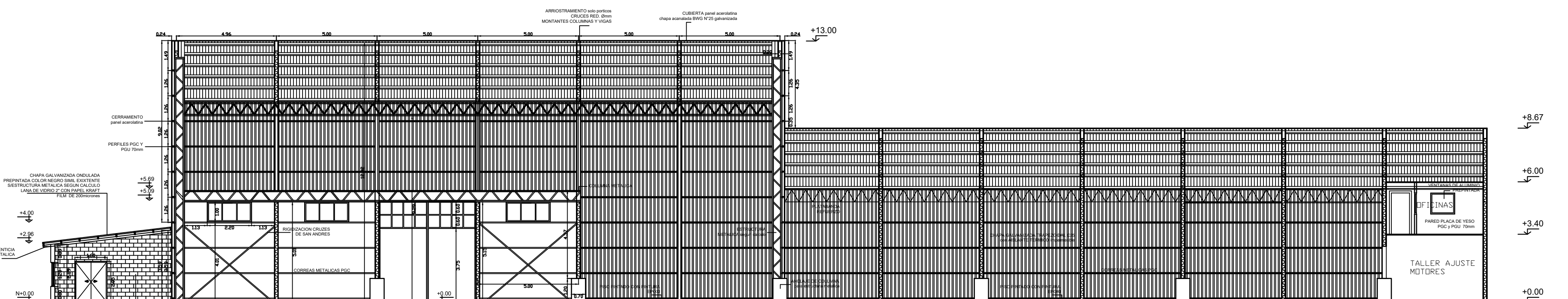
VISTA FRONTAL (FACHADA)



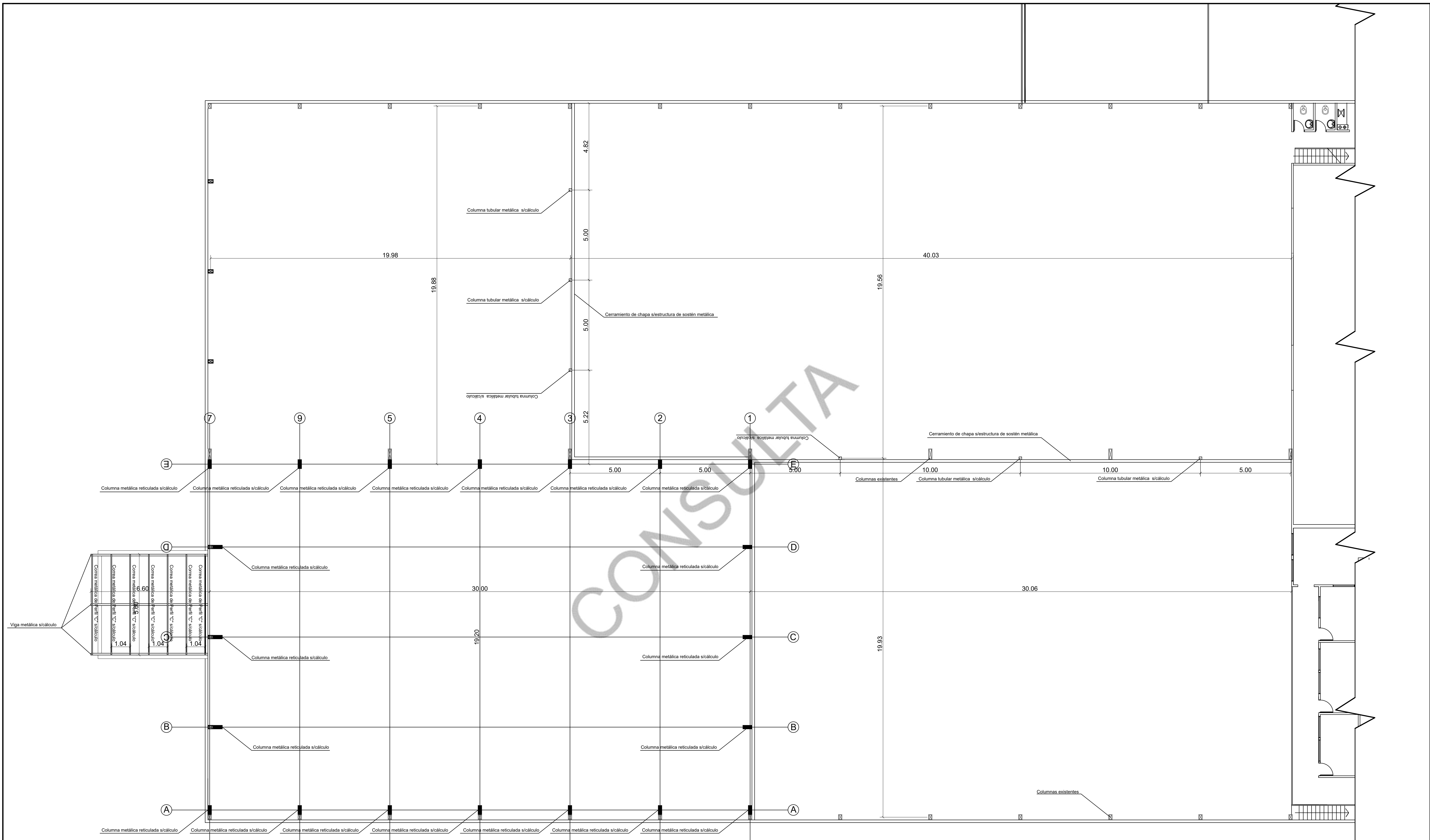
CORTE TRANSVERSAL A-A



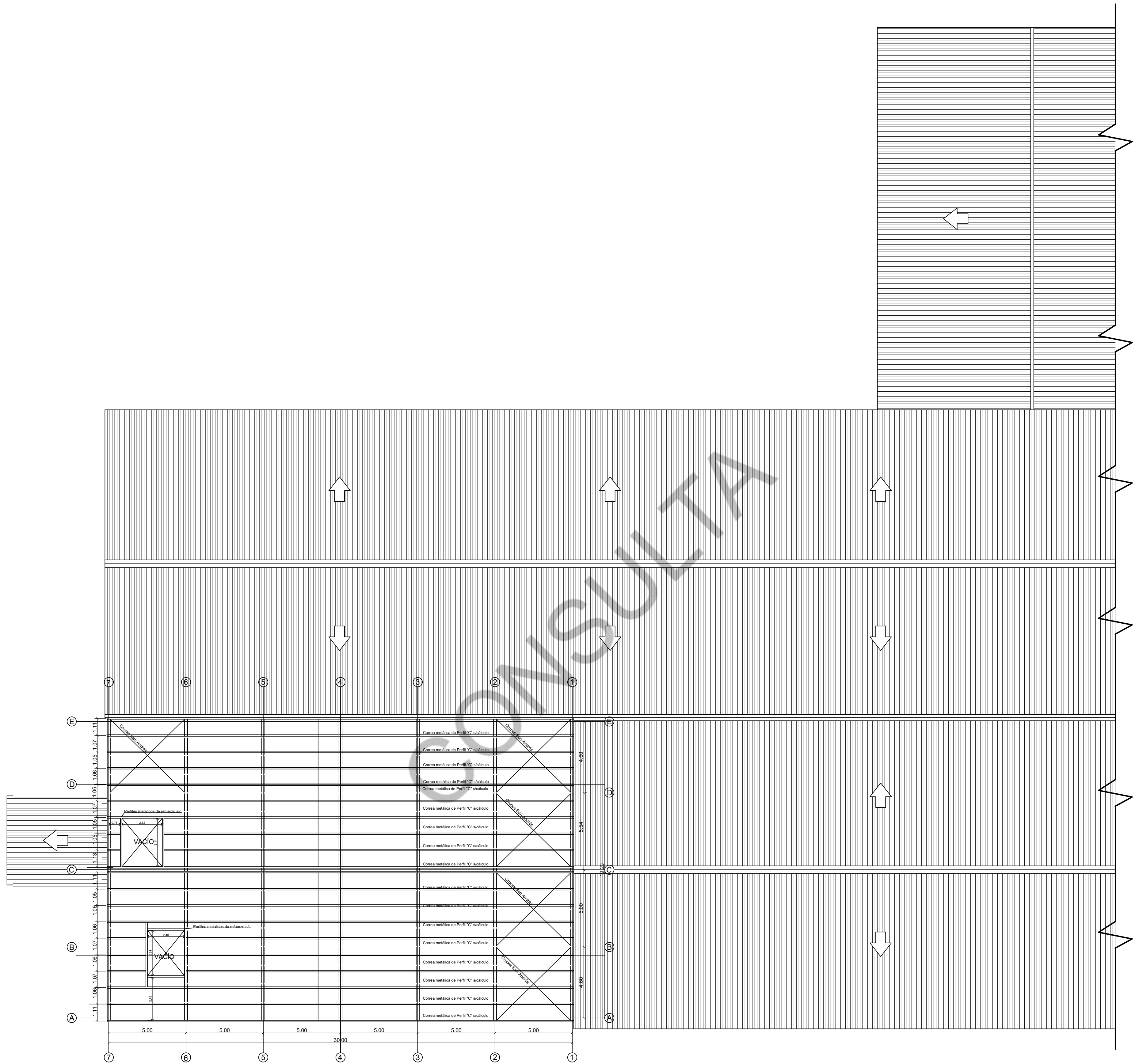
CORTE TRANSVERSAL C-C



CORTE TRANSVERSAL B-B



		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
		PROVINCIA DE SANTA CRUZ		
OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"				
ESCALA 1:100		PLANO : PLANTA DE ALIMENTOS - ESTRUCTURA		PLANO Nro: 07
FECHA 13/03/2025				



UBICACION DE VENTOS A DEFINIR POR LA EMPRESA PROVEEDORA DELA PLANTA DE ALIMENTOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



I.D.U.V.
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Claudio Vidal Gobernador

OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"

PLANO :

PLANTA DE ALIMENTOS -
ESTRUCTURA TECHOS

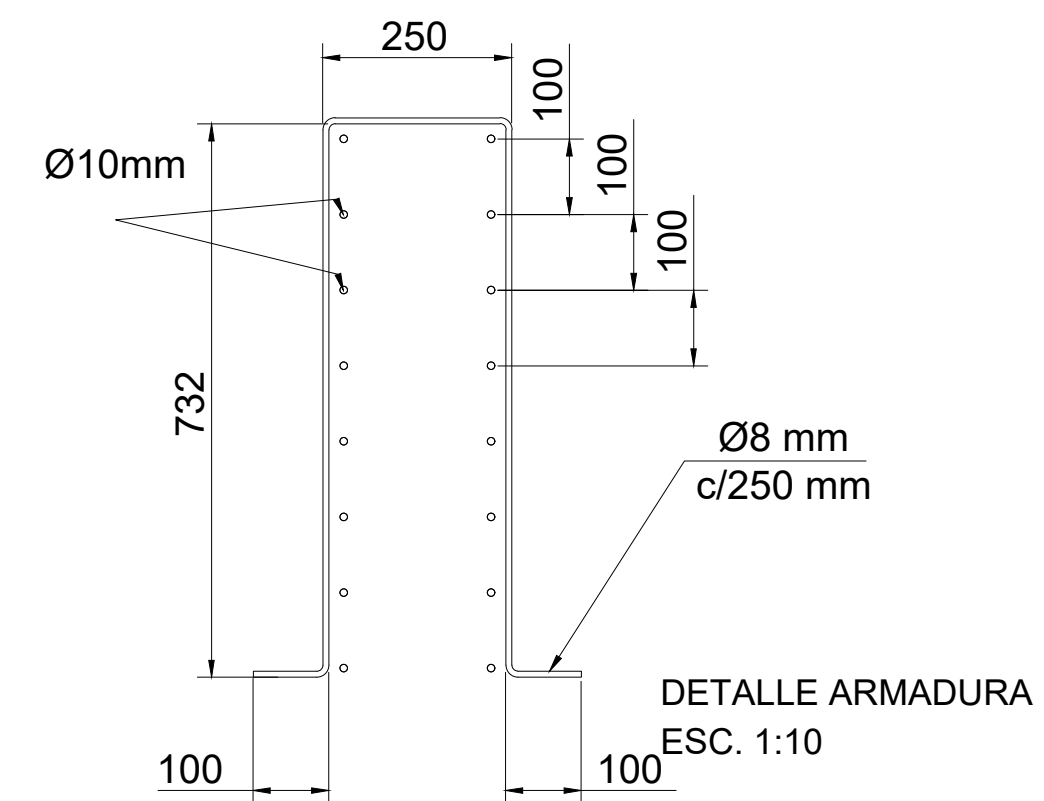
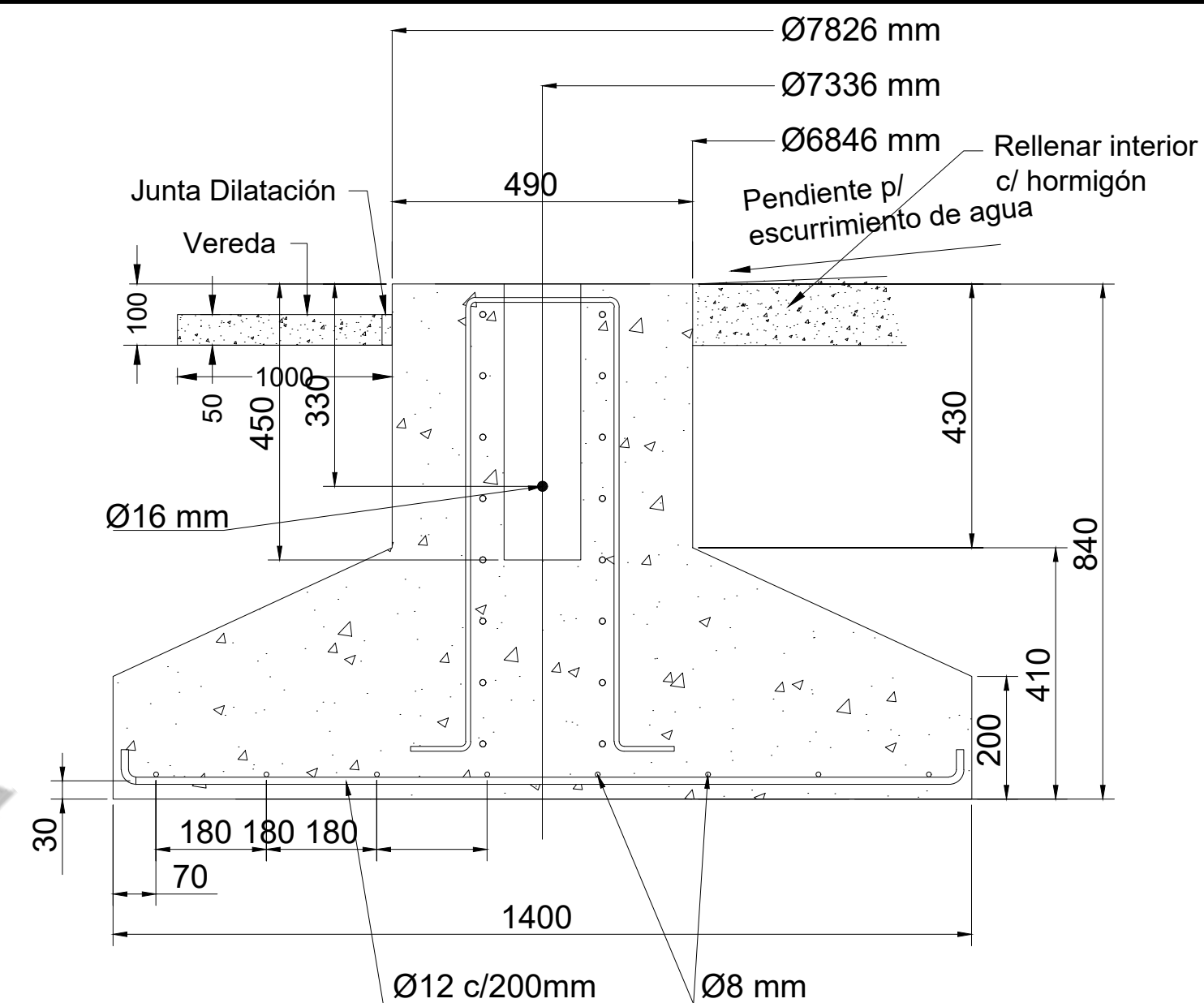
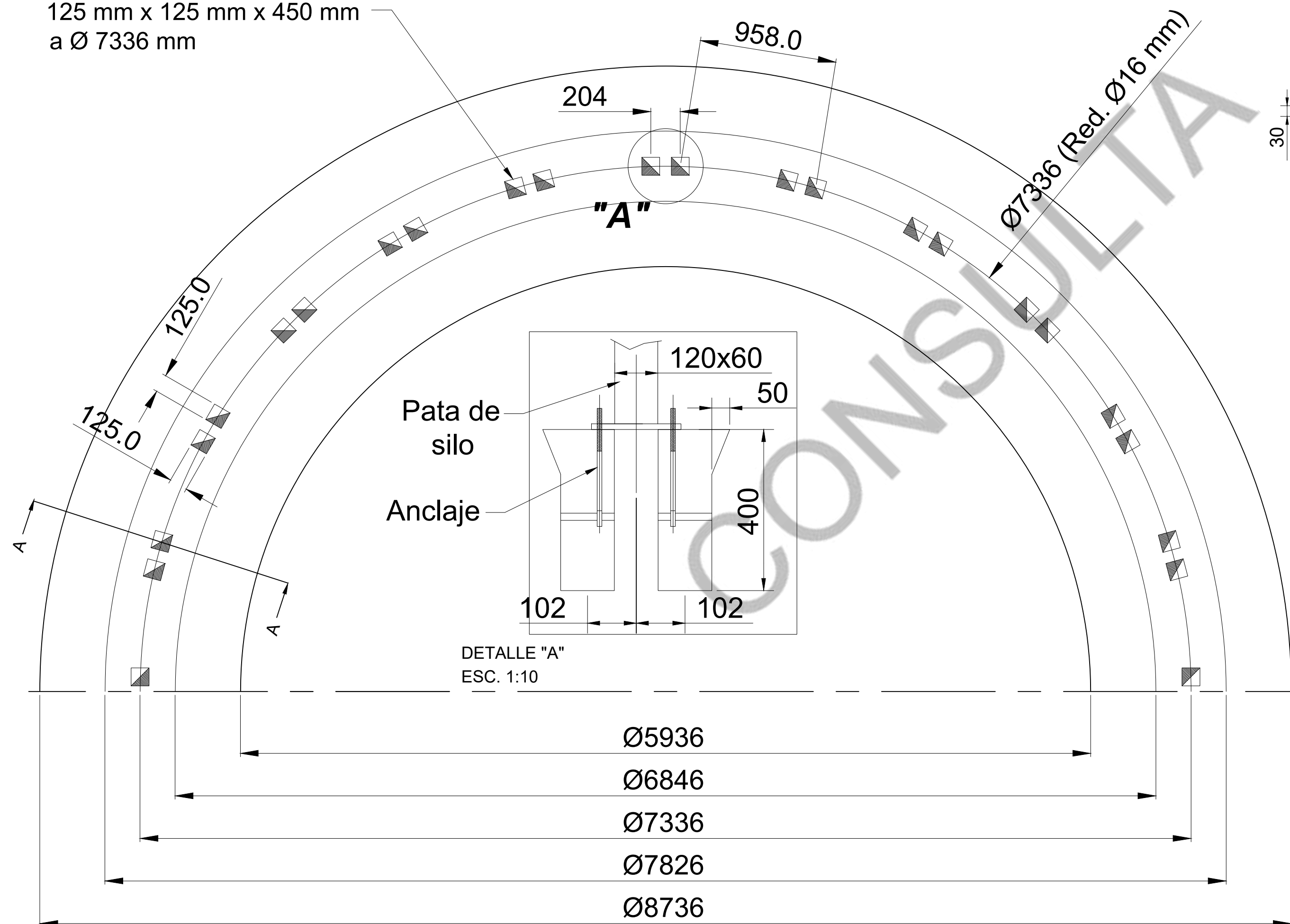
PLANO No:

08

ESCALA 1:150

FECHA 13/03/2025

24 huecos para anclajes
125 mm x 125 mm x 450 mm
a Ø 7336 mm



Tensión del suelo mayor o igual a 1,0 Kg/cm².



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"

ESCALA ----

FECHA 13/03/2025

PLANO :

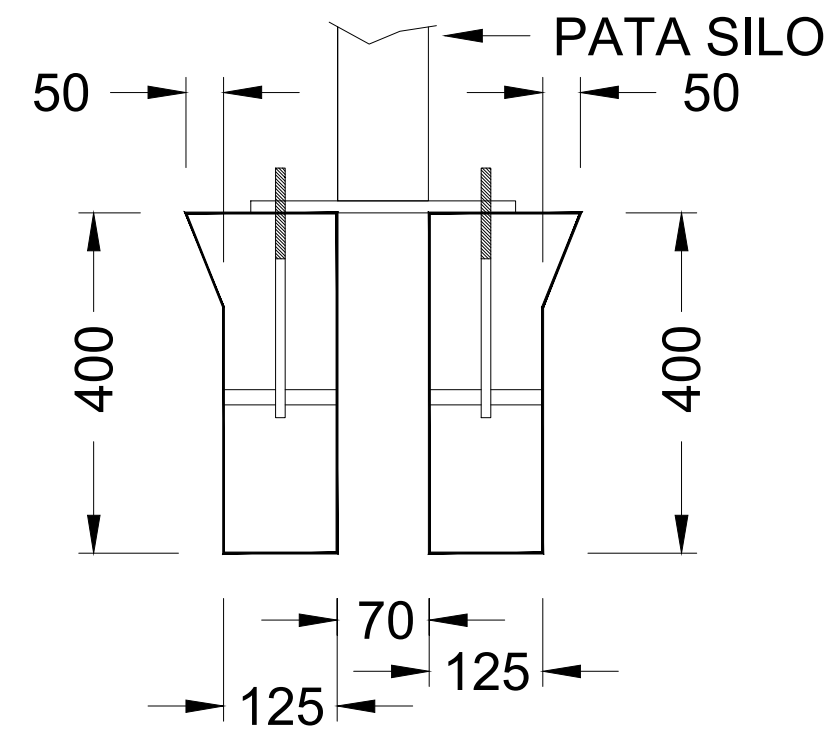
FUNDACIÓN ANILLO
P/ SILO Ø7,25



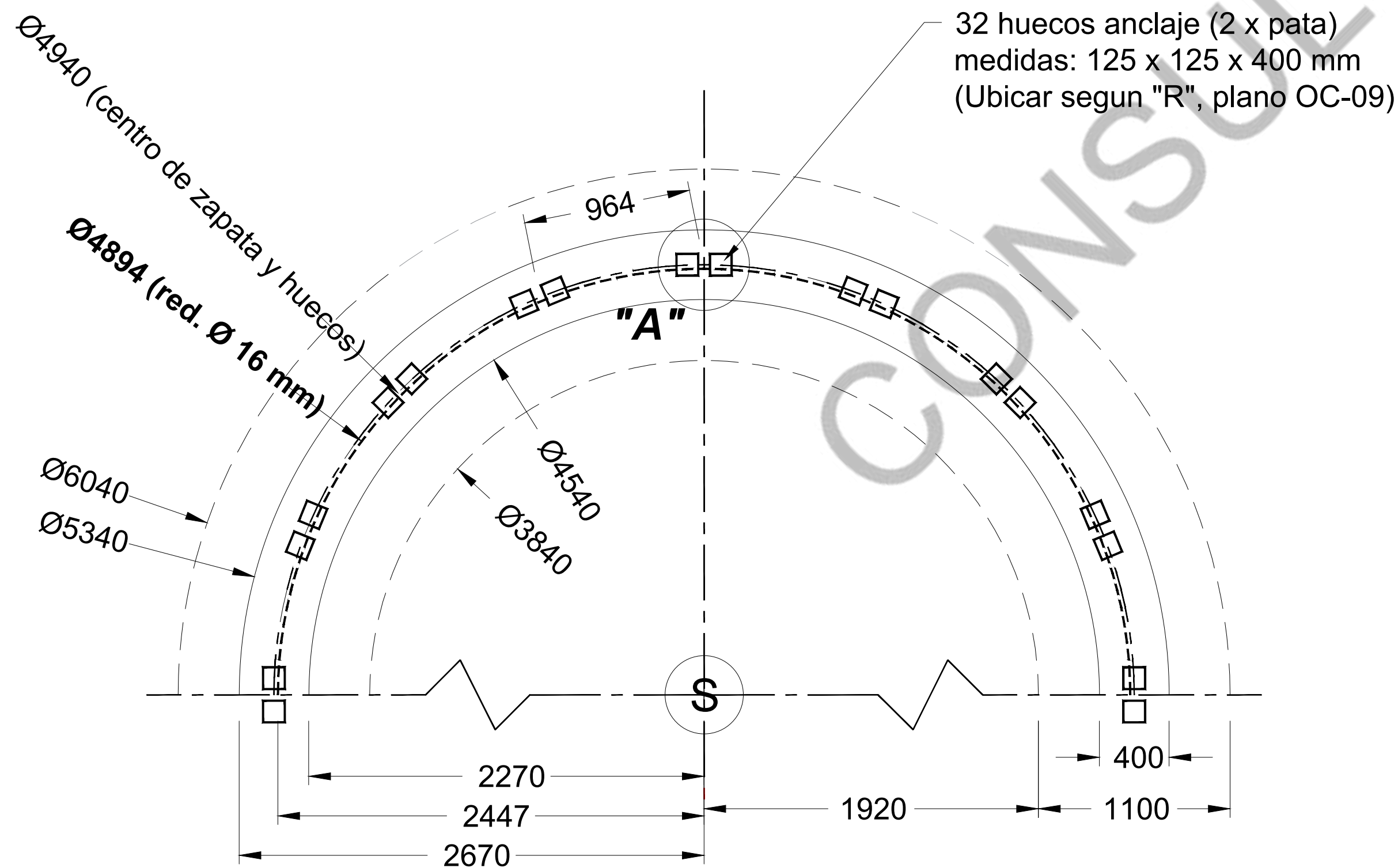
I.D.U.V.
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Claudio Vidal Gobernador

PLANO Nro:

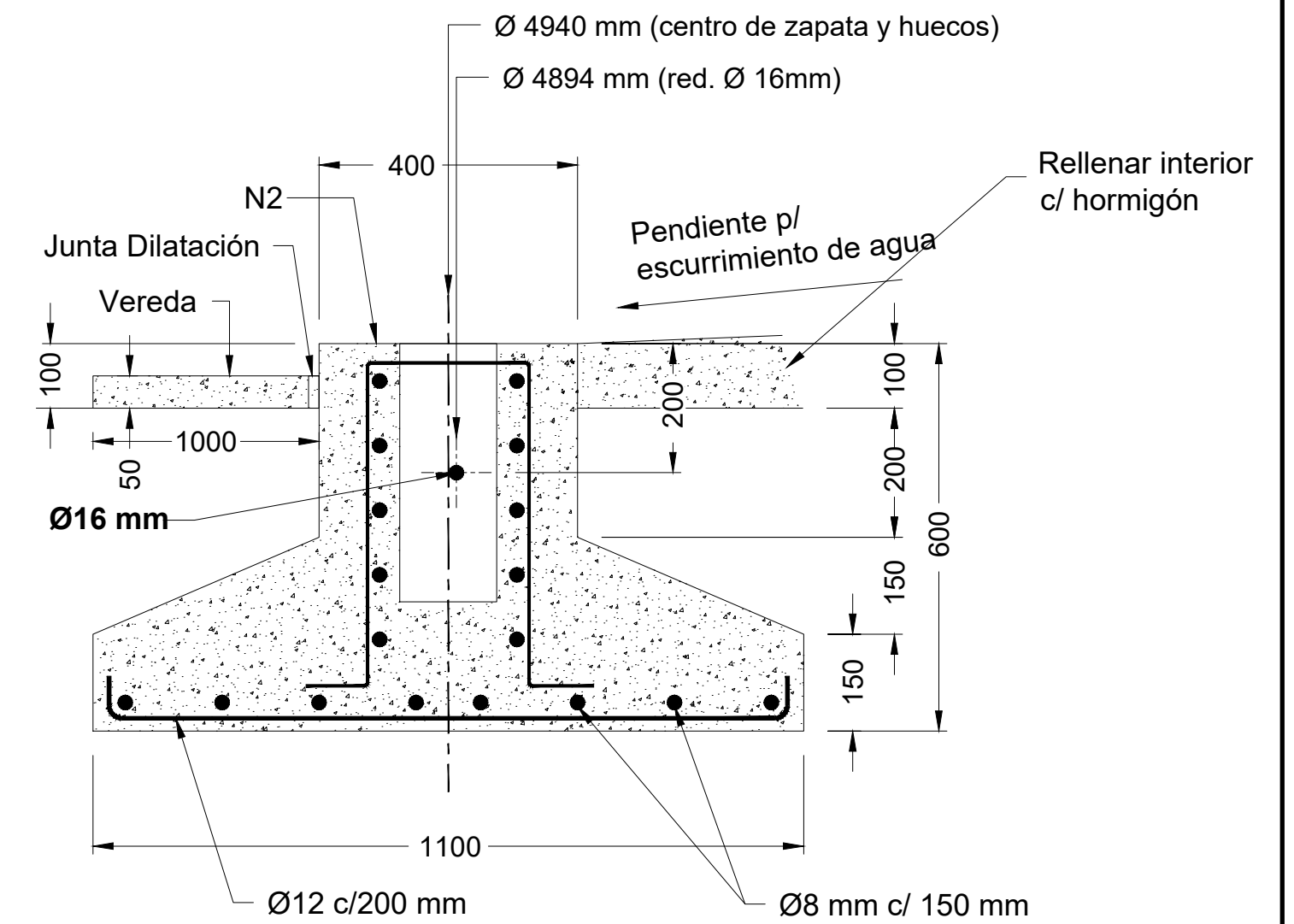
09



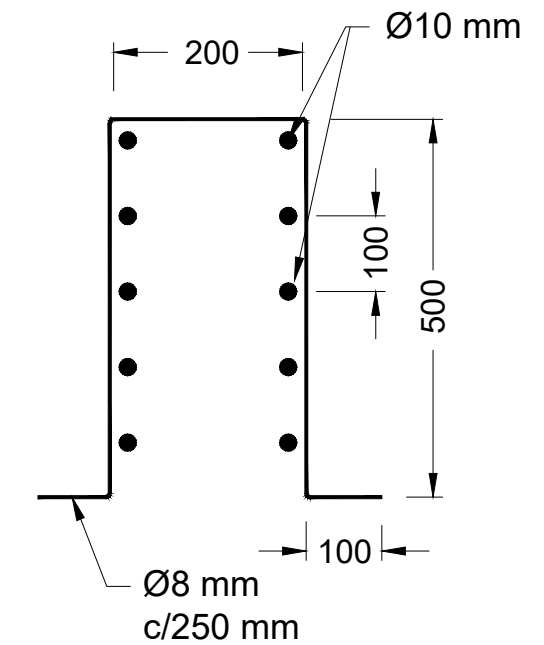
DETALLE "A"
ESC. 1:10



VISTA EN PLANTA
ESC. 1:25

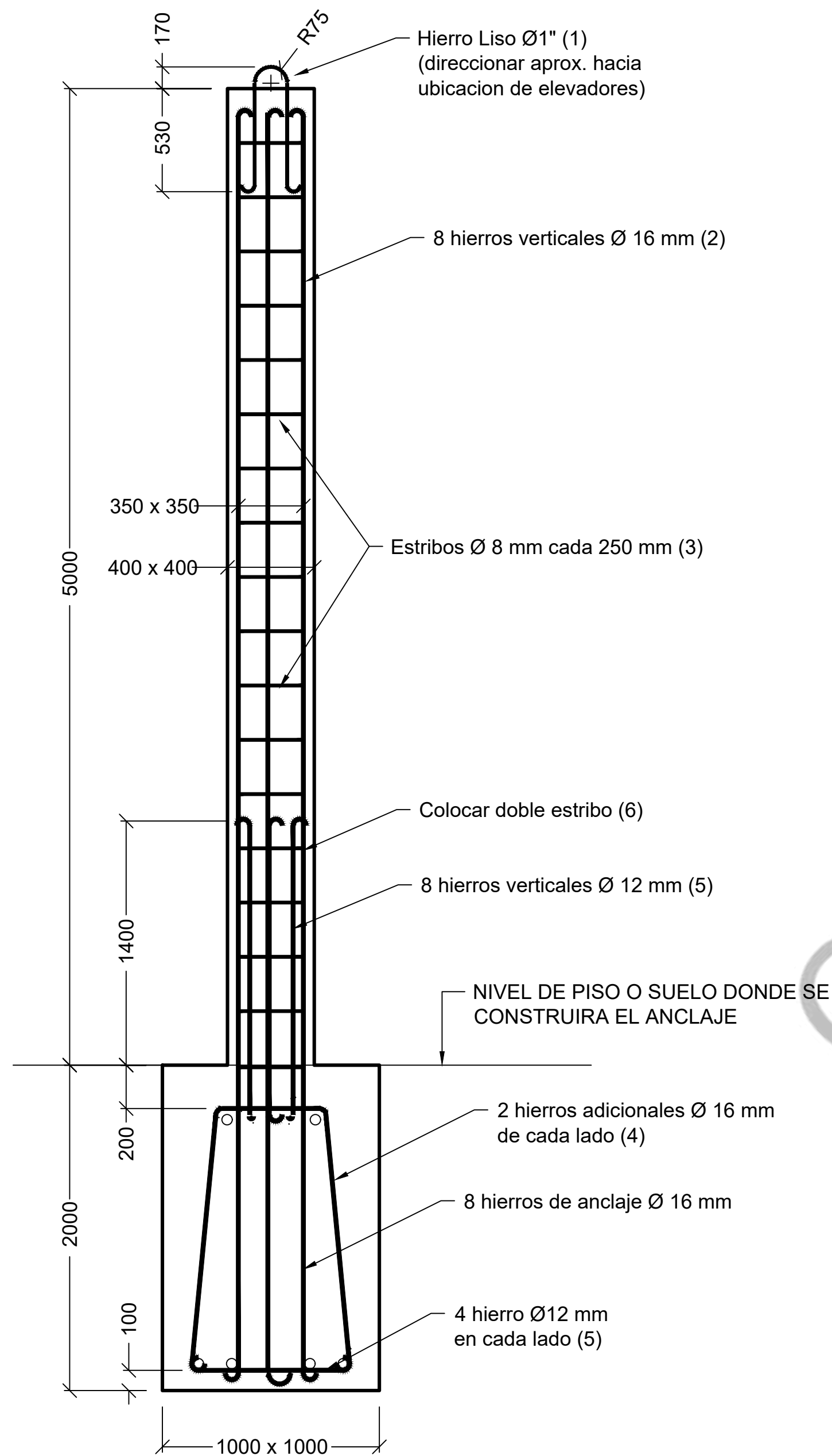


CORTE "A-A".
DETALLE ZAPATA
ESC. 1:10



DETALLE ARMADURA INTERNA
ESC. 1:10

		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
		PROVINCIA DE SANTA CRUZ		
OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"				
	PLANO :			PLANO Nro: 10
ESCALA ----	FUNDACIÓN ANILLO P/ SILO Ø4,83			
FECHA 13/03/2025				

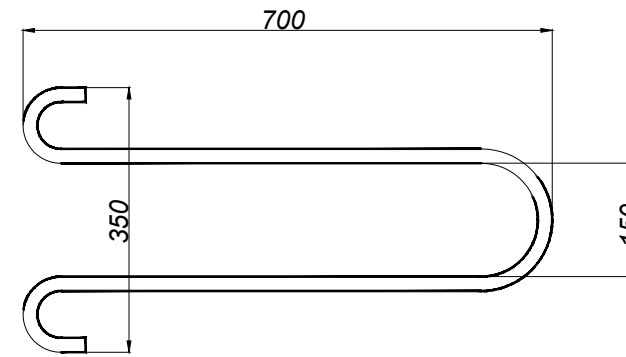


VISTA EN PLANTA
ESC. 1:20

DOBLADO DE HIERROS Y LARGOS DE CORTE
ESC. 1:10

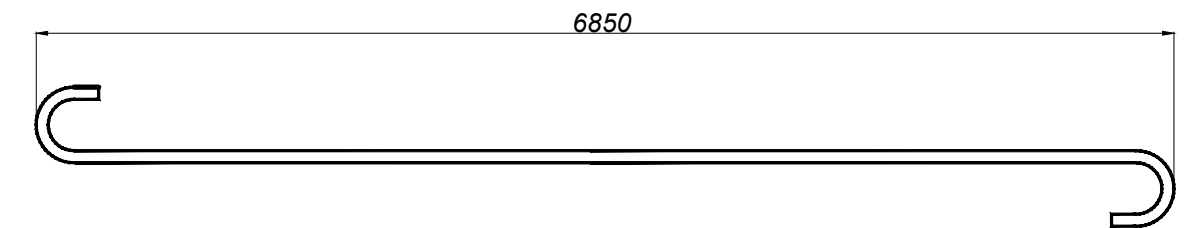
1)- ANCLAJE TENSOR

Hierro Liso Ø 1"
Largo de corte: 1,50mts
Cantidad: 1 (uno)



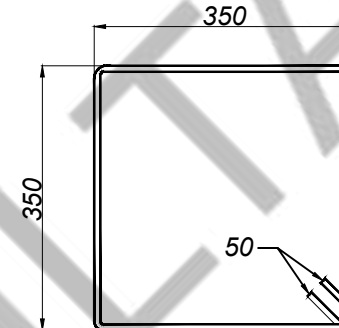
2)- ARMADURA PRINCIPAL

Hierro Ø 16 mm
Largo de corte: 7,00 mts
Cantidad: 8 (ocho)



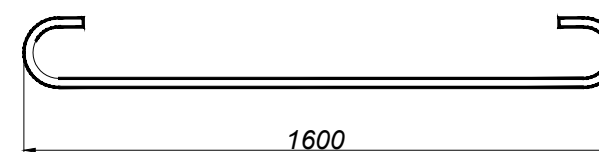
3)- ESTRIBOS ARMADURA PRINCIPAL

Hierro Ø 8 mm
Largo de corte: 1,50 mts
Cantidad: 20 (veinte)

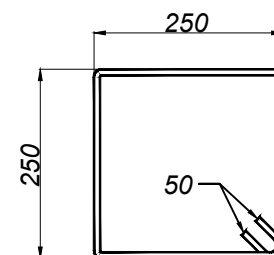


Detalle armadura principal en el sector de doble estribo
(largo: 1,40 mts)

5)- Hierros Ø12
Parrilla inferior
Largo de corte: 1,90 mts
Cantidad: 8 (ocho)



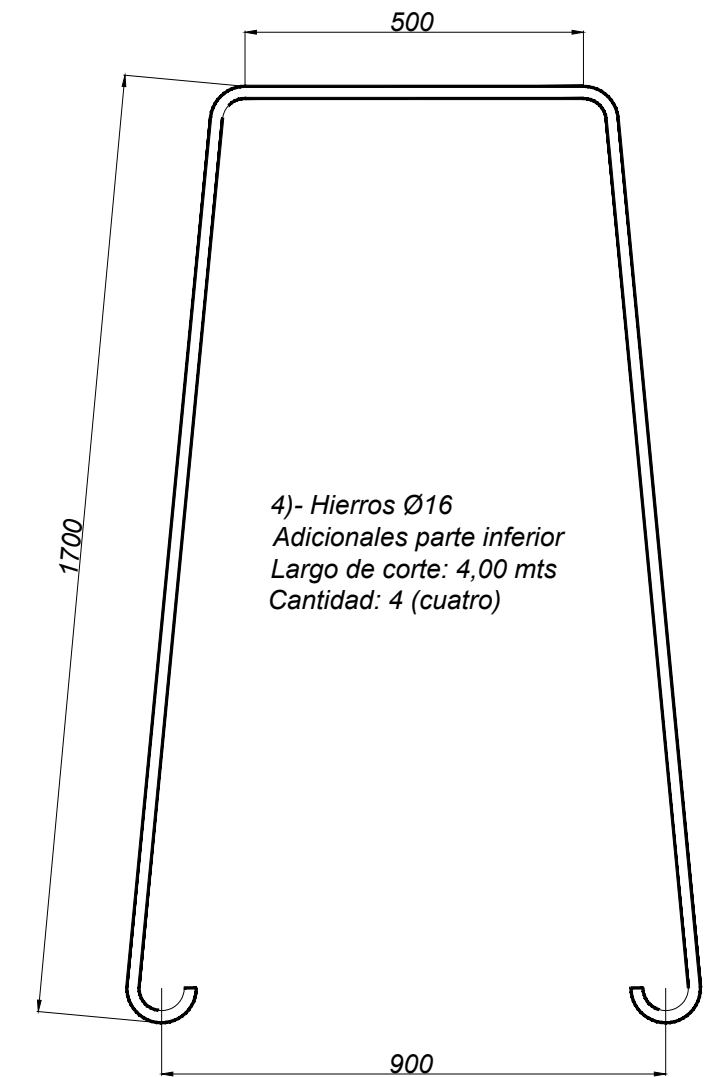
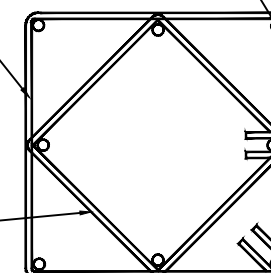
6)- Hierro Ø8
Para sector de doble estribo
Largo de corte: 1,10 mts
Cantidad: 8 (ocho)



Hierro Ø16 (2)
Cantidad: 8 (ocho)

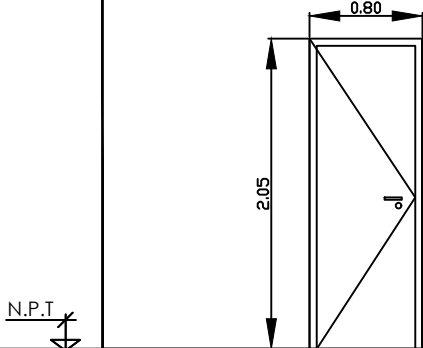
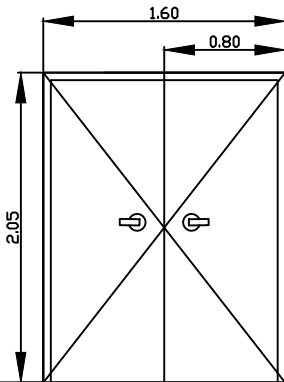
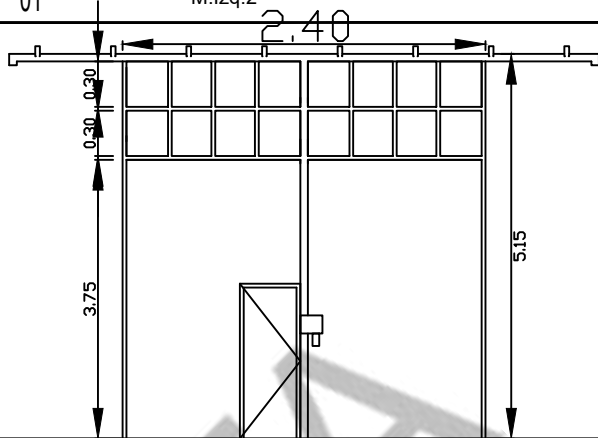
Estribo Ø8 (3)
Cantidad: 20 (veinte)

Estribo Ø 8 (6)
Cantidad: 8 (ocho)

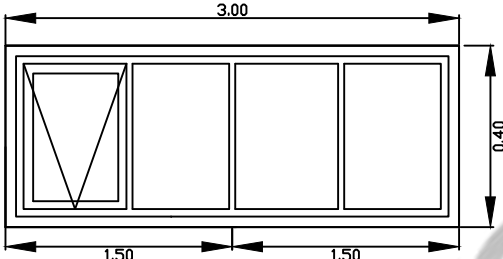
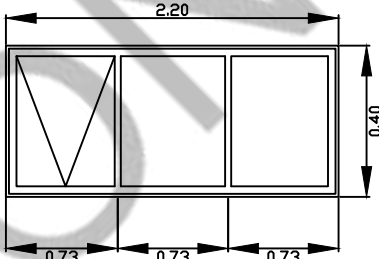


4)- Hierros Ø16
Adicionales parte inferior
Largo de corte: 4,00 mts
Cantidad: 4 (cuatro)

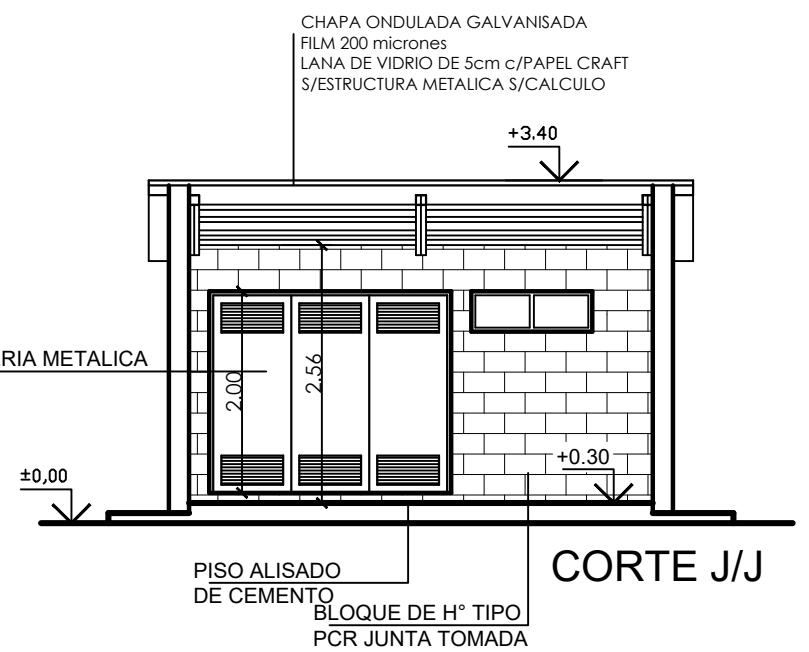
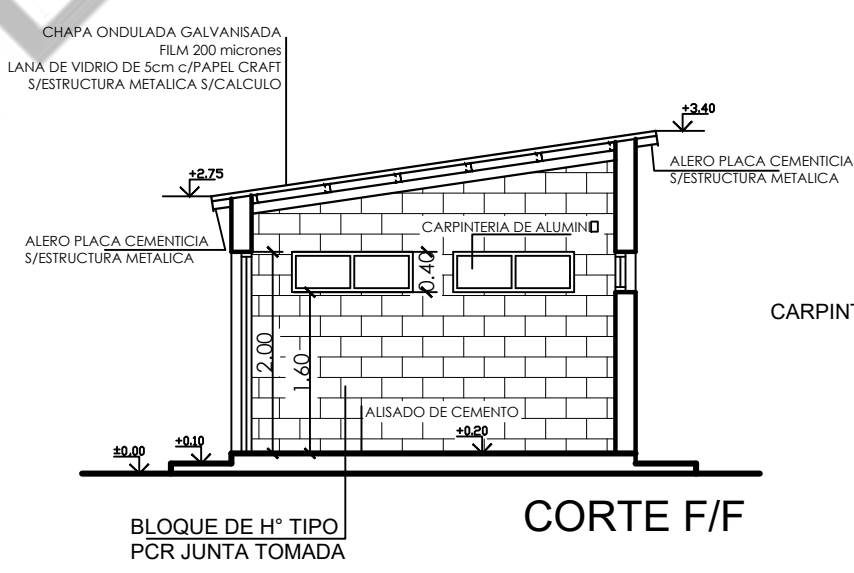
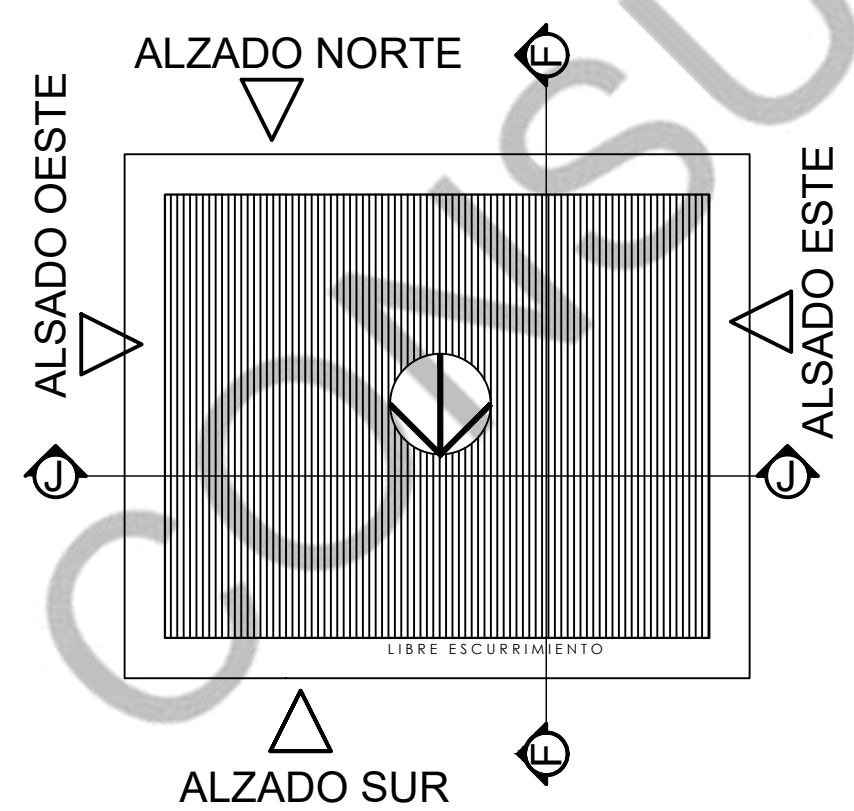
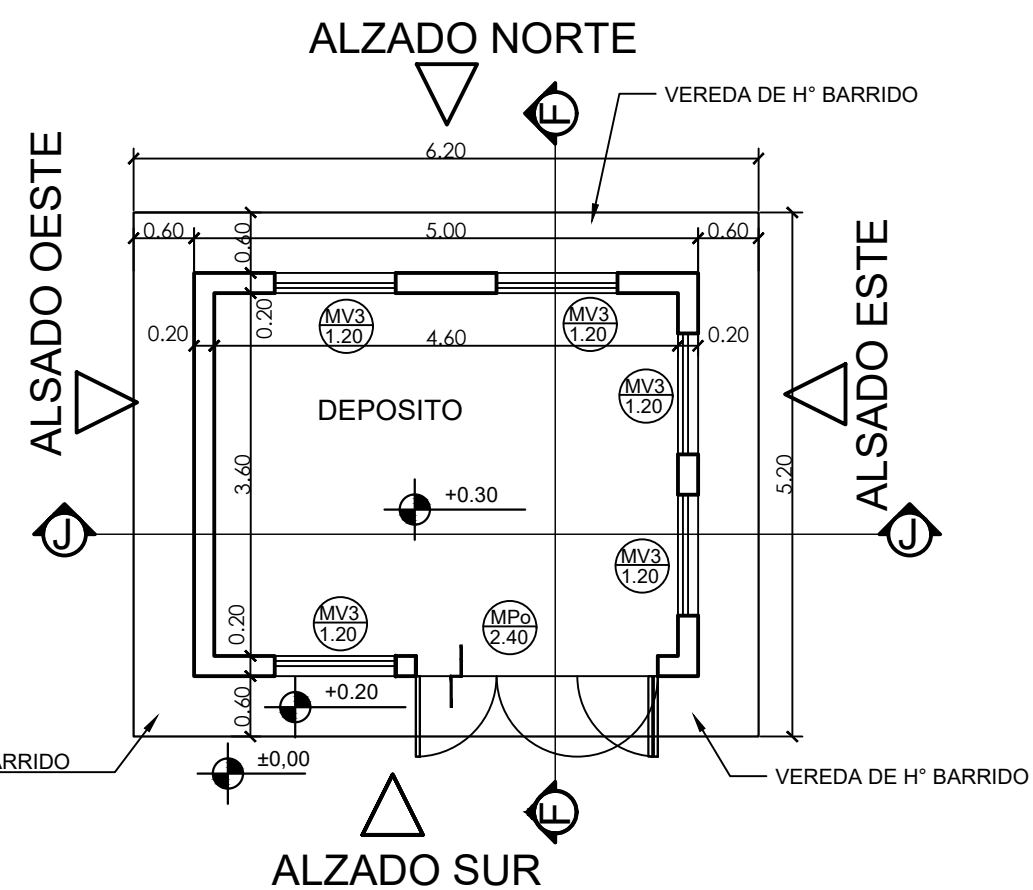
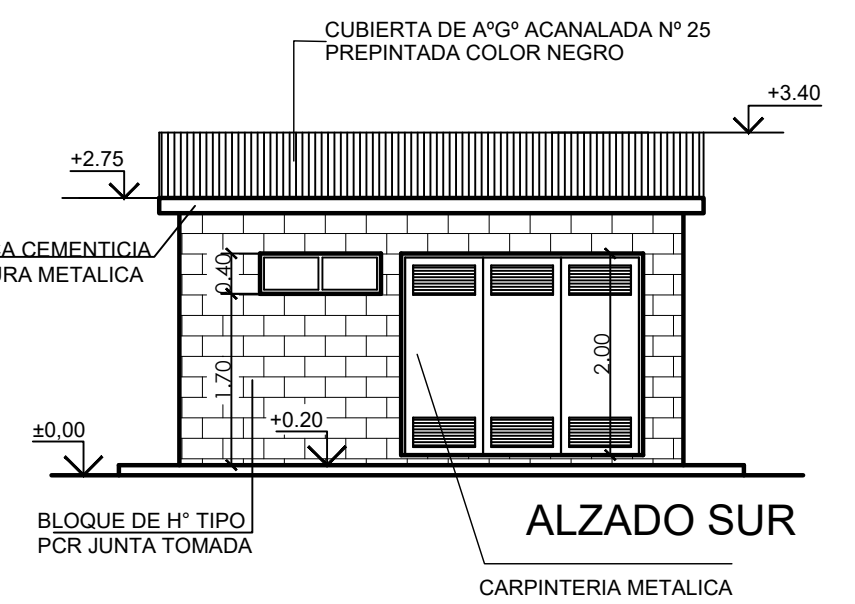
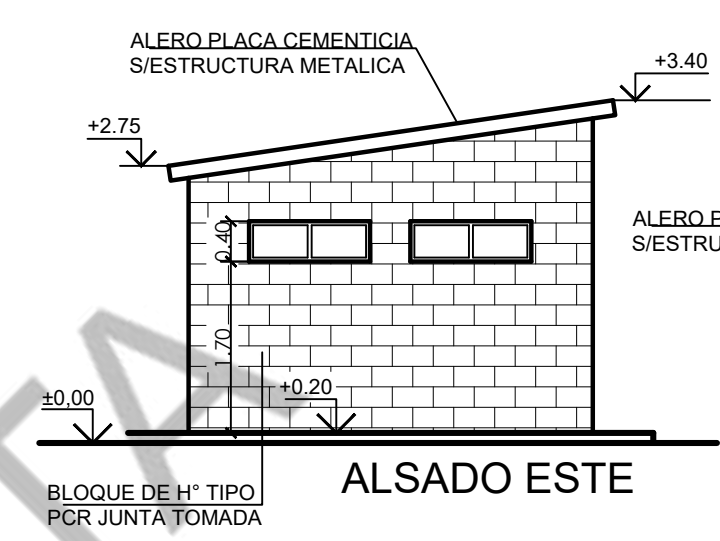
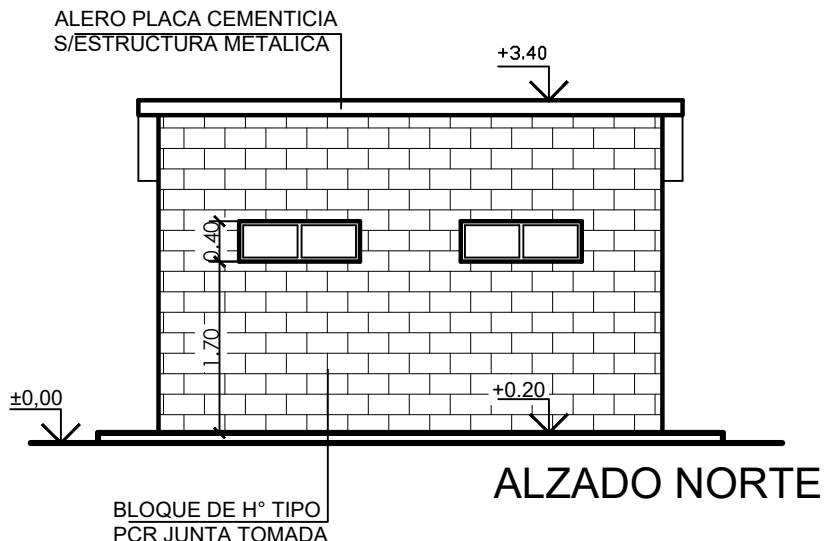
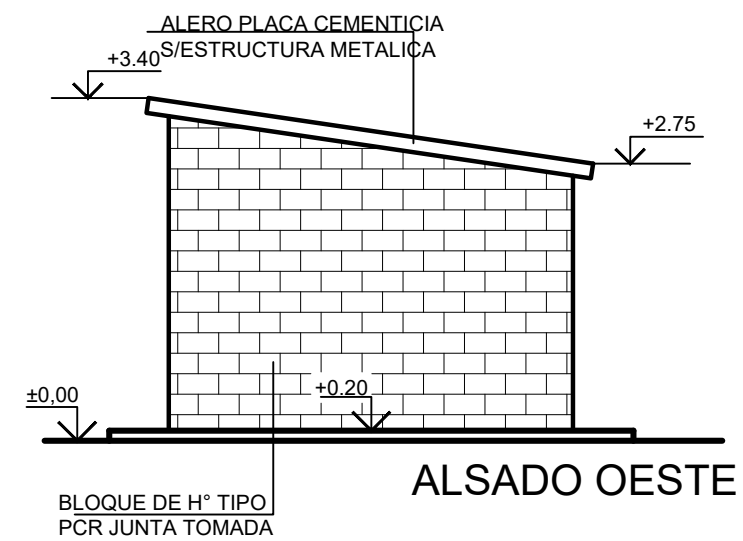
PUERTAS

TIPO	P 1 INGRESO A SALA DE MAQUINAS (ENTRADA INT)	P 2 INGRESO A SALA DE MAQUINAS (ENTRADA EXT)	P3 PORTONES CORREDIZOS EXTERIORES
CANTIDAD	01 M.lzq.2	01 M.lzq.2	01 M.lzq.2
			
	ESCALA 1:50	ESCALA 1:50	ESCALA 1:100
MARCO	METALICO chapa doblada -	METALICO chapa doblada -	METALICO chapa doblada -
HOJA	METALICA DWG 18 chapa doblada - Inyectada con polipropileno expandido	METALICA DWG 18 chapa doblada - Inyectada con polipropileno expandido	METALICA DWG 18 chapa doblada - Inyectada con polipropileno expandido Simil existente
FORMA DE ABRIR	A eje vertical -.	A eje vertical -.	A eje vertical -.
VIDRIO			VIDRIOS LAMINADOS.
HERRAJES	HERRAJES DE PRIMERA MARCA 3 BISAGRAS MUNICION CERRADURA MULTIPUNTO	HERRAJES DE PRIMERA MARCA 3 BISAGRAS MUNICION CERRADURA MULTIPUNTO	HERRAJES DE PRIMERA MARCA LLEVA ESTABILIZADOR ENCASTRADO A PORTON CORREDIZO CON RIEL Y RUEDAS PARA ANCLAJE DE VIAS CERRADURA MULTIPUNTO
OBSERVACIONES			

VENTANAS

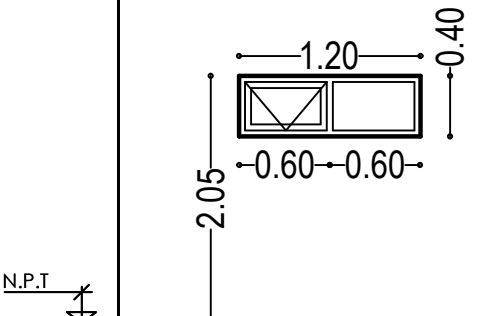
TIPO	V1 SALA DE MAQUINAS	V2 (VENTANAS EXTERIORES)
CANTIDAD	02	26
		
	ESCALA 1:50	ESCALA 1:50
MARCO	ALUMINIO - COLOR BLANCO	ALUMINIO - COLOR BLANCO
HOJA	ALUMINIO - COLOR BLANCO	ALUMINIO - COLOR BLANCO
FORMA DE ABRIR	PROYECTANTE	FIJA Y DE ABRIR -
VIDRIO	DVH 3 + 6 + 3	DVH 3 + 6 + 3
HERRAJES	PROYECTANTE BRAZO DE EMPUJE	PROYECTANTE BRAZO DE EMPUJE
OBSERVACIONES		

		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
		PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"			Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Claudio Vidal Gobernador
	PLANO :	CARPINTERIAS - ADMINISTRACION Y DEPOSITO	
ESCALA 1:50			
FECHA 13/03/2025			
			PLANO Nro: 13

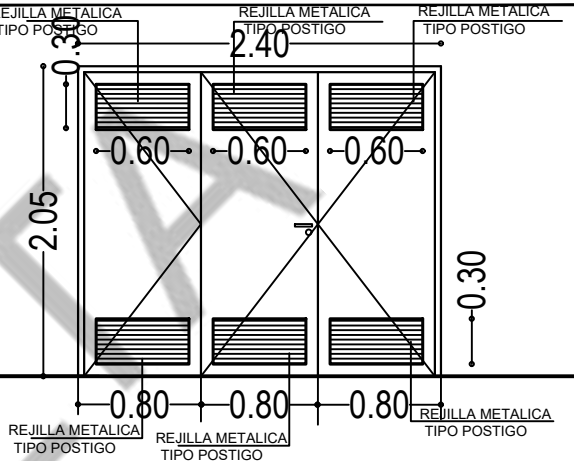


		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"		PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
ESCALA 1:75		PLANO : SALA DE BOMBEO - ARQUITECTURA, CORTES Y VISTAS	
FECHA 13/03/2025		PLANO Nro: 14	

VENTANAS

TIPO	MV3 DEPOSITO
CANTIDAD	06 SEIS
	
MARCO	ALUMINIO -
HOJA	ALUMINIO -
FORMA DE ABRIR	PROYECTANTE -
VIDRIO	DVH 3 + 6 + 3
HERRAJES	PROYECTANTE BRAZO DE EMPUJE
OBSERVACIONES	

PUERTAS

TIPO	MP0 DEPOSITO
CANTIDAD	01
	
MARCO	METALICO chapa doblada -
HOJA	METALICA DWG 18 chapa doblada - INYECTADA CON POLIESTIENO ESPANDIDO (EPS)
FORMA DE ABRIR	APERTURA HACIA EL EXTERIOR
VIDRIO	
HERRAJES	BARRAL DE ACERO INOXIDABLE PASADORES EMBUTIDOS 3 BISAGRAS MUNICION CERRADURA MULTIPUNTO BRONCE PLATIL
OBSERVACIONES	2 MANOS CONVERTIDOR Y ANTIOXIDO COLOR BLANCO



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"

PLANO :
SALA DE BOMBEO -
INCARPINTERIAS

ESCALA 1:50

FECHA 13/03/2025



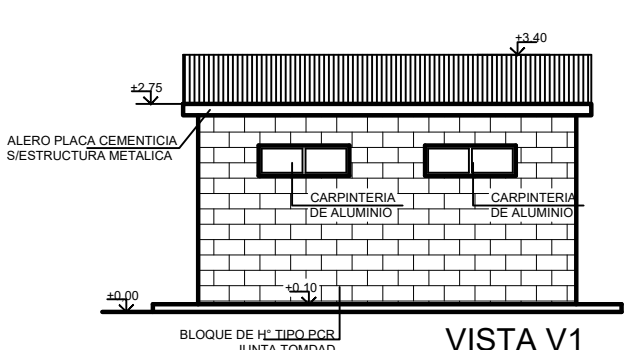
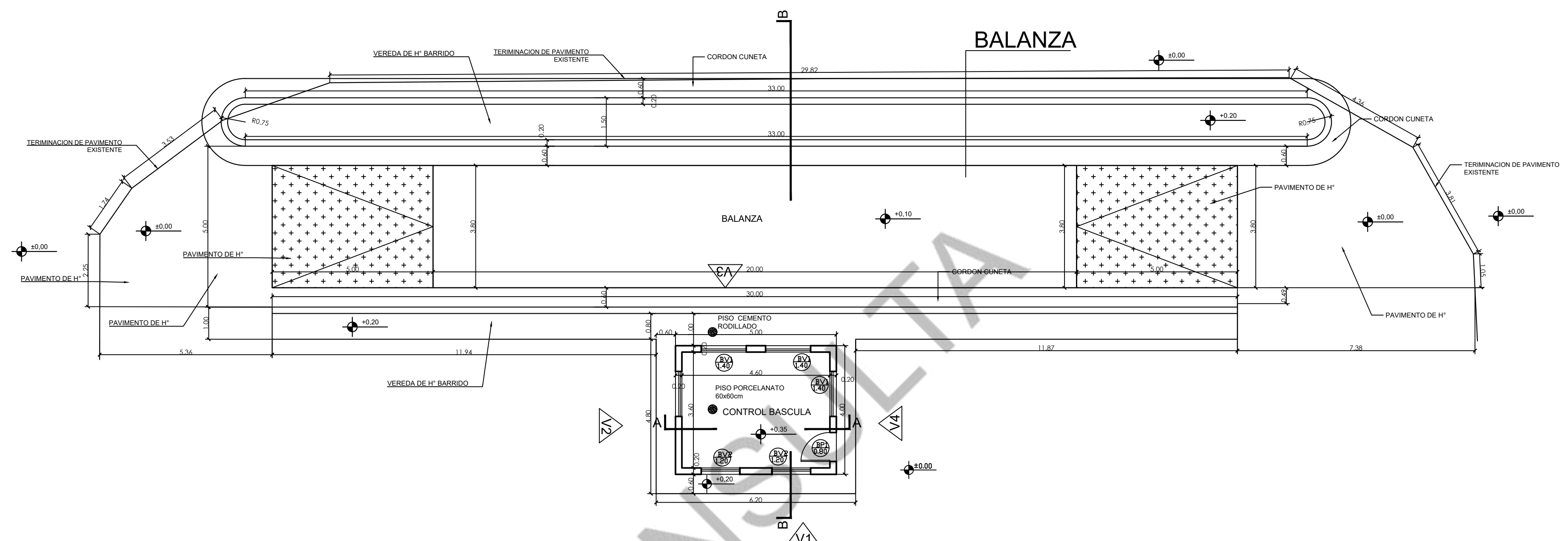
I.D.U.V.

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

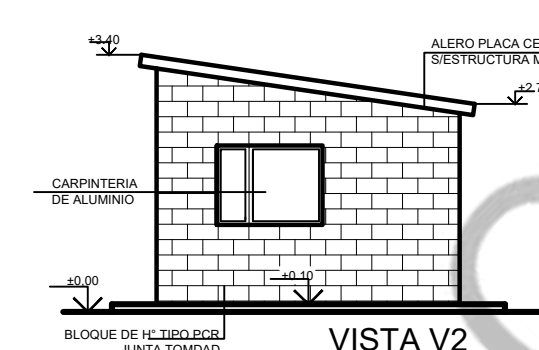
Claudio Vidal Gobernador

PLANO Nro:

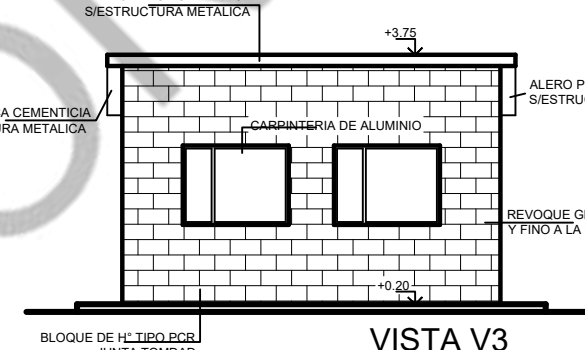
15



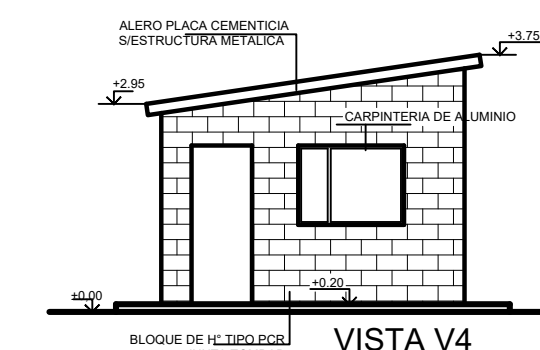
VISTA V1



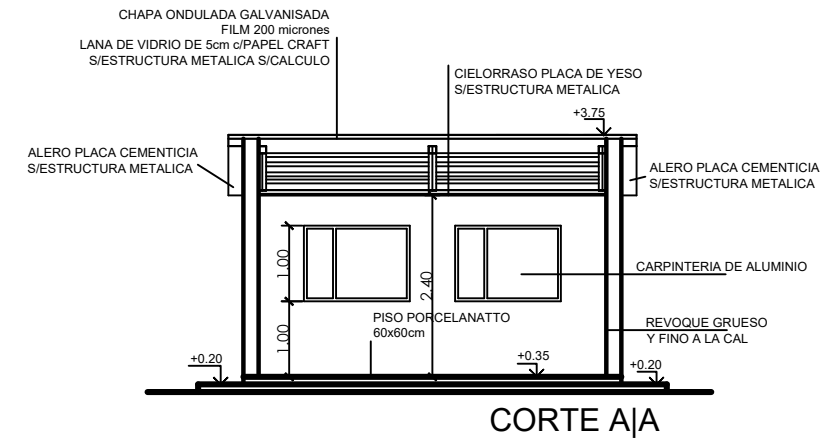
VISTA V2



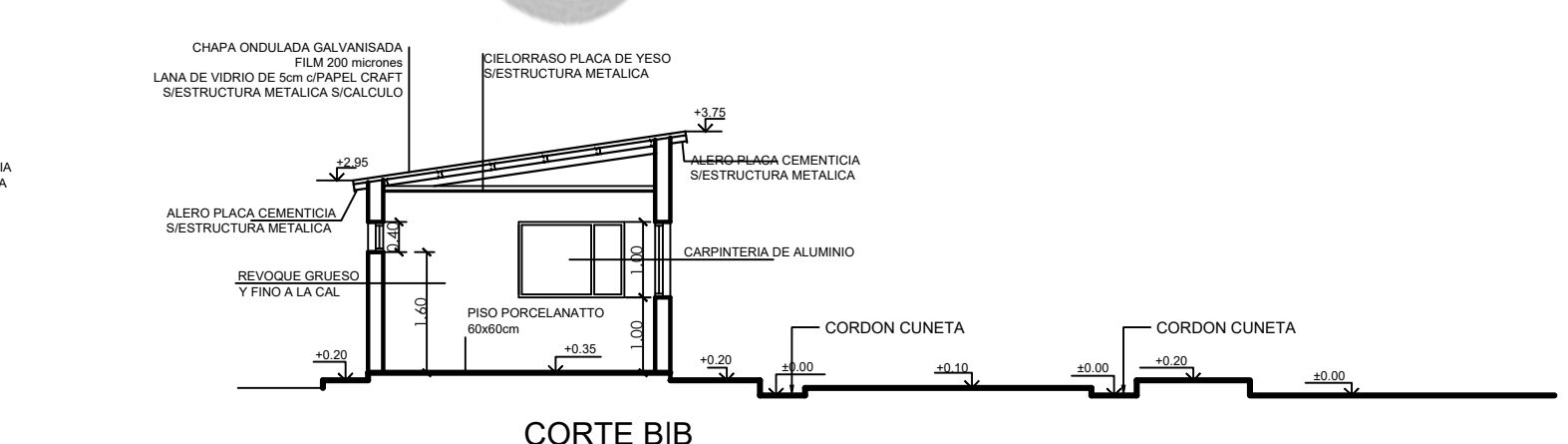
VISTA V3



VISTA V4



CORTE A/A



CORTE B/B



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"

ESCALA 1:100

FECHA 13/03/2025

PLANO :
BASCULA -
PLANTA ARQUITECTURA, CORTES
Y VISTAS

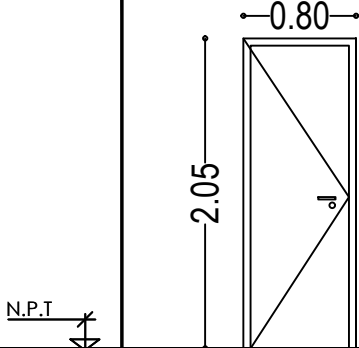


I.D.U.V.
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Claudio Vidal Gobernador

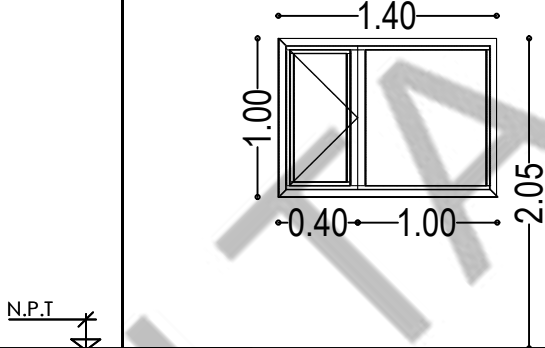
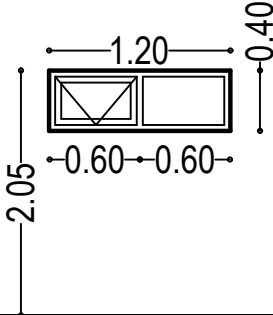
PLANO Nro:

16

PUERTAS

TIPO	BP1 INGRESO / VESTUARIO
CANTIDAD	01 M.lzq.1
	
MARCO	METALICO chapa doblada -
HOJA	METALICA DWG 18 chapa doblada - Inyectada con polipropileno expandido
FORMA DE ABRIR	A eje vertical -.
VIDRIO	
HERRAJES	HERRAJES DE PRIMERA MARCA 3 BISAGRAS MUNICION CERRADURA MULTIPUNTO
OBSERVACIONES	2 MANOS ANTIOXIDO COLOR BLANCO

VENTANAS

TIPO	BV1 OFICINA	BV2
CANTIDAD	04	02 DOS
		
MARCO	ALUMINIO -	ALUMINIO -
HOJA	ALUMINIO -	ALUMINIO -
FORMA DE ABRIR	PROYECTANTE	FIJA Y DE ABRIR -
VIDRIO	DVH 3 + 6 + 3	DVH 3 + 6 + 3
HERRAJES	PROYECTANTE BRAZO DE EMPUJE	PROYECTANTE BRAZO DE EMPUJE
OBSERVACIONES		



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"

ESCALA 1:50

FECHA 13/03/2025

PLANO :

CARPINTERIAS -
BASCULA



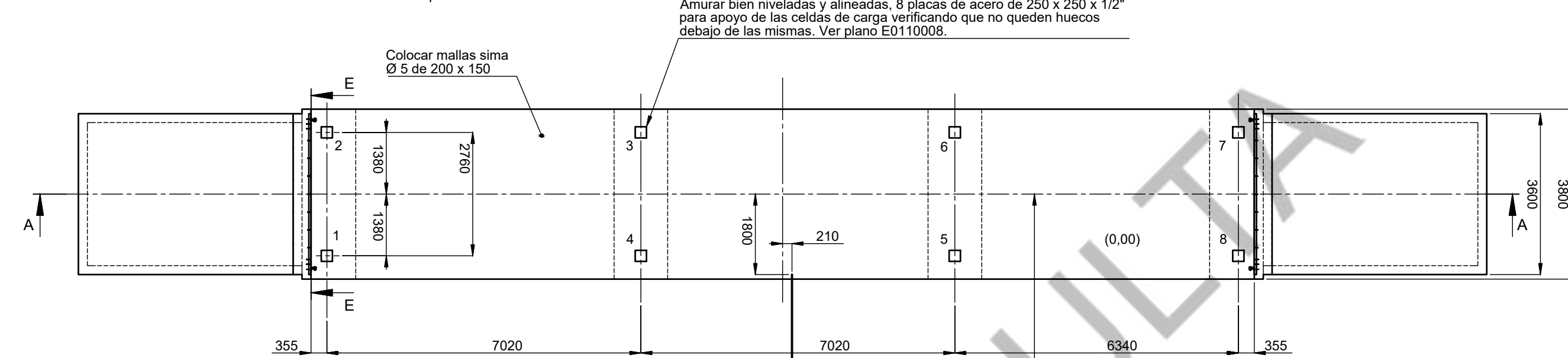
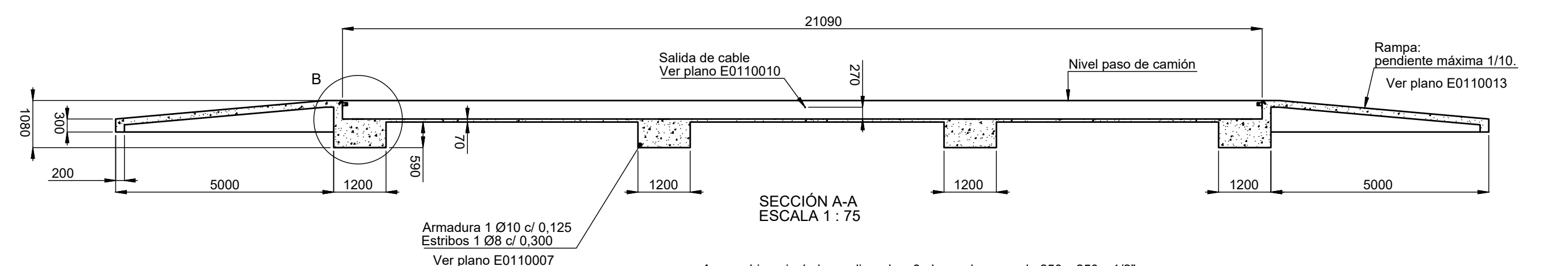
I.D.U.V.

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

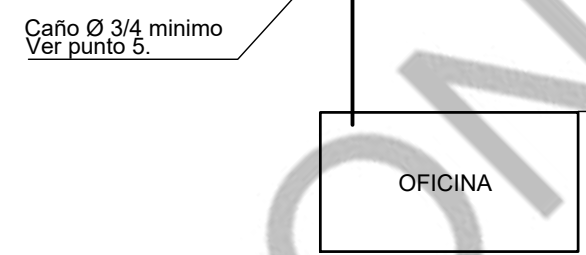
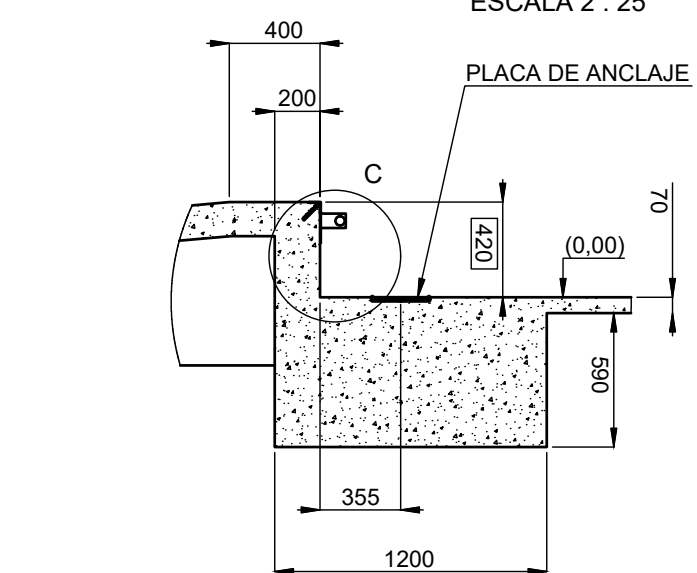
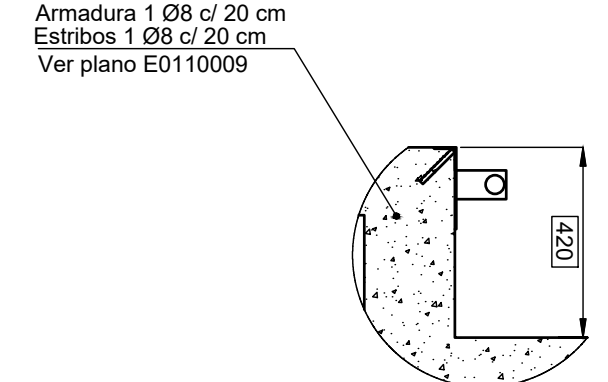
Claudio Vidal Gobernador

PLANO Nro:

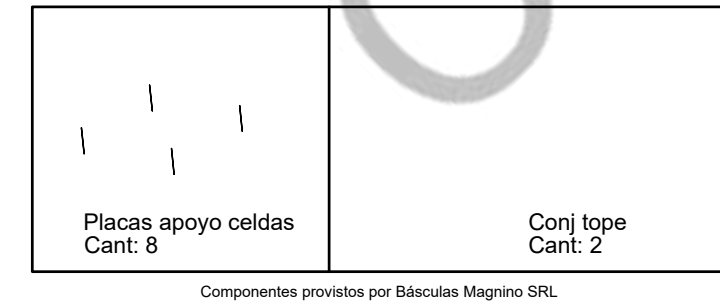
17



CARGAS	
PUNTO Kg	
1	15.000
2	15.000
3	15.000
4	15.000
5	15.000
6	15.000
7	15.000
8	15.000



- NOTAS:
1. Fundación para terrenos de 1,5 kg/cm2 de capacidad. Si la resistencia fuera menor se deberán verificar las bases.
 2. Respetar al máximo las distancias, verificando el escuadrado.
 3. Amurar las 8 placas que se indican en el detalle d, respetando al máximo su ubicación y nivel.
 4. Acondicionar niveles y desagües de manera de evitar acumulación de agua.
 5. Colocar caño de pint 3/4" como mínimo, con un desnivel del 1% hacia la cámara, la profundidad dependerá de las exigencias de tránsito por el sector. CAÑO PROVISTO POR EL CLIENTE.
 6. La distancia máxima entre el eje longitudinal de la báscula y la pared de la oficina es de 30,00 m. para distancias mayores, consultar a fábrica.
 7. Calidad del hormigón: Obra civil: H-21. Módulos: H-35.
 8. En una primera etapa, hormigonar la obra civil sin los muros ni las rampas. Esto se hace para corregir posibles desalineaciones de la obra civil.
 9. Segunda etapa: una vez posicionados los módulos, hormigonarlos y luego hacer los mismo con los muros frontales y las rampas.
 10. Ver plano E0110012 de doblado de fierros.





INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"

ESCALA ----

FECHA 13/03/2025

PLANO :

BASCULA - ESTRUCTURA



I.D.U.V.

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

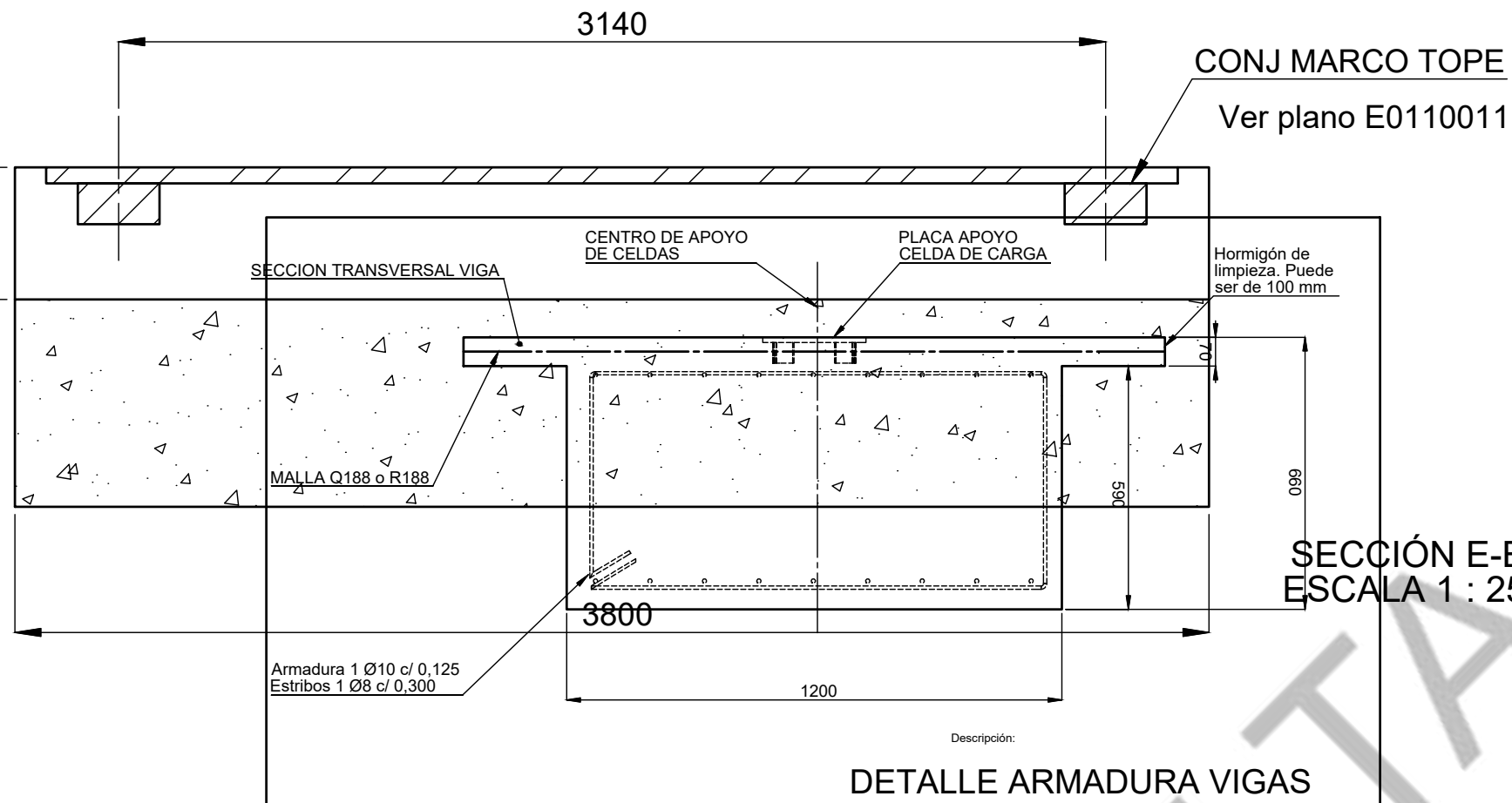
Claudio Vidal Gobernador

PLANO Nro:

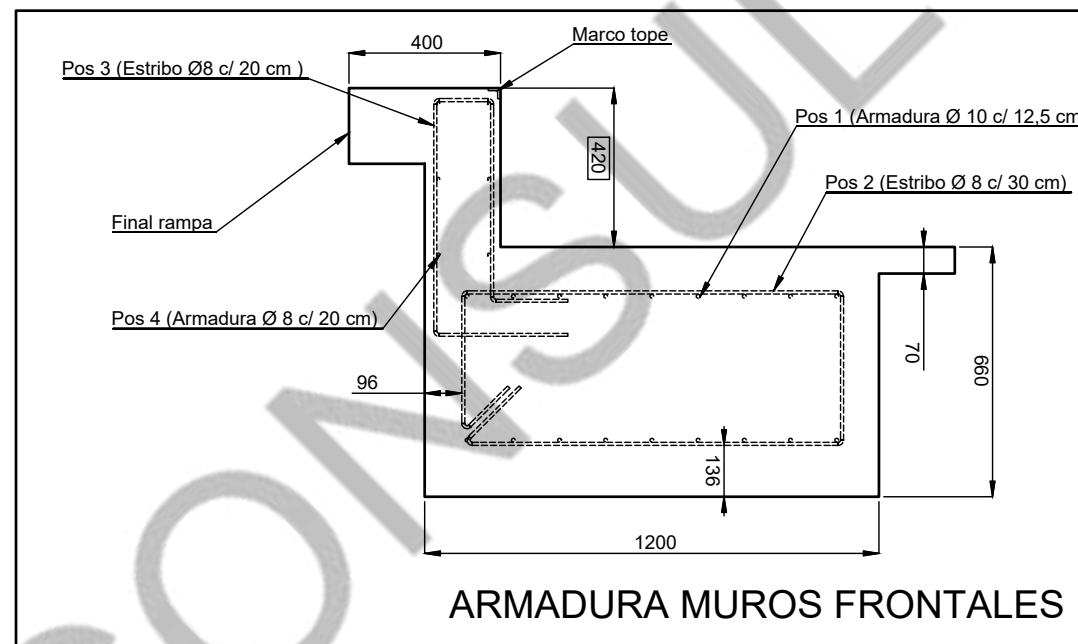
18

PLANILLA ARMADURA VIGAS BÁSCULA FULL 21,00 x 3,20					
POS	ESQUEMA [mm]	Ø [mm]	DESARROLLO [mm]	CAN Barras (*)	Mts
1	3600	10	3600	90	324
2		8	3000	80	195
3		8	1850	38	70,3
4	3600	8	3600	8	28,8
5	MALLA SIMA Q 188 ó R 188	5	6,00 x 2,40		

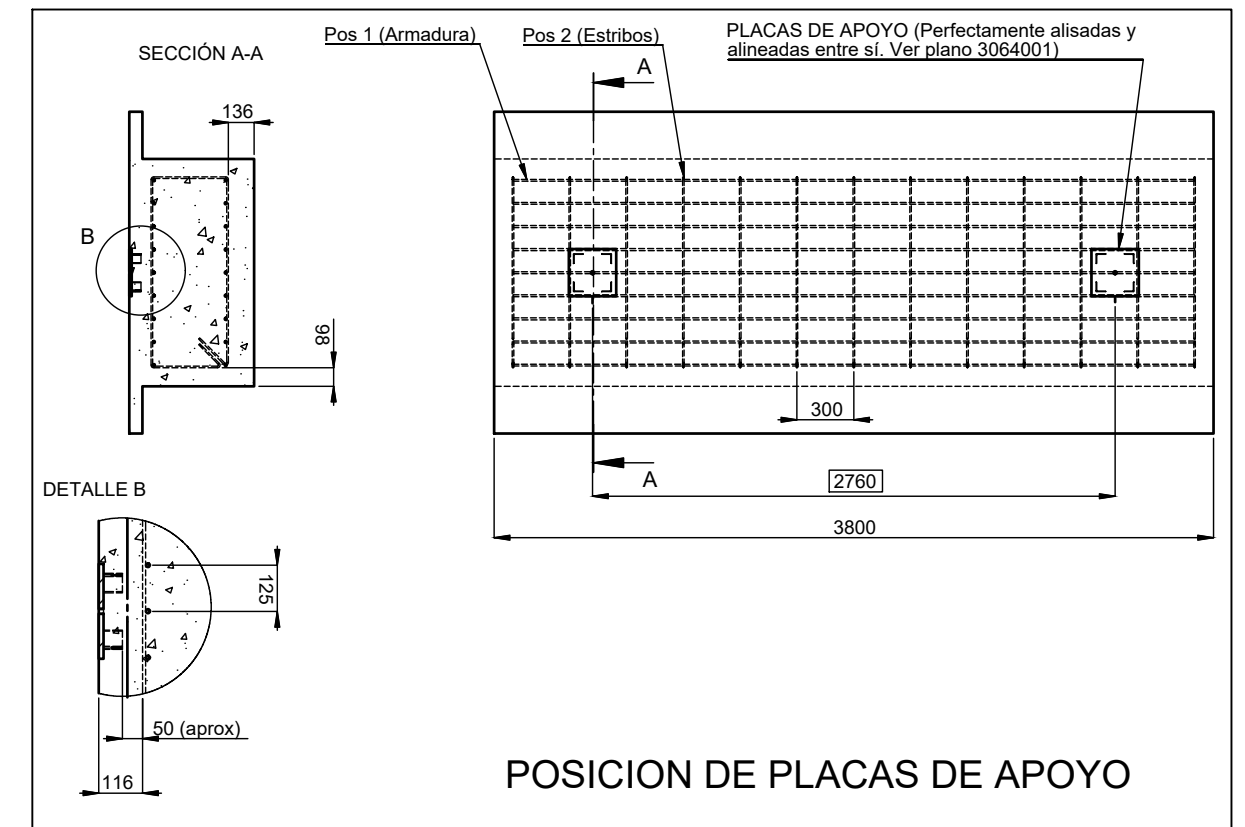
PLANILLA
HIERROS ARMADURA



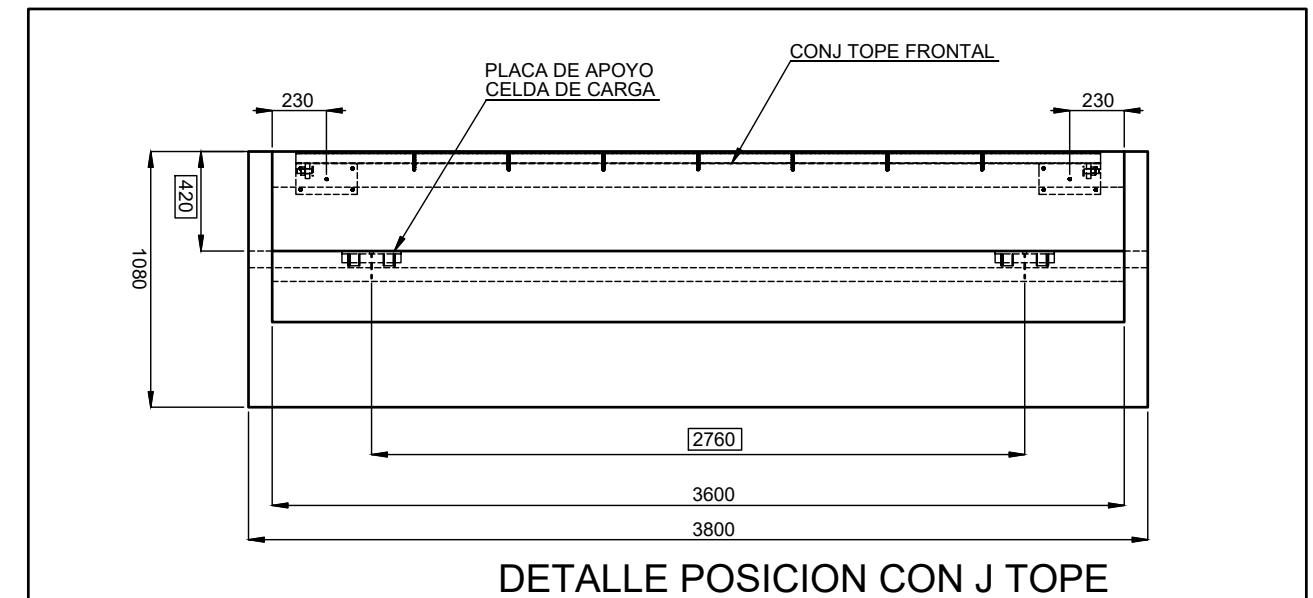
SECCIÓN E-E
ESCALA 1 : 25



ARMADURA MUROS FRONTALES

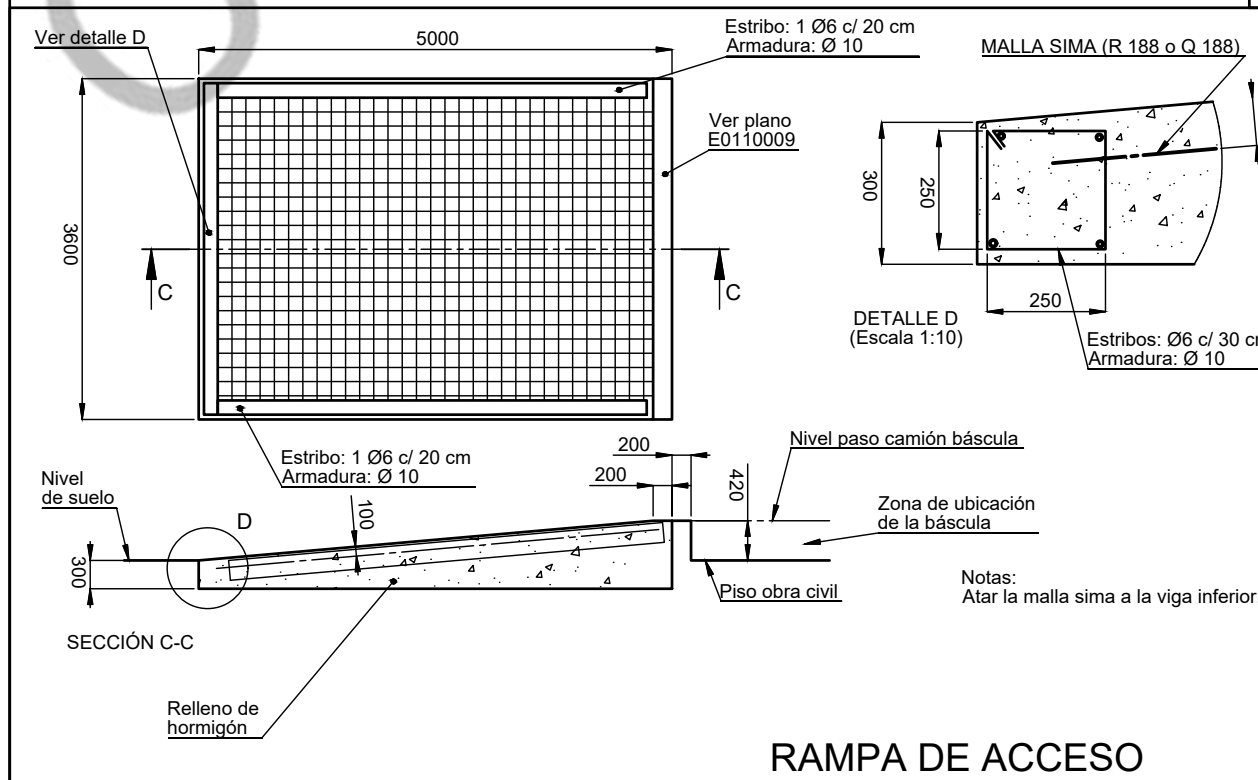
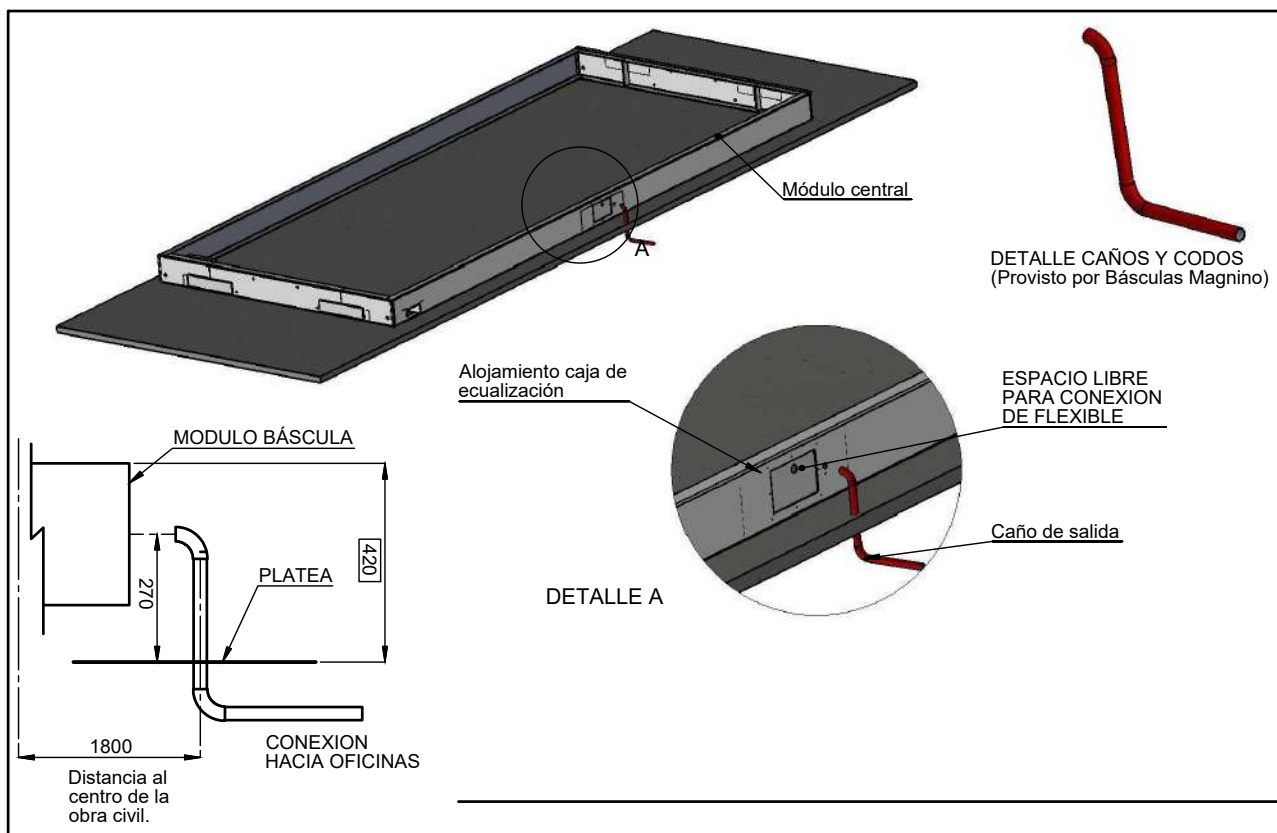


POSICION DE PLACAS DE APOYO



DETALLE POSICION CON J TOPE

CAÑO DE CONEXIÓN
DETALLE SALIDA



RAMPA DE ACCESO

		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
OBRA: "PLANTA DE ALIMENTO BALANCEADO SANTA CRUZ PUEDE - UNIRSE"		PLANO : BÁSCULA - DETALLE CONSTRUCTIVO
ESCALA 1:50		PLANO Nro: 19
FECHA 13/03/2025		